

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

	Año LXXVIII	Viernes 26 de diciembre de 2008	EXTRAORDINARIO N.º13
		SUMARIO	
		<u>50 MARTO</u>	
	DISI	POSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA	
	CIUD	AD AUTÓNOMA DE CEUTA	
45 Aprob	oación definitiva del Pre	supuesto General de la Ciudad de Ceuta para	el ejercicio 2009.

- INFORMACION -PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 ______Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.info

INDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2009

1 Anuncio de aprobación	200
2 Estructura del Presupuesto	201
Centros Presupuestarios	
Secciones Presupuestarias	
Estructura de Programas	
Estructura de l'ingrantas	203
3 Resumen General Ingresos y Gastos	204
4 Presupuesto de Ingresos	205
5 Presupuesto de Gastos	207
Clasificación por Programas	
Clasificación Económica	
6 Bases de Ejecución Presupuestaria	233
7 Relaciones de Personal	247
8 Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII	252
9 Plan de Inversión y Financiación 2009-2013	253
10 Presupuesto General Consolidado	262
11 Programas	264
12 Presupuestos Organismos Autónomos	
Consejo Económico y Social	
• Instituto Ceutí de Deportes	
Instituto de Estudios Ceutíes	
Patronato Municipal de Música	
Residencia de la Juventud Servicios Tributarios de Ceuta	
13 Estado de Ingresos y Gastos de Sociedades Municipales • ACEMSA	349
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial S.A:	
• OBIMACE	
• OBIMASA	
• PROCESA	
• Radio Televisión de Ceuta S.A.	
Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L. EMVICESA	
* ENLY LEDA	427

B.O.C.CE.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

72.-El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2008, ha aprobado definitivamente Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2009.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2009

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
000	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
002	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
003	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
004	PATRONATO DE MÚSICA
005	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
006	ACEMSA
007	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
008	OBIMACE
009	OBIMASA
010	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
011	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
012	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
013	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
014	EMVICESA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2008

SECCIONES PRESUPUESTARIAS

CENTRO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN
001	PRESIDENCIA DE LA CIUDAD
002	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
003	HACIENDA
004	MEDIOAMBIENTE
005	COMUNICACIÓN
006	SANIDAD
007	ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
008	FOMENTO
009	GOBERNACIÓN
010	ASUNTOS SOCIALES
011	JUVENTUD, DEPORTES Y NT
012	EDUCACIÓN Y CULTURA
101	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
102	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
103	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
104	PATRONATO DE MÚSICA
105	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
106	ACEMSA
107	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
108	OBIMACE
109	OBIMASA
110	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
111	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
112	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
113	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
114	EMVICESA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2009

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

000 001 01 Eventos y Actuaciones de Interés para Ceuta 000 001 02 Organización Institucional 000 001 03 Subvenciones 000 001 04 Transferencias Consejo Económico y Social 000 002 01 Servicios generales 000 002 02 Servicios jurídicos 000 002 04 Función Pública 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Organos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 03 01 Vi	000 001 000 001 000 001 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	02 03 04 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	Organización Institucional Subvenciones Transferencias Consejo Económico y Social Servicios generales Servicios jurídicos Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 001 02 Organización Institucional 000 001 03 Subvenciones 000 001 04 Transferencias Consejo Económico y Social 000 002 01 Servicios generales 000 002 02 Servicios jurídicos 000 002 03 Suministros 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 03 Gestión Tribu	000 001 000 001 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	03 04 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	Organización Institucional Subvenciones Transferencias Consejo Económico y Social Servicios generales Servicios jurídicos Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 001 03 Subvenciones 000 001 04 Transferencias Consejo Económico y Social 000 002 01 Servicios generales 000 002 02 Servicios jurídicos 000 002 03 Suministros 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 03 Gestión	000 001 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	04 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	Subvenciones Transferencias Consejo Económico y Social Servicios generales Servicios jurídicos Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 01 Servicios generales 000 002 02 Servicios jurídicos 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 0	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	Servicios generales Servicios jurídicos Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 01 Servicios generales 000 002 02 Servicios jurídicos 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 0	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	02 03 04 05 06 07 08 09 10	Servicios generales Servicios jurídicos Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 04 Función Pública 000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección,Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 04 Control y Gestión Económica 000 003 05 Apoy y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	03 04 05 06 07 08 09 10	Suministros Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 04 Función Pública 000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 O3 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 03 O3 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Partrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 03 Limpie	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	04 05 06 07 08 09 10	Función Pública Órganos de Gobierno Dirección,Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 05 Órganos de Gobierno 000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 01 Vivienda 000 003 01 Vivienda 000 003 03 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión Económica 000 003 04 Control y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras <td< td=""><td>000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004</td><td>05 06 07 08 09 10</td><td>Órganos de Gobierno Dirección, Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil</td></td<>	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	05 06 07 08 09 10	Órganos de Gobierno Dirección, Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores 000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	06 07 08 09 10	Dirección, Administración y Gestión Área de Menores Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 07 Boletín Oficial de la Ciudad. 000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 04 Control y Gestión Económica 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación del Patrimonio 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas	000 002 000 002 000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	07 08 09 10	Boletín Oficial de la Ciudad. Protección Civil Parque Móvil
000 002 08 Protección Civil 000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines	000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	08 09 10 11	Protección Civil Parque Móvil
000 002 09 Parque Móvil 000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004	000 002 000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	09 10 11	Parque Móvil
000 002 10 Proceso de Datos 000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 08 Relaci	000 002 000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	10 11	
000 002 11 Subvenciones Consejeria Presidencia 000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 004 <td>000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004</td> <td>11</td> <td>Proceso de Datos</td>	000 002 000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	11	Proceso de Datos
000 003 01 Vivienda 000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 03	000 003 000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004		
000 003 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación 000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000	000 003 000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004		Subvenciones Consejeria Presidencia
000 003 03 Gestión Tributaria y Recaudación 000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03	000 003 000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	01	Vivienda
000 003 04 Control y Gestión del Patrimonio 000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 01 Salud Pública 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 00	000 003 000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	02	Política Crediticia y otras Formas de Financiación
000 003 05 Apoyo y Gestión Económica 000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados	000 003 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	03	Gestión Tributaria y Recaudación
000 004 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental 000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero	000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	04	Control y Gestión del Patrimonio
000 004 02 Recursos Hídricos 000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000	000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	05	Apoyo y Gestión Económica
000 004 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras 000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 07 Sanidad Ambiental	000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	01	Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental
000 004 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos 000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 05 Mercados y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 007 01	000 004 000 004 000 004 000 004 000 004	02	Recursos Hídricos
000 004 05 Conservación y Mantenimiento de Playas 000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo <	000 004 000 004 000 004 000 004	03	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras
000 004 06 Parques y Jardines 000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios	000 004 000 004 000 004	04	Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos
000 004 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos 000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 05 Mercados y Servicios funerarios 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000	000 004 000 004	05	Conservación y Mantenimiento de Playas
000 004 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal 000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 008 01	000 004	06	Parques y Jardines
000 005 01 Comunicación 000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02		07	
000 006 01 Salud Pública 000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000	000	08	Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal
000 006 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones 000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública	000 005	01	
000 006 03 Sanidad Animal 000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública	000 006	01	
000 006 04 Consumo 000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública	000 006	02	Lucha contra Drogodependencias y Adicciones
000 006 05 Mercados y Matadero 000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública	000 006	03	Sanidad Animal
000 006 06 Cementerios y servicios funerarios 000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública	000 006	04	Consumo
000 006 07 Sanidad Ambiental 000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública		05	
000 006 08 Farmacia 000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública			
000 006 09 Mayores 000 007 01 Políticas Activas de Empleo 000 007 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos 000 007 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos 000 007 04 Turismo 000 008 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio 000 008 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica 000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública			Sanidad Ambiental
00000701Políticas Activas de Empleo00000702Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos00000703Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos00000704Turismo00000801Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública	000 006	08	
00000702Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos00000703Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos00000704Turismo00000801Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública	000 006	09	Mayores
00000703Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos00000704Turismo00000801Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública			
00000704Turismo00000801Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública			
00000801Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública			•
00000802Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica00000803Fomento00000901Policía Local y Seguridad Pública			
000 008 03 Fomento 000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública			
000 009 01 Policía Local y Seguridad Pública			
000 000 00 Segurided Viel v Tréfice			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000 009	02	Seguridad Vial y Tráfico
000 009 03 Extinción de Incendios	000 009	03	Extinción de Incendios

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2008

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.846.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.128.270,62
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.040.352,79
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.520.050,49
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	710.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		214.244.673,90
CAPÍTULO 6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES	4.000.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.302.979,14
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	17.101.323,30
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		46.566.302,44
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRE	esos	260.710.976,34

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2009

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
CAPITULO 1 CAPITULO 2 CAPÍTULO 3	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.113.892,35 64.069.304,43
CAPÍTULO 4	GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.023,32 57.647.130,50
TOTAL GASTOS CORRIENTES		204.543.350,60
CAPITULO 6 CAPITULO 7 CAPÍTULO 8 CAPÍTULO 9	INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	31.241.811,16 14.162.491,28 1.062.000,00 9.701.323,30
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		56.167.625,74
TOTAL PRESUPUESTO DE GAST	os	260.710.976,34

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2009

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.776.000,00
113.01	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.165.000,00
114.01	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	400.000,00
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	505.000,00
TOTAL CAPITULO 1		6.846.000,00
282.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	1.650.000,00
283.00	IPSI Importación	69.974.277,00
283.01	IPSI Operaciones Interiores	28.603.024,55
283.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	3.212.716,07
283.03	IPSI Gravamen Complementario Tabaco	27.688.253,00
TOTAL CAPITULO 2		131.128.270,62
310.01	Servicio Extinción Incendios	2.967,76
310.02	Recogida Residuos Sólidos	1.050.000,00
310.03	Alcantarillado	1.930.000,00
310.04	Servicio Cementerio	94.001,53
310.05 310.06	Recogida y Depósito de Vehículos Servicio Matadero	135.550,21 21.486,07
310.00	Expedición de Documentos	150.402,45
310.07	Servicio BOCE	40.992,72
310.10	Servicio Consejería Industria	16.248,83
310.11	Servicio Laboratorio	872,87
310.12	Guardería y Residencia Tercera Edad	326.319,60
310.13	Depósito y Tratamiento de Residuos	669.386,24
311.01	Servicio Auto-Taxi	38.137,76
311.03	Servicio Espectáculos y Transportes	56.400,92
313.00	Entrada Vehículos Carga y Descarga	173.000,00
313.02	Quioscos	30.000,00
313.03	Ocupación Terrenos	106.000,00
313.04	Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo	551.200,00
313.05 313.06	Importe Recogida de neumáticos Apertura Zanjas y Calicatas	18.000,00 7.385,83
313.07	Tasa Transportes	156.000,00
391.00	Multas y Sanciones	2.500.000,00
392.00	Recargos de Apremio	600.000,00
393.00	Intereses de Demora	400.000,00
399.02	Ingresos Cultura	250.000,00
399.04	Ingresos Indeterminados	350.000,00
399.07	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
399.08	Actividades Consejería de Juventud	16.000,00
399.09 399.10	Compensación Telefónica Ingresos Festejos	400.000,00 350.000,00
TOTAL CAPITULO 3	ingresos rescejos	11.040.352,79
		ŕ
400.00	Fondo Compensación Vivienda	900.000,00
420.00	Participación en Tributos del Estado	21.505.254,33
420.01 420.02	Convenio Mº de Fomento Rehabilitación Viviendas Convenio Mº Medio Ambiente, Planta Transferencia Resíduo	250.000,00 os 2 105 066 16
420.02	Transporte y Producción de Agua	3.200.000,00
420.03	Convenio M.E.C. Alfabetización de Adultos	12.000,00
420.05	Transferencias Ministerio Educación	1.652.000,00
420.06	Mº Fomento Fondo Ayuda Vivienda	950.000,00
420.07	Convenio ECOVIDRIO y ECOEMBES	150.000,00
420.10	Transferencias Fondo de Suficiencia	16.456.130,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

B.O.C.CE.

EJERCICIO 2009

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
420.11	Convenio M.E.C. Garantía Social	150.000,00
420.12	Transferencias Programas Sanitarios	600.000,00
420.13	Transferencias Ministerio convenio para menores	4.000,00
420.15	Transferencias MAP Formación Continua	35.000,00
420.16	Transferencias Bienestar Social	4.471.600,00
420.17	Transferencias INJUVE	55.000,00
420.18	Transferencias Mº Interior Menores	2.700.000,00
420.20	Políticas desarrollo socio labora y promoc ec	2.050.000,00
421.01	Transferencias INEM Plan de Empleo	3.000.000,00
421.02	Transferencias INEM Talleres de Empleo	1.000.000,00
421.03	Transferencias INEM Gastos Programas de Empleo	250.000,00
421.06	Transferencias Corrientes EMVICESA	3.000.000,00
470.00	Transferencia Caja Madrid, Convenio Carnet Joven	24.000,00
TOTAL CAPITULO 4		64.520.050,49
520.00	Intereses de Depósitos	300.000,00
540.00	Arrendamiento de Fincas	200.000,00
542.00	Participación Traspaso Locales	60.000,00
555.00	Concesiones Administrativas	150.000,00
TOTAL CAPITULO 5		710.000,00
600.01	Administración Patrimonio Transferido	4.000.000,00
TOTAL CAPITULO 6		4.000.000,00
720.01	Convenio Mº Fomento Inversión Viviendas	6.728.808,01
720.02	Fondo de Compensación Interterritorial	10.462.830,00
720.03	Transferencias 1% Cultural	2.200.000,00
720.04	Plan Avanza	111.341,13
720.05	Mº de Fomento Modificados Plan de Viviendas	4.000.000,00
720.09	Ministerio de Fomento Obras Saneamiento	800.000,00
TOTAL CAPITULO 7		24.302.979,14
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.000.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Esta	ado. 62.000,00
TOTAL CAPITULO 8		1.062.000,00
910.01	Préstamos Medio y Largo Plazo	17.101.323,30
TOTAL CAPITULO 9		17.101.323,30
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		260.710.976,34

100.00.111.0.002	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
100.02.111.0.002	05	100.00.111.0.002	Retribuciones Presidente	51.494,66
100.05.111.0.002				,
100				
100.06.111.0.002				
10007.111.0.002				
110.00.111.0.002 Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo 41.030.28 41.030.28 41.030.2111.0.002 Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer 11.1054.24 41.030.28 41.030.				
110.02.111.0002		110.00.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Asuntos Sociales	41.030,28
110.04.111.0002				
110.06.111.0002				
11007;111.0002				
110.08.111.0002				
110.10.111.0.002				
110.11.111.0.002		110.09.111.0.002		
120.00.121.0.002				
120.01.121.0.002				
120.02.121.0.002 Retrib, Básicas Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer 1.453.998,66 120.04.121.0.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación 4.011.710,28 1.401.731,48 1.401.731,10.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación 4.011.710,28 1.401.731,48 1.401.731,10.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 4.011.710,28 1.401.731,10.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 6.0686,82 1.401.731,10.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Gonsej, Presidencia 3.121.177,50 1.201.01.210.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Consej, Presidencia 3.121.177,50 1.201.01.210.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Consej, Presidencia 3.0727,44 1.201.01.210.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer 1.401.721.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Desconario Presidencia 48,006,96 1.201.01.210.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Desconario Presidencia 3.0727,44 1.201.01.210.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Debernación 1.437.274,46 1.201.05.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.239.317,16 1.210.0121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.239.317,16 1.210.0121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.239.317,16 1.210.0121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.239.317,16 1.255.322,22 1.201.0121.0.002 Retrib. Complem. Personal				
120.03.121.0.002				
120.04.121.0.002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación 4.011.710,28				
120.06.121.0.002				
120.07.121.0.002				
120,081,210,002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Consej, Presidencia 3.121,177,50				
120,09,121,0002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo 1,079,765,34				341.013,72
120,10,121,0,002 Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia 48,006,96 121,00,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Asuntos Sociales 330,727,44 121,01,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Asuntos Sociales 330,727,44 121,03,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer 2,96,1225,30 121,03,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento 1,437,274,46 121,04,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 12,399,317,16 121,06,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda 1,255,322,20 121,07,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda 1,255,322,20 121,07,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda 1,255,322,20 121,07,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 755,398, 90 121,07,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 755,398, 90 121,08,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2,217,818,56 121,09,121,0,002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2,217,818,56 130,00,123,0,002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938,295,96 130,03,123,0,002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938,295,96 130,03,123,0,002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 1,325,69,324 130,08,123,0,002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 1,325,69,324 130,09,123,0,002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 1,29,267,24 141,00,123,1,002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 1,29,267,24 141,00,123,1,002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1,325,157,24 1,30,40 1				
121.00.121.0.002			and the same of th	
04 121.02.121.0.002 Retrib, Complem. Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer 2.961.225.30 04 121.03.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.237.274.46 04 121.06.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 12.399.317.16 04 121.06.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 12.399.317.16 04 121.07.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 1.255.322.22 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 7.227.118,56 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Orasie, Presidencia 7.227.118,56 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia 7.227.118,56 04 130.01.23.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia 7.227.118,56 04 130.01.23.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2.217.818,28 04 130.01.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 53.674,56 04 130.01.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Guacación, Cultura y Mujer	04			
04 121.03.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento 1.437.274.46 04 121.04.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 12.399.317.16 04 121.05.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda 1.255.322.22 04 121.07.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 755.398.98 04 121.09.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gonsej. Presidencia 7.227.118,56 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gonsej. Presidencia 7.227.118,56 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia 157.481,88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sauntos Sociales 849.787,20 04 130.00.1.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295,96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Ornsej. Presidencia 1.351.669,32 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 938.295,60 </td <td></td> <td></td> <td>Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo</td> <td>145.596,60</td>			Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	145.596,60
04 121.04.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación 12.399.317.16 04 121.05.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda 1.255.322.22 04 121.06.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Luventud, Deportes y N.Tecno. 141.193.56 04 121.08.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 755.398.98 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Pesidencia 7.227.118.56 04 121.01.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2.217.818.28 04 130.00.123.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Pesidencia 157.481.88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales 849.787.20 04 130.01.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295.96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125.28 04 130.091.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125.28 04 130.091.23.0.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88				
04 121.05.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 141.193.56 04 121.07.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 141.193.56 04 121.08.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 755.398,98 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia 7.227.118,56 04 121.01.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia 157.481,88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales 849.787,20 04 130.01.23.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295,96 04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267,24 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 75.125,28 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer<				
04 121.06.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno. 141.193.56 04 121.07.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 75.5398.98 04 121.09.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia 7.227.118.56 04 121.10.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Tesidencia 157.481.88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Funcionario Tesidencia 157.481.828 04 130.01.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Benonma, Empleo y Turismo 53.674.56 04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295.96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267.24 04 130.08.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125.2 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1351.669,32 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1360.002 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer				
04 121,07.121,0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente 755,398,98 04 121,08,121,0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia 7.227,118,56 04 121,09,121,0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2.217,818,28 04 130,00,123,0.002 Retribuciones Personal Funcionario Presidencia 157,481,88 04 130,01,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales 849,787,20 04 130,02,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938,295,96 04 130,03,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129,267,24 04 130,07,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129,267,24 04 130,09,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Consej, Presidencia 1,512,528 04 130,09,123,0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1,523,157,84 04 141,00,123,1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1,362,299,01 04 141,00,123,1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1,362,299,01			Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno	
04 121.09.121.0002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo 2.217.818,28 04 121.10.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia 157.481,88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales 849.787,20 04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo 53.674,56 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295,96 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Onse; Presidencia 1.351.669,32 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Consej; Presidencia 1.521.57,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deporte y N.Tecnolog. 46.852,80 <td></td> <td></td> <td>Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente</td> <td></td>			Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	
04 121.10.121.0.002 Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia 157.481.88 04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Laboral Sociales 849.787.20 04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295.96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295.96 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.0.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N. Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44				
04 130.00.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales 849.787.20 04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo 53.674,56 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Economía, Cultura y Mujer 938.295,96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267,24 04 130.08.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
04 130.01.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295,96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 129.267,24 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267,24 04 130.08.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04				
04 130.02.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer 938.295.96 04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267,24 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125,28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.531.669,32 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.500.000,00 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80				
04 130.03.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Fomento 129.267.24 04 130.07.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente 75.125.28 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Consej. Presidencia 1.351.669,32 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362,929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04			Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	
04 130.08.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Consej. Presidencia 1.351.669,32 04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362,929.01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Grantía Social 300.000,00 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1.00 01 </td <td>04</td> <td></td> <td></td> <td></td>	04			
04 130.09.123.0.002 Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo 1.523.157,84 04 141.00.121.0.002 Sustituciones Personal 160.000,00 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.331.5.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00				
04 141.00.123.1.002 Sustituciones Personal 160.000,00 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.322.0.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.32			and the second of the second o	
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo 85.145,88 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.0.007 Retribuciones Personal Pana de Empleo 3.000.000,00 01 141.00	~ .		Sustituciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer 1.362.929,01 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Fomento 479.404,68 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.322.0.007 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3000.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 14				
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Hacienda 124.776,36 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.323.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.3322.0.007 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 800.000,00 01 141.00.3222.0.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.3222.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 <t< td=""><td></td><td></td><td>Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer</td><td></td></t<>			Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog. 46.852,80 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.322.0.007 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.01.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 <td< td=""><td></td><td></td><td>Retribuciones Personal Temporal Fomento</td><td></td></td<>			Retribuciones Personal Temporal Fomento	
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente 293.815,44 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.332.0.007 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.322.2.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.314.4.002				
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia 1.322.957,72 04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.0.007 Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios 800.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 150.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.314.4.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.04.314.0.002 <			Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N. Tecnolog.	
04 141.00.123.1.002 Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo 1.702.658,04 04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.0.007 Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios 800.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 150.01.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.314.4.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según C				
04 141.00.123.3.002 Retribuciones Personal Garantía Social 300.000,00 04 141.00.123.4.002 Retribuciones Personal Convenio Alfabetización 63.905,28 04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.0.007 Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios 800.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.314.4.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Seg				
04 141.00.313.5.002 Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social 1,00 01 141.00.322.0.007 Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios 800.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.322.2.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 160.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
01 141.00.322.0.007 Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios 800.000,00 01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.322.2.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 160.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.0649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
01 141.00.322.1.007 Retribuciones Personal Plan de Empleo 3.000.000,00 01 141.00.322.2.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 500.000,00 04 161.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.000,00 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
01 141.00.322.2.007 Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo 1.000.000,00 05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
05 141.00.451.1.012 Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural 40.000,00 05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 151.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 12.230.649,03 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
05 141.00.422.1.012 Retribuciones Personal Convenio MEC 2.700.000,00 04 150.00.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación 1.437.612,69 04 150.01.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 161.03.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00	05			
04 150.01.121.0.002 Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal 1.230.000,00 04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 160.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00		141.00.422.1.012		
04 151.00.121.0.002 Gratificaciones y Horas Extras 500.000,00 04 160.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
04 160.00.312.0.002 Cuotas Corporación Seguridad Social 12.230.649,03 04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				,
04 161.03.314.4.002 Planes de Pensiones 221.376,22 04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
04 161.04.314.0.002 Premios Jubilación Según Convenio 250.000,00 04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00				
04 162.03.313.4.002 Gastos Sociales Según Convenio 500.000,00			Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
04 164.00.121.0.002 Ayuda Familiar 70.000,00			Gastos Sociales Según Convenio	
	04	104.00.121.0.002	Ayuda ramiliar	/0.000,00

TOTAL CAPITULO 1 78.113.892,35

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
04	202.00.121.0.003	Arrendamientos	260.000,00
06	202.00.324.3.002	Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	42.000,00
01	203.00.533.0.004	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	45.000,00
08	212.00.223.0.002	Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
06	212.00.324.3.002	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
04	212.00.442.5.004	Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	18.000,00
06	212.00.443.0.006	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
05 06	212.00.452.3.004 212.00.514.0.004	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral Mantenimiento Parques	25.000,00 40.000,00
09	213.00.121.1.002	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
01	213.00.222.0.009	Mantenimiento Vehículos Policía Local	60.000,00
02	213.00.432.1.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
10	220.02.121.2.002	Material Informático no Inventariable	150.000,00
02	221.00.432.1.008	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
03	221.01.121.0.002	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
09	221.03.121.1.002	Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
01	221.03.222.0.009	Suministro Combustibles Policía Local	90.000,00
03	221.03.223.0.009	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	25.000,00
01	221.04.121.0.002	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
09	221.04.121.1.002	Suministro Vestuario Parque Móvil	24.000,00
01	221.04.222.0.009	Suministro Vestuario Policía Local	170.000,00
03	221.04.223.0.009	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
01	221.04.410.0.006	Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
07 02	221.04.410.2.006 221.04.412.2.006	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	7.000,00 3.200,00
03	221.04.412.2.006	Suministro Vestuario Centro Brogodependencias Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
04	221.04.422.0.012	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00
03	221.04.432.0.008	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
06	221.04.443.0.006	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
01	221.04.533.0.004	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
05	221.04.622.0.006	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	11.000,00
03	221.06.413.0.006	Manutención Animales Perrera Municipal	5.900,00
06	221.06.514.0.004	Suministro Manutención Animales	26.100,00
03	222.00.121.0.002	Servicios Telefónicos	400.000,00
04	224.00.121.0.002	Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00
09 04	224.00.121.1.002	Seguros Cánones	100.000,00 150.000,00
01	226.00.121.0.003 226.02.121.4.005		750.000,00
02	226.03.121.3.002	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
02	226.04.412.2.006	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
02	226.08.111.0.001	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	120.000,00
01	226.08.121.0.002	Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	180.000,00
09	226.08.121.1.002	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	30.000,00
10	226.08.121.2.002	Gastos Funcionamiento CPD	115.000,00
01	226.08.121.4.005	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000,00
02	226.08.121.7.002	Indemnizaciones por Sentencias	400.000,00
01	226.08.222.0.009	Gastos Funcionamiento Policía Local	160.000,00
03	226.08.223.0.009	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
08	226.08.223.3.002	Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
01	226.08.313.0.010	Gastos Funcionamiento Asistencia Social IMIS	230.771,15
01 01	226.08.313.3.010 226.08.314.1.010	Gastos Tercera Edad	1.000.000,00 315.000,00
04	226.08.322.0.002	Gastos Formación Continua	60.000,00
01	226.08.322.0.007	Gastos lo Funcionamiento Economía y Empleo	700.000,00
01	226.08.323.0.012	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
01	226.08.323.4.012	Planes Mujeres y Familia	200.000,00
06	226.08.324.0.002	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	54.000,00
06	226.08.324.1.002	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	115.000,00
06	226.08.324.2.002	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	70.000,00
06	226.08.324.3.002	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	6.000,00

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
06	226.08.324.4.002	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	170.000,00
01	226.08.325.0.010	Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
02	226.08.325.0.012	Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
01	226.08.410.0.006	Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
04	226.08.422.0.012	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	180.000,00
05	226.08.422.1.012	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
05	226.08.422.2.012	Gtos.Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	30.000,00
05	226.08.423.4.012	Cursos de Verano	48.000,00
01	226.08.431.4.008	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
01	226.08.432.0.003	Mantenimiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
03	226.08.432.0.008	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
02	226.08.432.1.008	Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
02 04	226.08.441.2.004	Gastos Asociados a la Producción de Agua Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	500.000,00
06	226.08.442.5.004 226.08.443.0.006	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	83.640,16 30.000,00
07	226.08.451.0.012	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
08	226.08.451.1.012	Gastos Funcionamiento Cultura Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
08	226.08.451.3.012	Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
08	226.08.451.4.012	Gastos Funcionamiento Austrivo	140.000,00
05	226.08.452.3.004	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
08	226.08.453.4.012	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.000,00
03	226.08.454.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	850.000,00
01	226.08.455.0.011	Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
11	226.08.463.3.002	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
08	226.08.464.1.004	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	20.000,00
02	226.08.521.0.011	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00
01	226.08.533.0.004	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
05	226.08.611.0.003	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	95.377,04
05	226.08.622.0.006	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	50.000,00
04	226.08.622.2.006	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
01	226.09.121.0.002	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	100.000,00
09	226.09.121.1.002	I.T.V	10.000,00
01	226.09.222.0.009 226.09.223.0.009	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	30.000,00
03 08	226.09.223.3.002	Planes Protección Civil	35.000,00 55.000,00
01	226.09.313.3.007	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	1.900.000,00
01	226.09.313.3.010	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.050.000,00
09	226.09.314.1.006	Residencia Tercera Edad	200.000,00
01	226.09.314.1.010	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
06	226.09.324.3.002	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	6.000,00
04	226.09.422.0.012	Actividades Extraescolares	10.000,00
03	226.09.451.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	850.000,00
01	226.09.455.0.011	Planes y Programas Juventud	413.171,18
02	226.09.521.0.011	Plan Apagón Analógico	50.000,00
01	226.10.111.0.001	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	50.000,00
01	226.10.222.0.009	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
01	226.10.313.3.010	Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	60.000,00
06	226.10.324.3.002	Gastos Funcionamiento Área de Menores	6.000,00
01	226.11.313.3.010	Alojamiento Alternativo	900.000,00
08	226.11.451.0.012	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
01	226.12.313.3.010	Ayudas Sociales	600.000,00
05 04	226.12.422.0.012 227.00.422.0.012	Aula de Mayores Contrato Limpieza Colegios	30.000,00 850.000,00
01	227.00.431.0.002	Contrato Limpieza Colegios Contrato Limpieza Edificios Asamblea	650.000,00
03	227.00.442.0.004	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	15.472.230,93
03	227.00.442.1.004	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.137.128,31
08	227.00.451.4.012	Contrato Limpieza Museos	60.000,00
03	227.00.454.0.012	Contratos Prestación Servicios Cultura	80.000,00
06	227.01.324.3.002	Contrato Vigilancia Centros de Menores	705.000,00
02	227.01.412.2.006	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	62.000,00
08	227.01.451.0.012	Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	55.000,00
05	227.01.452.3.004	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
03	227.01.454.0.012	Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00
05	227.01.622.1.006	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	250.000,00
03	227.02.454.0.012	Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
01	227.06.222.0.009	Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	30.000,00
03	227.06.413.0.006	Convenio Campaña Antirrábica	130.000,00
01	227.06.431.0.002	Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
01	227.06.432.0.008	Contratos Consejería de Fomento	400.000,00
01	227.06.432.6.008	Revisión PGOU	50.000,00
08	227.06.453.4.012	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
05	227.07.611.0.003	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
01	227.09.121.0.002	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
07	227.09.121.0.002	Contrato Publicación BOCE	100.000,00
10	227.09.121.2.002	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
01	227.09.121.4.005	Contrato Servicio Información y Comunicaciones	100.000,00
02	227.09.222.4.009	Contrato Prestación Servicios Grúa	400.000,00
01	227.09.322.0.007	Servicios Activos para Generación de Empleo	300.000,00
09	227.09.314.1.006	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	238.510,00
01 06	227.09.323.0.012 227.09.324.3.002	Convenios Centro Asesor de la Mujer Estancia Menores Centros Auxiliares Península	130.000,00
06	227.09.324.4.002		75.000,00
06	227.09.324.5.002	Convenios y Contratos Centro la Esperanza Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	480.000,00 171.000,00
02	227.09.325.0.012	Contratos Servicios Guarderías	185.000,00
01	227.09.410.0.006	Contratos Servicios Guardenas Contratos Servicios Consejería de Sanidad	80.000,00
08	227.09.410.0.006	Contratos Servicios Farmacia	4.550,00
07	227.09.410.2.006	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	78.950,00
02	227.09.412.2.006	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	131.500,00
03	227.09.413.0.006	Contratos Servicios Sanidad Animal	46.400,00
04	227.09.422.0.012	Contrato Monitores Guía Educativa	68.600,00
01	227.09.431.0.002	Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
02	227.09.432.1.008	Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
02	227.09.432.5.008	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
03	227.09.442.0.004	Contrato Trabajos Verticales	189.622,50
04	227.09.442.3.004	Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.540.000,00
03	227.09.442.3.006	Planta Eliminación MER	180.000,00
06	227.09.443.0.006	Contratos Mantenimiento Cementerios	41.500,00
08	227.09.451.4.012	Contratos Museos	127.000,00
05	227.09.452.3.004	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	124.138,15
08	227.09.453.4.012	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
01	227.09.455.0.011	Convenios Juventud	80.000,00
01	227.09.533.0.004	Convenio Colorio Agentos do Aduano	75.000,00
03 05	227.09.611.0.003 227.09.611.0.003	Convenio Colegio Agentes de Aduana Contratos Edificio Consejería Hacienda	400.000,00 125.000,00
05	227.09.622.0.006	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	28.700,00
04	227.09.622.2.006	Planes y Convenios Consumo	13.000,00
04	227.09.751.0.007	Convenio Empresas Transporte Aéreo	125.000,00
06	227.10.324.3.002	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
01	227.10.410.0.006	Plan de Salud	500.000,00
02	227.10.412.2.006	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	440.000,00
03	227.10.413.0.006	Planes y Convenios Sanidad Animal	55.000,00
04	227.10.422.0.012	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
02	227.10.432.1.008	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
04 06	227.10.442.3.004 227.10.443.0.006	Puntos Limpios Contratos Servicios Cementerios	50.000,00 258.000,00
05	227.10.443.0.006	Contrato Contención Medusas	124.800,00
05	227.10.432.3.004	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
05	227.10.622.0.006	Contrato Servicio Reparto Matadero	115.500,00
01	227.11.313.3.010	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	4.055.228,85
06	227.11.324.3.002	Convenio Ministerio Trabajo	10.000,00
04	227.11.442.3.004	Contrato Recogida de Baterías	9.186,16
06	227.12.324.3.002	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
04	227.12.442.3.004	Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	20.400,00
06	227.13.324.3.002	Convenio Drogodependencias	15.000,00

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
04	227.14.442.3.004	Contrato Recogida de Neumáticos	187.200,00
09	228.00.121.1.002	Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
01	228.00.222.0.009	Material Fungible Policía Local	80.000,00
03	228.00.223.0.009	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	53.000,00
01	228.00.410.0.006	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
08	228.00.410.0.006	Material Fungible Farmacia	900.000,00
07	228.00.410.2.006	Material Fungible Sanidad Ambiental	50.000,00
03	228.00.413.0.006	Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
01	230.00.111.0.002	Dietas y Traslados Altos Cargos	50.000,00
01	230.00.121.0.002	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00

TOTAL CAPITULO 2 64.069.304,43

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
05	410.00.423.3.012	Patronato de Música	1.436.000,00
07	410.00.451.6.012	Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
03	410.00.452.1.011	Instituto Ceutí de Deportes	4.080.000,00
04	410.00.611.3.001	Consejo Económico y Social	350.000,00
01	430.00.455.1.011	Residencia de la Juventud	481.000,00
02	440.00.222.4.009	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.900.000,00
02	440.00.322.3.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
01	440.00.431.3.003	EMVICESA	3.000.000,00
02	440.00.441.2.004	ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	5.000.000,00
03	440.00.452.0.012	Transferencias Casas Regionales	170.000,00
01	440.00.521.0.005	Radio Televisión Ceuta	3.000.000,00
07	440.00.533.1.004	OBIMACE	7.400.000,00
01	440.00.533.2.004	OBIMASA	3.100.000,00
03	440.00.611.2.007	PROCESA	6.388.193,23
03	440.00.611.4.003	OA Servicios Tributarios de Ceuta	4.000.000,00
02	440.00.622.4.007	Ayudas Empresas FEDER 2008	213.482,00
04	440.00.751.0.007	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00
02	440.01.322.3.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2008	455.406,00
02	440.01.432.0.007	Asistencia Técnica FEDER 2008	6.900,00
02	440.01.441.2.004	Transferencias Corrientes ACEMSA	1.470.000,00
02	440.02.322.3.007	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.760,00
02	440.02.622.4.007	PROCESA Innoempresas	60.000,00
02	440.03.622.4.007	PROCESA Proyectos Ilusionados	48.700,00
02	440.04.622.4.007	PROCESA Interreg Sudoe	160.000,00
02	440.05.622.4.007	PROCESA Plan Calidad Comercio	56.274,00
04	470.00.442.3.004	Subvención Transportes de Residuos	36.737,34
03	470.00.731.0.003	Compensación Consumo Hidrocarburos	100.000,00
07	480.00.451.7.012	Fundación Premio Convivencia	100.000,00
07	480.01.451.7.012	Dotación Premio Convivencia	50.000,00
07	480.02.451.0.012	Fundación Ceuta 2015	12.000,00
06	481.00.422.3.012	Becas Escolares	850.000,00
06	481.01.422.3.012	Becas Universitarias	600.000,00
06	481.02.422.3.012	Becas Europeas y Postgrado	82.000,00
01	489.00.313.3.010	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	136.000,00
01	489.00.323.0.012	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00
01	489.00.410.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	864.677,93
02	489.00.412.2.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
04	489.00.422.0.012	Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
05	489.00.422.0.012	Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
09	489.00.422.0.012	Subvenciones Convocatoria Educación	40.000,00
06	489.00.422.3.012	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	105.000,00
05	489.00.423.0.012	Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
05	489.00.423.1.012	Escuela de Enfermería	250.000,00
05	489.00.423.2.012	Instituto de Idiomas	325.000,00
01	489.00.431.5.003	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00
09	489.00.451.0.012	Subvenciones Convocatoria Cultura	40.000,00
03	489.00.452.1.011	Equipos Fútbol Categoría Nacional	2.230.000,00
01	489.00.455.0.011	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
01	489.00.455.2.011	Consejo de la Juventud	55.000,00
03	489.00.463.3.001	Transferencias Presidencia de la Ciudad	4.000,00
11	489.00.463.3.002	Transferencias C. Presidencia	317.000,00
02	489.00.463.9.001	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00
08	489.00.464.0.004	Transferencias Movimiento Vecinal	200.000,00
04	489.00.622.2.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
09	489.01.451.0.012	Entidades Culturales	790.000,00

TOTAL CAPITULO 4 57.647.130,50

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
04	601.00.422.0.012	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
05	601.00.432.0.003	Direcciones de Obra Nuevas Inversiones	401.323,30
07	601.00.432.3.004	Infraestructuras en Barrios y Distritos	2.800.000,00
07	601.00.451.0.012	Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00
03	601.00.451.1.011	Fondo Equipamiento Deportivo	1.000.000,00
03	601.00.511.0.008	Obras Plaza de Nicaragua	300.000,00
07	601.01.432.3.004	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
05	601.02.432.0.003	Inversiones Vinculadas a Situaciones de Urgencia y/o Emergencia	6.700.000,00
01	601.04.431.3.003	Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	6.728.808,01
03	611.00.431.0.008	Obras Públicas Diversas	353.143,43
05	611.00.452.3.004	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
08	611.01.451.0.012	Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
06	622.00.324.3.002	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	62.536,42
06	622.00.443.0.006	Obras Diversos Cementerios	300.000,00
06	622.01.443.0.006	Cementerio Sidi Embarek	1.700.000,00
02	623.00.432.1.008	Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	700.000,00
01	628.00.121.0.002	Material Inventariable Consejerías	900.000,00
10	628.00.121.2.002	Plan Avanza	880.000,00
01	628.00.410.0.006	Material Inventariable Plan de Salud	60.000,00
05	628.00.422.1.012	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
01	629.00.431.3.003	Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00
03	690.00.432.0.008	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00

TOTAL CAPITULO 6 31.241.811,16

B.O.C.CE.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
02	740.00.441.2.004	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	294.306,57
04	740.00.751.0.007	Servicios Turísticos Plan Dinamización	200.000,00
02	740.01.441.0.004	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	2.000.000,00
02	749.00.432.0.007	PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
02	749.00.441.0.004	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
07	749.00.533.1.004	Transferencias de Capital a OBIMACE	700.000,00
02	749.01.432.0.007	PROCESA FEDER 2007-2013	1.193.127,00
02	749.02.432.0.007	PROCESA Inversiones	2.305.000,00
02	749.03.432.0.007	PROCESA URBAN	156.346,00
02	749.04.432.0.007	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
02	749.05.432.0.007	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
02	749.06.432.0.007	PROCESA, Fondos de Cohesión	1.432.967,71
09	789.00.453.1.012	Subveniones de Capital Cultura	550.000,00

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
04	830.00.121.0.002	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
01	830.00.222.0.009	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
TOTAL CAPITULO 8			1.062.000,00

PROGRAMA PARTIDA DENOMINACION IMPORTE

02 911.00.011.0.003 Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo 9.701.323,30

TOTAL CAPITULO 9 9.701.323,30

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 260.710.976,34

RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS

<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE 2009
	- 00.000.00
PRESIDENÇIA DE LA CIUDAD	588.000,00
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	80.108.428,77
CONSEJERÍA DE HACIENDA	42.349.854,97
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	48.484.490,12
COMUNICACIÓN	4.195.000,00
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	7.337.387,93
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO	27.116.899,94
CONSEJERÍA DE FOMENTO	5.296.143,43
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	5.251.000,00
CONSEJERÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	12.457.000,00
CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES	8.443.171,18
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER	19.083.600,00
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	260.710.976,34

001.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.10.111.0.001	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	50.000,00
TOTAL PROGR	50.000,00		
02 02	226.08.111.0.001 489.00.463.9.001	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad Transferencias Grupos Políticos	120.000,00 64.000,00
TOTAL PROGRAMA 2			184.000,00
03	489.00.463.3.001	Transferencias Presidencia de la Ciudad	4.000,00
TOTAL PROGR	RAMA 3		4.000,00
04	410.00.611.3.001	Consejo Económico y Social	350.000,00
TOTAL PROGR	350.000,00		
TOTAL PRESIDENCIA			

002.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	221.04.121.0.002	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
01	226.08.121.0.002	Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	180.000,00
01	226.09.121.0.002	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	100.000,00
01	227.00.431.0.002	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	650.000,00
01	227.06.431.0.002	Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
01	227.09.121.0.002	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
01	227.09.431.0.002	Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
01	230.00.111.0.002	Dietas y Traslados Altos Cargos	50.000,00
01 01	230.00.121.0.002 628.00.121.0.002	Dietas y Traslados Servicios Generales Material Inventariable Consejerías	50.000,00 900.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 01		2.065.000,00
0.2	22 < 02 121 2 002		40,000,00
02 02	226.03.121.3.002	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
02	226.08.121.7.002	Indemnizaciones por Sentencias	400.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 02		440.000,00
03	221.01.121.0.002	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
03	222.00.121.0.002	Servicios Telefónicos	400.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 03		1.200.000,00
04	110.11.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	262.654,08
04	110.00.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Asuntos Sociales	41.030,28
04	110.01.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	41.030,28
04	110.02.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	111.054,24
04	110.04.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	32.176,08
04	110.06.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Juventud, Deportes y N.Tecnologías	47.294,40
04	110.07.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	32.129,88
04	110.08.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Consej.Presidencia	170.317,56
04	110.09.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	41.030,28
04	110.10.111.0.002	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	183.967,32
04	120.00.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales	161.964,60
04	120.00.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo	63.714,96
04	120.01.121.0.002	Retrib, Básicas Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer	1.453.998,66
04	120.03.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento	628.363,68
04	120.04.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación	4.011.710,28
04	120.05.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda	490.734,48
04	120.06.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno.	69.686,82
04	120.07.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente	341.613,72
04	120.08.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Consej. Presidencia	3.121.177,50
04	120.09.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo	1.079.765,34
04	120.10.121.0.002	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia	48.006,96
04	121.00.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asuntos Sociales	330.727,44
04	121.01.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	145.596,60
04 04	121.02.121.0.002 121.03.121.0.002	Retrib, Complem. Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	2.961.225,30 1.437.274,46
04	121.03.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	12.399.317,16
04	121.05.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	1.255.322,22
04	121.06.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno.	141.193,56
04	121.07.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	755.398,98
04	121.08.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia	7.227.118,56
04 04	121.09.121.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	2.217.818,28
04 04	121.10.121.0.002 130.00.123.0.002	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales	157.481,88 849.787,20
04	130.00.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	53.674,56
04	130.02.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	938.295,96
04	130.03.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Fomento	129.267,24
04	130.07.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	75.125,28

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE		
04	130.08.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Consej. Presidencia	1.351.669,32		
04	130.09.123.0.002	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.523.157,84		
04	141.00.121.0.002	Sustituciones Personal	160.000,00		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	85.145,88		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	1.362.929,01		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Fomento	479.404,68		
04 04	141.00.123.1.002 141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Hacienda Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog.	124.776,36 46.852,80		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	293.815,44		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia	1.322.957,72		
04	141.00.123.1.002	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.702.658,04		
04	141.00.123.3.002	Retribuciones Personal Garantía Social	300.000,00		
04	141.00.123.4.002	Retribuciones Personal Convenio Alfabetización	63.905,28		
04	141.00.313.5.002	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00		
04	150.00.121.0.002	Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación	1.437.612,69		
04	150.01.121.0.002	Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal	1.230.000,00		
04	151.00.121.0.002	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00		
04 04	160.00.312.0.002 161.03.314.4.002	Cuotas Corporación Seguridad Social Planes de Pensiones	12.230.649,03 221.376,22		
04	161.03.314.4.002	Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00		
04	162.03.313.4.002	Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00		
04	164.00.121.0.002	Ayuda Familiar	70.000,00		
04	224.00.121.0.002	Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00		
04	226.08.322.0.002	Gastos Formación Continua	60.000,00		
04	830.00.121.0.002	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00		
TOTALPROGI	RAMA 04		69.854.957,39		
05	100.00.111.0.002	Retribuciones Presidente	51.494,66		
05	100.01.111.0.002	Retribuciones Viceconsejeros	274.638,56		
05	100.02.111.0.002	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,83		
05	100.03.111.0.002	Asignaciones Miembros de la Corporación	561.151,61		
05	100.04.111.0.002	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	156.506,04		
05	100.05.111.0.002	Retribuciones Vicepresidente del Gobierno	37.642,49		
05	100.06.111.0.002	Retribuciones Consejeros	339.813,75		
05	100.07.111.0.002	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	317.655,02		
TOTALPROGI	RAMA 05		1.808.934,96		
06	202.00.324.3.002	Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	42.000,00		
06	212.00.324.3.002	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00		
06	226.08.324.0.002	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	54.000,00		
06	226.08.324.1.002	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	115.000,00		
06	226.08.324.2.002	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	70.000,00		
06	226.08.324.3.002	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	6.000,00		
06	226.08.324.4.002	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	170.000,00		
06	226.09.324.3.002	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	6.000,00		
06	226.10.324.3.002	Gastos Funcionamiento Área de Menores	6.000,00		
06	227.01.324.3.002	Contrato Vigilancia Centros de Menores	705.000,00		
06	227.09.324.3.002	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	75.000,00		
06	227.09.324.4.002	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	480.000,00		
06	227.09.324.5.002	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00		
06	227.10.324.3.002	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00		
06	227.11.324.3.002	Convenio Ministerio Trabajo	10.000,00		
06	227.12.324.3.002	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00		
06	227.13.324.3.002	Convenio Drogodependencias	15.000,00		
06	622.00.324.3.002	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	62.536,42		
TOTALPROGI	RAMA 06		2.253.536,42		
07	227.09.121.0.002	Contrato Publicación BOCE	100.000,00		
TOTALPROGI	TOTAL PROGRAMA 07 100.000,00				

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
08	212.00.223.0.002	Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
08	226.08.223.3.002	Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
08	226.09.223.3.002	Planes Protección Civil	55.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 08		85.000,00
09	213.00.121.1.002	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
09	221.03.121.1.002	Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
09	221.04.121.1.002	Suministro Vestuario Parque Móvil	24.000,00
09	224.00.121.1.002	Seguros	100.000,00
09	226.08.121.1.002	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	30.000,00
09	226.09.121.1.002	I.T.V	10.000,00
09	228.00.121.1.002	Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 09		469.000,00
10	220.02.121.2.002	Material Informático no Inventariable	150.000,00
10	226.08.121.2.002	Gastos Funcionamiento CPD	115.000,00
10	227.09.121.2.002	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
10	628.00.121.2.002	Plan Avanza	880.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 10		1.495.000,00
11	226.08.463.3.002	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
11	489.00.463.3.002	Transferencias C. Presidencia	317.000,00
TOTAL PROGRAMA 11			
TOTAL CONSI	80.108.428,77		

<u>003. CONSEJERIA DE HACIENDA</u>

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.08.432.0.003	Mantenimiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
01	440.00.431.3.003	EMVICESA	3.000.000,00
01	489.00.431.5.003	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00
01	601.04.431.3.003	Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	6.728.808,01
01	629.00.431.3.003	Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00
TOTALPROG	RAMA 01		15.543.808,01
02	310.00.011.0.003	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	3.813.023,32
02	310.02.011.0.003	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	900.000,00
02	911.00.011.0.003	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.701.323,30
TOTAL PROG	RAMA 02		14.414.346,62
03	227.09.611.0.003	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
03	440.00.611.4.003	OA Servicios Tributarios de Ceuta	4.000.000,00
03	470.00.731.0.003	Compensación Consumo Hidrocarburos	100.000,00
TOTAL PROG	RAMA 03		4.500.000,00
04	202.00.121.0.003	Arrendamientos	260.000,00
04	226.00.121.0.003	Cánones	150.000,00
TOTAL PROG	RAMA 04		410.000,00
05	226.08.611.0.003	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	95.377,04
05	227.07.611.0.003	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
05	227.09.611.0.003	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
05	227.10.611.0.003	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
05	601.00.432.0.003	Direcciones de Obra Nuevas Inversiones	401.323,30
05	601.02.432.0.003	Inversiones Vinculadas a Situaciones de Urgencia y/o Emergencia	6.700.000,00
TOTAL PROGRAMA 05			7.481.700,34
TOTAL CONSEJERÍA DE HACIENDA			42.349.854,97

004.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	203.00.533.0.004	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	45.000,00
01	221.04.533.0.004	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
01	226.08.533.0.004	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
01	227.09.533.0.004	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	75.000,00
01	440.00.533.2.004	OBIMASA	3.100.000,00
TOTAL PROGRAMA 01			
02	226.08.441.2.004	Gastos Asociados a la Producción de Agua	500.000,00
02	440.00.441.2.004	ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	5.000.000,00
02	440.01.441.2.004	Transferencias Corrientes ACEMSA	1.470.000,00
02 02	740.00.441.2.004	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	294.306,57
02	740.01.441.0.004 749.00.441.0.004	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento Cuota Financiación EDAR	2.000.000,00 750.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 02		10.014.306,57
03	227.00.442.0.004	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	15.472.230,93
03	227.00.442.1.004	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.137.128,31
03	227.09.442.0.004	Contrato Trabajos Verticales	189.622,50
TOTAL PROGI	RAMA 03		16.798.981,74
04	212.00.442.5.004	Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	18.000,00
04	226.08.442.5.004	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	83.640,16
04	227.09.442.3.004	Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.540.000,00
04	227.10.442.3.004	Puntos Limpios	50.000,00
04	227.11.442.3.004	Contrato Recogida de Baterías	9.186,16
04	227.12.442.3.004	Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	20.400,00
04	227.14.442.3.004	Contrato Recogida de Neumáticos	187.200,00
04	470.00.442.3.004	Subvención Transportes de Residuos	36.737,34
TOTAL PROGI	RAMA 04		5.945.163,66
05	212.00.452.3.004	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
05	226.08.452.3.004	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
05	227.01.452.3.004	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00
05	227.09.452.3.004	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	124.138,15
05	227.10.452.3.004	Contrato Contención Medusas	124.800,00
05	611.00.452.3.004	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
TOTAL PROGI	RAMA 05		773.938,15
06	212 00 514 0 004	Montonimiento Dongues	40,000,00
06 06	212.00.514.0.004 221.06.514.0.004	Mantenimiento Parques Suministro Manutención Animales	40.000,00
00	221.00.314.0.004	Summistro Manutencion Ammaies	26.100,00
TOTAL PROGI	RAMA 06		66.100,00
07	440.00.533.1.004	OBIMACE	7.400.000,00
07	601.00.432.3.004	Infraestructuras en Barrios y Distritos	2.800.000,00
07	601.01.432.3.004	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
07	749.00.533.1.004	Transferencias de Capital a OBIMACE	700.000,00
TOTAL PROGI	TOTAL PROGRAMA 07		
08	226.08.464.1.004	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	20.000,00
08	489.00.464.0.004	Transferencias Movimiento Vecinal	200.000,00
TOTAL PROGRAMA 08			220.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			48.484.490,12

<u>005.- COMUNICACIÓN</u>

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.02.121.4.005	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	750.000,00
01	226.08.121.4.005	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000,00
01	227.09.121.4.005	Contrato Servicio Información y Comunicaciones	100.000,00
01	440.00.521.0.005	Radio Televisión Ceuta	3.000.000,00
TOTALPRO	GRAMA 01		4.195.000,00
TOTAL COM	4.195.000,00		

006.- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	221.04.410.0.006	Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
01	226.08.410.0.006	Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
01	227.09.410.0.006	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	80.000,00
01	227.10.410.0.006	Plan de Salud	500.000,00
01	228.00.410.0.006	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
01	489.00.410.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	864.677,93
01	628.00.410.0.006	Material Inventariable Plan de Salud	60.000,00
TOTAL PROG	RAMA 01		1.573.677,93
02	221.04.412.2.006	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
02	226.04.412.2.006	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
02	227.01.412.2.006	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	62.000,00
02 02	227.09.412.2.006 227.10.412.2.006	Contratos Servicios Centro Drogodependencias Planes y Convenios Centro Drogodependencias	131.500,00 440.000,00
02	489.00.412.2.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
TOTAL PROG	RAMA 02		900.700,00
02	221 04 412 0 007	Cuministra Vastuaria Caridad Animal	2 000 00
03	221.04.413.0.006	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
03 03	221.06.413.0.006 227.06.413.0.006	Manutención Animales Perrera Municipal	5.900,00 130.000,00
03	227.06.413.0.006	Convenio Campaña Antirrábica Contratos Servicios Sanidad Animal	46.400,00
03	227.09.442.3.006	Planta Eliminación MER	180.000,00
03	227.10.413.0.006	Planes y Convenios Sanidad Animal	55.000,00
03	228.00.413.0.006	Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
TOTAL PROG	RAMA 03		440.300,00
04	226.08.622.2.006	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
04	227.09.622.2.006	Planes y Convenios Consumo	13.000,00
04	489.00.622.2.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
TOTAL PROG	RAMA 04		51.000,00
05	221.04.622.0.006	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	11.000,00
05	226.08.622.0.006	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	50.000,00
05	227.01.622.1.006	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	250.000,00
05	227.09.622.0.006	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	28.700,00
05	227.10.622.0.006	Contrato Servicio Reparto Matadero	115.500,00
TOTAL PROG	RAMA 05		455.200,00
06	212.00.443.0.006	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
06	221.04.443.0.006	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
06	226.08.443.0.006	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	30.000,00
06	227.09.443.0.006	Contratos Mantenimiento Cementerios	41.500,00
06	227.10.443.0.006	Contratos Servicios Cementerios	258.000,00
06 06	622.00.443.0.006 622.01.443.0.006	Obras Diversos Cementerios Cementerio Sidi Embarek	300.000,00 1.700.000,00
		Comondito of a Embaron	ŕ
TOTAL PROG	NAIVIA UU		2.437.500,00
07	221.04.410.2.006	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	7.000,00
07	227.09.410.2.006	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	78.950,00
07	228.00.410.2.006	Material Fungible Sanidad Ambiental	50.000,00
TOTAL PROG	RAMA 07		135.950,00
08	227.09.410.0.006	Contratos Servicios Farmacia	4.550,00
08	228.00.410.0.006	Material Fungible Farmacia	900.000,00
TOTAL PROG	RAMA 08		904.550,00
09	226.09.314.1.006	Residencia Tercera Edad	200.000,00
09	227.09.314.1.006	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	238.510,00
TOTAL PROGRAMA 09			438.510,00
TOTAL CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO			7.337.387,93

007.- ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	141.00.322.0.007	Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
01	141.00.322.1.007	Retribuciones Personal Plan de Empleo	3.000.000,00
01	141.00.322.2.007	Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo	1.000.000,00
01	226.08.322.0.007	Gastos de Funcionamiento Economía y Empleo	700.000,00
01	226.09.313.3.007	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	1.900.000,00
01	227.09.322.0.007	Servicios Activos para Generación de Empleo	300.000,00
TOTALPROG	RAMA 01		7.700.000,00
02	440.00.322.3.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
02	440.00.622.4.007	Ayudas Empresas FEDER 2008	213.482,00
02	440.01.322.3.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2008	455.406,00
02	440.01.432.0.007	Asistencia Técnica FEDER 2008	6.900,00
02	440.02.322.3.007	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.760,00
02	440.02.622.4.007	PROCESA Innoempresas	60.000,00
02	440.03.622.4.007	PROCESA Proyectos Ilusionados	48.700,00
02	440.04.622.4.007	PROCESA Interreg Sudoe	160.000,00
02	440.05.622.4.007	PROCESA Plan Calidad Comercio	56.274,00
02	749.00.432.0.007	PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
02	749.01.432.0.007	PROCESA FEDER 2007-2013	1.193.127,00
02	749.02.432.0.007	PROCESA Inversiones	2.305.000,00
02	749.03.432.0.007	PROCESA URBAN	156.346,00
02	749.04.432.0.007	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
02	749.05.432.0.007	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
02	749.06.432.0.007	PROCESA, Fondos de Cohesión	1.432.967,71
TOTALPROG	RAMA 02		10.803.706,71
03	440.00.611.2.007	PROCESA	6.388.193,23
TOTALPROG	RAMA 03		6.388.193,23
04	227.09.751.0.007	Convenio Empresas Transporte Aéreo	125.000,00
04	440.00.751.0.007	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00
04	740.00.751.0.007	Servicios Turísticos Plan Dinamización	200.000,00
TOTAL PROGRAMA 04			2.225.000,00
TOTAL CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO			27.116.899,94

008.- CONSEJERÍA DE FOMENTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.08.431.4.008	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
01	227.06.432.0.008	Contratos Consejería de Fomento	400.000,00
01	227.06.432.6.008	Revisión PGOU	50.000,00
TOTALPROG	GRAMA 01		1.050.000,00
02	213.00.432.1.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
02	221.00.432.1.008	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
02	226.08.432.1.008	Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
02	227.09.432.1.008	Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
02	227.09.432.5.008	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
02	227.10.432.1.008	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
02	623.00.432.1.008	Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	700.000,00
TOTAL PROGRAMA 02			3.327.000,00
03	221.04.432.0.008	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
03	226.08.432.0.008	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
03	601.00.511.0.008	Obras Plaza de Nicaragua	300.000,00
03	611.00.431.0.008	Obras Públicas Diversas	353.143,43
03	690.00.432.0.008	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00
TOTALPROGRAMA 03			919.143,43
TOTAL CONSEJERÍA DE FOMENTO			5.296.143,43

009.- CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

B.O.C.CE.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
01	213.00.222.0.009	Mantenimiento Vehículos Policía Local	60.000,00	
01	221.03.222.0.009	Suministro Combustibles Policía Local	90.000,00	
01	221.04.222.0.009	Suministro Vestuario Policía Local	170.000,00	
01	226.08.222.0.009	Gastos Funcionamiento Policía Local	160.000,00	
01	226.09.222.0.009	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00	
01	226.10.222.0.009	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00	
01	227.06.222.0.009	Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	30.000,00	
01	228.00.222.0.009	Material Fungible Policía Local	80.000,00	
01	830.00.222.0.009	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00	
TOTALPROG	RAMA 01		688.000,00	
02	227.09.222.4.009	Contrato Prestación Servicios Grúa	400.000,00	
02	440.00.222.4.009	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.900.000,00	
TOTAL PROGRAMA 02				
03	221.03.223.0.009	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	25.000,00	
03	221.04.223.0.009	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00	
03	226.08.223.0.009	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00	
03	226.09.223.0.009	Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	35.000,00	
03	228.00.223.0.009	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	53.000,00	
TOTAL PROGRAMA 03				
TOTAL CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN			<u>5.251.000,00</u>	

010.- CONSEJERÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.08.313.0.010	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	230.771,15
01	226.08.313.3.010	IMIS	1.000.000,00
01	226.11.313.3.010	Alojamiento Alternativo	900.000,00
01	226.12.313.3.010	Aydas Sociales	600.000,00
01	226.08.314.1.010	Gastos Tercera Edad	315.000,00
01	226.08.325.0.010	Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
01	226.09.313.3.010	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.050.000,00
01	226.09.314.1.010	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
01	226.10.313.3.010	Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	60.000,00
01	227.11.313.3.010	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	4.055.228,85
01	489.00.313.3.010	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	136.000,00
TOTAL PROGRAMA 01			12.457.000,00
TOTAL CONSEJERÍA ASISTENCIA SOCIAL			12.457.000,00

011.- CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

B.O.C.CE.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.08.455.0.011	Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
01	226.09.455.0.011	Planes y Programas Juventud	413.171,18
01	227.09.455.0.011	Convenios Juventud	80.000,00
01	430.00.455.1.011	Residencia de la Juventud	481.000,00
01	489.00.455.0.011	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
01	489.00.455.2.011	Consejo de la Juventud	55.000,00
TOTALPROG	1.073.171,18		
02	226.08.521.0.011	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00
02	226.09.521.0.011	Plan Apagón Analógico	50.000,00
TOTALPROG	60.000,00		
03	410.00.452.1.011	Instituto Ceutí de Deportes	4.080.000,00
03	489.00.452.1.011	Equipos Fútbol Categoría Nacional	2.230.000,00
03	601.00.451.1.011	Fondo Equipamiento Deportivo	1.000.000,00
TOTAL PROGRAMA 03			7.310.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES			<u>8.443.171,18</u>

012.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	226.08.323.0.012	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
01	226.08.323.4.012	Planes Mujeres y Familia	200.000,00
01	227.09.323.0.012	Convenios Centro Asesor de la Mujer	130.000,00
01	489.00.323.0.012	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00
TOTAL PROG	RAMA 01		457.000,00
02	226.08.325.0.012	Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
02	227.09.325.0.012	Contratos Servicios Guarderías	185.000,00
TOTAL PROG	RAMA 02		385.000,00
03	226.08.454.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	850.000,00
03	226.09.451.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	850.000,00
03	227.00.454.0.012	Contratos Prestación Servicios Cultura	80.000,00
03	227.01.454.0.012	Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00
03	227.02.454.0.012	Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
03	440.00.452.0.012	Transferencias Casas Regionales	130.000,00
TOTAL PROG	RAMA 03		2.995.000,00
04	221.04.422.0.012	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00
04	226.08.422.0.012	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	180.000,00
04	226.09.422.0.012	Actividades Extraescolares	10.000,00
04	227.00.422.0.012	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
04	227.09.422.0.012	Contrato Monitores Guía Educativa	68.600,00
04	227.10.422.0.012	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
04	489.00.422.0.012	Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
04	601.00.422.0.012	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
TOTAL PROG	RAMA 04		1.938.600,00
05	141.00.422.1.012	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.700.000,00
05	226.08.422.1.012	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
05	226.08.422.2.012	Gtos. Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	30.000,00
05	226.08.423.4.012	Cursos de Verano	48.000,00
05	226.12.422.0.012	Aula de Mayores	30.000,00
05	410.00.423.3.012	Patronato de Música	1.436.000,00
05	489.00.422.0.012	Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
05	489.00.423.0.012	Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
05	489.00.423.1.012	Escuela de Enfermería	250.000,00
05	489.00.423.2.012	Instituto de Idiomas	325.000,00
05	628.00.422.1.012	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
TOTAL PROG	RAMA 05		6.120.000,00
06	481.00.422.3.012	Becas Escolares	850.000,00
06	481.01.422.3.012	Becas Universitarias	600.000,00
06	481.02.422.3.012	Becas Europeas y Postgrado	82.000,00
06	489.00.422.3.012	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	105.000,00
TOTAL PROG	RAMA 06		1.637.000,00
07	226.08.451.0.012	Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
07	410.00.451.6.012	Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
07	480.00.451.7.012	Fundación Premio Convivencia	100.000,00
07	480.01.451.7.012	Dotación Premio Convivencia	50.000,00
07	480.02.451.0.012	Fundación Ceuta 2015	12.000,00
07	601.00.451.0.012	Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00
TOTAL PROG	RAMA 07		1.107.000,00

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
08	141.00.451.1.012	Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	40.000,00
08	226.08.451.1.012	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
08	226.08.451.3.012	Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
08	226.08.451.4.012	Gastos Funcionamiento Museos	140.000,00
08	226.08.453.4.012	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.000,00
08	226.11.451.0.012	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
08	227.00.451.4.012	Contrato Limpieza Museos	60.000,00
08	227.01.451.0.012	Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	55.000,00
08	227.06.453.4.012	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
08	227.09.451.4.012	Contratos Museos	127.000,00
08	227.09.453.4.012	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
08	611.01.451.0.012	Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
TOTAL PROG	RAMA 08		3.024.000,00
09	489.00.422.0.012	Subvenciones Convocatoria Educación	40.000,00
09	489.00.451.0.012	Subvenciones Convocatoria Cultura	40.000,00
09	489.01.451.0.012	Entidades Culturales	790.000,00
09	789.00.453.1.012	Subveniones de Capital Cultura	550.000,00
TOTAL PROG	1.420.000,00		
TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER			<u>19.083.600,00</u>

BASES DE EJECUCIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD 2009

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

En sintonía con lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha determinado la obligatoriedad de que todo proyecto de acuerdo, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos de la Ciudad o de cualquiera de sus organismos autónomos, habrá de ser informado previamente por la Consejería de Hacienda.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así 14 centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado doce secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

<u>TÍTULO PRELIMINAR</u>

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1a.- CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2009, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 43 Bases, dos Disposiciones adicionales y cinco Disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2009.

<u>BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRE</u>-SUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- \cdot La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- · El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - \cdot El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - · La Orden de 20 de septiembre de 1989
- \cdot La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- \cdot La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
- · Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia

BASE 3ª. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1.- Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

EUROS

ENTIDAD

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2.- Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2009; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

BASE 4ª. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge a continuación:

Ciudad Autónoma de Ceuta	259.546.298,41
0	RGANISMOS AUTÓNOMOS
Consejo Económico y Social	350.002,00
Instituto Ceutí de Deportes	5.508.268,00
Instituto de Estudios Ceutíes	280.001,00
Patronato Municipal de Música	1.553.904,00
Servicios Tributarios de Ceuta	5.015.674,42
Residencia de la Juventud	578.588,46
Sociedades MercantilesACEMSA	17.290.773,93
AMGEVICESA	5.544.775,85
OBIMACE	9.980.000,00
OBIMASA	3.100.000,00
PROCESA	29.730.221,92
RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.	3.301.000,00
Servicios Turísticos S.L.	2.100.000,00
EMVICESA	23.759.011,80

BASE 5a.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- a) Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.
- b) Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por grupo de función, subfunción y programa.
 - c) Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

A través de la presente, se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- 000 Ciudad Autónoma de Ceuta
- 001 Consejo Económico y Social
- 002 Instituto Ceutí de Deportes.
- 003 Instituto de Estudios Ceutíes.
- 004 Patronato Municipal de Música.
- 005 Residencia de la Juventud
- 006 Acemsa.
- 007 Amgevicesa.
- 008 Obimace.
- 009 Obimasa.
- 010 Procesa
- 011 Radio Televisión Ceuta, S.A
- 012 Servicios Tributarios de Ceuta,
- 013 Servicios Turísticos, S.L.
- 014 Emvicesa.

Secciones:

- 001 Presidencia de la Ciudad.
- 002 Presidencia.
- 003 Hacienda.
- 004 Medio Ambiente.
- 005 Comunicación.
- 006 Sanidad.
- 007 Economía, Empleo y Turismo.
- 008 Fomento.
- 009 Gobernación.
- 010 Asistencia Social
- 011 Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- 012 Educación, Cultura y Mujer.
- 101 Consejo Económico y Social de Ceuta
- 102 Instituto Ceutí de Deportes
- 103 Instituto de Estudios Ceutíes
- 104 Patronato de Música
- 105 Residencia de la Juventud
- 106 Acemsa
- 107 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- 108 Obimace
- 109 Obimasa
- 110 Sociedad de Fomento Procesa
- 111 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 112 Servicios Tributarios De Ceuta
- 113 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
- 114 Emvicesa
- 2. La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:
 - a) Orgánicamente, por centros.
 - b) Económicamente, por subconceptos.

<u>TÍTULO I</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

<u>DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS</u> **DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

BASE 6^a. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica:

Capítulo 1. Gastos de personal:

- a) Clasificación funcional: Grupo de función.
- b) Clasificación económica: Capítulo.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 3. Gastos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 6. Inversiones Reales:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 7. Transferencias de Capital:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 8. Activos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 9. Pasivos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.
- 2.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (secciónprograma), grupo de función y capítulo.

- 3.- Tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de partida presupuestaria los siguientes créditos:
 - a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d) Los destinados al abono de los gastos dimanantes de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e) Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 430 y 440.
- 4.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.
- 5.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.
- 6.- El Consejero de Hacienda, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

Estos créditos no se harán efectivos hasta tanto no se materialicen efectivamente los ingresos previstos.

BASE 7ª.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO

- 1.- La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
- 2.- En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:
- a) Los documentos contables debidamente cumplimentados.
 - b) En los expedientes de contratación:
- b.1.- Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b.2.- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- .3.- En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 134 Ley 30/2007, de 30 de octubre).
- b.4.- La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.
- c) En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
- d) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.
- 3.- Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8a.- TIPOS DE MODIFICACIONES

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito
- c) Ampliaciones de crédito

- d) Transferencias de crédito
- e) Generaciones de crédito
- f) Incorporación de remanentes de crédito
- g) Bajas por anulación

BASE 9ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

9.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

9.2.- Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

9.3.- Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

- a) Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintos grupos de función, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).
- b) Al Consejero de Hacienda, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de un mismo grupo de función.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintos grupos de función, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

9.4.- Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano unipersonal de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

9.5.- Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano unipersonal de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

9.6.- Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención General. En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 10.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

- 10.1.- De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, (cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación).
- 1.- Propuesta del Consejero de Hacienda u órgano individual de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención General.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
 - 2.- Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.
- 3.- Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCE y audiencia, durante el mismo periodo, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.
- ${\it 4.-}\, Aprobación \, definitiva \, del \, expediente \, por \, el \, Pleno \, de \, la \, Asamblea.$
 - 5.- Publicación del expediente en el BOCE.
- 6.- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.
- 10.2.- De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, (cuando el Consejero de Hacienda sea el órgano competente para su aprobación), expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos
- 1.- El Consejero de Hacienda, o el órgano competente en los organismos autónomos, emitirá resolución, previo informe del Interventor General, de todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos, aunque pertenezcan a distintos grupos de función y de las transferencias de crédito de partidas pertenecientes al mismo grupo de función, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.
- 2.- En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:
- a) Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos

o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

- b) Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- d) La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 11^a.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

1.- La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.
- d) Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

- b) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.
- c) La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.
- 2.- El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.
- 3.- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.
- 4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

BASE 12.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (fase A).
- b) Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
 - d) Ordenación del Pago (fase P).

BASE 13. ACUMULACIÓN DE FASES.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

- a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:
 - Gastos de personal.
- Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado.
- Contratos menores en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.
- Gastos de suministro de agua, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
 - Subvenciones nominativas.
- Gastos derivados de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.
- Aportaciones a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Contratos menores cuando se prevea tramitar una sola factura.
- Reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
 - Anticipos reintegrables.
 - Intereses de operaciones de crédito.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización-disposición, (fase AD), autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO), y autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-pago (fase ADOP).

BASE 14 .-AUTORIZACIÓN DEL GASTO

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

-Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 15.- LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

A estos efectos, el procedimiento será diferente según se trate de gastos que tengan o no la consideración de menores, esto es que superen o no la cantidad de 3.000 •.

Los gastos inferiores a 3.000 •, cualquiera que sea su naturaleza, requerirán la propuesta del Consejero responsable del área en la que se vaya a realizar el gasto.

Las contrataciones de obras, servicios y suministros, cualquiera que sea su consideración y cuya cuantía exceda de 3.000 •, requerirán la siguiente tramitación: el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia o no de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito. Tras ello, y en caso de que el citado informe sea favorable, será el Consejero que en cada momento tenga delegada la facultad de disponer el gasto a efectos de contratación administrativa el que disponga el gasto.

La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas obligaciones que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

BASE 16.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos

legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos Consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 14.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, se trate de gastos correspondientes a ejercicios anteriores o se hayan omitido los requisitos exigidos para la contratación, se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, especialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Capítulo II de la Ley 7/1985 y Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

- a) Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del Consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el Consejero competente. Tanto el Consejero competente como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.
- b) Informe de la Intervención general acreditando la consignación presupuestaria suficiente.
- c) Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

BASE 17.- ORDENACIÓN DEL PAGO

Competen al Consejero de Hacienda las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990, y en los organismos autónomos al órgano que por sus Estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En los supuestos de ausencia del Consejero de Hacienda, se entenderán automáticamente avocadas por la Presidencia las funciones de ordenación de pagos.

Al finalizar cada mes del ejercicio presupuestario se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 18. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

- 1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.
 - a) Por transferencia bancaria.
- b) Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.
- 2.- Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

BASE 19. ACREEDORES.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

- 1.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
- 2.- Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
- 3.- Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente

firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a) y b) precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c) En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 20.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros
- c) Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, que deberán contener como mínimo:
- * Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).
- $\ ^{\ast}$ Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
- * Número de certificación o factura y fecha de expedición.
- * Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
- * Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.
- * Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
- * Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

- * Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
 - * Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a) Obra de que se trata.
- b) Acuerdo de aprobación.
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d) Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.
 - e) Aplicación presupuestaria.
- f) Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 21. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado o, en su caso, a la solicitud al Consejero de Hacienda de la incorporación del remanente de crédito. Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas. Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 22.- INTERVENCIÓN PREVIA

- 1.- A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:
- a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 7ª.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.
- c) Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.
- 2.- No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:
- a) Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.
 - b) En los contratos de obra, presupuesto.
 - c) Documentos contables, AD o ADO.
- d) Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.
- 3.- La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

BASE 23.- PLAN DE AUSTERIDAD Y DE AHORRO DE GASTO CORRIENTE

Con el fin de lograr una redución en los créditos destinados a gasto corriente y, consecuentemente, poder destinar mayores recursos a gastos de inversión, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento para la propia administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de Intervención.

Se potenciará la implantación del sistema de administración telemática, mediante la que se procurará la circulación de documentos a través de la red informática y la firma electrónica, de forma tal que se reduzca sustancialmente la utilización de papel en soporte físico y los demás elementos aparejados al mismo, tales como fotocopias, impresiones, tinta, consumibles, etc..., así como otro tipo de gastos derivados de la comunicación con los particulares, como impresos, mensajerías, correos, etc... Además, estas medidas llevarán aparejado un mayor control sobre los procedimientos y un incremento de la eficacia en la tramitación de los mismos

Se establecerán, a través de acuerdos con las empresas suministradoras, mecanismos que permitan un ahorro, tanto en el consumo de agua como de energía eléctrica, en los edificios propiedad de la Asamblea y en los espacios de dominio público, encomendándose a la consejería de Presidencia la efectiva realización de esos acuerdos y su seguimiento, de forma tal que se obtenga un ahorro efectivo anual equivalente al 10 % de la facturación actual. Asimismo, se controlará el uso del teléfono con objeto de obtener un ahorro equivalente al de los demás suministros.

Se incluye en esta base el Plan de Austeridad, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 31 de julio de 2008 como norma básica para la ejecución de los gastos corrientes y cuyo contenido es el siguiente:

«La actual situación macroeconómica a nivel nacional, la evolución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma en el que se observa un descenso en las previsiones iniciales en consonancia con lo que se viene observando en el resto de Comunidades Autónomas, la certeza de un menor crecimiento futuro del Estado y del conjunto de las Administraciones confirmada con la modificación de los objetivos de crecimiento recientemente acordada por el Gobierno de la Nación, así como el convencimiento de que sólo una política de austeridad en el sector público y de contención en el gasto corriente en beneficio de la inversión junto con el mantenimiento del gasto social pueden contribuir al equilibrio financiero y presupuestario de las arcas públicas y a paliar los efectos de la crisis económica, hacen necesario que se acuerde la adopción de medidas que coadyuven en los objetivos antes citados.

En este sentido se proponen las siguientes medidas generales y específicas en las principales áreas de gasto que se exponen de forma sintética.

MEDIDAS GENERALES:

- 1.- Cada Consejería creará (con sus propios recursos humanos y materiales) una oficina de control de gasto que supervisará de forma centralizada las contrataciones y propuestas de gastos de grandes consumos corrientes.
- 2.- Cada Consejería difundirá entre todos sus trabajadores las medidas contempladas en este programa que estén dentro de su ámbito de competencias, procurando trasladar a todos ellos la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.
- 3.- La Consejería de Hacienda editará un programa de medidas diarias de austeridad que difundirá entre el personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.- La Consejería de Hacienda habilitará una Unidad de Seguimiento para el control de los objetivos especificados en este Plan.
- 5.- El Departamento de Patrimonio de la Consejería de Hacienda estudiará la posibilidad de potenciar la instalación de energías alternativas y sostenibles para los edificios que albergan instalaciones municipales.

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

1.- Área Tecnológica

- \cdot Comunicaciones: El área competente redactará un programa para la reducción de la facturación telefónica en al menos un 20%.
- · Procedimiento Informático: Priorizar procedimientos informáticos en detrimento del uso del papel. El área competente procederá a implementar un programa para llevarlo a efecto

2.- Área de Grandes Consumos

· Se trata de implementar medidas estructurales y operativas sobre tres líneas de actuación: suministro de energía eléctrica, suministro de agua y gasto en material consumible. La Consejería de Hacienda se encargará con carácter general de realizar una auditoria de contratos con las principales empresas adjudicatarias.

A.- Consumo de Energía Eléctrica:

El consumo de energía eléctrica de dependencias y del alumbrado público supuso en el ejercicio 2007 alrededor del 0,9% del presupuesto de la Ciudad.

Se propone una reducción de entre un 15-20% de la facturación (en función del área) con medidas de modernización de sistemas y elementos, control y supervisión de la facturación, y optimización de la iluminación. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

B.- Consumo de Agua:

El consumo de agua crece a lo largo de los años debido a nuevas necesidades. Esto unido al aumento del precio del m³ por el IPC y el aumento del precio de la energía eléctrica, hace necesario contener la facturación anual de la Ciudad . Se propone una reducción de un 15% en el consumo mediante medidas de modernización de infraestructuras, instalación de elementos de control y supervisión de la facturación e implementación de controles e inspecciones periódicas. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

C.- Gasto en Consumibles:

El gasto en material consumible se encuentra de una parte descentralizado por las diferentes unidades en gastos de funcionamiento, y por otro en los servicios telefónicos y en el material informático no inventariable. Se propone una reducción de un 20% en el gasto mediante medidas específicas que se han hecho llegar a los departamentos competentes.

3.- Área de Recursos Humanos

- · Congelación efectiva de las retribuciones de Altos Cargos, Personal Eventual y personal directivo de Sociedades Municipales y Organismos Autónomos
- · Previa audiencia con los representantes de los trabajadores:
- 1. Congelación de incremento de plantilla actual (excepto servicios operativos y servicios sociales.
 - 2. Congelación de oferta publica de empleo
 - 3. Amortización de vacantes
 - 4. Eliminación de dietas por asistencia a tribunales
- 5. Adaptación de las retribuciones de los puestos de trabajo a la realidad y necesidad de los diferentes servicios
 - 6. Control horario
- 7. Plan de incremento de la productividad y de la eficacia del personal

Se nombrará por parte de Cada Consejería un responsable del control del gasto de cada área así como del seguimiento de los gastos de personal asociados a cada COnsejería

BASE 24.- GASTOS PLURIANUALES

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente,

de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 30, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado «de gasto plurianual», en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención General fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el presente ejercicio 2009 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta en el vigente presupuesto.

Además de los proyectos anteriores, tienen la consideración de gasto plurianual las obras financiadas con cargo a la partida 601.04.431.3.008.02 «Plan de Construcción de Viviendas Públicas», pendientes de definir sus anualidades, que serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 25.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de «adjudicación conjunta de proyecto y obra», en la acepción recogida para la misma en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo2/2000, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 26.- PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control, sin perjuicio de las competencias que a este respecto correspondan a los órganos de gestión y administración de PROCESA y EMVICESA en relación con las actuaciones que a ellas se asignan.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

Las desviaciones financieras, positivas o negativas, que se produzcan en las promociones de viviendas realizadas por EMVICESA, serán objeto de compensación en orden a obtener un resultado global positivo o equilibrado para el conjunto de todas ellas. No obstante, si este resultado global fuese negativo, su desviación será cubierta por EMVICESA a través, en su caso, de transferencias de capital procedentes de la Ciudad.

BASE 27.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 15, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas consejerías, los créditos incluidos en la partida «material inventariable diversas consejerías», de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Presidencia la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 28.- GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida «Gastos de funcionamiento Presidencia», para atender necesidades de carácter protocolario por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 •, y de 1.000 • cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento normal.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 29.- PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Durante el periodo comprendido entre 2008-2013, la Ciudad de Ceuta llevará a cabo los citados programas, conforme a las acciones y previsiones financieras, sin perjuicio de las modificaciones que estime efectuar.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

BASE 30.- COMPENSACIÓN CONSUMO DE HIDROCARBUROS

En relación con las compensaciones al consumo en Ceuta de Gases Licuados del Petróleo, (GLP´S), y de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 470.00.731.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

- 1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, previos los informe técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.
- 2.- En el caso de los referidos GLP'S, atendido lo dispuesto en el precitado acuerdo del día 2 de enero de 1997, las referidas revisiones de compensación por kilo de producto consumido procederán cuando se produzca una variación, al alza, de los precios máximos autorizados en la Península y Baleares, y se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

C = PTM - PE

- * C: El importe de la compensación por Kilo de producto en cada momento aplicable.
- * PTM: El precio teórico máximo de producto en Ceuta, resultado de incrementar el anterior a la cantidad absoluta en que haya subido el precio máximo autorizado en la Península y Baleares.
- * PE: El precio efectivo a satisfacer por el consumidor local, resultado de incrementar el anterior en el mismo porcentaje de subida experimentado por los precios máximos autorizados en la Península y Baleares.
- 3.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 31.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

- a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
 - b) Contratación de préstamos o créditos.
- $c) \ Conversión \ o \ sustitución \ total \ o \ parcial \ de \ deudas \\ preexistentes.$
 - d) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.k), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y el Banco de Crédito Local, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 32.- CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS

32.1.- Cambios de Financiación

- 1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.
- 2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda, deberán constar los siguientes informes:
- a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación, conformado por el Consejero de Hacienda, en el que expresamente constará:
- * Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación
- * Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.
- b) Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación propuesta
- c) Propuesta del Consejero de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Pleno.
- 3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Pleno.

32.2.- Cambio de finalidad de los préstamos.

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de los préstamos concertados por la Ciudad y que no vayan

a financiar las inversiones para los que fueran solicitados, bien por haberse anulado las mismas o por haberse producido bajas en sus adjudicaciones, el Consejero de Hacienda queda autorizado para aprobar por Decreto la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones incluidas ya en el presupuesto, y que carezcan de la misma, o ésta sea insuficiente, previa obtención de la autorización de cambio de la finalidad de la entidad financiera.

BASE 33. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al Pleno para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado la Ciudad.
- Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

BASE 34.- TESORERÍA

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a) Cuentas operativas de cobros y pagos
- b) Cuentas restringidas de recaudación
- c) Cuentas restringidas de pagos
- d) Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

BASE 35.- CONTABILIDAD

La contabilidad de los presupuestos de gastos e ingresos se regulará según lo dispuesto en el Titulo III, Capítulo 2º y 3º, Reglas 85 a 198, ambas inclusive, de la Instrucción de Contabilidad par la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

BASE 36. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que las autoridades tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

-ser consecuencia de actos de protocolo y representación.

-redundar en beneficio o utilidad de la Administración.

-no suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 • /día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejero de la Ciudad conterán con el visto bueno del Consejero de Presidencia, requiriéndose la previa autorización del mismo Consejero de Presidencia para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 •/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa de la Presidencia de la Ciudad, o persona delegada, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

BASE 37.- INDEMNIZACIONES Y DIETAS

A los efectos de la presente base, se considera «indemnización por residencia eventual», la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por «gastos de viaje» la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atendrá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno parala promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

<u>TÍTULO II</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 38. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 39. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
 - d) En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 40. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 41. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda se dictará resolución requiriendo al preceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 42. UNIDAD DE CAJA.

- 1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.
- 2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

El presente presupuesto para el año 2008, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

- a) Reorganizaciones administrativas
- b)Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

<u>PRIMERA</u>.Compete al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de dicha Ciudad.

<u>SEGUNDA</u>. Se autoriza al Consejero de Hacienda para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por Programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

<u>CUARTA</u>. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA.Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Centa

RELACIÓN A (FUNCIONARIOS)

argo	CATEGORÍA	GRUPO	FUNCIONARIO CARRERA	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL FUNCIONARIOS
	A.T.S. / D.U.E.	A2	5	1	1	105
	ADMINISTRATIVO	C1	95		10	103
28/57/24/19	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1 C2	1		0	
	AGENTE FORESTAL	C1	2		-2	
7.77-01	AGENTE INSPECCION	C1	1		0	
	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C2	l '		2	
7.5	ALBAÑIL ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1		0	
	ANIMADOR DE CALLE	C2	1		0	
	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	4		0	
1 - 2600	APAREJADOR	A2	6	1	1	
	ARQUEOLOGO/A	A1	1	- 57	0	
	ARQUITECTO	A1	2	1	2	
	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1	1	
	ASISTENTE SOCIAL	A2	4		0	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	12	9	12	3
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	7		5	1
	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	17		1	1
	AUXILIAR FORESTAL	C2			0	
	AUXILIAR JARDINES	E	6		5	1
	AUXILIAR OFICINAS	C2	1		0	
	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	E	1		0	
	AYA	E	1		0	
	AYUDANTE ALBAÑIL	E	1		0	
120	AYUDANTE ARCHIVO	C2	1		0	
	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2			4	
122	AYUDANTE CHAPISTA	E			0	
341	AYUDANTE COCINA	E			0	
	AYUDANTE EDUCATIVO	C1			12	
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	1	2	0	
481	AYUDANTE GRUA	E		2	1	
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1		0	
718	AYUDANTE MAQUINISTA	E		971	0	
67	AYUDANTE MATARIFE	E	1	2	1	
	AYUDANTE MECANICO	E		1 1	1	
219	AYUDANTE MUSEO	C2	1		0	1
	AYUDANTE OFICIOS	E	1		0	
	AYUDANTE PINTOR	E	3	1	0	
	AYUDANTE SEPULTURERO	E	2		0	1
	AYUDANTE SOLDADOR	E			0	
	BOMBERO	C2	62		12	
	CABO BOMBEROS	C2	9		5	
	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	E	12		0	
209	CAPATAZ ALUMBRADO PUBLICO	C2	1		0	l
	CAPATAZ JARDINES	C2	1		0	
667	CARTERO	C2			1	
618	CELADOR-VIGILANTE	E		20		
	CHAPISTA	C2		1	0	
336	COCINERO/A 1ª	C1	2	4	4	
335	COCINERO/A 2ª	C2	3	1	0	
54	CONDUCTOR	C2	10	2		
	CONSERJE	E	1		0	
612	CONTROLADOR DE SERVICIO	C1			2	
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	4	H	0	
602	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	C1	100		0	
163	CUIDADOR/A	C2	14		4	1
193	CUIDADOR/A GUARDERIA	C2	2	2	0	1
	DELEGADO C.S.D.	A1	1		0	1
	DELINEANTE	C1	3	3	1	1
	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1		0	1
129	DIRECTOR E.F.O.	A2	1		0	
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	l .		1	
	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2	2	1	
	EDUCADOR/A	A2	26	17	7 2	
	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	E	3	3	0	
	ENCARGADO ALMACEN GENERAL	C1	1 1		0	
	ENCARGADO ARCHIVO	C1	1	1	1	
	ENCARGADO CEMENTERIO	C2	1	l l	0	
	ENCARGADO CEMENTERIO	C1			1 1	
	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2			1 1	
	ENCARGADO COLABORACION SOCIAL	E	1 1	ı)
	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	[1	1 4	
	ENCARGADO MATADERO	C1		1	1 4	
905		C1			1	
		-	1	1	1 2	a
231	ENCARGADO BAROLLES Y JARDINES	C1	1	1	1 '	11
231 806	ENCARGADO MUSEO ENCARGADO PARQUES Y JARDINES ENCARGADO/A DE MUSEO	C1 A2				

440	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	1	Ĩ	1	2
10000	FARMACEUTICO/A	A1		1	0	1
- Time in	FRIGORISTA	C2			0	0
1.10/1905	GESTION HACIENDA P.	A2	1		0	1
MERRIN	GESTOR ARCHIVO BIBL.	A2	1		0	1
0111555	GESTOR DE CONSUMO	A2		1	0	1
492	GESTOR DE JUVENTUD	C1	1		1	. 1
555	GESTOR DEL ALMACEN MUNICIPAL	A2			1	1
438	GESTOR INFORMATICO	A2	1 1	1	o	1
343	GOBERNANTA	C1	1		0	1
	GRADUADO SOCIAL	A2		2	1	2
	GUARDA DE RIEGO	E	-	2	0	5
	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	E	5	- 1	ő	1
	GUARDA ENTERRADOR	E A1	'		1	1
	INGENIERO CAMINOS	A2			1	1
	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A1			1	1
	INSPECTOR DE FINANZAS INSPECTOR MEDICO	A1	1 1	- 1	0	1
	INSPECTOR POLICIA LOCAL	C1	5		0	5
	INSPECTOR TECNICO ACTIVIDADES TURISTICAS	A2	13		0	0
	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1 1		1	1
	INTERVENTOR	A1			1	1
	JARDINERO	C2	5	1	3	8
	JEFE ADMINISTRACION	C1	1	- 1	0	1
31	JEFE ANALISIS Q.B.	A1	1	1	0	!
37	JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1	1	0	3
139	JEFE MATADERO	C2	[1]	- 1	0	3
38	JEFE PARQUE MOVIL	A2]]		0	1
344	JEFE/A ADMINISTRAC.	C1	1	1	0	2
	LACERO-PERRERO	E	2	1	2	3
1000	LAVACOCHES	E		1	1	1
	LETRADO	A1	4	- 1	ó	4
	LICENCIADO EN DERECHO	A1 A1	5	2	ő	7
	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	C2]	-	o	0
	MAESTRO ALBANIL	C2	1 1	- 4	0	0
	MAESTRO CARPINTERO MAESTRO/A	A2	1	3	0	3
	MAQUINISTA	C2	1	87	3	3
	MATARIFE	C2	2	1	2	4
	MECANICO RED SANEAMIENTO	C2	3		0	3
	MEDIADOR DE CALLE	C2			0	0
	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1		0	1
	MEDICO/A	A1	4		2	6
177	MONITOR CORTE-CONFECCION	C2	2	40	0	2
617	MONITOR EDUCATIVO	C2		18	1	19
218	MONITOR GIMNASIA	C2	2		0	2
	MONITOR MANUALIDADES	C2	1 1	1	o	1
	MONITOR OCUPACIONAL	C2	4	1	o	1
	MONITOR TEATRO	C2 E	25		ő	25
	MOZA LIMPIEZA	E	2		0	2
	MOZO CAMILLERO	Ē			0	0
	MOZO CLINICA MOZO ESTACION AUTOBUSES	Ē	1	- 4	0	1
	MOZO/A	Ē	1 1		0	1
	NOTIFICADOR	C2			8	8
	OBRERO LIMPIEZA	E	8		0	8
	OFICIAL	E	1		0	1
	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	C1	1		0	1
	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	1 1		0	1
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	1		0	1
	OFICIAL CHAPISTA	C2		i i	1	1
58	OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1	1	0	1
201	OFICIAL ELECTRICISTA	C2		1	1	1
	OFICIAL INSTR. JUVENTUD	A1			0	2
	OFICIAL MANTENIMIENTO	C1			0	0
	OFICIAL MAYOR	A1	2	1	1	5
	OFICIAL MECANICO	C2	3	"	ò	1
	OFICIAL PINTOR	C2			o	1
	OFICIAL PINTURA TRAFICO	C2 C2	22		ő	22
	OFICIAL POLICIA LOCAL	E	22		1	1
	OFICIAL SOLDADOR	C2	1		o	1
	OFICIAL SOLDADOR OPERARIO	E	5	- 1	2	7
	OPERARIO MERCADOS	Ē		4	0	4
	OPERARIO PINTURA TRAFICO	E	2	1	0	2
	ORDENANZA	E	4		7	11
	ORDENANZA DE BILIOTECA	E	1		0	1
	ORDENANZA DE MUSEO	E	1		0	1
	ORDENANZA TANATORIO	E	1	1	1	2
	ORDENANZA-DESINFECTOR	E	1		0	1 3
125	ORDENANZA-REPARTIDOR	E	2	I	1	اد

115 PEON 97 PEON ALMACEN 87 PEON BR. OBRAS 116 PEON CEMENTERIO 308 PEON CEMENTERIO 308 PEON ESPECIALIZADO 470 PEON MANTENIMIENTO 88 PEON SALA ARQUEOLÓGICA 36 PERITO INDUSTRIAL 19 POLICIA LOCAL PORTERO MATADERO 43 PROGRAMADOR 44 PROGRAMADOR 609 RADIOTELEFONISTA S.E.I.S. 63 RECAUDADOR 68 REPARTIDOR DE CARNE 23 SARGENTO BOMBEROS 1 SECRETARIO GENERAL 26 SEPULTURERO 188 SERENO 355 SUBALTERNO 236 SUBALTERNO DE MUSEO 155 SUBINSPECTOR DE FINANZAS 17 SUBINSPECTOR DE FINANZAS 17 SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL 559 TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL - BOMBEROS	E E E E E E E C C C C C C C C C C C C C	9 1 1 6 1 1 262 1 1 4 1 1 5 4 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5	0 2 5 1 1 1 0 0 1 1 1 0 0 1 1 1 1 0 0 0 0 0	9 3 6 7 2 1 1 1 275 1 1 10 1 1 1 7 1 2 6 0 6 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
365 TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO 571 TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES 7 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL 167 TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE 552 TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1 C2 A1 A2 C1	12	4	2 5 0 20	2 21 1 20
573 TECNICO DE MEDIO AMBIENTE 570 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO 404 TECNICO INSPECCION TURISTICA 808 TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA 572 TECNICO INTERMEDIO MUSEOS	A1 C1 A2 C1 C1	1 4		2 0 0 1	1 4 1
553 TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES 244 TECNICO LABORATORIO 547 TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA 506 TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 332 TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C1 C1 A1 A2 A1	1 2		0 0 2 0	1 2 2 1
65 TELEFONISTA 3 TESORERO 164 TITULADO GRADO MEDIO 224 TOPOGRAFO 372 TRABAJADOR/A SOCIAL	C2 A1 A2 A2 A2	4	1 2	1 0 0	1 4 1 3
33 VETERINARIO/A 144 VIGILANTE-CUIDADOR 133 VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	A1 E E	3 11 1 856	113	2 5 1 232	16 2 1201

RELACIÓN B (PERSONAL LABORAL)

Cargo		RELACION B (PERS	JONA		OIVAL		
140 A.T.S./D.U.E	Cargo	Categoría Laboral	Grupo			LABORAL	TOTAL
440 A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA A2 8 ADMINISTRATIVO	THE PARTY OF THE P	ATS /DILE	Α2	FISO			
8 ADMINISTRATIVO	1500000					1	1
3-69 AGENTE INSPECCION			F 400000			2	2
22 ALBARIL C2			900 30000		1	0	1
135 ANIMADOR SOC-CULTURAL C2 2 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1						0	o
35 APAREJADOR					2	0	2
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO					i -	1	500.15
142 AUXILIAR ARCHIVO 102 AUXILIAR DE ENFERMERIA 103 AUXILIAR DE PUERICULTURA 105 AUXILIAR DE PUERICULTURA 106 AUXILIAR DE PUERICULTURA 107 AUXILIAR DE PUERICULTURA 108 AUXILIAR DESPATIZACION 109 E			120,000		20	11	31
102 AUXILIAR DE ENFERMERIA					5750		
338 AUXILIAR DE PUERICULTURA C2 8 0 5					4		
Tobs Auxiliar Despartizacion E	100000000000000000000000000000000000000				331	0	8
22 AUXILIAR JARDÍNES					1000	0	5
1		TO THE ACT OF THE REAL CONTROL	E			5	
324 AYUDANTE SOLDADOR	1000000					1	1
338 CAMARERO/A LIMPIADOR/A	1000000	40 (4 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×				2	2
336 COCINERO/A 1° C1 2 2 3 0 3 3 6 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1					11		
S4 CONDUCTOR				2	15.00	0	
175 CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS E	1700000			_			3
430 CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS E 1		D 573-573 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 () 100 ()				3	3
163 CUIDADOR/A	20.00					1	1
1		Section 1			10	2	12
333 DIPLOMADO EMPRESARIALES A2						4	
340 DIRECTORIA GUARDERIA						1	1
118 ECONOMISTA	27777F-77	4.77 (C. 18.18) N. 18.18 (C. 18.18) C. 18.18 (C. 18.18) C. 18.18 (C. 18.18) C. 18.18 (C. 18.18) C. 18.18 (C. 18.18)				1	1
19					1	0	1
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##					19	1	20
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	57700000					1	1
208 EMPLEADO SERV. DIVERSOS E						2	2
TO ENCARGADO ALMACEN C1	0.0000000000000000000000000000000000000	게 하는 경우를 하게 되었다면 가는 것이 있다면 모양을 하는 것이 있는데 작가를 가게 되었다면 있다		1		2	
228 GRADUADO SOCIAL A2	15.25			1 1			222
161 GUARDA CEMENTERIO MUSULMAN 428 GUARDA DE MUSEO 447 GUARDA DE RIEGO E 112 GUARDA DE PRIEGO E 113 GUARDA DE PRIEGO E 11493 LICENCIADO EN EMPRESARIALES 1148 LICENCIADO EN EMPRESARIALES 1148 LICENCIADO EN PSICOLOGIA 1148 LICENCIADO EN PSICOLOGIA 1149 MECANICO 1171 MEDICO/A 1171 MEDICO/A 1171 MONITOR EDUCATIVO 1181 MONITOR EDUCATIVO 1193 MOZA LIMPIEZA 1103 MOZA LIMPIEZA 120 OFICIAL 1º COCINA 1113 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2 1201 OFICIAL ELECTRICISTA 120 OFICIAL SERVICIOS TECNICOS 131 DERRARIO 1433 OPERARIO CARPINTERIA 1433 OPERARIO CARPINTERIA 150 DERRARIO ALCANTARILLADO 151 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO 152 OPERARIO PINTOR VEHICULOS 153 CORDENANZA 151 ORDENANZA 151 ORDENANZA 152 OPERARIO PINTOR VEHICULOS 153 CORDENANZA 154 OPERARIO PINTOR VEHICULOS 155 CORDENANZA 155 OPERARIO PINTOR VEHICULOS 156 CORDENANZA 157 CORDENANZA 158 CORDENANZA 150 CORDENANZA 150 CORDENANZA 150 CORDENANZA 151 COR			1000000		1	0	1
## 428 GUARDA DE MUSEO ## 447 GUARDA DE RIEGO ## 112 GUARDA DE RIEGO ## 12 GUARDA DE RIEGO ## 12 GUARDA PERRERA ## 1	27 (527) (53)		(C			1	1
447 GUARDA DE RIEGO	20000000					4	4
112 GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS E	200000				2	0	2
162 GUARDA PERRERA			E			0	0
493 LICENCIADO EN EMPRESARIALES	100000	TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE				1	1
148 LICENCIADO EN PSICOLOGIA A1 5 1 6 66 MATARIFE C2 1 1 114 MECANICO C2 1 1 171 MEDICO/A A1 1 0 1 617 MONITOR EDUCATIVO C2 4 0 4 247 MONITOR OCUPACIONAL C2 1 0 1 103 MOZA LIMPIEZA E 1 1 0 1 342 OFICIAL 1ª COCINA C1 1 0 1 1 342 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2 C2 1 0 1 1 1 0 1 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 1 0 1 1 1 0 1 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1			- 7		1	1	1
1			1000	1	5	1	6
114 MECANICO			C2			1	1
171 MEDICO/A			1000	1		1	1
617 MONITOR EDUCATIVO C2	10330190		0.00000		1	0	1
247 MONITOR OCUPACIONAL C2	30.8006	\$20,000,000,000,000,000,000,000,000,000,	C2		4	0	4
342 OFICIAL 1ª COCINA	255-2713		C2		1	0	1
342 OFICIAL 1ª COCINA			Е			1	1
113 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2 C2 1 0 1 201 OFICIAL ELECTRICISTA C2 0 0 418 OFICIAL ESTACION DE BOMBEO C2 1 1 89 OFICIAL SERVICIOS TECNICOS C1 1 1 2 446 OPERADOR CENTRAL TELEFONICA C2 1 1 1 2 446 OPERARIO CARPINTERIA E 6 6 6 425 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 1 433 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13	- 0.505		C1	1		0	1
201 OFICIAL ELECTRICISTA C2 C2 C3 C4 C4 C4 C4 C4 C5 C5 C5	1573000	4 370	C2	1		0	1
418 OFICIAL ESTACION DE BOMBEO C2 1 1 89 OFICIAL SERVICIOS TECNICOS C1 1 1 2 446 OPERADOR CENTRAL TELEFONICA C2 1 1 1 111 OPERARIO E 6 6 6 425 OPERARIO CARPINTERIA E 1 1 433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13						0	0
89 OFICIAL SERVICIOS TECNICOS C1 1 1 2 446 OPERADOR CENTRAL TELEFONICA C2 1 1 1 111 OPERARIO E 6 6 425 OPERARIO CARPINTERIA E 1 1 433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13			C2			1	1
446 OPERADOR CENTRAL TELEFONICA C2 1 1 1 111 OPERARIO E 6 6 425 OPERARIO CARPINTERIA E 1 1 433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13			A 13 800000	1		1	2
111 OPERARIO E 6 6 425 OPERARIO CARPINTERIA E 1 1 433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13	2.00200]	C2			1	1
425 OPERARIO CARPINTERIA E 1 1 433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13						6	6
433 OPERARIO FRIGORISTA E 1 1 346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13			E			1	1
346 OPERARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO E 4 4 431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13	1 1 1 1 1 1 1 1 1					1	1
431 OPERARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO E 1 1 426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1 1 12 ORDENANZA E 9 4 13						4	4
426 OPERARIO PINTOR VEHICULOS E 1			E			1	1
	1		E			1	[1
1	12	ORDENANZA			9	1	1 781
	115	PEON	E		1	1.1(2)	
116 PEON CEMENTERIO	116	PEON CEMENTERIO	E	1	2] 0	2

470 707 422 429 26 210 427 432 573 244 164	PEON CEMENTERIO MUSUSLMAN PEON MANTENIMIENTO POLITOLOGO-SOCIOLOGO RECADISTA RECITADOR/A SEPULTURERO SOLDADOR TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA TECNICO DE GESTION EDUCATIVA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE TECNICO LABORATORIO TITULADO GRADO MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL	E E A1 E C1 C2 C2 C2 A2 A1 C1 A2 A2		1 1 1	5 0 0 3 1 1 1 1 1 0 1 6	5 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1
-		1000		3.	1	1
7.0		1000		11	6	17
33	VETERINARIO/A	A1 .			2	2
200	VIGILANTE	E			0	0
144	VIGILANTE-CUIDADOR	E	1	1	2	4
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	E			1	1
			7	137	105	249

		FINANCIACION CAPITULOS SEATO T SEPTIMO								
	INVERSION	AÑO 2009	10.462.830.00	PRESTAMOS 17,101,323,30	SANEAMIENTO 800.000.00	SANEAMIENTO ENAJENACIONES 800.000.00 4.000.000.00	PLAN AVANZA	PLAN VIVIEN 10.728.808.01	1%CULTURAL 2.200.000.00	TOTAL 45.404.302,44
601.00.422.0.012.04	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00		600.000,00		and the same of th				600.000,00
601.00.432.3.004.07	Infraestructuras en Barrios y Distritos	2.800.000,00				2.800.000,00				2.800.000,00
601.00.451.0.012.07	Fondo Equipamiento Cultural	00'000'009		00'000'009						600.000,00
601.00.451.1.011.03	1	1.000.000,00		1.000.000,00						1.000.000,00
601.00.511.0.008.03		300,000,00		300,000,00						300.000,00
601.00.611.0.003.05		401.323,30		401.323,30						401.323,30
601,02,611,0,003,05		6.700.000,00	1	6.700.000,00						6.700.000,00
601.01.432.3.004.07		500.000,00				500,000,00				200,000,00
601.04.431.3.003.01		6.728.808,01						6.728.808,01		6.728.808,01
611.00,431.0.008.03	Edificios y Obras Diversas Consejerías	353.143,43		353.143,43						353.143,43
611,01,431,0,008,03	Expropiaciones Vinculadas a Inversiones	200.000,00		200.000,00						200.000,00
611.00.452.3.004.05	Acondicionamiento de Playas	250.000,00		250.000,00						250.000,00
611.01.451.0.012.08	Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00							2.200.000,00	2.200.000,00
622.00.324.3.002.06	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	62.536,42		62.536,42						62.536,42
622.00.442.0.006.06		300.000,00		300.000,00						300.000,00
622.01.443.0.006.06		1.700.000,00		1.000.000,00		700.000,00				1.700.000,00
623.00.432.1.008.02	Ampliación y Mejora Alumbrado Público	700.000,00		700.000,00						700.000,00
628.00.121.0.002.01		900,000,00		900.000,00						900.000,00
628.00.121.2.002.10		880.000,00		768.658,87			111.341,13			880.000,00
628.00.410.0.006.01		60.000,00		00'000'09						60.000,00
628.00.422.1.012.05		6.000,00		6.000,00						00'000'9
629.00.431.3.003.01	Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00						4.000.000,00		4.000.000,00
	TOTAL CAPITULO SEXTO	31.241.811,16	00'0	14.201.662,02	00'0	4.000.000,00	111.341,13	10.728.808,01	2.200.000,00	31.241.811,16
		25 000 100		11 000 100						204 206 £7
740.00.441.2.004.02	\neg	294.306,57		294.305,57						200,000,000
740.00.751.0.007.04		200.000,00								200.000,00
740.01.441.0.004.02		2.000.000,00	1.200.000,00		800,000,00					2.000.000,00
749.00.432.0.007.02		200,000,00	500.000,00							500,000,00
749.00.441.0.004.02		750.000,00		750.000,00						/50.000,00
749,00,533,1,004,07		700.000,00		700.000,00						700.000,00
749.01,432.0.007.02		1.193.127,00	1.193.127,00							1.193.127,00
749.02.432.0.007.02	PROCESA, Inversiones	2.305.000,00	2.305.000,00							2.305.000,00
749.03.432.0.007.02		156.346,00	156.346,00							156.346,00
749.04.432.0.007.02		3.705.744,00	3.300.389,29	405.354,71						3.705.744,00
749.05.432.0.007.02	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00	375.000,00							375.000,00
749.06.432.0.007.02	PROCESA, Fondos de Cohesión	1.432.967,71	1.432.967,71							1.432.967,71
789.00.453.1.012.09		920.000,00		550.000,00						550.000,00
	TOTAL CAPITULO SEPTIMO	14.162.491,28	10.462.830,00	2.899.661,28	800.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	14.162.491,28
	TOTAL CAPITULO 6 Y 7	45.404.302,44	10.462.830,00	17.101.323,30	800.000,00	4.000.000,00	111.341,13	10.728.808,01	2.200.000,00	45.404.302,44
						000				000
			00.00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0

EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

INVERSIÓN	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
<u>III PLANDE DOTACIONEN BARRIADAS</u>						
ANUALIDADES PLAN DE DOTACION BARRIADAFONDOS EUROPEOS ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS CIUDAD ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS OBIMACE	7.936.045,11 1.600.000,00 1.700.000,00	763.954,89 2.200.000,00 1.700.000,00	2.800.000,00 1.700.000,00	2.300.000,00 1.700.000,00	2.300.000,00 1.700.000,00	8.700.000,00 11.200.000,00 8.500.000,00
TOTALIII PLANDOTACION PROCESA-CIUDAD	11.236.045,11	4.663.954,89	4.500.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	<u>28.400.000,00</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
OBRASDEURBANIZACIÓNENBDA. PRÍNCIPE ALFONSO						
URBANIZACION PRINCIPE, APORTACION PLAN BARRIADAS URBANIZACION PRINCIPE ALFONSO, APORTACIÓN FONDOS EURO. URBANIZCION PRINCIPE, URBAN VIALACCESO AL PRINCIPE ALFONSO	500.000,00 1.500.000,00 2.223.000,00 3.983.000,00	500.000,00 1.293.033,00 1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.500.000,00 2.793.033,00 3.723.000,00 3.983.000,00
TOTALOBRASDEURBANIZACIÓNPRINCIPEALFONSO	8.206.000,00	3.293.033,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	12.999.033,00
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
<u>CONSTRUCCIÓNAPARCAMIENTOS</u>						
APARCAMIENTO POLÍGONO VIRGEN DE AFRICA APARCAMIENTO EN BARRIADA TERRONES APARCAMIENTO EN BARRIDA SAN JOSE	4.697.322,99 2.000.000,00 5.296.236,00	4.000.000,00 1.585.830,92 5.000.000,00				8.697.322,99 3.585.830,92 10.296.236,00
TOTAL CONSTRUCCION DE PARKINGS	11.993.558,99	10.585.830,92	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	22.579.389,91
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
<u>VIALES</u>						
PLAZA DE NICARAGUA RECINTO SUR IV FASE CALLA IBIZA VIAL RECINTO SUR - MONTE HACHO VIALGLORIETA COMANDANTE AYUSO VIALALVAREZ PEPE REMIGIO VIALAVENIDAD DE AFRICA MARTIN CEBOLLINO OTROS VIALES	300.000,00 421.661,71 2.191.722,98 350.000,00	1.500.000,00 1.500.000,00 500.000,00	900.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	300.000,00 421.661,71 1.500.000,00 1.500.000,00 500.000,00 2.191.722,98 350.000,00 3.900.000,00
TOTALVIALES	3.263.384,69	3.500.000,00	900.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	10.663.384,69
INVERSIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL
<u>OTRASINVERSIONES</u>						
AMPLIACIÓN Y MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO PLAZADE AVENIDADE AFRICA INVERSIONES VINCULADAS ASIT. DE URGENCIAO EMERGENCIA INVERSIONES EN CUARTEL TENIENTE RUIZ	700.000,00 1.598.994,46 6.700.000,00 700.000,00	700.000,00	1.000.000,00	700.000,00	700.000,00	3.800.000,00 1.598.994,46 6.700.000,00 700.000,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
TOTALOTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS	<u>11.698.994,46</u>	<u>2.700.000,00</u>	3.000.000,00	2.700.000,00	<u>2.700.000,00</u>	22.798.994,46

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
INVERSIONES ENINFRAESTRUCTURAS URBANAS CONSECLLUVIAS						
ACTUACIONES CARRETERA CIRCUNVALACION MONTE HACHO (Iluvia ACTUACIONES CARRETERA GARCIA ALDAVE (Iluvias) DESPRENDIMIENTO TALUD EN VIVEROS MUNICIPALES DESPRENDIMIENTO TALUD EN ENTRADA BDA.SARCHAL DESPRENDIMIENTO TALUD RECINTO SUR JUNTO POLILDEPORTIVO DESPRENDIMIENTO MURO EN POZO RAYO DESPRENDIMIENTO MURO CALLE BRULL DESPRENIDMIENTO TIERRAS VAGUADA PABELLON DIAZ FLOR ACTUACIONES EN AVENIDA DE VIRGEN DE AFRICA PAVIMIENTACION CALLES CIUDAD DESPRENDIMIENTO TIERRAS AGRUPACION FUERTE BDA.PRINCIPE REPARACION DAÑOS APARCAMIENTO PLAZA DE LOS REYES REPOSICITION DE MOBILIARIO URBANO	285.500,00 397.147,06 202.808,94 286.813,32 430.646,84 56.469,60 521.400,00 61.817,03 600.000,00 330.000,00 1.238.000,00 500.000,00					192.760,00 285.500,00 397.147,06 202.808,94 286.813,32 430.646,84 56.469,60 521.400,00 61.817,03 600.000,00 330.000,00 1.238.000,00 500.000,00
ACCESO CEMENTERIO SANTAATALINA TOTALINVERSIONENINFRAESTRUTURAS URBANAS POR LLUVIAS	115.104,00 5.218.466,79	0,00	<u>0,00</u>	0,00	0,00	115.104,00 5.218.466,79
TOTALEJE01 VÍAS PÚBLICAS EINFRAESTRUCTURAS URBANAS	<u>51.616.450,04</u>	<u>24.742.818,81</u>	<u>8.900.000,00</u>	9.200.000,00	<u>8.200.000,00</u>	<u>102.659.268,85</u>

EJE 02.- MEDIO AMBIENTE

INVERSIÓN	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
INVERSIONES EN PLAYAS INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO SELLADO VERTEDERO SANTA CATALINA INFRAESTRUCTURAS SANEAMIENTO BARRIDA PRINCIPE ALFONSO	250.000,00 2.000.000,00 5.000.000,00 2.500.000,00	250.000,00 2.000.000,00 4.778.157,00 2.500.000,00	300.000,00 2.000.000,00	250.000,00 2.000.000,00	250.000,00 3.000.000,00	1.300.000,00 11.000.000,00 9.778.157,00 5.000.000,00
PARQUEDESANAMARO		1.000.000,00	2.500.000,00			3.500.000,00

EJE 03.- PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
REHABILITACIÓN EDIFICIOS SINGULARES	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	1.250.000,00
PLIESTA EN VAL OR PATRIMONIO CLILTURAL COMIÍN	550,000,00	600.000.00	500.000.00	600.000.00	500.000.00	2.750.000.00

EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

 INVERSIÓN
 AÑO 2009
 AÑO 2010
 AÑO 2011
 AÑO 2012
 AÑO 2013
 TOTAL

 CAMPUS UNIVERSITARIO
 16.430.752,00
 16.000.000,00
 32.430.752,00

 DIRECCION DE OBRAS NUEVAS INVERSIONES
 441.000,00
 900.000,00

EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
DOTACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS FINALIZACIÓN POLIDEPORTIVO RECINTO SUR DOTACIÓN POLIDEPORTIVO RECINTO SUR CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL	400.000,00 1.005.000,00 600.000,00	400.000,00	1.000.000,00	300.000,00	600.000,00	2.700.000,00 1.005.000,00 600.000,00 3.000.000,00

EJE 06.- VIVIENDAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONVENIO MINISTERIO CONSTRUCCION VIVIENDA PROTEGIDA PLANES DEL ESTADO	6.728.808,01	6.728.808,01	6.728.808,01	6.728.808,01	6.728.808,01	33.644.040,05
MODIFICADOS Y LIQUIDACIONES PLAN DE VIVIENDAS	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	20.000.000,00
VIVIENDASPROTEGIDASEMVICESA						
VIVIENDASEN POZO RAYO	1.500.000,00					1.500.000,00
VIVIENDAS EN SERRANO ORIVE	2.244.902,00					2.244.902,00
VIVIENDAS ASISTENCIALES CINE AFRICA	1.000.000,00					1.000.000,00
MODIFICADOS LIQUIDACIONES VIVIENDAS	2.065.812,39					2.065.812,39
INVERSIONES PROPIAS EMVICESA VIVIENDA PROTEGICA		3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00
ÁREASDEREHABILITACIÓN						
FINALIZACIÓN REHABILITACION JUAN XXIII	500.000,00					500.000,00
REHABILITACIÓN HUERTA TELLEZ 3ª FASE	3.165.486,19					3.165.486,19
PLANEAMIENTO URBANIZACIÓN BENZU	650.000,00					650.000,00
TOTALEJE 06VIVIENDAS	21.855.008,59	13.728.808,01	13.728.808,01	13.728.808,01	13.728.808,01	76.770.240,63

EJE 07.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PÚBLICOS

INVERSIÓN	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
MATERIALINVENTARIABLEADMINISTRACIÓN DE LACIUDAD	966.000,00	907.779,56	1.012.000,00	1.012.000,00	1.012.000,00	4.909.779,56
AMPLIACIÓN Y MEJORA CENTROS DE MENORES	62.536,42	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	302.536,42
CONSTRUCCION UARDERÍA CENTRO MEDITERRANEO	1.725.000,00					1.725.000,00
CONSTRUCCION GUARDERÍA IBARROLA	1.500.000,00					1.500.000,00
CONSTRUCCION NUEVAS INSTALACIONES POLITICAS MUJER	3.000.000,00					3.000.000,00
OBRAS EN CEMENTERIO SIDI EMBAREK	1.700.000,00					1.700.000,00
OBRAS DIVERSOS CEMENTERIOS	300.000,00					300.000,00
EXPROPIACIONES VINCULADAS A LA INVERSION	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	1.000.000,00
EDIFICIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	353.143,43	1.170.000,00	1.348.449,56	862.199,56	532.230,81	4.266.023,36
INVERSIONES INSTALACIONES SERV. PUBLICOS CONSECLLUVIAS						
MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	205.600,00					205.600,00
RECONSTRUCCION INSTALACIONES PERRERA MUNICIPAL	450.000,00					450.000,00
RECONSTRUCCION CUBIERTA TANATORIO MUNICIPAL	108.240,00					108.240,00
ESTRUCTURA CUBIERTA CENTRO MENORES PUNTA BLANCA	25.632,30					25.632,30
ESTRUCTURA CUBIERTA CENTRO MENORES LA ESPERANZA	241.000,00					241.000,00
TOTALEJE07-INSTALACIONESY EQUIPAMIENTOSEN S.PÚBLICOS	10.837.152,15	<u>2.337.779,56</u>	<u>2.620.449,56</u>	<u>2.134.199,56</u>	1.804.230,81	19.733.811,64

RESUMEN EJES DE INVERSIÓN

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	TOTAL
EJE01 VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	51.616.450,04	24.742.818,81	8.900.000,00	9.200.000,00	8.200.000,00	102.659.268,85
EJE 02 MEDIO AMBIENTE	15.674.763,95	11.278.157,00	5.550.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00	39.502.920,95
EJE 03 P° HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL	10.763.372,89	7.250.000,00	7.550.000,00	6.950.000,00	7.550.000,00	40.063.372,89
EJE 04 ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN ACT.ECONÓM.	22.190.519,88	18.514.302,40	1.616.302,40	7.300.000,00	8.200.000,00	57.821.124,68
EJE 05 INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.205.000,00	400.000,00	4.500.000,00	300.000,00	600.000,00	8.005.000,00
EJE06 VIVIENDAS	21.855.008,59	13.728.808,01	13.728.808,01	13.728.808,01	13.728.808,01	76.770.240,63
EJE07INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN SERV.PÚBLICOS	10.837.152,15	2.337.779,56	2.620.449,56	2.134.199,56	1.804.230,81	19.733.811,64
TOTALPLANDE INVERSIONES POR ANUALIDADES	135,142,267,50	78.251.865.78	44.465.559.97	42.613.007.57	44.083.038.82	344,555,739,64

9.980.000,00

5.544.775,84

280.001,00

350.002,00

1,553,904,00

5.508.268,00

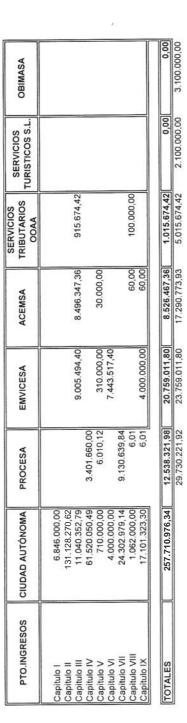
578.588,46

3.301.000,00

,62 ,52 ,49 ,49 ,40 ,40 ,740 ,740 ,740 ,740

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2009

PRESUPUESTO DE INGRESOS



TOTALES	6.846.000.0 131.128.270,6 32.123.681,5 65.334.710,4 1.076.718,8 11.443.351,8 33.433.618,6 1.257.066,0	303.744.991.2
OBIMACE		0.00
APARCTOS. Y GESTION VIAL	1.224.775,84	1.244.775.84
INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	5,001,00	5.001.00
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1,00	2 00
PATRONATO DE MUSICA	55.774,00 2.130,00 60.000,00	117 904 00
I.C.D	982.150,00 413.000,00 18.100,00 15.000,00 18.00]	1 428 268 00
RESID. JUVENTUD	97.110,71	97 588 46
RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	301000	304 000 001
PTO.INGRESOS	Capitulo I Capitulo II Capitulo III Capitulo IV Capitulo V Capitulo VI Capitulo VI Capitulo VII Capitulo VIII Capitulo VIII	TOTALES



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	СІОВАВ АПТОНОМА	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OOAA	SERVICIOS TURISTICOS SL	OBIMASA
Capitulo I	78.113.892.35	2.011.173,35	1.427.194,22	3.642.710,90	4.033.641,09	931.264,30	2.380.749,15
Capitulo II	63.469.304.43	375.739.00	587,222,00	10.834.546,03	715.082,55	903.135,70	719.250,85
Capítulo III	4.713.023,32	2.473.000,00	853.372,94	615,360,00	35,483,95	00'009	
Capitulo IV	10.731.415,27	6.059.453,00				10.000,00	
Capitulo VI	29.541.811,16	15,205,100,55	15,155,565,58	2.198.037,00	64.680,00	255.000,00	
Capitulo VII	1.300.000.00		250.000,00		The Cardy and Ca		
Capitulo VIII	1.062.000,00	6,01		00'09	100,000,00		
Capitulo IX	9.701.323,30	3,605,750,01	2.485.657,06	00'09	66.786,83		
	ני ו						
TOTALES	198.652.769.83	29.730.221.92	20.759.011,80	17.290.773,93	5.015.674,42	2.100.000,00	3.100.000,00

		4
(J,	
4		Ì
4	ī	١
4	1	
-	Š	
4	3	
ì	t	
9		

PTO. GASTOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	RESID. JUVENTUD	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	ESTUDIOS CEUTIES	APARCTOS. Y GESTION VIAL	OBIMACE	TOTALES
	000000	442 527 87	2 580 939 13	1 395 284 88	242 570 36	111 448.00	3.884.938.17	7.496.757.52	110.354.780,58
Capitulo II	1.311.045,71		2.482.310,87			110.000,00		1.681.002,48	83.824.630,00
Capítulo III	75.003,00		4.000,00	1.043,00	-		449.500,00		9.235.903,73
Capitulo IV		000000	400.000,00	3.000,00	17.002,00	52.553,00	43 000 00	712 240.00	63.230.330.41
Capitulo VI		70.889,00	26.000,00						1,550,000,00
Capitulo VIII			15,000,00	60.000,00			20.000,00		1.257.066,01
Capítulo IX	255.262,00	22.000,00	18,00		22.000,00		770.000,00	00'000'06	17.018.857,20
TOTALES	3 301 000 00	578 588 46	5 508 268 00	1.553.904.00	350.002.00	280.001.00	5.544.775,84	9.980.000,00	303.744.991,20



CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: PRESIDENCIA

B.O.C.CE.

PROGRAMAS

1.- SERVICIOS GENERALES:

El presente programa tiene como objetivo dar cobertura a las necesidades diarias de funcionamiento de los servicios dependientes de la Consejería, así como cubrir las necesidades derivadas del mantenimiento del edificio del Palacio de la Asamblea

Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	180.000,00
Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	100.000,00
Contrato Limpieza Edificios Asamblea	650.000,00
Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
Dietas y Traslados Altos Cargos	50.000,00
Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
Material Inventariable Consejerías	900.000,00
TOTAL	2.065.000,00

2.- SERVICIOS JURÍDICOS

El objetivo del presente programa es complementar las actuaciones realizadas por los servicios jurídicos de la Ciudad al acudir al asesoramiento externo de letrados y procuradores que representen a la Ciudad en defensa de sus intereses en los procedimientos que se sustancian en los diferentes tribunales. Asimismo, y como consecuencia de ello, se da cobertura presupuestaria a los gastos en los que incurre la Ciudad como consecuencia de sentencias firmes, dando con ello respuesta presupuestaria al principio de responsabilidad extracontractual de la Administración o responsabilidad civil objetiva.

Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	. 40.000,00
Indemnizaciones por Sentencias	. 400.000,00

3.- SUMINISTROS

Con el presente programa se da cobertura a los suministros asociados al funcionamiento de la administración de la Ciudad.

Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
Servicios Telefónicos	400.000,00
TOTAL	1.200.000,00

4.- FUNCION PÚBLICA

El presente programa recoge las retribuciones del personal al servicio de la Administración no gestionadas directamente por las distintas Consejerías.

Sustituciones Personal	160.000,00
Fondo Promoción Interna y Reorganización del Personal	1.230.000,00
Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
Cuotas Corporación Seguridad Social	12.230.649,03
Planes de Pensiones	221.376,22
Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00
Ayuda Familiar	70.000,00
Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00
Gastos Formación Continua	60.000,00
Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
TOTAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	16.252.025,25

5.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

El presente programa recoge las retribuciones de los órganos de gobierno. Para el ejercicio 2008 en relación con el Acuerdo de Pleno de 6 de julio, modificado en octubre de 2008 sobre régimen de retribuciones de Altos Cargos, si bien para el ejercicio 2009 las retribuciones de los altos cargos y personal eventual tanto de la Administración de la Ciudad como de sus Sociedades y Organismos Autónomos han sido congeladas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2008.

Retribuciones Presidente	. 51.494,66
Retribuciones Viceconsejeros	. 274.638,56
Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	. 70.032,83
Asignaciones Miembros de la Corporación	. 561.151,61
Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	. 156.506,04
Retribuciones Vicepresidente del Gobierno	. 37.642,49
Retribuciones Consejeros	. 339.813,75
Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	. 317.655,02
TOTAL	. 1.808.934,96

6.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ÁREA DE MENORES

El área de menores, de importancia básica dentro de las actividades de la Consejería, y, por extensión, del Gobierno de la Ciudad, abarca un amplio numero de centros, en los que se atienden a los menores que, por sus condiciones familiares, sociales, etc..., se encuentran en situación de desamparo, así como a aquellos que, sin haber alcanzado la mayoría de edad penal, han cometido algún delito.

Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	
Conservación y Reparación Centros Menores	
Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	
Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	0
Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	
Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	
Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	0
Gastos Funcionamiento Medio Abierto	
Gastos Funcionamiento Área de Menores	
Contrato Vigilancia Centros de Menores	0
Estancia Menores Centros Auxiliares Península	
Convenios y Contratos Centro la Esperanza	0
Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	
Convenio Mensajeros de la Paz	
Convenio Ministerio Trabajo	
Convenio Ministerio de Justicia	
Convenio Drogodependencias	
Mejoras Instalaciones Centros de Menores	
TOTAL	

7.- BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

Contrato Publicación BOCE	. 100.000,00
TOTAL	100.000.00

8.- PROTECCIÓN CIVIL

Recoge los gastos para la puesta en marcha del sistema de la Ciudad de Ceuta para proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente. Se trata de la gestión de los servicios de emergencia extendido a todos los niveles e involucrando a todas las partes.

Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
Planes Protección Civil	55.000,00
	,
TOTAL	85.000.00

9.- PARQUE MÓVIL

El parque móvil es el departamento que procura el mantenimiento, reparación y conservación de todos los vehículos adscritos a cualquiera de las consejerías de la Ciudad. El constante incremento en el número de vehículos, debido a la mayor prestación de servicios, hace que se incremente anualmente el importe de las cantidades destinadas a cumplir este fin.

Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
Suministro Vestuario Parque Móvil	
Seguros	
Gastos Funcionamiento Parque Móvil	. 30.000,00
I.T.V	10.000,00
Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
TOTAL	469.000,00

10.- PROCESO DE DATOS

Dentro de las actividades que desarrolla el Centro de Proceso de Datos destaca, por su importancia cuantitativa y por su relevancia técnica, el convenio suscrito con la Administración Central del Estado para la ejecución del plan Ciudad Digital, mediante el que se pretende el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información, de forma tal que no se produzca el bucle tecnológico indeseado que conlleve el alejamiento de las personas de todos las nuevas tecnologías, concretadas sobre todo en el acceso rápido, seguro y eficaz a Internet.

Material Informático no Inventariable	150.000,00
Gastos Funcionamiento CPD	115.000,00
Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
Plan Avanza	880.000,00
TOTAL	1.495.000,00

11.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Se incluyen en el presente programa las transferencias que la Consejería de Presidencia realiza a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales, culturales de ocio y entretenimiento.

Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	. 20.000,00
Transferencias C. Presidencia	. 317.000,00
TOTAL	. 337.000,00

Estas transferencias se otorgan sustentadas en un convenio previo suscrito con la Ciudad y se distribuyen de la siguiente manera

Consejo de Hermandades	165.000,00
Cofradía San Daniel	6.000,00
Nuestra Sra. De Africa	
Centro Gallego	6.000,00
Comunidad Hindu	40.000,00
Comunidad Israelita	40.000,00
Comunidad Islámica	40.000,00

12.- PERSONAL DIRECTO GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Retribuciones Personal Eventual Consej.Presidencia	170.317,56
Retrib. Básicas Personal Funcionario Consej. Presidencia	
Retrib. Complem. Personal Funcionario Consej. Presidencia	7.227.118,56
Retribuciones Personal Laboral Consej. Presidencia	· ·
Retribuciones Personal Temporal Consejería de Presidencia	
TOTAL CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DIRECTO	

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: HACIENDA

PROGRAMAS

1.- POLÍTICA CREDITICIA Y OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN

Programa dirigido a recoger los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de operaciones crediticias concertadas con el exterior, en concepto de créditos a largo y a corto plazo y tanto en su modalidad de pago de intereses como de amortización del capital.

Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	. 3.813.023,32
Intereses Oper. de Tesorería y otros Gastos Financieros	. 900.000,00
Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Una de las funciones más importante que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda es la dirigida a la obtención de los ingresos tributarios, mediante la redacción de ordenanzas fiscales y la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, esto ultimo a través del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

TOTAL		4.500.000,00
Compensación Consumo Hidrocarburos		100.000,00
OA Servicios Tributarios de Ceuta		4.000.000,00
Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00	

3.- CONTROL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio municipal, compuesto por todos los bienes que posee la Ciudad, sean muebles o inmuebles, constituye un elemento imprescindible para la correcta actuación administrativa, ya que el mismo representa una garantía de funcionamiento y supone la posibilidad de acometer políticas diversas avaladas por su existencia.

TOTAL	
Arrendamientos	,

5.- APOYO A LA GESTIÓN ECONÓMICA

Dentro de la Consejería existen actividades variadas, cuya ejecución está encomendada a empresas externas, y que son imprescindibles para la adecuada realización de las funciones a aquélla atribuidas.

Asimismo se recogen los gastos de inversión relacionados con la dirección de obra del Plan de Inversión Complementario así como la dirección de las obras vinculadas a situaciones de urgencia y/o emergencia y cuyo objetivo es la dotación a la Ciudad de infraestructuras necesarias para responder ante acontecimientos climatológicos adversos.

Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	95.377,04
Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
Direcciones de Obra Nuevas Inversiones	401.323,30
Inversiones Vinculadas a Situaciones de Urgencia y/o Emergencia	6.700.000,00

6.- VIVIENDA

Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna a través de la promoción pública, que se financia a través de Convenios suscritos con el Ministerio de Fomento y se gestionan a través de la Empresa Municipal de la Vivienda, en cuyos programas se recogen las actividades previstas en este ámbito.

Asimismo, se contemplan en este programa las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos ceutíes, a través de un fondo anual financiado con los ingresos derivados del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en materia de construcción de viviendas, destinado a realizar transferencias a los propietarios de viviendas como medida de fomento y ayuda a los ciudadanos para la adquisición de su vivienda habitual. Esta partida presupuestaria tiene su contrapartida en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y su importe se calcula en función de la evaluación de los ingresos procedentes del IPSI de construcción de viviendas ingresados en el ejercicio 2009.

Mantenimiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	. 15.000,00
EMVICESA	. 3.000.000,00
Políticas Activas en Materia de Vivienda	. 1.800.000,00
Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	. 6.728.808,01
Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	. 4.000.000,00
TOTAL	. 15.534.808,01
7 PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda	. 490.734,48
Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	. 1.255.322,22
Retribuciones Personal Temporal Hacienda	
TOTAL HACIENDA	1 870 833 06

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMAS

CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

- o GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
 - Realización de los planes de gestión de residuos urbanos.
 - o Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Residuos. Contrato URBASER, S.A.
 - o Servicio de Contenerización de la Ciudad. Contrato CONTENUR, S.A.
 - o Servicio de Explotación de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos.
 - § Gestión de residuos inertes.
 - Gestión y Control de operaciones de relleno con materiales de préstamo procedentes de obras de construcción y demolición.
 - § Mejora de la gestión de residuos sólidos.
 - Creación de un Centro de Recepción Temporal de Residuos Urbanos (Punto Limpio)
 - o Gestión Integral de Residuos de Origen Animal.
- O GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
 - § Planes de gestión de residuos industriales.
 - o Planta de Vehículos fuera de uso CARD.
 - o Gastos funcionamiento Planta Tratamiento de vehículos fuera de uso.
 - o Contrato de Recogida de pilas usadas.
 - O Subvenciones para la Gestión de Residuos.
 - § Autorizaciones de productores y gestores de residuos.
- o MEJORA DE LA CALIDAD DELAIRE.
 - Control de industrias contaminadoras.
 - § Impulso de la instalación de medidas correctoras.
 - o Industrias potencialmente contaminadoras controladas.
 - o Analizadores automáticos instalados. Cabinas de monitorización.
 - § Modelos de alerta.
- o INCENTIVOS INDUSTRIALES AMBIENTALES.
 - Subvenciones.
- ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO URBANO.
 - o PARQUES Y JARDINES
 - § Mantenimiento Parques.
 - § Suministro vestuario.
 - § Convenios.
 - § Gastos funcionamiento.
 - § Manutención de animales.
 - o COSTAS Y PLAYAS

- § Instalación, retirada y mantenimiento casetas servicio playas.
- § Contrato balizamiento y recogida de residuos sólidos.
- § Acondicionamiento de playas.
- § Contrato para la contención de medusas en la bahía sur.
- o ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS E INOCUAS.

· PROGRAMA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- o CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA.
- o **DESALINIZADORA**.
- o ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

· CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE SANEAMIENTO

o LIMPIEZA Y DESOBTURACIÓN.

PROMOCION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

o ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

- § Convenios.
- § Auditorias medio ambientales.
- § Creación de líneas de subvención destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos escolar, social, etc.
- § Estudios e informes para adecuación de los planes y programas ambientales de la Consejería a los principios de sostenibilidad.

o DINAMIZACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- § Puesta en marcha de programas de educación ambiental.
- § Equipamientos ambientales.
- § Elaboración de normas comunes de uso de los equipamientos ambientales para los usuarios y trabajadores.

o VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

- § Coordinación con asociaciones, ONG's para el fomento y la participación,
- § Diseño de líneas de ayuda destinadas a contribuir a la promoción de iniciativas y proyectos de participación social para la conservación y la mejora de la calidad ambiental.

o SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.

- Programación, promoción y fomento de actuaciones coordinadas de sensibilización ambiental en el medio natural y urbano.
- S Colaboración con el MEC respecto a las actividades programadas por la Dirección Provincial.
- Participación en la celebración de días relacionados con temas ambientales.

o FORMACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL.

§ Organización de la formación y capacitación ambiental destinada al personal de empresas, centros educativos, desempleados y demás colectivos sociales.

ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

o CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

- § Lucha contra la erosión y protección del suelo.
- § Lucha contra los incendios forestales.
- § Tratamientos de enfermedades y plagas.

o ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

- § Conservación de espacios naturales protegidos.
- § Vida silvestre.
- § Adecuación recreativa.

o FOMENTO PARA LA REVALORIZACIÓN DEL MONTES.

- § Reforestaciones.
- § Tratamientos silvícolas, conservación y mejora del monte.

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

o ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL.

PROGRAMAS

1.- CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Programa que recoge, fundamentalmente, los gastos derivados de la actividad de la sociedad dedicada a la protección del medio ambiente, cuyos objetivos y actuaciones se definen en la memoria que acompaña a su estado de ingresos y gastos.

Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	45.000,00
Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	
OBIMASA	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Con cargo a la partida presupuestaria Contratos y Convenios Consejería de Medio Ambiente se recogerán:

* Contrato Plan Contingencia Marina	36.000
* Contrato Veterinario San Amaro	13.000
* Convenio Cámara de Comercio	10.000
* Convenio Septem Nostra	16.000

2.- RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES

El aprovechamiento y suministro de agua potable a la población tiene su encaje en este programa, a través de las transferencias que, por diversos conceptos, se realizan a favor de ACEMSA y de los gastos asociados a la producción de agua como la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Gastos Asociados a la Producción de Agua	. 500.000,00
ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	. 5.000.000,00
Transferencias Corrientes ACEMSA	. 1.470.000,00
ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	. 294.306,57
ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	. 2.000.000,00
Cuota Financiación EDAR	. 750.000,00
	<i>'</i>

3.- LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Programa cuantitativamente importante, dado que en el mismo se engloban diversas actividades básicas, como son la recogida de residuos, la limpieza de las vías públicas y el mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública.

TOTAL PROGRAMA 03	6.798.981.74
Conducto Trabajos vortacares	07.022,50
Contrato Trabajos Verticales	89 622 50
Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	.137.128,31
Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	5.472.230,93

4.- ELIMINACIÓN, RECICLAJE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Como complemento a las actividades recogidas en el programa anterior, éste incluye las relativas a las actuaciones que se refieren al tratamiento de los residuos, bien sean animales o inertes, al mismo tiempo que, con carácter destacado, se recoge el gasto derivado del tratamiento, fuera de la Ciudad, de los residuos sólidos urbanos generados en ésta.

Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	. 18.000,00
Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	. 83.640,16
Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	. 5.540.000,00
Puntos Limpios	. 50.000,00
Contrato Recogida de Baterías	. 9.186,16
Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	. 20.400,00
Contrato Recogida de Neumáticos	. 187.200,00
Subvención Transportes de Residuos	. 36.737,34
TOTAL PROGRAMA 04	. 5.945.163,66

5.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y LITORAL

Concebido como objetivo importante entre las prioridades del Gobierno, el mantenimiento de las playas en las debidas condiciones para su utilización por todos los ciudadanos constituye un capítulo de especial atención, lo que se manifiesta en la existencia del presente programa.

Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00
Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	124.138,15
Contrato Contención Medusas	124.800,00
Acondicionamiento de Playas	250.000,00
TOTAL PROGRAMA 05	773 938 15

6.- PARQUES Y JARDINES

Programa que consta de dos partidas presupuestarias referidas al cuidado de los animales y al mantenimiento de los parques.

TOTAL)
Suministro Manutención Animales)
Mantenimiento Parques)

7.- MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

La sociedad OBIMACE acapara el presente programa, cuya finalidad es el abono de los gastos necesarios para que ésta pueda ejercer su actividad de mantenimiento del mobiliario urbano y la ejecución de obras que redunden en una adecuada conservación de los bienes públicos, así como a la realización de determinadas obras incluidas en el Plan de Barriadas. Asimismo, desde este programa se gestiona el III Plan de Dotación en Barriadas recogido en el Plan de Inversión y Financiación 2009-2013

OBIMACE	7.400.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos	2.800.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso	
Transferencias de Capital a OBIMACE	
TOTAL	,

8.- RELACIONES CON EL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL

Dentro de la Consejería de Presidencia existe una sección de especial relevancia: la de Participación Ciudadana, que se encarga de fomentar las relaciones con el tejido asociativo vecinal, de forma tal que se produzca la vertebración de la sociedad civil a través de la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de residencia.

la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de res	idencia.
Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	
Transferencias Movimiento Vecinal	200.000,00
TOTAL	220.000,00
9 PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente	
Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	755.398,98
Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	75.125,28
Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	

TOTAL MEDIO AMBIENTE1.498.083,30

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: COMUNICACIÓN

PROGRAMAS

1.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

La política de comunicación, entendida como la transmisión a los ciudadanos de toda la información útil generada por la actividad del Gobierno de la Ciudad, tiene su encaje en el presente programa

TOTAL	4 105 000 00
Radio Televisión Ceuta	
Convenio Radio Televisión Española	
Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000.00
Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	750.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMAS

1.- SALUD PÚBLICA

Todas las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad relativas a la prevención de enfermedades de declaración obligatoria y al mantenimiento de un adecuado control sobre aquellas cuestiones que afectan al sistema sanitario, dentro de las competencias asignadas a la ciudad, tienen su encaje en este programa. Los convenios sustentados en el presente programa que se recogen en la partida presupuestaria convenios, conciertos y subvenciones y en el Plan de Salud se resumen de la siguiente forma:

Hospital San Francisco de Asis:	460.000
Unidad Dia de Alzheimer: Cruz Roja:	185.640
Cuidados Paliativos; AECC:	142.000
Asociación Diabéticos:	50.000
ACMUMA:	30.000
EUE	16.000
AECC. Formación Voluntariado y Atención enfermo:	30.000
INGESA, Cáncer de Mama:	35.000
Convenio Mujeres Mastectomizadas:	30.000

Se continúa en el ejercicio 2009, el Plan de Salud, iniciado en el ejercicio 2008 con una dotación para el próximo ejercicio de 500.000 euros.

Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
Contratos Servicios Consejería de Sanidad	80.000,00
Plan de Salud	500.000,00
Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	864.677,93
Material Inventariable Plan de Salud	60.000,00

2.- LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

El centro contra las Drogodependencias es un organismo de la Ciudad cuya actividad se dirige a la prevención, información y tratamiento de las enfermedades causadas por el consumo de sustancias estupefacientes, dirigiéndose el presente programa a recoger las cantidades necesarias para su correcto funcionamiento. Bajo el presente programa se engloban diversos convenios entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Ceuta, por un importe conjunto de 196.000 •

- 1.- Convenio de Prevención de drogas:
- 2.- Programas Alternativos:
- 3.- ETS Inmigrantes:

La convocatoria de subvenciones dentro del área de drogodependencia y adicciones, desarrollada mediante concurso público, se destina a satisfacer las necesidades de aquellos colectivos que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias.

Se recibe por parte del Ministerio un ingreso de que se incluirán en las partidas de Planes y Convenios Drogodependencias, donde se contemplan los días Mundiales Drogas y parte del Plan de Prevención y control tabaquismo y en la partida de Contratos Servicios Drogodependencias, donde se incluyen Suministro de preservativos, mantenimiento máquina preservativos, botes de tratamiento y suministro de reactivos químicos

Por último, los Planes y Convenios del Centro Drogodependencias se sustentan en los siguientes:

· Convenio Línea 900: 75.886,41

· Proyecto IDALO 88.791

· Días Mundiales Drogas Sida y Tabaco: 30.000

· Plan Tabaquismo: 230.000 · Talle Ocupacional: 12.000

TOTAL	900.700,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
Planes y Convenios Centro Drogodependencias	
Contratos Servicios Centro Drogodependencias	131.500,00
Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	62.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
· Programa Ludopatía: 6.000	

3.- SANIDAD ANIMAL

Engloba la dotación de material fungible necesario para la realización de las inspecciones a explotaciones sitas en nuestra Ciudad, así como la firma de convenios relacionados con la higiene y sanidad animal que redundan en el interés general, y entre los que cabe destacar:

TOTAL	440.300,00
· Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
· Planes y Convenios Sanidad Animal	,
· Planta Eliminación MER	,
· Contratos Servicios Sanidad Animal	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
· Convenio Campaña Antirrábica	150.000,00
· Manutención Animales Perrera Municipal	5.900,00
· Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
· Convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad	150.000
· Convenio con la Asociación Protectora de Animales por	44.000

4.- CONSUMO

Engloba las cantidades destinadas a la atención personalizada a los usuarios a través de la Junta Arbitral de Consumo y de la oficina de atención al consumidor en relación con las reclamaciones efectuadas contra empresas ubicadas en esta Ciudad; asimismo, se otorgan subvenciones que se convocarán públicamente, así como a la dotación de medios materiales necesarios para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería. Por otra parte, en el presente programa se dota la posible asistencia de técnicos del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos en peritajes relacionados con expedientes incoados en el ámbito de consumo, con lo cual destacamos los siguientes convenios:

1 Convenio Abono árbitros	10.000
2 Convenio Colegio Peritaje	3.000
Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
Planes y Convenios Consumo	13.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00

5.- MERCADOS Y MATADERO

Engloba las cantidades destinadas a la reforma y dotación de las infraestructuras de mercados y matadero que se consideren emergentes así como el suministro de los materiales necesarios para ellos.

TOTAL	455.200,00
Contrato Servicio Reparto Matadero	
Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	
Contratos Vigilancia Servicios Mercados	
Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	
Suministro Vestuario Mercados y Matadero	

6- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Programa que engloba las cantidades destinadas a la reforma y dotación de las infraestructuras de los Cementerios de la Ciudad, así como el suministro de material necesario para su consiguiente funcionamiento al servicio del ciudadano.

Para el próximo año 2009 se ha dotado la cantidad necesaria por si se considera externalizar algunos de los servicios de vigilancia del Cementerio

En cuanto a las Inversiones asociadas al presente programa se contemplan las obras de ampliación del Cementerio de Sidi Embarek por importe de 1.700.000 E. y se dota la cantidad de 300.000 para la realización de obras en los distintos Cementerios de la Ciudad

Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	30.000,00
Contratos Mantenimiento Cementerios	41.500,00
Contratos Servicios Cementerios	258.000,00
Obras Diversos Cementerios	300.000,00
Cementerio Sidi Embarek	1.700.000.00
TOTAL	2.437.500,00

7- MAYORES

Es la Consejería de Sanidad la encargada de gestionar la Residencia de la Tercera Edad con una dotación de 272.450,00, así como la construcción de una nueva guardería en las antiguas instalaciones de dicha residencia.

También en el programa de mayores y para el próximo año 2009 se ha dotado la cantidad necesaria por si se considera externalizar algunos de los servicios de vigilancia del Cementerio

Residencia Tercera Edad	. 200.000,00
Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	. 238.510,00
TOTAL	

La partida de Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores, está formada por lo siguiente:

- Contrato Fisioterapeuta
- Monitora costurera
- peluquería
- podología
- mantenimiento jardines
- psicólogo
- Seguridad Hnos. Orozco
- Copiadoras de Ceuta
- Logares Ceuta
- Zardoya Otis
- Tecnogas
- Fontanería Capote y Alba
- Air Liquide medicinal
- Thyssen-Krupp Elevadores

Todo esto supone una cantidad de 80.000 Euros. Hay que tener en cuenta que este año se ha presupuestado la Externalización de los Camareros de la Residencia de Mayores.

8- SANIDAD AMBIENTAL

Engloba las cantidades destinadas al estudio de los factores y condiciones del medio ambiente que favorecen la ausencia de enfermedad y el aumento de bienestar para el hombre, promoviendo la mejora del estado de salud de la Ciudad, así como a la dotación de medios materiales y humanos necesario para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería.

TOTAL	125 050 00
Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	
	,
Suministro Vestuario Sanidad Ambiental/	/ () () () () ()

9- FARMACIA

Con una dotación global de 892.460 E. recoge el gasto destinado a cubrir las necesidades del calendario de vacunación para el ejercicio 2008.

Contratos Servicios Farmacia	4.550,00
Material Fungible Farmacia	. 900.000,00
TOTAL	004 550 00

10- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	41.030,28
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo	
Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	
Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.523.157,84
Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	
1	,

TOTAL SANIDAD V	CONSTIMO	6.564.429.78
TUTAL SANIDAD Y	CONSUMO	

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

PROGRAMAS

RESUMEN DESCRIPTIVO DE LAS PREVISIONES

ACTUACIONES Y CONCEPTOS

Programas del Plan Especial de Empleo 2008

Se desarrollan en virtud de los Convenios INEM con Corporaciones Locales regulados a través de O.M.26-10-98; Resl.30-3-99; Ley 12/01; O.TASS/3309, 19-12-02, siendo su objeto la mejora de la capacidad de ocupación de los trabajadores desempleados a través de subvenciones de los costes laborales para la contratación de los mismos para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Teniendo en cuenta la relevancia de este tipo de actuaciones por su interés general y social, constituyen el núcleo de las Políticas Activas de Empleo de la Corporación Local

La previsión presupuestaria de estos programas se estima en tres millones de euros en concepto correspondiente al Capitulo I, cuyas partidas hacen referencia a las cantidades de gastos de personal.

En cuanto al concepto correspondiente al Capítulo II, la cantidad presupuestada se estima en 700.000 cuyas partidas se refieren a gastos de funcionamiento.

Programas de EE. Taller/ CC. de Oficios y TT. de Empleo

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios vienen reguladas por R.D. 1593/94, Resl. 7-VII-95, Ley 31/95, Ley 63/97, R.D. 488/98, O.M. 14/VII/98, Resl. 26-X-98, Ley 12/01, O.M. 14/XI/01, constituyen programas públicos de empleo y formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural , natural u otros, así como cualquier actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Por otra parte, los programas de Talleres de Empleo quedan regulados a través del R.D. 282/99, Resl. 31-III-99 y O.M. 14-XI-01, siendo programas mixtos de empleo-formación dirigidos a desempleados de 25 o más años en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Estas iniciativas tienen su razón de ser en tres puntos principales:

- · La utilidad pública y el interés social de las obras y servicios que desarrollan.
- · El acceso a la Formación Profesional Ocupacional de los integrantes de las mismas, como garante de su cualificación y de sus posibilidades de inserción laboral.
- · Constituyen el principal medio de obtener y regular la Certificación de Profesionalidad de los alumnos operarios para su adaptación a las exigencias del Mercado Laboral.

La previsión presupuestaria para este tipo de programas y sus actuaciones se estima en trescientos mil euros, (1.000.000 E.) en concepto de Capítulo I..

Trabajos temporales de Colaboración Social

Regulados a través del R.D.1445/82 y R.D.1809/86, su finalidad es mantener la actividad de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, sin pérdida por estos de dichas prestaciones, en la realización de trabajos para las Administraciones Públicas

La previsión presupuestaria en este caso asciende a un millón y medio de euros (800.000 E.) en concepto de Capítulo I.

Por último se incluye una partida denominada Políticas de desarrollo socio laboral y promoción económica que sustenta subvención nominativa a la Federación Provincial de Vecinos por importe de 1.900.000 E.

Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
Retribuciones Personal Plan de Empleo	3.000.000,00
Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo	1.000.000,00
Gastos de Funcionamiento Economía y Empleo	
Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	
Servicios Activos para Generación de Empleo	

1.- POTENCIACION DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS

2.- POTENCIACIÓNDE SECTORES ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS

Este programa pretende coadyuvar, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas a sectores en crisis y la potenciación de los canales de acceso a subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado.

PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
Ayudas Empresas FEDER 2008	. 213.482,00
PROCESA Fondo Social Europeo 2008	455.406,00
Asistencia Técnica FEDER 2008	6.900,00
PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.760,00
PROCESA Innoempresas	60.000,00
PROCESA Proyectos Ilusionados	. 48.700,00
PROCESA Interreg Sudoe	160.000,00
PROCESA Plan Calidad Comercio	56.274,00
PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
PROCESA FEDER 2007-2013	1.193.127,00
PROCESA Inversiones	2.305.000,00
PROCESA URBAN	156.346,00
PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
PROCESA, Fondos de Cohesión	1.432.967,71
TOTAL	10.803.706,71

3.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

La Sociedad PROCESA, que tiene encomendada la gestión de los fondos recibidos de la Unión Europea a través de los programas operativos, financia, con cargo a las transferencias recogidas en el presente programa, las cuotas correspondientes a la Ciudad en los mismos.

PROCESA	6.388.193,23
TOTAL	6.388.193,23

4.- TURISMO

Los programas y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo en nuestra Ciudad se realizan a través de la Sociedad mercantil Servicios Turísticos SUL, a cuyos programas nos remitimos.

Convenio Empresas Transporte Aéreo	. 125.000,00
Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00
Servicios Turísticos Plan Dinamización	. 200.000,00
TOTAL	2 225 000 00

5.- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO:

Se hace abstracción del personal recogido en el programa Políticas Activas de Empleo

Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	41.030,28
Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo	63.714,96
Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	145.596,60
Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	53.674,56
Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	85.145,88
TOTAL ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO	389.162,28

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: FOMENTO

PROGRAMAS

1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El presente programa tiene como objetivo la gestión urbanística, que incluye todo lo relacionado con la información del régimen de planeamiento aplicable, tramitación de licencias y disciplina urbanística entre otras.

Dentro del presente programa se da continuidad a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, como norma jurídica de rango reglamentario que determina la ordenación urbanística del territorio de la Ciudad, redactado conforme a todos los requisitos establecidos por la Ley y demás normas aplicables, siendo, además, el instrumento de planeamiento territorial o urbanístico que vincula a todas las actividades relacionadas con el uso del suelo.

Asimismo se incluye la realización de proyectos y la ejecución de obras que, afectando a inmuebles y propiedades particulares, deben ser realizados por la Administración ante la falta de actuación de los obligados a ello. Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
Contratos Consejería de Fomento	
Revisión PGOU	50.000,00
TOTAL	1.050.000.00

2.- INDUSTRIA, ENERGÍA, ALUMBRADO PÚBLICO

Mediante el presente programa se cubren los servicios de alumbrado, red semafórica para la ordenación del tráfico, suministro de energía eléctrica y servicios de industria para la ciudad, mediante actuaciones encaminadas al mantenimiento de los servicios municipales, y la acometida de proyectos de ampliación y mejora de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad, que redunden en una mayor calidad de vida de los ciudadanos.

Conservación y Reparación Alumbrado Público	. 150.000,00
Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	. 2.100.000,00
Gastos Funcionamiento Industria	. 20.000,00
Contrato Conservación Alumbrado Público	. 275.000,00
Contrato Mantenimiento Red Semafórica	. 70.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Industria	. 12.000,00
Ampliación y Mejora Alumbrado Público	. 700.000,00
TOTAL	. 3.327.000,00

4.- OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Las actuaciones del presente programa se concretan en la realización de las inversiones gestionadas por el área de fomento que se especifican en el Plan de Inversiones y Financiación para el periodo 2008-2013, clasificado por ejes de actuación y que tienen incidencia en el presente ejercicio y, en la mayoría de los casos, continuidad en el futuro.

Suministro Vestuario Consejería Fomento	. 1.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	. 65.000,00
Obras Plaza de Nicaragua	. 300.000,00
Edificios y Obras diversas Consejerías	. 353.143,43
Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	. 200.000,00
TOTAL	. 919.143.43

5.- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento	628.363,68
Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	1.437.274,46
Retribuciones Personal Laboral Fomento	129.267,24
Retribuciones Personal Temporal Fomento	479.404,68
TOTAL FOMENTO	2.674.310.06

1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El presente programa tiene como objetivo la gestión urbanística, que incluye todo lo relacionado con la información del régimen de planeamiento aplicable, tramitación de licencias y disciplina urbanística entre otras.

Dentro del presente programa se da continuidad a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, como norma jurídica de rango reglamentario que determina la ordenación urbanística del territorio de la Ciudad, redactado conforme a todos los requisitos establecidos por la Ley y demás normas aplicables, siendo, además, el instrumento de planeamiento territorial o urbanístico que vincula a todas las actividades relacionadas con el uso del suelo.

Asimismo se incluye la realización de proyectos y la ejecución de obras que, afectando a inmuebles y propiedades particulares, deben ser realizados por la Administración ante la falta de actuación de los obligados a ello. Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
Contratos Consejería de Fomento	400.000,00
Revisión PGOU	50.000,00

TOTAL 1.050.000,00

2.- INDUSTRIA, ENERGÍA, ALUMBRADO PÚBLICO

Mediante el presente programa se cubren los servicios de alumbrado, red semafórica para la ordenación del tráfico, suministro de energía eléctrica y servicios de industria para la ciudad, mediante actuaciones encaminadas al mantenimiento de los servicios municipales, y la acometida de proyectos de ampliación y mejora de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad, que redunden en una mayor calidad de vida de los ciudadanos.

Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
Ampliación y Mejora Alumbrado Público	700.000,00

TOTAL 3.327.000,00

4.- OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Las actuaciones del presente programa se concretan en la realización de las inversiones gestionadas por el área de fomento que se especifican en el Plan de Inversiones y Financiación para el periodo 2008-2013, clasificado por ejes de actuación y que tienen incidencia en el presente ejercicio y, en la mayoría de los casos, continuidad en el futuro.

Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
Obras Plaza de Nicaragua	300.000,00
Edificios y Obras diversas Consejerías	353.143,43
Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00
TOTAL	919.143,43

5.- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento	628.363,68
Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	1.437.274,46
Retribuciones Personal Laboral Fomento	129.267,24
Retribuciones Personal Temporal Fomento	479.404,68
TOTAL FOMENTO	2.674.310,06

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: GOBERNACIÓN

PROGRAMAS

1.- POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD PÚBLICA

Las actividades realizadas en el presente programa se clasifican de la siguiente forma:

- 1.- Unidad Administrativa: encargada de las funciones de tramitación de expedientes y partes, revisión de denuncias presentadas, control de menores transfronterizos y resolución de los expedientes que emanan de la Consejería tales como licencia de armas, certificados de residencia y certificados de convivencia.
- 2.- Unidad de Circulación: encargada de los asuntos judiciales que afectan tanto a policías como a particulares, citaciones del área de menores, informes de paraderos y domicilios. Asuntos relacionados con las distintas Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- 3.- Gobernación: encargada del seguimiento del acuerdo con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado coadyuvando, entre otras actividades, a sufragar los gastos ocasionados por indemnizaciones que resulten procedentes como consecuencia del perjuicio, valuable económicamente, producido a aquellos ciudadanos que sufran en su persona o sus bienes cualquier daño como consecuencia del cumplimiento normal de los servicios públicos.
 - 4.- Unidad de Tráfico: tiene como misión:
 - · Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - · Instruir atentados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico
- · Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en ejecución de los planes de protección civil.
 - 5.- Seguridad Ciudadana: (092), programa que tiene encomendada la realización de las siguientes actividades:

Proteger a las Autoridades de la Ciudad y vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.

- · Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- · Participar en las funciones de policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
- · Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - · Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.
 - 6.- Unidad de Intervención Rápida, UIR, que tiene encomendadas las siguientes actuaciones:
- · Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad autónoma dentro del ámbito de sus competencias.
- · Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- · Vigilar los espacios y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

•	
Mantenimiento Vehículos Policía Local	. 60.000,00
Suministro Combustibles Policía Local	. 90.000,00
Suministro Vestuario Policía Local	. 170.000,00
Gastos Funcionamiento Policía Local	. 160.000,00
Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	. 30.000,00
Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	. 6.000,00
Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	. 30.000,00
Material Fungible Policía Local	. 80.000,00
Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	. 62.000,00
TOTAL	. 688.000,00

2.- SEGURIDAD VIAL Y TRAFICO

El presente programa se desarrolla íntegramente por la Sociedad Municipal Aparcamientos y Gestión Vial de Ceuta, cuyas actividades y objetivos figuran en la documentación que consta en su previsión de ingresos y gastos.

Contrato Prestación Servicios Grúa	. 400.000,00
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	. 3.900.000,00
r · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TOTAL	. 4.300.000.00

3.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Servicio de Extinción de Incendios: cuyos actividades se concentran en la lucha contra el fuego, atención al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan. Asimismo, se realizan las asistencias técnicas que les son encomendadas con emisión de informe sobre medidas de seguridad.

Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	25.000,00
Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	35.000,00
Material Fungible Servicio Extinción Incendios	53.000,00
TOTAL	263 000 00
TOTAL	. 203.000,00
4 PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	
Retribuciones Personal Eventual Gobernación	32.176,08
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación	4.011.710,28
Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	12.399.317,16
Fondo Promoción Interna y Reorganización Personal Gobernación	1.437.612,69
TOTAL CODEDNIACIÓN	17 000 016 21

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMAS

1.- ASISTENCIA SOCIAL

Atención y ayudas directas al colectivo de personas desfavorecidas de la Ciudad por los servicios sociales comunitarios a través de actividades encaminadas al apoyo de familias en situaciones especiales, personas discapacitadas, inmigrantes, colectivos de ancianos en situación de dificultad social, fomento del voluntariado y conciliación de la vida familiar y laboral, de estas actuaciones que se engloban dentro de los Planes de Bienestar Social a través de actuaciones directas y convenios con terceros.

Gastos Funcionamiento Asistencia Social	230.771,15
IMIS	1.000.000,00
Alojamiento Alternativo	900.000,00
Aydas Sociales	600.000,00
Gastos Tercera Edad	315.000,00
Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
Planes Bienestar Social: Acción Social	5.050.000,00
Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	60.000,00
Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	4.055.228,85
Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	136.000,00

TOTAL PROGRAMA 01

12.457.000,00

*** SE CREARÁ UNA PARTIDA PROPIA DE ESTA CONSEJERÍA EN CAPÍTULO 1º PARA PODER IMPUTAR LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS DISTINTOS CONVENIOS DE ASUNTOS SOCIALES, PREVISTOS PARA EL PROXIMO AÑO.

Los planes desarrollados por la Consejería se definen de la siguiente manera

- · Ayuda a domicilio, sustentado mediante un convenio entre Ciudad y Cruz Blanca y cuyo objetivo es evitar institucionalizaciones residenciales, prevenir situaciones de crisis familiar, proporcionar capacitación y formación a familias desorganizadas y/o desestructuradas, evitar el deterioro de las situaciones familiares en crisis y elevar el nivel de autonomía e independencia de los usuarios, por un montante global de 3.400.000
 - · Voluntariado:34.755,70
 - · Teleasistencia: 56.205,40
 - · Violencia Familiar: 18.666,00
 - · Monoparental: 13.481
 - $\cdot\,Inmigrantes\,1.399.950$

Dentro del presente programa se engloba un sinfín de convenios y conciertos con diversas entidades, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos anteriormente citados y que se resumen de la siguiente manera:

- · Convenio con Cruz Blanca destinado al colectivo de disminuidos psíquicos para la atención residencial y educativa de los mismos; mayores de 18 años, que se encuentran en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en régimen domiciliario:
- · Convenio con RRMM Adoratrices para la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social, madres solteras sin apoyo familiar económico y transeúntes en situación de emergencia.
- · Convenio Pía Unión de la Fraternidad en Cristo para acogimiento de ancianos que carecen de familia o que no pueden ser atendidos por ésta
 - · Convenio ACEPAS, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de sordos de Ceuta.
- · Convenio APASCIDE, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de ciegos de Ceuta..
 - · Convenio ADEN para atender las necesidades de enfermos neurológicos.
 - · Convenio ALCER para atender las necesidades de enfermos renales.
- · Convenio Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer con el objetivo de apoyar a los familiares con enfermos a su cargo en su domicilio.
- · Convenio COCENFE dedicada al apoyo, en todos los sentidos, a incapacitados físicos para la orientación y la efectiva integración de este colectivo en la sociedad.
 - · Convenio FEAPS con el objetivo de rehabilitación, integración y formación del colectivo de disminuidos psíquicos.
- · Convenio Asociación Síndrome Down que pretende cubrir los siguientes objetivos: orientación y apoyo a las familias en las primeras experiencias con un niño con síndrome de Down y actuaciones que fomenten la integración social y escolar de estos niños.

- · Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos:
- · Convenio Cruz Roja P.E.F. Facilitar puntos de encuentro para familias en conflicto.
- · Convenio Luna Blanca:
- · Convenio Cruz Roja para el Centro del Mayor, para realización de actividades de ocio y tiempo libre del colectivo de mayores.
 - · Convenio ACEFEP. Destinado a la atención y asesoramiento a los familiares de enfermos psíquicos.
 - · Otras Asociaciones de carácter asistencial.

La relación de entidades y cantidades a convenir para el próximo ejercicio 2009 son:

FEAPS	814.185,00
SINDROME DOWN	101.760,10
ADEM	99.686,10
APASCIDE	108.001,70
ACEFED	125.407,85
COCENFE	175.589,30
ALCER	100.301,09
ALZEIMER AFA	168.442,40
ACEPAS	178.504,16
ADORATRICES	65.000,00
PIA UNION	420.000,00
CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	130.000,00
LUNA BLANCA	25.000,00
CRUZ ROJA PUNTO DE ENCUENTRO	168.351,15
CRUZ BLANCA ATENCION MAYORES	155.000,0
CRUZ BLANCA INMIGRANTES	15.000,00
CRUZ BLANCA ENFERMOS PSIQUICOS	165.000,00
SUBENCIONES SOCIALES	30.000,00
CARITAS DIOCESANA	70.000,00
ASOCIACION DE VECINOS	191.000,00
CONSEJO DEL MAYOR	36.000,00
ASOCIACION FIBROMIALGIA	15.000,00
ASOCIACION PARKINSON	15.000,00
DIGMUN	18.000,00
CRUZ BLANCA ALIMENTOS	150.000,00
CRUZ BLANCA ALBERGUES	200.000,00
CONVENIO AUTOBUSES	245.000,00
CONVENIO ¿Y A TI QUE?	20.000,00
LUCHA CONTRA EL CANCER	30.000,00
ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	12.000,00
COOPERACION INTERNACIONAL	8.000,00

Asimismo, se incluyen los gastos para dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores ingresados en la Residencia de la Tercera Edad perteneciente a la Ciudad.

Por otra parte, y destinado al colectivo de la tercera edad, esté o no institucionalizado, se programan las siguientes actividades:

- · Talleres para mayores de pintura, manualidades, de teatro, cine, y otras destinadas al desarrollo psicomotor de este colectivo.
 - · Ayudas al transporte colectivo y público
- · Actividades de ocio para la integración social de los mayores, coincidiendo, en la mayoría de los casos, con las festividades más señaladas del calendario ceutí.

Atendiendo otras necesidades no lúdicas, el programa de mayores, a través las ayudas técnicas al SAD, da cobertura a las necesidades derivadas de su situación personal en relación con las ayudas a domicilio, tales como: adaptación de las condiciones de la vivienda a las capacidades del mayor, suministro de elementos básicos que posibiliten la asistencia domiciliaria....

2.- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Retribuciones Personal Eventual Asuntos Sociales	41.030,28
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asuntos Sociales	161.964,60
Retrib. Complem. Personal Funcionario Asuntos Sociales	330.727,44
Retribuciones Personal Laboral Asuntos Sociales	849.787,20
Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00

TOTAL ASUNTOS SOCIALES

1.383.510,52

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PROGRAMAS

7.- JUVENTUD

El programa de juventud se destina a realizar actividades y actuaciones encaminadas a la información, formación y fomento del ocio y tiempo libre del colectivo juvenil de la Ciudad.

Asimismo, a través del organismo autónomo creado al efecto, se desarrollan actividades dirigidas al citado colectivo y a cuyos programas nos remitimos.

La convocatoria de subvenciones dentro del área de la juventud, mediante concurso público se destinan a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de jóvenes que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

Los convenios incluidos en el presente programa se resumen de la siguiente forma:

- · Convenio con el Consejo de la Juventud para la puesta en marcha del teléfono de información sexual.
- · Convenio con el Consejo de la Juventud para el desarrollo de las actividades del aula del ciberespacio facilitándose el acceso al mundo de la informática a los jóvenes con escasos recursos económicos en su familia: .
 - · Convenio Consejo de la Juventud para sustentar los gastos de funcionamiento de este organismo.

Se incluye para el ejercicio 2007, el Plan Ceuta Joven que figura como anexo al Documento Presupuestario que se adjunta

Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
Planes y Programas Juventud	
Convenios Juventud	
Residencia de la Juventud	481.000,00
Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
Consejo de la Juventud	55.000,00
TOTAL	

2.- DEPORTES

El presente programa se desarrolla a través de un organismo autónomo creado al efecto, Instituto Ceutí de Deportes, que constituye por si mismo una sección y cuyas actividades figuran en los documentos de su presupuesto.

Las subvenciones recogidas en el presente programa se otorgarán, bien sustentadas en un convenio previo suscrito con la Ciudad, bien a través del correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva previsto en la Ley General de Subvenciones y en nuestro Reglamento. Las previstas para el ejercicio 2008 se resumen de la siguiente manera:

* Ceuta * Unión Africa Ceutí	
* San Agustín	21.000
* Ciudad de Ceuta FS	25.000
* Goya Ryu	134.000
* Avilas Rojas	20.000
* Sociedad Tiro Pichón	18.000
* Club Natación Caballa	36.000
* Gabitec Ceuta Sport	19.000
Instituto Ceutí de Deportes	4.080.000,00
Equipos Fútbol Categoría Nacional	
Fondo Equipamiento Deportivo	
TOTAL	

3 Nuevas Tecnologías

Ante la inminente entrada de las nuevas tecnologías de difusión televisiva se pone en marcha el Plan Cese Televisión con Tecnología Analógica como campaña divulgativa, al objeto de la entrada en el ejercicio 2009 de la nueva era de emisión televisiva.

Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00
Plan Apagón Analógico	50.000,00
	,
TOTAL	60 000 00

4.- Personal Gestionado por la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías

TOTAL JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECONOLOGÍAS	305.027.58
Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tecnolog.	46.852,80
Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno	
Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tecno.	69.686,82
Retribuciones Personal Eventual Juventud, Deportes y N.Tecnologías	47.294,40

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

PROGRAMAS

1.- ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS (FESTEJOS / CULTURA)

Mediante el presente programa se incluyen todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea,..., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.

Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- · ENERO: REYES MAGOS: Visita oficial a los centros benéficos de la Ciudad. Gran cabalgata de Reyes. Entrega premios navideños .
- · FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA: La mejilloná. Concurso de agrupaciones. Concurso de disfraces infantil y adultos. Concurso de coplas a Ceuta. Gran cabalgata. Bailes organizados y Entierro de la Caballa..
 - · MAYO: CRUCES DE MAYO: Concurso de cruces de mayo en asociaciones vecinales, entidades y colegios.
 - · JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO: Montaje de infraestructuras. Santa misa. Romería. Actuaciones.
 - · JUNIO: CORPUS CHRISTIE. Montaje de infraestructuras. Montaje de alfombra floral, Santa misa y procesión.
 - JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN: Montaje de infraestructuras, Quema del «Juanillo». Verbena y fuegos artificiales.
- · JULIO: VIGEN DEL CARMEN: Montaje de infraestructuras. Actuaciones. Santa Misa. Procesión marinera. Verbena y Fuegos artificiales.
- · JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS. Montaje de infraestructuras. Ensayos generales. Actuaciones y pase final de candidatas.
- · AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA. Montaje de infraestructuras. Casetas. Concursos. Actuaciones de artistas. Cabalgata. Fuegos Artificiales. Santos oficios en honor de la Patrona. Procesión.
 - · SEPTIEMBRE: DIA DE CEUTA. Montaje de infraestructuras y actuaciones.
 - · OCTUBRE: SAN DANIEL: Montaje de infraestructuras y actuaciones.
 - · NOVIEMRE: ACTOS DIA DE LA CASA DE CEUTA EN BARCELONA: Apoyo a infraestructuras. Misa y actuaciones.
 - · DICIEMBRE: NAVIDAD: Montaje de infraestructuras. Belenes. Concursos de coros. Actuaciones en la calle.
 - · Festividades Islámicas y de otras culturas

Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	850.000,00
Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	8500.000,00
Contratos Prestación Servicios Cultura	80.000,00
Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00
Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
Transferencias Casas Regionales	130.000,00

Se incluyen las transferencias corrientes a las siguientes Casas Regionales sustentadas en sus correspondientes convenios:

CASA DE CEUTA EN BARCELONA	24.000
CASA DE CEUTA EN MADRID	24.000
CASA DE CEUTA EN MELILLA	21.000
CASA DE CEUTA EN CADIZ	24.000
CASA DE CEUTA EN ALGECIRAS	15.000
CASA DE CEUTA EN SEVILLA	15.000
CASA DE ANDALUCIA EN CEUTA	3.000
CASA DE CASTILLA LEON EN CEUTA	3.000

4.- EDUCACIÓN

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad Autónoma y en particular desde su Consejería de Educación y Cultura se realizan, entre otras, las siguientes actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad, actividades también para docentes, y en definitiva para toda la comunidad educativa, incluyendo aspectos destinados a la conservación, reparación y mejora de nuestros centros educativos y personal subalterno así como distintas ayudas que redunden en la mejora de la calidad de nuestro sistema educativo.

Entre las más importantes, destacamos:

1.-SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL: Se dotan anualmente al personal subalterno que presta sus servicios en los distintos centros educativos de vestuario adecuado para la realización de sus funciones.

- 2.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Distintas actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de nuestros alumnos, muchas de ellas fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.
- 3.- CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS CONSEJERÍA: En este apartado se contempla el contrato anual con la empresa que realiza la limpieza de todas las dependencias de los centros públicos de E. Primaria así como el Centro de Educación Especial.
- 4.- GUÍA EDUCATIVA «CEUTA TE ENSEÑA»: Oferta educativa que la Consejería de Educación y Cultura pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad como instrumento al servicio de los mismos para formación complementaria que enriquezca integralmente a nuestros alumnos. El capítulo comprende, desde la edición de la guía, la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades, el servicio de transporte escolar para traslado de los alumnos a las mismas, hasta la realización de todas las actividades que aparecen anualmente comprendidas en la misma
- 5.- PATRONATO DE MÚSICA.- Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales.
 - 6.- TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.-

Ayudas económicas a los distintos centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento y pequeñas reparaciones y actuaciones.

7.-FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.- Inversiones en infraestructuras realizadas anualmente y en orden de prioridades establecidas por los propios centros públicos en conservación, reparación y mantenimiento de las mismos.

Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos	180.000,00
Actividades Extraescolares	10.000,00
Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
Contrato Monitores Guía Educativa	68.600,00
Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
TOTAL	1.938.600,00

5.- CONVENIOS ENTIDADES EDUCATIVAS

Mediante el presente programa tienen cabida los diferentes convenios suscritos entre la Ciudad de Ceuta y :

1.- El Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Se pondrá en marcha este curso académico un nuevo programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana, que tiene el objetivo de impulsar la escolarización en la etapa de educación infantil del alumnado más vulnerable, teniendo en cuenta que la consecución de la igualdad de oportunidades requiere adoptar aquellas medidas preventivas que permitan a todas y todos acceder en pie de igualdad a las etapas de enseñanza no obligatoria. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnado ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social.

Además, se desarrollarán un programa de actividades y un programa de formación, que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad de Ceuta y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

- 2.- GARANTÍA SOCIAL: Programas para el desarrollo de la formación básica y profesional de jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y 21 años y que no superen la ESO, con el objetivo de facilitar su incorporación a la vida activa y posibilitar el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- 3.- ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS: Programas para el desarrollo y formación básica de mayores en distintos centros educativos de nuestra ciudad en horario extraescolar.
- 4.- CONTRATO LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS: En este apartado se contempla el contrato anual con el que se realiza la limpieza de todas las dependencias de los centros públicos de E. Infantil y Primaria así como el centro de E. Especial.
- 5.- ESCUELA DE ENFERMERÍA: Aportación dineraria anual cuyo objetivo es contribuir al sostenimiento económico de la escuela, dependiente de la Universidad de Granada para ampliar la oferta universitaria en nuestra Ciudad.
- 6.- CENTRO DE LENGUAS MODERNAS: Compromiso adquirido por la Ciudad en convenio formalizado en su día con el centro siendo el destino de los fondos que se perciban la financiación parcial de los gastos de funcionamiento anuales del centro. La finalidad de dicho centro es facilitar la formación en lenguas extranjeras a los ciudadanos, adultos y niños, siempre y cuando formalicen la matrícula correspondiente.
- 7.- PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA: Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales, grado elemental y profesional.
- 8.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA: La finalidad del centro se concreta, en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

6.120.000,00

- 9.- PRACTICAS EDUCATIVAS: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 10.- AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA: Iniciativa para responder a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años. Este programa universitario pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales del alumnado mayor.
- 11.- CURSOS DE VERANO: Actividad de extensión cultural en convenio con la Universidad de Granada, donde se ponen en marcha cursos de formación complementaria, durante los meses de julio y septiembre, dirigidos, fundamentalmente, a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, en el intento de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general que esté interesado en los contenidos de los cursos a desarrollar.

Retribuciones Personal Convenio MEC	2.700.000,00
Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
Gtos.Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	30.000,00
Cursos de Verano	48.000,00
Aula de Mayores	30.000,00
Patronato de Música	1.436.000,00
Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
Escuela de Enfermería	250.000,00
Instituto de Idiomas	325.000,00
Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00

6.- AYUDAS AL ESTUDIO

TOTAL

El objetivo del presente programa es dar respuesta favorable a la demanda de colaboración económica de familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación parcial de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos / as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas:

- · Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en la adquisición de libros y material escolar.
- · Educación universitaria en los gastos de matrícula, material educativo tanto dentro como fuera de nuestra ciudad así como ayuda a la manutención para aquellos alumnos que cursan sus estudios universitarios fuera de nuestra Ciudad.
- · Europeas para fomentar el conocimiento de las instituciones de la Unión Europea por parte de estudiantes de la Ciudad, especialmente en su faceta de educación postgrado, así como ayudas a la formación de postgrado y tercer ciclo.
- · Mediante la convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios resientes en Ceuta, que consisten en sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento terrestre y marítimo.
- *Se arbitrarán asimismo recursos económicos disponibles en las diferentes partidas presupuestarias de ayudas al estudio, para poder sufragar o coadyuvar a los gastos educativos de cualquier estudiante de nuestra ciudad que por carencia de recursos económicos o cualquier otra circunstancia o imprevisión perjudique la realización de formación que impida el desarrollo de la actividad, siempre sometido y de acuerdo a los informes sociales correspondientes.

Becas Escolares	850.000,00
Becas Universitarias	6000.000,00
Becas Europeas y Postgrado	82.000,00
Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	10000,00
TOTAL	1.637.000,00

7.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA

El objetivo del presente programa es potenciar junto al programa tres, la vida cultural de la Ciudad, fomentándola a través de diferentes actividades convenidas con distintas asociaciones de carácter cultural y científico sin ánimo de lucro, de la ciudad, y que, satisfagan los intereses demandados por gran parte de los ciudadanos, por una parte institucionalizadas, como el Premio Convivencia y por otra parte con aquellas que se demandan y que se pretende enriquezcan la vida cultural de los ceutíes.

Entre ellas, destacar las actividades que serán realizadas y puestas en marcha por el Instituto de Estudios Ceutíes, organismo autónomo dependiente de la Ciudad y a cuyas memorias nos remitimos así como actividades realizadas por la Fundación Premio Convivencia.

Se incluyen asimismo, una partida destinada a congresos, jornadas, seminarios y cursos que la propia Consejería pone en marcha directamente para temas que considera de interés tanto educativo como cultural, así como organización conjunta colaborando junto a otras instituciones, entidades, asociaciones y colectivos, para el desarrollo de actividades formativas y complementarias, de interés general. Y, por último una partida destinada a complementar parte del equipamiento cultural, turístico y deportivo.

Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
Fundación Premio Convivencia	100.000.00

 Dotación Premio Convivencia
 50.000,00

 Fundación Ceuta 2015
 12.000,00

 Fondo Equipamiento Cultural
 600.000,00

 TOTAL
 1.107.000,00

8.- PATRIMONIO CULTURAL.-

Se destacan genéricamente, los objetivos principales de los siguientes servicios que forman parte de la sección de Patrimonio Cultural, como son, biblioteca, archivo, museos y servicio de patrimonio.

Dentro de este programa se incluyen las partidas presupuestarias correspondientes a los Servicios de :

- Biblioteca.
- Archivo.
- Museo.
- Patrimonio Cultural.

El desglose y justificación de estas partidas es el siguiente:

Gastos de funcionamiento de Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Comprende, por lo tanto, los gastos derivados del desarrollo de sus actividades que se centradas en el fomento de la lectura, así como en reunir, seleccionar, inventariar, digitalizar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de libros, registros audiovisuales y sonoros para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Gastos de funcionamiento de Archivo:

El objetivo principal a cubrir por el archivo es mantener y ampliar las suscripciones de la biblioteca jurídica para uso de los funcionarios y adquirir aquellos fondos necesarios para el desarrollo de los trabajos técnicos adecuados, divulgar los trabajos de investigación sobre la Ciudad, crear un fondo de filmografía sobre Ceuta, y crear y desarrollar el servicio de publicaciones de la Ciudad.

Se incluyen lo gastos previstos en ejecución de actividades tales como el mantenimiento y ampliación de las suscripciones de la biblioteca jurídica y las presentes descritas en el objetivo principal así como mantenimiento y ampliación del archivo filmográfico sobre Ceuta, digitalización de los fondos y desarrollo del Servicio de Publicaciones.

Gastos de funcionamiento de Museos:

El objetivo del museo es la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades, y preferentemente la programación y puesta en marcha de exposiciones en nuestros museos, para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos. Se incluye en este servicio, una partida destinada a contratos de mantenimiento de equipamiento en museos.

Abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos Museos de la ciudad que incluyen espacios expositivos nuevos como son los de Baños Árabes, Basílica Tardorromana y yacimiento fenicio. Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

Gastos de funcionamiento de Patrimonio Cultural:

Y, por último, los gastos de funcionamiento de la sección de Patrimonio cultural, destacar que el servicio de patrimonio cultural se encuentra aún en creación y adaptación de personal adecuado a la competencia y obligaciones que la sección conlleva.

Contratos de Prestación de Servicios de Patrimonio:

Primordialmente el trabajo a desarrollar en la sección consiste, en la realización y seguimiento de las excavaciones que se van realizando a través de la Ciudad Autónoma, el servicio de protección del patrimonio, la puesta en valor de yacimientos, la puesta en marcha de nuevas instalaciones con valor patrimonial, formalización de convenios, jornadas y ponencias sobre nuestro patrimonio intentando aproximar a su conocimiento, y protección al público en general, preferentemente a los niños y un sinfín de actividades que se proyectan en este sentido.

Se incluyen en esta partida los gastos propios de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio, especialmente las relativas a excavaciones y puesta en valor de elementos patrimoniales.

Comprende específicamente, los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos, cabe destacar la delimitación de entornos en bienes de interés cultural, preparación de la documentación e información necesarias para dicha declaración, restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, elaboración de una base de datos, investigación, etcétera.

Contrato de vigilancia en instalaciones de la Consejería:

Dentro de esta partida se contempla el gasto que supone el contrato de vigilancia de instalaciones integradas en la Sección de Patrimonio Cultural y, más concretamente, en la Biblioteca, a fin de posibilitar la ampliación del tiempo abierta al público.

Contrato de limpieza de los Museos:

Incluye el gasto correspondiente a la prestación externa del servicio de limpieza en las distintas instalaciones del Conjunto Monumental de las Murallas Reales, Baños Árabes y Basílica Tardorromana.

Contrato mantenimiento equipamiento Museo:

Se prevé el gasto del mantenimiento de la climatización del Museo del Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

Se incluyen además en los presupuestos, una partida donde se contemplan previsiones de actuaciones con respecto a los fondos del 1% cultural que se prevé provengan del Estado para el año 2008, así como la finalización del proyecto «Ceuta, Ciudad Histórica» contratado al artista Ginés Serrán Pagán para la realización de una serie de esculturas en bronce relativas a la Historia de la Ciudad y en particular, como homenaje a personas relevantes de nuestro pasado, así como la partida de gastos de funcionamiento del Cronista Oficial. Igualmente, se encuentran recogidos la financiación de los convenios con las cuatro culturas de Ceuta para la mejora, rehabilitación y adaptación de edificios singulares y con carácter cultural.

Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
Gastos Funcionamiento Museos	140.000,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.000,00
Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
Contrato Limpieza Museos	60.000,00
Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	55.000,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
Contratos Museos	127.000,00
Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
Retribuciones Personal Conv. Conservación Patrimonio	40.000,00

9.- SUBVENCIONES .-

Por último, y en el presente programa tienen, además de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones publicada anualmente por la Consejería tanto en materia educativa como cultural, cabida los diferentes convenios suscritos con entidades culturales de la Ciudad y distintas subvenciones nominativas para el desarrollo de actividades de toda índole y con un carácter esencialmente educativo y cultural, para satisfacer así actividades de interés demandadas por los ciudadanos. Destacamos:

 $\cdot A simismo \ se \ otorgan \ Subvenciones \ nominativa \ de \ Capital \ destinadas \ a \ las \ siguientes \ entidades$

FAPA	110.000
AMIGOS DE LA MUSICA	70.000
CENTRO DRAMÁTICO	60.000
TERTULIA FLAMENCA	45.000
LA COCTELERA	30.000
LA COPLA	25.000
CORAL ANDRES DEL RIO	15.000
BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NTRA.SRA. DEL MAR	18.000
BANDA DE MUSICA	80.000
MUESTRA DE TEATRO	8.000
ACADEMIAS DE BAILE	5.000
PEÑAS FLAMENCAS	13.500
CRUZ ROJA	48.000
UNIVERSIDAD DE CADIZ, CUEVA DE BENZU	45.000
ORQUESTA CIUDAD DE CEUTA	40.000
CASA DE ESTUDIOS C70	40.000
ASOCIACIÓN GIGANTES Y CABEZUDOS	6.000
FUNDACION MUESO DEL MAR	6.000
ASOCIACIÓN INTERCULTURA CEUTA	35.000
III ENCUENTRO DE CORALES	33.500
CLUB ANIERA	1.100
ASOCIACIÓN CIRCO	6.000
Templo Hindú	76.000
Templos Cristianos	100.000,00
Sinagoga	46.000,00
Comunidad Islámica	100.000,00

Así como subvenciones para la adquisición de las esculturas de SSMM El Rey, La Guardia Civil, Los Legionarios y otras...

Subvenciones Convocatoria Educación	40.000,00
Subvenciones Convocatoria Cultura	40.000,00
Entidades Culturales	790.000,00
Subveniones de Capital Cultura	550.000,00

6.- MUJER Y FAMILIA

El objetivo del presente programa es el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer el colectivo de mujeres de la Ciudad. Atención psicológica, jurídica y acogida a mujeres en situación de maltrato. Desarrollo de campañas destinadas a la prevención de la violencia de género y a la igualdad de la mujer y la asistencia telefónica directa y gratuita a la mujer

Se adjunta al documento presupuesto, como anexo el Plan de Igualdad elaborado y dirigido por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer

Convocatoria de subvenciones dentro del área de la mujer. Mediante concurso público se destinan a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de mujeres que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

Se realizan, a su vez, labores de información, formación y ayudas al empleo facilitando su reinserción laboral así como talleres de ocio.

Los convenios suscritos en el ámbito del programa se resumen de la siguiente forma:

- · Convenio Colegio de abogados para asesoramiento letrado a mujeres.
- · Convenio Instituto Siete Colinas por la cesión de sus instalaciones en el desarrollo de actividades del Centro Asesor de la mujer:
 - · Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta por su asistencia facultativa a la mujer. .
 - · Convenio con el Colegio Oficial de Procuradores de Ceuta por su asistencia letrada a la mujer:
 - · Convenio con la Universidad de Granada destinado a estudiantes para su instrucción en temas de género.
 - · Convenio con mujeres vecinales:

Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
Planes Mujeres y Familia	200.000,00
Convenios Centro Asesor de la Mujer	130.000,00
Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00
TOTAL	457.000,00

8.-INFANCIA

El objetivo del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia en edades entre los 0 y 3 años en las dos guarderías de la Ciudad.

Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
Contratos Servicios Guarderías	185.000,00
TOTAL	385.000,00

9.- PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

Se hace abstracción del Personal asociado al Convenio con el Ministerio de Educación.

Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	111.054,24
Retrib, Básicas Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer	1.453.998,66
Retrib, Complem. Personal Funcionario Educación Cultura y Mujer	2.961.225,30
Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	938.295,96
Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	1.362.929,01
Retribuciones Personal Garantía Social	300.000,00
Retribuciones Personal Convenio Alfabetización	63.905,28
TOTAL EDUCACIÓN CULTURA Y MUJER	7.191.408,45

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS Artículo 39 Otros Ingresos			
399.00	Otros ingresos diversos	1,00	
Total CAPÍTULO 3		1,00	
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Artículo 45 De Comunidades Autónomas			
455.00	De la Admón. Gral. de la Ciudad Autónoma de Ceuta	350.000,00	
Total CAPÍTULO 4		350.000,00	
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES Artículo 52 Intereses de Depósitos			
520.00	Intereses de cuentas bancarias	1,00	
Total CAPÍTULO 5		1,00	
Total CAPITULOS ANTERIORES		350.002,00	
TOTAL INGRESOS CONSEJO ECONÓMICO	Y SOCIAL DE CEUTA	350.002,00	

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA

PARTIDA	DENOMI	NACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL			
100.00.01		nes básicas y otras remuneraciones	18.030,36
130.00.01	Artículo 13 Personal laboral Retribucion		52.140,00
130.01.01	Artículo 14 Otro personal Otras remu	neraciones	90.000,00
141.00.01 141.01.01		iones personal temporal iones personal asesor	29.000,00 5.400,00
160.00.01	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gast Cuotas soci		44.000,00
163.00.01	Gastos soci	ales del personal laboral	4.000,00
Total CAPÍTULO 1			242.570,36
CAPÍTULO 2 GAS	TOS EN BIENES CORRIENTES Y SER' Artículo 22 Material, suministros y otro		
220.01.01	Prensa, rev	istas, libros y otras publicaciones	3.500,00
221.00.01 222.00.01	Energía elé Telefónicas		2.500,00 3.000,00
222.00.01	Postales		500.00
224.00.01	Primas de S	eguros	1.500,00
226.01.01		protocolarias y representativas	2.000,00
226.10.01	Edición y d		1,00
226.11.01	Gastos espe	eciales de funcionamiento	10.000,00
227.00.01	Limpieza y		6.000,00
227.06.01	Estudios y	trabajos técnicos	1,00
227.09.01	Otros traba	jos	2.000,00
227.10.01	Convenios	con otras instituciones	1,00
	Artículo 23 Indemnizaciones por razón	del servicio	
230.00.01	Dietas 2.00	0,00	
231.00.01	Locomoció		
233.00.01		n a los Consejeros por actividades desarrolladas para el	20.208,12
Total CAPÍTULO 2			54.411,12
CAPÍTULO 3 GAS	TOS FINANCIEROS Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00.01	Intereses		12.000,00
310.00.01	Artículo 34 De depósitos, fianzas y otro	s	12.000,00
349.00.01		os Financieros	17,52
Total CAPÍTULO 3			12.017,52
	NSFERENCIAS CORRIENTES		
481.00.01	Artículo 48 A familias e Instituciones si	n fines de lucro ecas y ayudas convocados por el C.E.S.	1,00
489.00.01			,
489.01.01		ón económica a los Grupos por participación en las activid con otras instituciones 1,00	17.000,00
Total CAPÍTULO 4			17.002,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		326.001,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES			
625.00.01	Artículo 62 Inversión nueva asociada al		1.000,00
626.00.01	Mobiliario		1.000,00
020.00.01	Artículo 63 Inversión reposición funcio	ra procesos de información	1.000,00
632.00.01	Obras sede		1,00
Total CAPÍTULO 6			2.001,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS Artículo 91 Amortizac	ión préstamos del interior	
913.00.01	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	22.000,00
Total CAPÍTULO 9		22.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		24.001,00
TOTAL GASTOS CONSEJO ECONÓMIC	O Y SOCIAL DE CEUTA	350.002,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y MEMORIA PARA EL EJERCICIO 2009

BASILIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, AL PLENO SOMETE LA SIGUIENTE PROPUESTA

El Reglamento del C.E.S. establece en su artículo 16.6 que el Pleno es el órgano competente para aprobar anualmente la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Consejo y elevarlos a la Asamblea de la Ciudad para su aprobación definitiva.

En el artículo 22.9 del mismo texto normativo se recoge que son funciones del Presidente, entre otras, la de presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial sobre el Anteproyecto del Presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a la elevación al Pleno.

Por todo lo expuesto propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2009 y sus Bases de Ejecución, que figuran unidos al expediente.

Segundo.- Remitir los citados documentos a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su aprobación definitiva, si procede.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

Ceuta, 07 de octubre de 2008.

INFORME

APROBACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Presidencia del Consejo Económico y Social presenta a la Comisión Permanente del mismo el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2009.

El art. 45 del Reglamento del C.E.S. establece que el C.E.S. contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en el Presupuesto General de la Ciudad, a estos efectos en el segundo trimestre del año el Secretario elaborará la propuesta de Anteproyecto que elevará al Presidente para su tramitación.

Asimismo, el Reglamento del C.E.S. establece en su artículo 16.6 que el Pleno es el órgano competente para aprobar anualmente la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Consejo y elevarlos a la Asamblea de la Ciudad para su aprobación definitiva. En el artículo 22.9 del mismo texto normativo recoge que son funciones del Presidente, entre otras, la de presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial sobre el Anteproyecto del Presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a la elevación al Pleno. En el mismo sentido, el artículo 20.10 del Reglamento citado, determina que corresponde a la Comisión Permanente la aprobación de la propuesta inicial de Anteproyecto del Presupuesto del Consejo, como trámite previo a su aprobación por el Pleno.

 $El\,citado\,Anteproyecto\,de\,Presupuesto,\,cuya\,cuantía\\global\,es\,de\,350.002\,\,E.,\,se\,financia\,en\,su\,totalidad\,con$

transferencias corrientes provenientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a excepción de 2 E. que se reciben a través de tasas u otros ingresos e ingresos patrimoniales.

Así pues, procede someter a la Comisión Permanente del C.E.S. la propuesta de Anteproyecto de Presupuestos para 2009 como trámite previo a la elevación al Pleno de dicha Entidad para su aprobación y posterior remisión a la Ciudad para su integración en el Presupuesto consolidado de la misma según dispone el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 7de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL C.E.S. DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2009

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21.1.11 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y en el artículo 2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por la Asamblea de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. de 23 de abril), se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el ejercicio del año 2.009.

Base Primera.- Régimen presupuestario de control y contabilidad.

- 1. El Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta (en adelante, C.E.S.), para el cumplimiento de sus fines contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, disfrutando del régimen tributario de ésta.
- 2. El Presupuesto del C.E.S. se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a efectos de su consolidación.
- 3. La estructura presupuestaria del C.E.S. se acomodará a la de los entes públicos de similar naturaleza, ajustándose, en todo caso, a la aplicable para el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4. El C.E.S. queda sometido al control de carácter financiero que se lleve a cabo por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante comprobaciones periódicas y procedimientos de auditoría, sin perjuicio del control correspondiente al Tribunal de Cuentas.
- 5. El C.E.S. queda sometido al régimen de la contabilidad pública, según lo previsto para entes públicos de similar naturaleza y de acuerdo con la normativa que para la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo, en lo que sea de aplicación, atendidas las peculiaridades de la naturaleza jurídica de este ente público, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

Base Segunda.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del Presupuesto del C.E.S. se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento en la legislación presupuestaria del Estado, salvo lo que reglamentariamente se disponga al respecto.

A tal efecto, los créditos autorizados en los programas de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria.

Base Tercera.- Modificación de los créditos presupuestarios.

Las modificaciones del Presupuesto del C.E.S. serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el Consejo de Gobierno o la Asamblea de Ceuta, según proceda, de acuerdo con la normativa reguladora de la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Presidente del C.E.S. podrá autorizar modificaciones de crédito entre las distintas partidas consignadas en el Presupuesto. Los acuerdos que adopte el Presidente se comunicarán al Pleno del Consejo, así como a la Consejería de Economía y Hacienda.

Base Cuarta.- Régimen de ejecución del gasto.

La ejecución del presupuesto de gastos comprenderá las siguientes fases:

- 1) Autorización del gasto
- 2) Disposición o compromiso del gasto
- 3) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- 4) Ordenación del pago.

Se podrán acumular en un mismo acto dos o tres de las fases iniciales: autorización y disposición

(AD); autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO).

El Presidente del C.E.S. está facultado para realizar todos los actos de ejecución presupuestaria, de acuerdo con el procedimiento legal o reglamentariamente establecido en cada caso.

Base Quinta.- Tesorería.

Constituyen la Tesorería del C.E.S. todos los recursos financieros en dinero, valores o créditos, estando sujetos al régimen de contabilidad pública.

Los fondos del Consejo estarán situados en la caja de la entidad, en entidades de crédito y ahorro, mediante cuentas operativas de cobros y pagos, así como, en su caso, mediante cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.

La apertura de cuentas y todos los documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas del C.E.S. deberán contar con la firma, al menos, de dos de las siguientes personas: el Presidente, el Secretario General y el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o de quien, en su caso, le sustituyan.

Base Sexta.- Régimen de indemnizaciones, dietas y asistencias.

Los miembros del C.E.S. o las organizaciones en él representadas percibirán las compensaciones económicas a las que tengan derecho por su participación en las actividades del Consejo, de conformidad con las directrices que, al respecto, se establezcan por el órgano competente.

Igualmente percibirán, cuando proceda, dietas por desplazamiento y gastos de locomoción.

Base Séptima.- Retribuciones del personal al servicio del C.E.S..

Las retribuciones del personal al servicio del Consejo se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.009 y a la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

Base Octava.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor cuando lo haga el Presupuesto del C.E.S. para el 2.009, del que forman parte.

M E M O R I A DEL PRESUPUESTO DEL C.E.S. DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2009

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta la Memoria comprensiva del contenido del Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta así como las principales modificaciones producidas, en relación con el Presupuesto vigente.

El Presupuesto del C.E.S. para el 2.009 contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo podrá reconocer este Organismo Autónomo de la Ciudad de Ceuta así como los derechos que está previsto se liquiden en el mismo ejercicio, ajustando su estructura a la prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989.

Los gastos previstos para el ejercicio 2.009 se clasifican como sigue:

Capitulo I, "Gastos de personal".

Las retribuciones de altos cargos no sufren incremento alguno respecto a las consignadas en los Presupuestos del 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. Se ha previsto una actualización para este ejercicio de la partida de personal asesor, puesto que llevaba desde el año 2001 sin actualizarse.

Se mantiene la misma plantilla de personal que en el anterior ejercicio presupuestario.

Las retribuciones del personal laboral han sido incrementadas en relación con las del ejercicio anterior, por dos motivos: el aumento del 2 por 100 sobre las cantidades percibidas en el 2.008 y el reajustes en la determinación de las pagas extras e indemnizaciones por residencia; si bien habrá de estarse a lo que en su momento establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.009.

La cantidad consignada a los gastos sociales del personal laboral se ha ajustado a la realidad de lo gastado en los últimos años.

Capítulo II, "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Se han recogido los gastos en bienes y servicios que resultan necesarios para el normal ejercicio de las actividades del C.E.S., aumentándose o disminuyéndose las partidas de este Capítulo para adecuarlas a las necesidades reales del Consejo.

Asimismo para una simplificación y agilidad de la gestión del gasto y, previa consulta con la Tesorería de la Ciudad, se han agrupado todas las cantidades de las partidas 212.00, 215.00, 216.00, 220.00, 220.02, 221.01, 221.09, 223.00, 225.00, 226.02, 226.06, 226.08, 226.09 en la partida 226.11 de gastos de especial funcionamiento.

Capítulo III, "Gastos financieros".

Se ha dotado suficientemente para hacer frente a la cobertura de los intereses devengados por el préstamo con el que se ha llevado a cabo la adquisición de la actual sede del Consejo. Por tanto, se ha producido un aumento de los mismos causada por la revisión de los tipos de interés.

Capítulo IV, "Transferencias corrientes".

Se han ajustado a las necesidades reales del Consejo.

Capítulo VI, "Inversiones reales".

No se ha previsto ninguna partida nueva con respecto al Presupuesto de 2008.

Capítulo IX, "Pasivos Financieros".

Se han ajustado a las necesidades reales del Consejo.

Por otra parte, los ingresos siguen el esquema de los anteriores Presupuestos del C.E.S., es decir, financiación por vía de transferencias corrientes o de capital, procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 7 de octubre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación del	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
puesto de trabajo	Número	Carácter	Situación	Número	Carácter	Situación
Secretario General	1	Funcionario C.A.C.	Ocupada	1	Funcionario C.A.C.	Ocupada
Técnico	2	Fijos	Ocupadas	2	Fijos	Ocupadas
Administrativo	1	Fijo	Ocupada	1	Fijo	Ocupada
Auxiliar Administrativo	1	Temporal	Ocupada	1	Temporal	Ocupada

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

PARTIDA CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
Artículo 31 Tasas		
	A stividadas munios	256 616 69
310.01	Actividades propias	256.616,68
310.02	Cursillos 255.523,32	
310.04	Abonos 100.000,00	
310.05	Titulaciones náuticas 32.010,00	
310.06	Utilización de instalaciones 170.000,00	
Artículo 39 Otros Ingreso	OS	
399.06	Otros ingresos 28.000,00	
399.07	Publicidad en instalaciones 40.000,00	
399.08	Patrocinadores 100.000,00	
Total CAPÍTULO 3		982.150,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIEN	VTES	
Artículo 42 Del Estado	510050	
421.01	Del C.S.D. Competiciones nacionales	132.000,00
421.04	Del C.S.D. Otras transferencias	70.000,00
421.05	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	211.000,00
Artículo 45 De Comunida	ades Autónomas	
455.00	Aportación Ciudad de Ceuta	4.080.000,00
Total CAPÍTULO 4		4.493.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de		
520.00	Ingresos financieros	100,00
Artículo 55 Concesiones	y Aprovechamientos Especiales	
553.00	Rentas Bienes Inmuebles	18.000,00
Total CAPÍTULO 5		18.100,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		5.493.250,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Pr	éstamos Concedidos fuera del Sector Público	
830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
Total CAPÍTULO 8		15.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Préstamos Re	ocibidos dol Interior	
		6.00
910.00	Préstamos recibidos a corto plazo	6,00
Artículo 94 Depósitos y I		
940.00	Depósitos recibidos	6,00
941.00	Fianzas recibidas	6,00
Total CAPÍTULO 9		18,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		15.018,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO CEUTÍ DE	DEPORTES	5.508.268,00

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GAS	STOS DE PERSONAL Artículo 13 Personal labora	1	
130.00.01	Articulo 13 Tersonal labora	Retribuciones	1.766.450,00
131.00.01		Retribuciones Sustituciones	75.000,00
	Artículo 15 Incentivos al re		,
151.00.01		Servicios Extraordinarios	30.000,00
	Artículo 16 Cuotas, prestac	iones y gastos sociales	,
160.00.01	7.2	Seguridad Social	671.024,13
163.00.01		Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00
163.04.01		Acción Social	25.300,00
163.05.01		Seguros	7.165,00
Total CAPÍTULO	1		2.580.939,13
CAPÍTULO 2 GAS	STOS EN BIENES CORRIEN	FES Y SERVICIOS	
J.I. II OLO L GA		nantenimiento y conservación	
212.00.01		Conservación y reparaciones edificios	90.000,00
215.00.01		Conservación y reparaciones mobiliario	3.000,00
216.00.01		Conservación y mantenimiento equipos informáticos	6.000,00
Artículo 22 Mater	ial, suministros y otros	•	
220.00.01	•	Ordinario no inventariable	6.000,00
220.01.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00
220.02.01		Material informático no inventariable	2.000,00
221.03.01		Combustibles y carburantes	70.000,00
221.04.01		Vestuario	18.000,00
221.07.01		Productos farmacéuticos	600,00
221.08.01		Productos de limpieza y aseo	7.000,00
221.09.01		Material deportivo fungible	35.479,59
221.11.01		Productos Químicos	10.000,00
221.12.01		Suministros escuela hípica	210.000,00
222.01.01		Postales	600,00
223.00.01		Servicios de transporte	15.000,00
224.00.01		Seguros	31.000,00
226.01.01		Atenciones protocolarias y representativas	1.800,00
226.02.01		Publicidad y propaganda	20.000,00
226.09.01		Actividades propias	70.000,00
226.11.01		Atenciones a entidades	11.000,00
226.12.01		Actividades patrocinadas	12.000,00
226.13.01		Gastos diversos	5.000,00
226.14.01		Competiciones C.S.D. en edad escolar	70.000,00
226.15.01		Actividades Perulares	50.000,00 60.000,00
226.16.01 226.17.01		Actividades Populares	5.000,00
226.18.01		Plan tecnificación deportiva Juegos del Esttrecho	25.000,00
226.19.01		Formación Técnica	12.000,00
227.00.01		Limpieza y aseo	185.000,00
227.00.01		Seguridad y vigilancia	148.031,28
227.01.01		Contratos prestación servicios	627.000,00
227.02.01		Convenios y contratos	525.000,00
227.10.01		Convenio Plan Barriadas	90.000,00
227.11.01		Convenio Federación de Fútbol	35.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio			
230.00.01		De altos cargos	10.000,00
230.01.01		Del personal	15.000,00
Total CAPÍTULO	2		2.482.310,87

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE		
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				
Artículo 34 De depósitos, f 349.00.01	Otros gastos financieros	4.000,00		
Total CAPÍTULO 3		4.000,00		
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENT	TES astituciones sin fines de lucro			
489.00.01 489.01.01	Ayuda gastos desplazamientos Ayudas y subvenciones a entidades	270.000,00 130.000,00		
Total CAPÍTULO 4		400.000,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES		5.467.250,00		
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES				
625.01.01 626.00.01	ra asociada al funcionamiento operativo serv Material inventariable Equipos proceso información	20.000,00 6.000,00		
Total CAPÍTULO 6		26.000,00		
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico				
830.00.01	Prestamos a familias a corto plazo	15.000,00		
Total CAPÍTULO 8		15.000,00		
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS Artículo 91 Amortización préstamos del interior				
910.00.01	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00		
Artículo 94 940.00.01 941.00.01	Devolución de depósitos recibidos Devolución de fianzas recibidos	6,00 6,00		
Total CAPÍTULO 9		18,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES		41.018,00		
TOTAL GASTOS INSTITUTO CEUTÍ DE DEI	5.508.268,00			

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

EJERCICIO 2009

ESTADO DE INGRESOS

Capítu					
	Artíc	ulo Conce _l			
			Subconcepto	TASAS Y OTROS INGRESOS	
3	31	310	310.01 310.02 310.04 310.05 310.50	SERVICIOS GENERALES Actividades propias Cursillos Abonos Titulaciones náuticas Utilización de instalaciones	256.616,68 • 255.523,32 • 100.000,00 • 32.010,00 • 170.000,00 •
	39			OTROS INGRESOS	
		200			
		399	399.06 399.07 399.08	OTROS INGRESOS DIVERSOS Otros ingresos Publicidad en instalaciones Patrocinios	28.000,00 • 40.000,00 • 100.000,00 •
TOTA	L CAP	PITULO '	TERCERO		982.150,00 •
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42			DEL ESTADO	
		421	421.01 421.04 421.05	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS Del C.S.D. Competiciones nacionales Del C.S.D. Otras transferencias Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	132.000,00 • 70.000,00 • 211.000,00 •
	45			DE COMUNIDADES AUTONOMAS	
		455	455.00	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD Aportación Ciudad de Ceuta	4.080.000,00 •
TOTA	L CAP	PITULO	CUARTO		4.493.000,00 •
5				INGRESOS PATRIMONIALES	
	52			INTERESES DE DEPOSITOS	
		520	520.00	EN CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORROS Ingresos financieros	100,00 •
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES	
		543	543.00	ADJUDICACION Y SUBASTA DE LOCALES DE NEGOO Arrendamiento bar Complejo Deportivo Recinto Sur	CIO 18.000,00 •
TOTA	L CAP	PITULO	QUINTO		18.100,00 •
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	830		REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA FUERA DEL SECTOR PUBLICO A CORTO PLAZO	
		030	830.00	Reintegro de préstamos a familia a corto plazo	15.000,00 •
TOTA	L CAP	PITULO	OCTAVO		15.000,00 •

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

EJERCICIO 2009

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo Artícu	ulo Concepto Subconcepto		
9		PA	SIVOS FINANCIEROS
91	910	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR A CORTO PLAZO	
94	910.00	Préstamos recibidos a corto plazo DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS	6,00 •
	940 940.00 941	DEPOSITOS Depósitos recibidos FIANZAS	6,00 •
	941.00	Fianzas recibidas	6,00 •
TOTAL CAP	ITULO NOVENO		18,00 •
TOTAL CAPITULOS DE INGRESOS			5.508.268,00 •

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

EJERCICIO 2009

ESTADO DE GASTOS

Capítu	ılo				
_	Artíc				
		Conce			
			Subconcepto		
1				GASTOS DE PERSONAL	
1	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	1.766.450,00 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones personal eventual	75.000,00 •
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
	13	151		GRATIFICACIONES	
		101	151.00	Servicios Extraordinarios	30.000,00 •
					,
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
		100	160.00	Seguridad Social	671.024,13 •
		163		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL	0, -10 = 1, -0
			163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00 •
			163.04	Acción Social	25.300,00 •
			163.05	Seguros	7.165,00 •
TOTA	L CAP	PITULO	PRIMERO		2.580.939,13 •
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	S
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV	ACION
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
		215	212.00	Conservación y reparaciones edificios MOBILIARIO Y ENSERES	90.000,00 •
		213	215.00	Conservación y reparaciones mobiliario	3.000,00 •
		216	210.00	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00
			216.00	Conserv. Y mantenimiento equipos informáticos	6.000,00 •
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		220		MATERIAL DE OFICINA	
			220.00	Ordinario no inventariable	6.000,00 •
			220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones 800,00 •	
			220.02	Material informático no inventariable 2.000,00 •	
		221		SUMINISTROS	
			221.03	Combustibles y carburantes	70.000,00 •
			221.04	Vestuario	18.000,00 •
			221.07	Productos farmacéuticos	600,00 •
			221.08	Productos de limpieza y aseo	7.000,00 •
			221.09	Material deportivo fungible	35.479,59 •
			221.11	Productos Químicos	10.000,00 •
			221.12	Suministros escuela hípica	210.000,00 •
		222		COMUNICACIONES	
		222	222.01	Postales	600,00 •
		223	222.00	TRANSPORTES	15,000,00
		224	223.00	Servicios de transporte PRIMAS DE SEGURO	15.000,00 •
		<i>22</i> 7	224.00 Seguros	I Minito DE SECONO	31.000,00 •

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

EJERCICIO 2009

ESTADO DE GASTOS

Capítu	ılo Artícu	ılo			
	Aitict	Concep	oto		
			Subconcepto		
	226			GASTOS DIVERSOS	
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800,00 •
			226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00 •
			226.09	Actividades propias	70.000,00 •
			226.11	Atenciones a entidades	11.000,00 •
			226.12	Actividades patrocinadas	12.000,00 •
			226.13	Gastos diversos	5.000,00 •
			226.14	Competiciones C.S.D. En edad escolar	70.000,00 •
			226.15	Actividades escolares	50.000,00 •
			226.16 226.17	Actividades Populares Plan tecnificación deportiva	60.000,00 • 5.000,00 •
			226.18	Juegos del Estrecho	25.000,00 •
			226.19	Formación Tecnica	12.000,00 •
		227	220.17	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12.000,00
			227.00	Limpieza y aseo	185.000,00 •
			227.01	Seguridad y vigilancia	148.031,28 •
			227.02	Contratos prestacion servicios	627.000,00 •
			227.09	Convenios y contratos	525.000,00 •
			227.10	Convenio Plan Barriadas	90.000,00 •
	••		227.11	Convenio Federacion de Fútbol	35.000,00 •
	23	220 DH	ETEA C	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	
		230 <i>DII</i>	230.00	Do altos cargos	10.000,00 •
			230.00	De altos cargos Del personal	15.000,00 •
TOTA	I CAP	ITHLO S	SEGUNDO	*	2.482.310,87 •
101/1	L CIII	ITCLO D	EGGIVEO		2.402.310,07
3 GAS	STOS F	INANCI	IEROS		
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS	
			349.00	Otros gastos financieros	4.000,00 •
TOTA	L CAP	ITULO I	TERCERO		4.000,00 •
4 TD 4	NCEEL	PENCIA	S CORRIENTES		
4 1 KA	48	XENCIA,	SCORRIENTES	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	40	489		OTRAS TRANSFERENCIAS	
		10)	489.00	Ayuda gastos desplazamientos	270.000,00 •
			489.01	Ayudas y subvenciones a entidades	130.000,00 •
				•	
TOTA	L CAP	ITULO (CUARTO		400.000,00 •
_				**************************************	
6	60			INVERSIONES REALES	
	62			INVERSION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	
		625 MC	BILIARIO Y ENSE	OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
		023 MC	625.01	Material inventariable	20.000,00 •
		626	023.01	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	20.000,00
		020	626.00	Equipos proceso información	6.000,00 •
				-1	,
TOTA	L CAP	ITULO S	SEXTO		26.000,00 •
8	02			ACTIVOS FINANCIEROS	`
	83	830		CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO PRESTAMOS A CORTO PLAZO	,
		830	830.00	Prestamos a familia a corto plazo 15.000,00 •	
			550.00	1 105tatillos a fallillia a corto piazo 15.000,00 -	
TOTA	L CAP	ITULO (OCTAVO		15.000,00 •
	TOTAL CHITOLOGO CHIVO				

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

EJERCICIO 2009

ESTADO DE GASTOS

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

9			PASIVOS FINANCIEROS	
91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	
	910		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	
		910.00	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00 •
94			DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	
	940		DEVOLUCION DE DEPOSITOS	
		940.00	Devolución de depósitos recibidos	6,00 •
	941		DEVOLUCION DE FIANZAS	
		941.00	Devolución de fianzas recibidos	6,00 •
TOTAL CAI	18,00 •			
TOTAL CAPITULOS DE GASTOS				5.508.268,00 •

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CENTRO: 002 INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES SECCIÓN: 102

Programa	Actividad	DESCRIPCION	TOTALES POR ACTIVIDADES	PROGRAMAS POR PROGRAMAS
01		ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION		
	01	Mantenimiento instalaciones 1	.557.322,33 •	
		TOTAL PROGRAMA 01		1.557.322,33 •
02		ACTIVIDADES		
	01	Escuelas	1.714.857,01 •	
	02	Populares	481.238,91 •	
	03	Grandes actividades	465.106,67 •	
	04	Tecnificación	449.806,67 •	
		TOTAL PROGRAMA 02		3.111.009,26 •
03		SUBVENCIONES		
	01	Por desplazamientos	384.077,51 •	
	02	A clubes y asociaciones deportivas	243.561,32 •	
		TOTAL PROGRAMA 03		627.638,83 •
04		GASTOS GENERALES		
	01	Funcionamiento de los servicios		212.297,59 •
		TOTAL PROGRAMA 01		212.297,59 •
		TOTAL PROGRAMAS		5.508.268,01 •

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.009

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

CENTRO: 002 INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 01 DESCRIPCIÓN: ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION ACTIVIDAD: 01 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INSTALACIONES

Capít	ulo				
	Artíc	culo			
		Conce	epto		
			Partida	Explicación del Gasto Totales por part	tidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	558.728,14 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones 23.722,50 •	
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	9.489,00 •
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CAR EMPLEADOR	GO DEL
		160		CUOTAS SOCIALES	
		100	160.00	Seguridad Social	212.244,93 •
		163	100.00	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL	
		103	163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.897,80 •
			163.04	Acción social	8.002,39 •
			163.05	Seguros	2.266,29 •
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	816.351,05 •
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
			212.00	Conservación y reparaciones edificios	90.000,00 •
		215		MOBILIARIO Y ENSERES	
		221	215.00	Conservación y reparaciones mobiliario	3.000,00 •
		221	221.02	SUMINISTROS	70,000,00
			221.03	Combustibles y carburantes	70.000,00 •
			221.08	Productos de limpieza y aseo	7.000,00 •
			221.11	Productos químicos	10.000,00 •
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	40700000
			227.00	Limpieza y aseo	185.000,00 •
			227.01	Seguridad y vigilancia	148.031,28 •
			227.02	Contratos prestación servicios	137.940,00 •
			227.10	Convenio Plan Barriadas	90.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO	740.971,28 •
				TOTAL PROGRAMA	1.557.322,33 •

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009 PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES EJERCICIO 2009 CENTRO 002 INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES SECCION 102

PROGRAMA: 01 ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION

Con el objetivo último de una mejor calidad en el servicio, este programa abarca todas las actuaciones de distinta periodicidad, encaminadas a la puesta a

punto, entretenimiento y conservación de nuestras instalaciones.

NUMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
01	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	Actuaciones diarias y periódicas de mantenimiento en las instalaciones.	
		Reparaciones en un plazo de máximo de 24 horas de cualquier avería o desperfecto que se produzca en las instalaciones. Ejecución de pequeñas obras.	1.557.322,33 •
	TOTAL		1.557.322,33 •

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CENTRO: 002 INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 02 DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES ACTIVIDAD: 01 DESCRIPCIÓN: ESCUELAS

			AC	IIVIDAD: UI DESCRIPCION: ESCUELAS	
Capít					
	Artíc				
		Conce			
			Partida	Explicación del Gasto	Totales por partidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	272.739,88 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones	11.580,00 •
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	4.632,00 •
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCI	ALES
				A CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
			160.00	Seguridad Social	103.606,13 •
		163		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORA	ΛL
			163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	926,40 •
			163.04	Acción social	3.906,32 •
			163.05	Seguros	1.106,28 •
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	398.497,01 •
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVI	CIOS
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		221		SUMINISTROS	
			221.12	Suministros escuela hípica	210.000,00 •
		226		GASTOS DIVERSOS	,
			226.14	Competiciones C.S.D. En edad escolar	70.000,00 •
			226.15	Actividades escolares	50.000,00 •
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	ESAS
			227.02	Contratos prestación servicios	426.360,00 •
			227.09	Convenios y contratos	525.000,00 •
			227.11	Convenio Federación de Fútbol	35.000,00 •
					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

4	48			TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.316.360,00 •
		489	400.02	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.00
			489.03	Otras transferencias	0,00 •
				TOTAL CAPÍTULO CUARTO	0,00 •

TOTAL PROGRAMA

B.O.C.CE.

72

Viernes 26 de diciembre de 2008

1.714.857,01 •

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 02 DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES ACTIVIDAD: 02 DESCRIPCIÓN: POPULARES

Capíti	ulo				
	Artíc	ulo			
		Conce			
			Partida	Explicación del Gasto Totales por p	partidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	272.563,24 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones	11.572,50 •
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	4.629,00 •
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALI	ES A
				CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
			160.00	Seguridad Social	103.539,02 •
		163		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL	
			163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	925,80 •
			163.04	Acción social	3.903,79 •
			163.05	Seguros	1.105,56 •
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	398.238,91 •
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	OS
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		226		GASTOS DIVERSOS	
			226.10	Actividades propias en el exterior	0,00 •
			226.11	Atenciónes a entidades	11.000,00 •
			226.12	Actividades patrocinadas	12.000,00 •
			226.16	Actividades populares	60.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO	83.000,00 •
				TOTAL PROGRAMA	481.238,91 •

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 02 DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES ACTIVIDADES ACTIVIDADES ACTIVIDADES

Capít	ulo Artíc	culo Conce	nto		
		Conce	Partida	Explicación del Gasto Totales po	r partidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13	130		PERSONAL LABORAL LABORAL FLIO	
		130	130.00	Retribuciones	253.308,93 •
		131	130.00	LABORAL EVENTUAL	233.306,93
		131	131.00	Retribuciones sustituciones	10.755,00 •
	15		131.00	INCENTIVO AL RENDIMIENTO	10.755,00
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	4.302,00 •
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIA	LES A
				CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
			160.00	Seguridad Social	96.224,86 •
		163		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORA	L
			163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	860,40 •
			163.04	Acción social	3.628,02 •
			163.05	Seguros	1.027,46 •
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	370.106,67 •
2	22	226		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVIC MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS DIVERSOS	cios
			226.09	Actividades propias	70.000,00 •
			226.18	Juegos del Estrecho	25.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO	95.000,00 •
				TOTAL PROGRAMA	465.106,67 •

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 02 DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES ACTIVIDAD: 04 DESCRIPCIÓN: TECNIFICACION

Capít					
	Artíc				
		Conce	epto Partida	Englished Ad Costs Totals and most	d
			Partida	Explicación del Gasto Totales por parti	das y capitulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	253.308,93 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones	10.755,00 •
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	4.302,00 •
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	,
				A CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
			160.00	Seguridad Social	96.224,86 •
		163		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL	
			163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	860,40 •
			163.04	Acción social	3.628,02 •
			163.05	Seguros	1.027,46 •
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	370.106,67 •
					,
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		226		GASTOS DIVERSOS	
			226.17	Plan tecnificación deportiva	5.000,00 •
			226.19	Formación Técnica	12.000,00 •
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
			227.02	Contratos prestación servicios	62.700,00 •
TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO					79.700,00 •
TOT	ar nno	CDANA			440.906.67
TOTAL PROGRAMA					449.806,67 •

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009 PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES EJERCICIO 2009 CENTRO 002 INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES **SECCION 102**

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES

Son un instrumento para la consecución de la formación, en todas las modalidades deportivas posibles, para el mayor número de ciudadanos. Con ellas intentamos educar a la persona dentro del ámbito deportivo de forma integral en los aspectos cognitivos, sociales, afectivos, técnicos, tácticos, etc.

NUMERO ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

IMPORTE

481.238,91 •

01 **ESCUELAS** Son un instrumento para la consecución de la formación, en todas las modalidades deportivas posibles, para el mayor número de ciudadanos. Con ellas intentamos educar a la persona dentro del ámbito deportivo de forma integral en los aspectos cognitivos, sociales, afectivos, técnicos, tácticos, etc Actividades deportivas realizadas dentro del horario escolar, aunque

no siempre en el propio centro. 1.714.851,01 •

02

POPULARES Con el objetivo de la mejora de los aspectos de participación, salud, ocio, recreación y competición abarca todas aquellas actividades, generalmente realizadas fuera de las instalaciones deportivas convencionales, dirigidas a un amplio abanico de edades y de cualificación técnica y con una gran aceptación popular.

> Actividades organizadas directamente o en colaboración por el Instituto Ceutí de Deportes. Actividades desarrolladas en la época estival, en su mayor parte al aire libre, como oferta de formación y ocio:

GRANDES 03

> ACTIVIDADES Son actividades de gran repercusión socio-deportiva que tienen como soporte el

espectáculo, la publicidad, la competición de nivel superior, la trascendencia exterior del evento y de la ciudad, el apoyo turístico y al conocimiento de nuestra tierra y comportan,

generalmente, amplios presupuestos.

fuera de la ciudad. 465.106,67 •

Entre las actividades que participan mayoritariamente deportistas locales, con respecto a la totalidad de participantes.

04 TECNIFICACION Utilizando la amplia base de la actividad de escuelas deportivas y con la utilización de medios específicos, pretende un salto cualitativo en la formación técnico-deportiva de los más avanzados.

Su aplicación, en la fase de iniciación, está dirigida a grupos de edad en categoría infantil y cadete y exige el avance paralelo de la formación académica de los deportistas adscritos.

Dirigido a formar y actualizar los conocimientos técnicos específicos de cada especialidad deportiva, se realizan las siguientes actividades:

Puesta en marcha del Centro de Medicina Deportiva y de Psicología Deportiva. Las actividades propias del plan de tecnificación coordinadas con las diferentes federaciones deportivas que persiguen el máximo desarrollo en el grado de tecnificación

deportiva son:

449.806,67 •

TOTAL 3.111.009,26 •

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CENTRO: 002 INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 03 DESCRIPCIÓN: SUBVENCIONES ACTIVIDAD: 01 DESCRIPCIÓN: POR DESPLAZAMIENTOS

Capít	ulo				
	Artíc	ulo			
		Concep			
			Partida	Explicación del Gasto	Totales por partidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	78.077,09 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones	3.315,00 •
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
				151 GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	1.326,00 •
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GAST	
				CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
			160.00	Seguridad Social	29.659,27 •
		163		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	*
			163.00	Formación y perfeccionamiento del perso	onal 265,20 •
			163.04	Acción social	1.118,26 •
			163.05	Seguros	316,69 •
				TOTAL GARÁTINA DENIGRA	11.4055.51
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	114.077,51 •
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN	N FINES DE LUCRO
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS	
			489.00	Ayuda gastos desplazamientos	270.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO CUARTO	270.000,00 •
				TOTAL PROGRAMA	384.077,51 •

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 03 DESCRIPCIÓN: SUBVENCIONES
ACTIVIDAD: 02 DESCRIPCIÓN: A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Capí					
	Artíc				
		Conce	epto Partida	F 1' '' 110 '	T . 1
			Partida	Explicación del Gasto	Totales por partidas y capítulos
1				GASTOS DE PERSONAL	
	13			PERSONAL LABORAL	
		130		LABORAL FIJO	
			130.00	Retribuciones	77.723,80 •
		131		LABORAL EVENTUAL	
			131.00	Retribuciones sustituciones 3.300,00 •	
	15			INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
		151		GRATIFICACIONES	
			151.00	Servicios extraordinarios	1.320,00 •
	16		101.00	CUOTAS, PRESTACIONES Y GAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		CUOTAS SOCIALES	
		100	160.00	Seguridad Social	29.525,06 •
		163	100.00	GASTOS SOCIALES DEL PERSONA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			163.00	Formación y perfeccionamiento del per	_
			163.04	Acción social	1.113,20 •
			163.05	Seguros	315,26 •
			103.03	Seguros	313,20
				TOTAL CAPÍTULO PRIMERO	113.561,32 •
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SI	N FINES DE LUCRO
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS	
			489.01	Ayudas y subvenciones a entidades	130.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO CUARTO	130.000,00 •
				TOTAL PROGRAMA	243.561,32 •

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.009 PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES EJERCICIO 2009 CENTRO 002 INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES SECCION 102

PROGRAMA: 03 SUBVENCIONESSubvencionas a entidades locales que deben estar inscritas

en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la

Ciudad de Ceuta, orientadas a la puesta en practica de proyectos de estas entidades, así como colaborar en el funcionamiento de las

Federaciones Deportivas de Ceuta.

		r eaeraciones Deportivas ae Ceuta.	
NUMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
01	POR DESPLAZAMIENTO	Desarrollo y aplicación de la convocatoria de subvenciones por desplazamiento, encaminada a cubrir parte del gasto que supone la participación de las entidades deportivas en eventos fuera de la ciudad	384.077,50 •
02	A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	Desarrollo y aplicación de la convocatoria de subvenciones a entidades locales, encaminada a financiar la realización de actividades, así como ayudar económicamente al funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Ceuta	243.561.32 •
		de Ceuta	243.301,32 •
TOTAL			627.638,82 •

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CENTRO: 002 INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

SECCIÓN: 102

PROGRAMA: 04 DESCRIPCIÓN: GASTOS GENERALES ACTIVIDAD: 01 DESCRIPCIÓN: FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Capít	ulo				
•	Artíc	ulo			
		Conce	pto		
			Partida	Explicación del Gasto Totales por partic	las y capítulos
2	21	21.6	0	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
		216	216.00	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO INFORMACIÓN	6 000 00
	22	220	216.00	Conservación y mantenimiento equipos informáticos MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS MATERIAL DE OFICINA	6.000,00 •
		220	220.00	Ordinario no inventariable	6.000,00 •
			220.00	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00 •
			220.01	Material informático no inventariable 2.000,00 •	000,00
		221		SUMINISTROS	
			221.04	Vestuario	18.000,00 •
			221.07	Productos farmacéuticos	600,00 •
		222	221.09	Material deportivo fungible COMUNICACIONES	35.479,59 •
			222.01	Postales	600,00 •
		223		TRANSPORTES	000,00
		224	223.00	Servicios de transporte PRIMAS DE SEGURO	15.000,00 •
		224	224.00		21 000 00 -
		226	224.00	Seguros GASTOS DIVERSOS	31.000,00 •
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800,00 •
			226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00 •
			226.13	Gastos diversos	5.000,00 •
	23	230		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DIETAS	
			230.00	De altos cargos	10.000,00 •
			230.01	Del personal	15.000,00 •
				TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO	167.279,59 •
3	2.4			GASTOS FINANCIEROS	
	34	240		DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	
		349	240.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4 000 00
			349.00	Otros gastos financieros	4.000,00 •
TOTA	AL CAP	ÍTULO I	TERCERO		4.000,00 •
6				INVERSIONES REALES	
	62			INVERSIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER, DE LOS SERVICIOS	
	02	625		MOBILIARIO Y ENSERES	
			625.01	Material inventariable	20.000,00 •
		626		EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	
			626.00	Equipos proceso información	6.000,00 •
TOTA	AL CAF	TULO S	SEXTO		26.000,00 •
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
Ü	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	
	0.5	830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO	
		050	830.00		15.000,00 •
			030.00	Prestamos a familias a corto plazo	13.000,00
				TOTAL CAPÍTULO OCTAVO	15.000,00 •

212.297,59 •

Capítu	lo				
	Artíc	ulo			
		Conce	pto		
			Partida	Explicación del Gasto	Totales por partidas y capítulos
9				PASIVOS FINANCIEROS	
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIO	R
		910		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLA	ZO
			910.00	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00 •
	94			DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	
		940		Devolucion de depósositos	
			940.00	Devolución de depósitos recibidos	6,00 •
		941		DEVOLUCION DE FIANZAS	
			941.00	Devolución de fianzas recibidos	6,00 •
				TOTAL CAPÍTULO NOVENO	18,00 •

TOTAL PROGRAMA

TOTAL

CENTRO 002 INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES SECCION 102

PROGRAMA 04: GASTOS GENERALES

Este programa comprende todas las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento de todos los servicios, incluyendo todos aquellos gastos que son comunes a cada uno de los programas.

NUMERO ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

IMPORTE

212.297,59 •

01 FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Suministros de material de oficina necesario para el desarrollo de

todas las actuaciones del I.C.D.

Suministro de material deportivo tanto fungible como inventariable para el desarrollo de las actividades y equipamientos de las instalaciones

Atender con carácter general, gastos que afectan a todos y cada uno

de los programas. 212.297,59 •

INFORME

Asunto.- Presupuesto Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2.009.

El art. 1 de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes de Ceuta, establece que éste es un organismo autónomo de carácter administrativo y de servicios, con personalidad jurídica pública, creado por la Ciudad de Ceuta para desarrollar las funciones que se determinan en sus Estatutos.

El art. 28 de los mismos Estatutos establece que el presupuesto se elaborará con la estructura que determinen las disposiciones legales vigentes y que se integrará en el presupuesto general de la Ciudad de Ceuta.

Según el art. 10.i, el proyecto de presupuesto se elaborará por Presidente del I.C.D., asistido por el Secretario e Interventor, siendo competencia de la Junta Rectora la aprobación, art. 8.b, para su integración en los presupuestos generales de la Ciudad y posterior aprobación por la Asamblea.

El proyecto de presupuesto contiene el propio presupuesto, los programas de actuación y la plantilla de personal adscrito al mismo. Por lo que se refiere a este último aspecto, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado establece en su art. 22 que las retribuciones de todo el personal perteneciente al sector público no podrán experimentar un incremento superior al 2% con respecto a las del ejercicio anterior; en cuanto al personal de nueva contratación, se fija (art. 23) en el 30% de la tasa de reposición de efectivos. Consecuentemente, los presupuestos no podrán contener una subida salarial superior a ese límite ni se podrán celebrar contratos que vulneren ese porcentaje de la tasa de reposición.

En este documento, se contempla la estructura económica del Instituto, se recoge, básicamente, un estado de gastos y de ingresos nivelados en 5.508.268,00 Euros. Los gastos se dirigen básicamente a retribuir al personal y a realizar actividades, así como contratos de prestación de servicios y transferencias corrientes.

En cuanto a los ingresos, provienen de tres fuentes: de la aportación de la Ciudad, cifrada en el presente ejercicio en 4..80.000,00 Euros, de las tasas y otros ingresos percibidos por la utilización de instalaciones y cuotas de matricula por asistencia a cursos, por un importe de 982.150,00 Euros, así como de transferencias del Consejo Superior de Deportes y del Organismo Nacional de Apuestas del Estado, por un importe de 413.000,00 Euros. Por otra parte, las obligaciones del Instituto Ceutí de

Deportes son totalmente asumibles, no existiendo préstamo ni operaciones de crédito pendientes de formalizar.

La Ley Orgánica 1/95 de 13 de Mayo del Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su art. 40.1 establece que «corresponde al Consejo de Gobierno de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta, su examen, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de Entidades Locales.»

Una vez aprobado por la Junta Rectora, deberá remitirse a la Ciudad de Ceuta para que con posterioridad lo apruebe la Asamblea de la Ciudad, según lo determina el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ceuta, 20 de octubre de 2.008.- EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: José María Caminero Fernández

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES PARA 2009

BASE 1^a

Las presentes bases son de aplicación al presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

BASE 2ª

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento para la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

A tal efecto, los créditos autorizados en los presupuestos de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto en cuanto a la clasificación económica. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieran a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria, en su artículo 43.

En cuanto a la clasificación funcional tendrá carácter vinculante a nivel de función.

BASE 3^a

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

BASE 4a

La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

BASE 5^a

La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exacto determinado.

BASE 6a

En uso de la autorización contenida en el artículo 67 del Real Decreto 500/1.990, se acumula en un mismo acto administrativo las dos fases iniciales del proceso de gestión de gastos, esto es, la autorización y la disposición.

BASE 7^a

Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la autorización o disposición de gastos, corresponderá al Presidente del Instituto, o a la Junta Rectora.

En todo caso, el Interventor del Instituto, informará sobre las posibles ilegalidades de los acuerdos, resoluciones o compromisos que comprometan gastos.

BASE 8a

Corresponde a la Presidencia del Instituto, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5 % del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.

BASE 9^a

Corresponde a la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, la autorización y disposición de los siguientes gastos: Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración superior a un año y de cuantía superior al 5 % del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.

BASE 10^a

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La competencia del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde al Presidente del Instituto Ceutí de deportes.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrá de adjuntarse al expediente los siguientes documentos:

- a) Factura o recibo, con la conformidad del Jefe de Servicio que se trate, y referida a la adecuada recepción del material de que se trate o de la correcta prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por la oficina técnica y firmada por el aparejador y arquitecto.
 - b) Informe del Interventor, acreditando la existencia de consignación presupuestaria.
 - c) Resolución del órgano competente, disponiendo la realización del gasto de que se trate.

BASE 11a

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería del Instituto.

Competerá al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, las funciones de Ordenación de Pagos.

Los mandamientos de pago se expedirán por el área económica del Instituto, el Tesorero procederá a librar la cantidad de que se trate, al tercero que haya efectuado la obra o el suministro o prestado el servicio requerido.

BASE 12a

La Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes podrá delegar el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en materia de autorización disposición, reconocimiento y ordenación de gastos y pagos.

BASE 13a

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente al año 2.009.

INFORME

ASUNTO: Plantilla de personal para el año 2.009.-

La plantilla de personal propuesta para el ejercicio 2.009, contempla los distintos puestos de trabajo dentro de la estructura organizativa del Instituto Ceutí de Deportes que corresponden con el desarrollo del organigrama aprobado por la Junta Rectora.

Se mantienen vacantes las plazas de licenciado que existía en el presupuesto anterior, así como las dos plazas vacante de auxiliar de mantenimiento.

Para cubrir eventualidades que surjan motivadas por permisos fuera del periodo vacacional de verano o posibles bajas por incapacidad laboral, se ha previsto la partida 131.00 que recoge créditos destinados a personal eventual por sustitución.

Para el cálculo de las retribuciones se prevé una subida salarial del 2% con carácter general, con la única excepción de las retribuciones de la Gerencia que quedan congeladas y teniendo en cuenta que el incremento real de las retribuciones para el 2.009 serán las que se determinen para todos los trabajadores públicos y siempre de conformidad con la Ley General Presupuestaria.

El número total de trabajadores en plantilla para el año 2.009 no sufre variación alguna con respecto a la existente en 2.008. Ceuta, 16 de octubre de 2.008.- LA GERENTE.- Fdo.: Cristina Bernal Duran

PLANTILLA DE PERSONAL DEL I.C.D. PARA EL 2009

RELACION A): PLAZAS CUBIERTAS

DENOMINACION	GRUPO	OCUPADO	TOTAL
DIRECTOR GERENTE	0	1	1
JEFE GABINETE DE PRENSA	3	1	1
SERVICIOS DEPORTIVOS			
LICENCIADOS E.F. TECNICOS DEPORTIVOS	1 3	4	4 6
MONITOR DEPORTIVO	4	1	1
SERVICIOS GENERALES			
JEFE ADMINISTRACION GENERAL	2	1	1
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	3
ORDENANZA	6	1	1
SERVICIO INSTALACIONES			
JEFE DE INSTALACIONES	4	1	1
JEFE DE MANTENIMIENTO	5	5	5
AUXILIARES DE MANTENIMIENTO	5	1	1
TOTAL		44	44

DESTINOS QUE NO SUPONEN NUEVAS PLAZAS

DENOMINACION TOTAL

JEFES DE AREA 2
JEFES DE SERVICIO 3
ENCARGADOS DE INSTALACION 5

RELACION B): VACANTES PROMOCION LIBRE

DENOMINACION	GRUPO	OCUPADO	TOTAL
SERVICIOS GENERALES			
LICENCIADO E.F. AUXILIAR MANTENIMIENTO	1 2	5 1	1 2
TOTAL		3	3

RESUMEN:

RELACION A) PLAZAS CUBIERTAS 44 RELACION B) VACANTES PROM. LIBRE 3

TOTAL 47

Don Simón Chamorro Moreno, Director del Instituto de Estudios Ceutíes, a la Junta Rectora eleva la siguiente

PROPUESTA

B.O.C.CE.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.b) de los Estatutos del Patronato Municipal del I.E.C. la Junta Rectora redactará el presupuesto anual de ingresos y gastos para su posterior revisión y aprobación por parte del Consejo Rector del patronato en los términos del art. 11.b) de los citados Estatutos.

Asimismo, el art. 24 en consonancia con los anteriores, establece que el Presupuesto anual de ingresos y gastos será elaborado por la Junta Rectora del I.E.C. y sometido a la aprobación del Consejo Rector del Patronato.

Se ha confeccionado el presupuesto del I.E.C. para el ejercicio 2009 ascendiendo a una cuantía global de 280.001,00 • Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Remitir el proyecto inicial de presupuesto al Consejo Rector de este Patronato para su revisión y aprobación.

En Ceuta a 21 de octubre de 2008.- El DIRECTOR.- Fdo.: Simón Chamorro Moreno

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TAS	AS Y OTROS INGRESOS Artículo 39 Otros Ingresos		
399.00		Venta de Libros	5.000,00
399.04		Ingresos Indeterminados	1,00
Total CAPÍTULO 3	•		5.001,00
CAPÍTULO 4 TRA	NSFERENCIAS CORRIENT		
455.00	Artículo 45 De Comunidad	es Autonomas Ciudad Autónoma de Ceuta	275.000,00
Total CAPÍTULO 4	ļ.		275.000,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		280.001,00
TOTAL INGRESOS	S INSTITUTO DE ESTUDIO	OS CEUTÍES	280.001,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE			
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL					
Artículo 14 Otro personal	Remuneraciones de personal	88.448,00			
Artículo 16 Cuotas, prestact	Cuotas Seguridad Social	23.000,00			
Total CAPÍTULO 1		111.448,00			
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENT Artículo 22 Material, sumin					
220.01.451.6.01 226.08.451.6.01 226.09.451.6.01	Actividad editorial. Funcionamiento. Actividades culturales	20.000,00 45.000,00 45.000,00			
Total CAPÍTULO 2		110.000,00			
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTE Artículo 48 A familias e Ins					
481.00.451.6.01	Becas de doctorado e investigación	52.553,00			
Total CAPÍTULO 4		52.553,00			
Total CAPITULOS ANTERIORES		274.001,00			
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES					
628.00.451.6.01	asociada al funcionamiento operativo serv Adquisición de material inventariable	6.000,00			
Total CAPÍTULO 6		6.000,00			
Total CAPITULOS ANTERIORES		6.000,00			
TOTAL GASTOS INSTITUTO DE ESTUDIOS	CEUTÍES	280.001,00			

RELACIÓN DE PERSONAL

La relación de personal es la siguiente:

- Silvia Román Lozano DNI 31835767-H Aux. Administrativo
- Enrique Gómez Barceló DNI 45078824-C Aux.Admvo. Maquetador
- Pilar Fernández Moya DNI 45100228-B Aux.Administrativo

A LA JUNTA RECTORA

La Excelentísima Sr^a. D^a. M^a. Isabel Deu Del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música

EXPONE

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Patronato Municipal de Música se ha confeccionado el presupuesto de éste para el próximo ejercicio. Visto informe obrante en el expediente, se eleva la siguiente

PROPUESTA

- 1°) Aprobar el proyecto inicial del Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el ejercicio 2009 que se adjunta.
- 2°) Remitirlo a la Ciudad para su aprobación por la Asamblea.

Ceuta, 30 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.- Fdo. : Mª. Isabel Deu Del Olmo

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE		
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS				
Artículo 33 Tasas de Organ				
331.01	Tasas Académicas	55.768,00		
Artículo 39 Otros Ingresos 399.04	Ingresos Indeterminados	6,00		
Total CAPÍTULO 3		55.774,00		
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENT				
Artículo 45 De Comunidado	es Autonomas Transferencias Ciudad de Ceuta	1.436.000,00		
433.00	Transferencias Ciudad de Ceuta	1.430.000,00		
Total CAPÍTULO 4		1.436.000,00		
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES				
Artículo 52 Intereses de De	<u>=</u>			
520.00	De Cuentas Corrientes	2.130,00		
Total CAPÍTULO 5		2.130,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES 1.493.904,00				
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público				
830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio	60.000,00		
Total CAPÍTULO 8		60.000,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES		60.000,00		
TOTAL INGRESOS PATRONATO DE MÚSICA		1.553.904,00		

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE		
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL				
Artículo 13 Personal labor 130.00.01	Retribuciones Básicas	102.559,08		
130.01.01	Otras Remuneraciones	103.145,73		
Artículo 14 Otro personal	Retribuciones Personal Contratado	857.561,91		
Artículo 16 Cuotas, presta	aciones y gastos sociales	ŕ		
160.00.01 163.03.01	Seguridad Social Gastos Sociales según convenio	322.628,16 9.390,00		
	Gastos Sociales seguii convenio	9.390,00		
Total CAPÍTULO 1		1.395.284,88		
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIEN				
Artículo 21 Reparaciones, 216.00.01	mantenimiento y conservación Reparación y Conservación ordenador	600,00		
219.00.01	Reparación y Conservación intrumentos musicales	3.500,00		
Artículo 22 Material, sum	inistros y otros			
220.00.01	Ordinario no inventariable	6.000,00		
222.00.01	Comunicaciones	5.000,00		
224.00.01 226.02.01	Pólizas seguros instrumentos Publicidad y propaganda	1.670,00 1.000,00		
226.08.01	Gastos especiales de funcionamiento	23.600,00		
227.02.01	Contrato prevención riesgos laborales	4.050,00		
227.03.01	Contrato asesoría laboral	6.500,00		
227.04.01	Contrato limpieza	7.500,00		
227.09.01	Convenio Dirección Provincial del M.E.C.	35.150,00		
Total CAPÍTULO 2 94.570,00				
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	_			
Artículo 34 De depósitos,	fianzas y otros 349.00.01 Gastos financieros 1.043,00			
Total CAPÍTULO 3		1.043,00		
CAPÍTULO 4 TRANSFER	ENCIAS CORRIENTES			
Artículo 44 A Empresas de la Entidad Local 440.01	Becas 3.000,00			
	2000,00			
Total CAPÍTULO 4		3.000,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.493.897,88		
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES Artículo 60 Inversión pue	va en infraestructura y bienes uso general			
601.00.01	Otras	6,12		
Total CAPÍTULO 6		6,12		
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
830.00.01	préstamos fuera del sector publico Anticipos personal según convenio	60.000,00		
Total CAPÍTULO 8		60.000,00		
Total CAPITULOS ANTERIORES		60.006,12		
TOTAL GASTOS PATRONATO DE MÚSICA		1.553.904,00		

I N F O R M E APROBACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA EJERCICIO 2009

La Presidenta del Patronato Municipal de Música presenta a la Junta Rectora el proyecto de presupuesto de la Entidad para el año 2009.

El artículo 23 de los Estatutos del Patronato Municipal de Música establece que éste elaborará anualmente un presupuesto que contendrá el estado de ingresos y gastos, con la estructura que determinen las disposiciones vigentes y que se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad.

Dicho presupuesto, cuya cuantía global es de 1.553.904 •, se financia principalmente con cargo a las tasas académicas que se perciben de los alumnos por la enseñanza recibida y de las transferencias corrientes de la Ciudad, recogidas en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la misma por importe de 1.436.000 •.

Según su artículo 8, corresponde a la Junta Rectora, entre otras, la aprobación de la propuesta inicial de los presupuestos de ingresos y gastos anuales para su aprobación definitiva por la Asamblea de la Ciudad.

Asimismo, en su artículo 10-1) se dispone que corresponde al Presidente del Patronato formar el proyecto de presupuesto.

Así pues, procede proponer a la Junta Rectora los presupuestos elaborados para su aprobación y posterior remisión a la Ciudad donde se aprobará junto a su Presupuesto.

Ceuta, 30 de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR-ACCTAL.- Fdo. : José Mª. Caminero Fernández

I N F O R M E APROBACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

La Presidenta del Patronato Municipal de Música presenta a la Junta Rectora el proyecto de presupuesto de la Entidad para el año 2008.

El artículo 23 de los Estatutos del Patronato Municipal de Música establece que éste elaborará anualmente un presupuesto que contendrá el estado de ingresos y gastos, con la estructura que determinen las disposiciones vigentes y que se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad.

Dicho presupuesto, cuya cuantía global es de 1.553.904 •, se financia principalmente con cargo a las tasas académicas que se perciben de los alumnos por la enseñanza recibida y de las transferencias corrientes de la Ciudad, recogidas en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la misma por importe de 1.436.000 •.

Según su artículo 8, corresponde a la Junta Rectora, entre otras, la aprobación de la propuesta inicial de los presupuestos de ingresos y gastos anuales para su aprobación definitiva por la Asamblea de la Ciudad.

Asimismo, en su artículo 10-1) se dispone que corresponde al Presidente del Patronato formar el proyecto de presupuesto.

Así pues, procede proponer a la Junta Rectora los presupuestos elaborados para su aprobación y posterior remisión a la Ciudad donde se aprobará junto a su Presupuesto.

Ceuta, 27 de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR-ACCTAL.- Fdo. : José Mª. Caminero Fernández

MEMORIA

CAPÍTULO I

Se establece un incremento del 2 % con respecto al ejercicio de 2008.

Se ha incrementado esta partida, para hacer frente a los siguientes puntos aprobados en el Acta de Revisión del Convenio del Patronato municipal de Música de Ceuta, expte. 13/2008, publicado en el B.O.C.E de 29 de Agosto :

- En el art. 32 del citado convenio se acuerda establecer un plus de jornada partida para el personal de Administración y Servicios
- Respecto a los atrasos en conceptos de trienios (Aplicación del artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del estatuto básico del empleado público) se acuerda que se abonará una parte en el mes de diciembre de 2008 si existe disponibilidad presupuestaria , y lo restante en el mes de enero de 2009. En caso de no poder efectuarse de esta forma, se incluirán en los presupuestos del patronato parac2009 y se abonará íntegramente en la nómina de enero dec2009

La cantidad fijada para el capítulo I es de 1.395.284,88 •.

CAPÍTULO II

Se ha rebajado con respecto al ejercicio 2008 en 17.949,35, quedando el total del capítulo en 94.570

Se mantiene el Convenio con la Dirección Provincial del M.E.C., hasta la entrega de las nuevas dependencias al Conservatorio Profesional, congelándose el importe en 35.150

CAPÍTULO VI

Este capítulo ha pasado de 12.351 euros a 6,12.

ESPECIALIDADES INSTRUMENTAL QUE SE IMPARTEN EN ESTE

CENTRO:

- Clarinete.
- Contrabajo
- Flauta Travesera.
- Guitarra.
- Oboe.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- Piano.
- Saxofón.
- Trompeta.
- Viola.
- Violín.
- Violonchelo.

ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN:

- Lenguaje Musical.
- Coro.
- Orquesta/Banda
- Conjunto
- Piano Complementario.
- Piano a cuatro manos
- Armonía.
- Música de Cámara.
- Historia de la Música.
- Fundamentos de Composición.
- Análisis.

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS POR ESPECIALIDADES:

- Clarinete: G.E. 7

Total: 10 Alumnos G.P. 3

- Flauta: G.E. 5

G.P. 6 Total: 11 Alumnos

- Guitarra: G.E. 19

G.P. 6 Total: 25 Alumnos

- Oboe G.E. 2

G.P. 2 Total: 4 Alumnos

- Piano: G.E. 50 G.P. 35

- Saxofón: G.E. 5

Total: 85 Alumnos

Total: 6 Alumnos

G.P:. 2

- Trompeta: G.E. 3 Total: 5Alumnos G.P. 2

- Viola: G.E. 7

G.P:.3 Total: 10 Alumnos

- Violín: G.E. 5

G.P. 4 Total: 9 Alumnos

- Violonchelo: G.E. 4

G.M. 4 Total: 8 Alumnos

L.O.E: Total Alumnos Grado Elemental: 107 Alumnos. Total alumnos Grado Profesional: 66Alumnos

TOTAL ALUMNOS: 173

NÚMERO TOTAL DE PROFESORES: 22 Profesores más 2 vacantes

- Contratos laborales fijos: 3 personas
- Contratos Interinos 18 personas

- Contratos temporales: 1 personas
- Ptes. por contratar : 1, más una vacante

NÚMERO DE PROFESORES POR CARRERA:

- Lenguaje Musical y Teoría de la Música: 3
- Coro: 1
- Armonía y Fundamentos de Composición: 1
- Historia de la Música: 1
- Clarinete, Flauta Travesera y Saxofón: 1
- Guitarra: 2
- Oboe: 1
- Piano: 7
- Viola: 1
- Violín: 2
- Violonchelo: 1
- Contrabajo: (Vacante).
- Trompeta: 1

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y

SERVICIOS: 3 personas

- Contratos laborales fijos: 3 personas (Dos Ordenanzas y un Auxiliar Admtvo.)

NOTA INFORMATIVA: No es posible ilustraciones del Centro donde se imparten las clases, debido a que actualmente y mientras se está construyendo el nuevo Conservatorio de Música en la Manzana de Revellín, se están dando en el IES.Siete Colinas. La Dirección y la Secretaría del Centro se encontraban en el Edifo. antiguo sito enla calle González de la Vega, nº3, hasta Septiembre de 2008. Debido a las inundaciones sufridas en el local, aún no disponemos de una ubicación para dichas oficinas.

RESUMEN TOTAL DE LOS PRESUPUESTOS **ANUALES DEL** CENTRO(Gastos e Ingresos)

- RESUMEN TOTAL PARA EL CURSO 2008/2009: 1.553.904 Euros

DATOS QUE CONSIDERAMOS DE INTERÉS:

- Adjuntamos copia del Proyecto Educativo y Actividades

Complementarias de la Programación anual del Centro.

- Adjuntamos copia de los Presupuestos

3. PROYECTO CURRICULAR

2.1. INTRODUCCIÓN

Todas las actividades del Centro van orientadas a la consecución de los fines educativos contenidos en la Lev Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación, así como a los contenidos de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo. En el REAL DECRETO 806/ 2006, de 30 de junio, Boe del 14 de julio de 2006y en la ordenes ministeriales 1889/2007 y 1890/2007 de 19 de junio Asimismo se trabaja particularmente en lo establecido en el Decreto 2618/1966 y Real Decreto 756/1992 y sus desarrollos,

y en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre sobre la participación, la evaluación y el Gobierno de los Centros docentes.

Este Proyecto se ha elaborado con los criterios establecidos por la Comisiónde Coordinación Pedagógica, por las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores y bajo aprobación final del Consejo Escolar del Centro.

2.2. CENTRO

Este Conservatorio tiene la categoría de Profesional, impartiéndose el Grado Elemental a su vez.. El Centro es de carácter Municipal, perteneciendo directamente al Patronato Municipal de Música del Excma. Asamblea de la ciudad autónoma de Ceuta

En la actualidad estamos impartiendo las clases en el instituto Siete Colinas; todas las actividades que realiza el profesorado, como tutorias, preparación de clases, etc. se seguirán haciendo en el Centro, así como la Secretaría y la Jefatura de Estudios.(Actualmente, no podemos realizar estas actividades, porque nos disponemos de local)

Todo el profesorado que imparte clases en el Centro está correspondientemente titulado.

Se cumplen las normativas regladas referentes a la prohibición de fumar en el mismo, la consumición de bebidas alcohólicas a los menores de edad, el consumo de drogas, y atendiendo en todo momento a la seguridad del alumnado.

2.2.1 Objetivos Generales del Centro

- 1.- Formar profesionales de la Música en todos sus campos, así como influenciar e integrarse plenamente en la Sociedad a la que pertenece creando afición y respeto por este Arte.
- 2.- Encauzar la vida profesional de los alumnos, promocionando actividades de interpretación, formación de grupos, cursos de perfeccionamiento, colaboración, etc.
- 3.- Mediar en intercambios con otros centros locales o peninsulares favoreciendo las actividades de extensión en todos los niveles que ayuden al desarrollo cultural y docente de los alumnos.
 - 4.- Propiciar una metodología activa, participativa de constante renovación que potencie la investigación y la creatividad.

2.3. ORGANOS

2.3.1. De Gobierno

2.3.1.1. Unipersonales

DIRECTORA: Dña. Cristina Querol Gutiérrez JEFE DE ESTUDIOS: Dña. Mª Carmen León Álvarez SECRETARIO: D. Javier Bernal Garcia.

2.3.1.2. Claustro de Profesores

CATEDRATICOS/AS:
D. Octavio Moreno Gómez
Cámara
PROFESORES/RAS:
D. Pedro José Alemany LeónLenguaje Musical
Da Africa Alba LaraPiano
Da Ma Carmen León Alvarez Piano
Da Cristina Querol Gutiérrez Piano
Da Monserrat Vidal GarcíaPiano
D. Agapito Calvo FontechaSaxofón-Flauta
D. Javier Bernal GarcíaGuitarra
D ^a Mónica Martos FernándezFundamentos C.
D. Tomás Lobato PérezCoro
Da Laura Riveiro VillodresLenguaje Musical
Da Ma Carmen Palau MartínLenguaje Musical
D. Sergio Calvo TejedorOboe
D. Jose Luis Tendero BarreiroPianistaAcom. (Piano)
Da Susana Huertas Suárez
D ^a Amalia Peula González H ^a de la Música.
D. Miguel An gel Chamorro de Vargas Violín
D. Juan Carlos López González Guitarra
Dña. Eunice Blanco Quintas
D. Rafael Hernández Esquivel Trompeta
D. Germán Bonitch Mohamed
Da Patricia Satre Morcillo
Por contratar

2.3.1.3. Consejo Escolar

Presidente:..... Dña. Cristina Quero Gutiérrez Secretario:..... D. Javier Bernal García Jefe de Estudios: Dª Mª Carmen León Álvarez R. Claustro:.... Dña Africa Alba Lara

D. Sergio Calvo Tejedor

Dña. Amalia Peula González

D. Octavio Moreno Gómez

Dña. Susana Huertas Suárez

D^a.Laura Riveiro Villodres

R. Padres:..... D. Enrique García Crespo

Da Lourdes Navarro García

(vacante)

R. Alumnos:... Dña. Sara García Villatoro

(vacante por renuncia)

(vacante por finalización de estudios)

R.Ilmo.Ayto.:. Pendiente de nombramiento

R.servicios:.... D. Jesús Hidalgo Reboredo

NOTA: Las vacantes no se pueden cubrir al no haber sustitutos.

2.3.2 De Coordinación Didáctica

2.3.2.1. Departamentos Didácticos

Departamento de Instrumentos de Cuerda:D. Octavio Moreno Gómez

(J.D.)

D. Javier Bernal García

Da.Susana Huertas Suárez.

Da Eunice Blanco Quintas

D. Rafael Hernández Esquivel

D. Miguel A.l Chamorrode Vargas

D. Juan Carlos López González

Por contratar

Departamento de Instrumentos de Viento....D. Agapito

CalvoFontecha(J.D.) -

D. Sergio Calvo Tejedor

D.RafaelHernándezEsquivel......

Dña. Amalia Peula González

Departamento de Instrumentos de Tecla.....Da Ma Carmen Palau

Martín(JD.)

Da Africa Alba Lara

D^a M^a Carmen León Alvarez

Da Cristina Querol Gutiérrez

Da Patricia Sastre Morcillo

D^a Monserrat Vidal García D. Pedro Cerecero Garrote

Da Laura Riveiro Villodres

Da Patricia Sastre Morcillo

D. Jose Luis Tendero Barreiro

Da Amalia Peula González

Departamento de Teoría de la Música D. Pedro J. Alemany León (J.

D.)(Lenguaje y Coro) Da Laura Riveiro Villodres

(Composición-) Da. Ma Carmen Palau Martín

D. Tomás Lobato Pérez

Dña. Mónica Martos Fernández (J

D. Octavio Moreno Gómez

2.3.2.2. Comisión de Coordinación Pedagógica

Dña. Cristina Querol Gutiérrez (Directora)

Dña. Mª Carmen León Álvarez (Secretaria)

D. Javier Bernal García (Secretario)

D. Octavio Moreno Gómez (Jefe de Departamento de Cuerda)

Da Ma Carmen Palau Martín (Jefa de Departamento de Piano)

D. Pedro José Alemany León (Jefe de Departamento de Teoría de la

Música)

D. Agapito Calvo Fontecha (Jefe de Departamento de Viento)

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

5.1. TRADICIONALES

5.1.1. Festividad del Día de la Música (la Patrona de la Música)

Con motivo de la festividad de la Patrona de la Música, Santa Cecilia, el día 22 de Noviembre miércoles, se celebrará la tradicional Misa

5.1.2. Festival de Navidad

Tras la evaluación del Primer Trimestre y antes del inicio de la Navidad se celebrará el tradicional concurso navideño, en el cual los alumnos de las distintas especialidades instrumentales y corales, interpretarán villancicos y canciones populares en el salón de actos de Caja Madrid.

Todos los premios están patrocinados por el Conservatorio y la Consejería de Educación y Cultura .

5.1.3. Concierto de Primavera

Antes de la Semana Santa, se celebrará un Concierto llamado de Primavera con la participación de los alumnos con la diversidad de instrumentos que se imparten en el Centro.

5.1.4. Concierto Fin de Curso

En el mes de Junio se celebrará una serie de Conciertos a cargo de los profesores y alumnos de los distintos instrumentos Orquesta y del Coro del Centro, interpretando obras de diversas épocas y estilos, unas elaboradas durante el curso y otras especialmente preparadas para esta celebración.

Suelen participar los más destacados desde el nivel inicial hasta los que finalizan los estudios musicales medios. Dependiendo de la cantidad de participantes y con el fin de no cansar al público, se celebrarán en dos jornadas en horario que permita la presencia de la mayor cantidad de público.

A la finalización del último se clausurará el curso.

5.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

5.2.1. Otras actividades

- V7 Certamen Nacional de Interpretación Intercentros

Colaboran la Fundación Ataulfo Argenta, la revista Melómano y Yamaha.Hazen Música.

Apoyo de Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Fase Final: Día 6 de Diciembre en el Real Conservatorio Superior de Madrid.

- Participación en la Guía educativa: Ceuta te enseña 2008-2009

Capítulo. Aprender con el arte:

- Una mañana con los profesores del Conservatorio
- Audiciones de alumnos del Conservatorio
- Música en Familia
- Audiciones

Los alumnos del Conservatorio realizarán audiciones a lo largo del curso en el Salón de actos de Caja Madrid

- Colaboraciones :- Amigos de la Música Conciertos a cargo de alumnos y profesores: Jóvenes Promesas
- y Conciertos de profesores. Ambos se realizan en Mayo
- Aniversario de Regulares

Concierto a cargo de profesores para celebrar el aniversario. Se realiza en Junio.

NOTA INFORMATIVA ACERCA DE LOS COSTES DE LAS ACTIVIDADES

- Las actividades complementarias que le denominamos Tradicionales", no suponen ningún gasto adicional para nuestros presupuestos asignados, pero las otras actividades como son las indicadas en el punto 5.2.1. si que suponen un gasto aproximado de 1.500 E. (Solamente para el Certamen Intercentros)

D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, Presidenta del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, a este Organismo Autónomo eleva la siguiente

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los vigentes estatutos de la Residencia de la Juventud de Ceuta, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto de este Organismo autónomo para el ejercicio 2009.

Visto informe de los servicios de intervención de fecha 10 de octubre de 2008, al Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Residencia de la Juventud para el Ejercicio 2009, el cual se adjunta a esta propuesta.
 - 2°.- Remitir el citado Proyecto a la Ciudad para su aprobación por la Asamblea

En Ceuta, a 14 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.

ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA RESIDENCIA DE LA JUVENTUD DE CEUTA

El Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta se reune en su sesión convocada de fecha 21 de octubre de 2008, a las 12:30 horas, en la sala de comisiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Como Presidenta, la Excma. Sra. Consejera Doña Kissy Chandiramani Ramesh, y como vocales: Ilma. Sra. Doña Cristina Bernal Durán, Doña Eva María Perea Martos, Ilma. Sra. Doña Rabea Mohamed Tonsi, Doña Fatima Mohamed Dosanto, Ilmo. Sr. Don Manuel Carlos Blasco León, Doña Shadia Dris Mohamed, Doña Nawal Mohamed Mohamed, Don Francisco José Jimenez García, Doña Antonia Raya Rivas, Don Francisco Bernal Rejano, Doña Rocio Guillen como Interventora delegada. y con la asistencia del Secretario por Delegación, Don Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 31-07-08.

El acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar si procede, la propuesta de la presidencia del Consejo Rector relativa al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2009.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los vigentes estatutos de la Residencia de la Juventud de Ceuta, se ha confeccionado el proyecto de presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2008.

Visto el informe de los servicios de intervención de fecha 15 de octubre de 2007, al Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proyecto de presupuesto de la Residencia de la Juventud para el ejercicio 2008, el cual se adjunta a esta propuesta.
 - 2.- Remitir el citado proyecto a la Ciudad para su aprobación por la Asamblea.

Interviene Doña Kissy Chandiramani Ramesh explicando el contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008, señalando sus aspectos más significativos.

Sometido a votación, el asunto es aprobado por unanimidad de los presentes.

Los reunidos, por tanto, aprobaron la propuesta.

PUNTO TERCERO.- Asuntos de urgencia.

No hubo.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por finalizada la sesión a las 12.15 minutos, de lo que CERTIFICO:

V°B°

LA PRESIDENTA

Kissy Chandiramani Ramesh

El Secretario del Consejo Rector

P.D.BOC

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

CONSEJO RECTOR RESIDENCIA JUVENTUD

ACTA

En Ceuta, siendo las doce horas del día treinta y uno de julio de 2008, en la Sala de reuniones del ICD, se celebra, en segunda convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud.

Preside el acto la Excma. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, Dña. Kissy Chandiramani Ramesh y asisten como Vocales titulares del mismo, Dña. Eva Perea Martos, Dña. Rabea Mohamed Tonsi, D. Manuel Carlos Blasco León, Dña. Fátima Mohamed Dos Santos, Dña. Rocío Salcedo López y Dña. Cristina Bernal Durán (todos estos como representantes del P.P.) y Dña. Nawal Mohamed Mohamed (por UDCE-IU).

Concurren también al acto la Interventora Acctal. Dña. Susana García, el Representante de los Trabajadores D. Luís Gutiérrez Vargas y el Director-Gerente D. Francisco Bernal Rejano.

La presente Comisión Informativa está asistida por el Secretario Acctal. de la misma, D. Alfonso Cerdeira Morterero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión procediéndose al tratamiento de los asuntos que figuran en el orden del día, según se indica a continuación:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA RESIDENCIA DE LA JUVENTUD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007.

Los reunidos, tras una breve explicación por parte del Director-Gerente y de la Presidenta del Consejo Rector aprueban por unanimidad de los presentes la propuesta presentada, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor: "1º.- Aprobar la Cuentas Anuales de la Residencia de la Juventud de Ceuta correspondientes al ejercicio 2007 y 2º.- Las precitadas cuentas serán remitidas a la Ciudad de Ceuta para su inclusión en la Cuenta General del ejercicio 2007."

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 55 PLAZAS DE ESTUDIENATES-RESIDENTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008-2009.

La propuesta que formula la Sra. Presidenta del Consejo Rector es del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en los vigentes estatutos de la Residencia de la Juventud de Ceuta, se ha confeccionado, por la Dirección de este Organismo Autónomo, las Bases de la Convocatoria para cubrir 55 plazas vacantes de Residentes-Estudiantes, para el curso académico 2008-2009.

Al Consejo Rector de este Organismo Autónomo se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar las bases de la Convocatoria para el curso 2008-2009.

2º Remitir el expediente a la ciudad para su publicación en el BOCCE.

3º Facultar a la Presidenta par la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de lo anteriormente acordado".

Sometida a explicación la propuesta por parte de la Presidenta del Consejo Rector, con la indicación de que no existen cambios respecto a la del pasado año, con la salvedad de los ajustes de tasas y advertido por el Director-Gerente de un mero error de trascripción en el informe de la Secretaría General (en el que citaba en cifras 57 cuando debía de poner 55) fue aprobada por unanimidad de los presentes tras someterse a votación.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se planteó asunto alguno en este apartado.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La única intervención que hubo en este apartado fue la del Director-Gerente en la que se indicó que se había denegado la solicitud de plaza de aparcamiento de vehículos para la Residencia de la Juventud solicitada de conformidad con lo acordado en un anterior Consejo Rector.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, con su visto bueno, CERTIFICO:

EL SECRETARIO ACC

Alfonso Kerdeira Morterero

Vo Bo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR,

Kissy Chandiramani Ramesh.

RESIDENCIA DE LA JUVENTUD

B.O.C.CE.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS Artículo 31 Tasas		
310.00	Servicio de fotocopiadora y otros de reprografía	1.175,63
310.01	Servicios telefónicos	1.363,88
310.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	94.571,20
Total CAPÍTULO 3		97.110,71
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENT Artículo 40 De la Admón, G		
400.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	481.000,00
400.00	Ciudad Autonoma de Ceuta	481.000,00
Total CAPÍTULO 4		481.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES Artículo 52 Intereses de De	anásitas	
520.00	De Cuentas Corrientes	477,75
Total CAPÍTULO 5		477,75
Total CAPITULOS ANTERIORES		578.588,46
TOTAL INGRESOS RESIDENCIA DE LA JUVE	CNTUD	578.588,46

RESIDENCIA DE LA JUVENTUD

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL Artículo 13 Personal laboral			
	Articulo 13 Personal labora		
130.00.01		Retribuciones básicas 126.387,68	
130.01.01	Artículo 14 Otro personal	Otras Remuneraciones 112.585,59	
140.00.01	Articulo 14 Otro personal	Retribuciones Personal Contratado 80.974,58	
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales			
160.00.01	Preside	Seguridad Social 102.627,03	
162.03.01		Gastos Sociales (N) 19.952,99	
Total CAPÍTULO 1			442.527,87
CAPÍTULO 2 GAST	OS EN BIENES CORRIEN	TES Y SERVICIOS	
		nantenimiento y conservación	
212.00.01	,	Reparación y conservación inmueble	56.295,99
	Artículo 22 Material, sumin		,
220.00.01		Ordinario no inventariable	1.500,00
220.01.01		Revistas y otras publicaciones	700,00
221.04.01		Vestuario	1.000,00
221.08.01		Suministro productos de limpieza	4.000,00
222.00.01		Tarifas Telefónicas	6.600,00
224.00.01		Pólizas de Seguro	2.700,00
226.08.01		Gastos especiales de funcionamiento	9.000,00
227.01.01		Contrato de vigilancia	3.000,00
227.06.01		Asesoramiento técnico	4.875,60
Total CAPÍTULO 2			89.671,59
CAPÍTULO 3 GAST			89.671,59
CAPÍTULO 3 GAST	OS FINANCIEROS Artículo 31 De préstamos d		
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01	Artículo 31 De préstamos de	Intereses préstamo medio y largo plazo(N)	89.671,59 2.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01		Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros	2.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01	Artículo 31 De préstamos de	Intereses préstamo medio y largo plazo(N)	
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01	Artículo 31 De préstamos de	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros	2.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01	Artículo 31 De préstamos d Artículo 34 De depósitos, fia	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros	2.500,00 1.000,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3	Artículo 31 De préstamos d Artículo 34 De depósitos, fia NTERIORES	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros	2.500,00 1.000,00 3.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 Total CAPITULOS A CAPÍTULO 6 INVER	Artículo 31 De préstamos d Artículo 34 De depósitos, fia INTERIORES RSIONES REALES	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros	2.500,00 1.000,00 3.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 Total CAPITULOS A CAPÍTULO 6 INVER	Artículo 31 De préstamos d Artículo 34 De depósitos, fia INTERIORES RSIONES REALES	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros.	2.500,00 1.000,00 3.500,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 TOTAL CAPÍTULO 6 INVER	Artículo 31 De préstamos d Artículo 34 De depósitos, fia INTERIORES RSIONES REALES	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros. a asociada al funcionamiento operativo serv	2.500,00 1.000,00 3.500,00 535.699,46
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 TOTAL CAPÍTULO 6 INVER 628.00.01 Total CAPÍTULO 6 CAPÍTULO 9 PASIV	Artículo 31 De préstamos de Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 82 Inversión nueva VOS FINANCIEROS	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros. a asociada al funcionamiento operativo serv Material Inventariable	2.500,00 1.000,00 3.500,00 535.699,46 20.889,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 TOTAL CAPÍTULO 6 INVER 628.00.01 Total CAPÍTULO 6 CAPÍTULO 9 PASIV	Artículo 31 De préstamos de Artículo 34 De depósitos, fia NTERIORES RSIONES REALES Artículo 62 Inversión nueva	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros. a asociada al funcionamiento operativo serv Material Inventariable	2.500,00 1.000,00 3.500,00 535.699,46 20.889,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 TOTAL CAPÍTULO 6 INVER 628.00.01 Total CAPÍTULO 6 CAPÍTULO 9 PASIV	Artículo 31 De préstamos de Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 82 Inversión nueva VOS FINANCIEROS	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros. a asociada al funcionamiento operativo serv Material Inventariable	2.500,00 1.000,00 3.500,00 535.699,46 20.889,00 20.889,00
CAPÍTULO 3 GAST 310.00.01 349.00.01 Total CAPÍTULO 3 TOTAL CAPÍTULO 6 INVER 628.00.01 Total CAPÍTULO 6 CAPÍTULO 9 PASIV 911.00.01	Artículo 31 De préstamos de Artículo 34 De depósitos, fia Artículo 34 De depósitos, fia ARTÍCULO 82 INVERSIÓNES REALES ARTÍCULO 62 Inversión nueva ARTÍCULO 91 AMORTÍZACIÓN PARTÍCULO 91 AMORTÍZACIÓN PARTÍTA PARTÍCULO 91 AMORTÍZACIÓN PARTÍCULO 91 AMORTÍZ	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) anzas y otros Gastos Financieros. a asociada al funcionamiento operativo serv Material Inventariable	2.500,00 1.000,00 3.500,00 535.699,46 20.889,00 20.889,00

INFORME

ASUNTO: Aprobación presupuesto ejercicio de 2009.



La Presidenta del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, presenta el proyecto de Presupuesto de la Entidad para el año 2009.

El art.13 de los Estatutos de la Residencia de la Juventud establece que corresponde a su Presidente, la confección del proyecto de Presupuesto anual de gastos e ingresos, siguiendo las normas y trámites establecidos al efecto, y su presentación al Consejo Rector para su aprobación.

Dicho presupuesto, cuya cuantía global es de 578.588,46 euros. se financia con cargo a las transferencias derivadas del presupuesto de la Ciudad, por importe de 481.000,00 euros, y el resto de recursos propios (tasa prestación de servicios de alojamiento y otros ingresos).

El art.12 c) de los citados estatutos dispone que corresponde al Consejo Rector aprobar el proyecto de presupuesto anual presentado por la Presidencia, para su posterior aprobación por el Pleno de la Asamblea.

Así pues, procede que el Consejo Rector apruebe el proyecto de presupuesto confeccionado y lo remita a la Ciudad para su aprobación por la Asamblea.

Ceuta, 10 de octubre de 2008. EL INTERVENTOR

Fao.:Jose Mª. Caminero Fernández.

MEMORIA PRESUPUESTOS 2009 ESTUDIO COMPARATIVO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2008 CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2009 PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
			Presupuesto 2008	Presupuesto 2009
CAPÍTULO 1		GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13		Personal Laboral		
	130.00	Retribuciones básicas	134.008,65	126.387,68 (-)
	130.01	Otras Remuneraciones	96.614,25	112.585,59 (+)
Artículo 14		Otro personal		
	140.00	Retribuciones Personal Contratado	77.348,10	80.974,58 (+)
Artículo 16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales	S	
	160.00	Seguridad Social	101.630,43	102.627,03 (+)
	162.03	Gastos Sociales	19.561,75	19.952,99 (+)
Total Capítulo 1			429.163,18	442.527,87 (+)

COMENTARIO

En el artículo 13: Personal Laboral, se adecuan las cantidades conforme a la Reclasificación del Personal Laboral aprobada en 2007, con carácter retroactivo de 1 de enero, incrementándose las cantidades un 2% cada año y como previsible subida salarial para todo el personal de las administraciones públicas para 2009. El mayor incremento en las Retribuciones Básicas y la disminución en Otras Remuneraciones se debe a que parte de los complementos de los salarios pasan a Sueldo Base, como se puede comprobar en el estudio de nóminas anexo a esta memoria y que se aprobó en la citada RPL.

En la partida 130.00: Retribuciones básicas, se contemplan el sueldo base y la antigüedad, incluyéndose los trabajadores que hacen otro trienio en 2009.

PARTIDA		DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN IMPORTE	
			Presupuesto 2008	Presupuesto 2009
CAPÍTULO 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21		Reparaciones, mantenimiento y conse	rvación	
	212.00	Reparación y conservación inmueble	61.404,45	56.295,99 (-)
Artículo 22		Material, suministros y otros		
	220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00	1.500,00
	220.01	Revistas y otras publicaciones	700,00	700,00
	221.04	Vestuario	1.000,00	1.000,00
	221.08	Suministro productos de limpieza	4.000,00	4.000,00
	222.00	Tarifas telefónicas	6.600,00	6.600,00
	224.00	Pólizas de seguro	2.700,00	2.700,00
	226.08	Gastos especiales de funcionamiento	9.000,00	9.000,00
	227.01	Contrato de vigilancia	3.000,00	3.000,00
	227.06	Asesoramiento técnico	4.780,00	4.875,60 (+)
Total Capítulo 2			94.684,45	89.671,59 (-)

COMENTARIO

Decrece el importe de la partida 220.00, "Reparación y conservación de inmueble" al haberse realizado la renovación de algunos cuartos de baños.

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		Presu	puesto 2008	Presupuesto 2009
CAPÍTULO 3 Artículo 31		GASTOS FINANCIEROS De préstamos del interior		
Artículo 34	310.00	Intereses préstamo medio y largo plazo De depósitos, fianzas y otros	2.500,00	2.500,00
Titledio 5 i	349.00	Gastos financieros	1.000,00	1.000,00
Total Capítulo 3			3.500,00	3.500,00
CAPÍTULO 6 INVI	ERSIONES REALE	S		
Artículo 62		Inversión nueva asociada al func. operat. serv		
Artículo 63	625.00	Adquisición mobiliario y enseres	3.000,00	3.000,00
		Inversión reposición funcionamikento opert. Servicios		
	635.00	Reposición de muebles y equipo de oficina	17.889,00	17.889,00
Total Capítulo 6			20.889,00	20.889,00
CAPÍTULO 9 PASI	IVOS FINANCIER	os		
Artículo 91		Amortización préstamo del interior		
	911.00	Amortización préstamo medio y largo plazo	22.000,00	22.000,00
Total Capítulo 9			22.000,00	22.000,00
TOTAL GASTOS I	RESIDENCIA DE I	LA JUVENTUD	570.236,63	578.588,46 (+)

COMENTARIO:

⁻ El resto de las partidas del Presupuesto de Gastos quedan igual que el año anterior.

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPO	ORTE	
		Pre	esupuesto 2008	Presupuesto 2009	
CAPÍTULO 3 TASA Y	OTROS ING	RESOS			
Artículo 31	OTROS ING	Tasas			
THU WIT DI	310.00	Servicio de fotocopiadora y otros de reprog	rafía 1.152.58	1.175,63 (+)	
	310.01	Servicios telefónicos	1.337,14	1.363,88 (+)	
	310.02	Derechos de alojamiento, restauración y residen	,	94.571,20 (+)	
Total Capítulo 3			95.206,58	97.110,71 (+)	
CAPÍTULO 4 TRANSF	ERENCIAS (CORRIENTES			
Artículo 40		De la Administración General del Estado			
	400.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	475.000,00	481.000,00 (+)	
Total Capítulo 4			475.000,00	481.000,00 (+)	
CAPÍTULO 5 INGRES	OS PATRIMO	DNIALES			
Artículo 52		Intereses de Depósitos			
	520.00	De Cuentas Corrientes	30,05	477,75	
Total Capítulo 5			30,05	477,75	
TOTAL INGRESOS R	ESIDENCIA I	DE LA JUVENTUD	570.236,63	578.588,46 (+)	

COMENTARIO:

⁻ No se modifica con respecto al ejercicio 200, tan solo en la aportación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuadrar el presupuesto de gastos e ingresos, incrementándose en 6.000,00 •.

PRESUPUESTOS RESIDENCIA DE LA JUVENTUD AÍ 10 2009

PERSONAL FIJO

CATEGORIA	NOMBRE	RETRIB.BASI CAS	RETRI.COMPL
GOBTE.JEFE SERV	LUIS GUTIERREZ VARGAS	16675,76	16887,07
CONSERJE	JUN J.GARRIDO DONCEL	14644,73	12813,86
VIGILANTE NOCTURNO		12335,31	8133,01
CONSERJE	JOSEFA GARCIA DELGADO	14898,82	12970,37
SERV.LIMPIEZA	PASTORA RUIZ CRESPO	16261,31	11606,44
CONSERIE	M JOSE TALAYA ALVAREZ	12786,07	11680,73
DIRECTOR	FRANCISCO BERNAL REJANO	24787,05	28179,01
SERV.LIMPIEZA	ANTONIA RAYA RIVAS	13998,63	10315,10
	TOTAL	126387,68	112585,59

PERSONAL CONTRATADO

CATEGORIA	NOMBRE	RETRIBUCIC NES	S.S. (C.PATRONAL)
CONSERJE	JOSE M.POSTIGO JIMENEZ	20717,43	6689,66
AUX.ADMVO	IVAN RAMOS LOPEZ	31514,99	10084,80
LIMPLADORA	ANA SANCHEZ RAGA	19074,24	6103,76
	TOTAL	71306,76	22878,22

PERSONAL CONTRATADO -LIMPIADORA (3 MESES)

RETRIBUCIONES (SALARIOS + EXTRAS)	4550,77
SEG.SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	1625,07

PERSONAL CONTRATADO - CONSERJE (3 MESES)

RETRIBUCIONES (SALARIOS + EXTRAS)	5117,05
SEG.SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	1652,29



SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
Artículo 30 Ventas		1.00.000.00
300 Artículo 31 Tasas	Rendimiento financiero	160.000,00
310	Ingresos de Explotación	711.266,42
Artículo 39 Otros Ingresos		/11.200,42
391	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA	12.480,00
393	Recuperación costas por procedimiento de apremio	18.620,00
394	Prestación de serv. a Cámara de Comercio	13.208,00
399.04	Ingresos Indeterminados	100,00
Total CAPÍTULO 3		915.674,42
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENT	TES	
Artículo 45 De Comunidad	les Autónomas	
455	Transferencias Ciudad de Ceuta	4.000.000,00
Total CAPÍTULO 4		4.000.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		4.915.674,42
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	Anna Cara Planton II Cara Pilla	
830	stamos Concedidos fuera del Sector Público Reintegro Préstamos Familia	100.000,00
Total CAPÍTULO 8		100.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		100.000,00
TOTAL INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIO	OS DE CEUTA	5.015.674,42

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1	Artículo 13 Personal labora	GASTOS DE PERSONAL	
130.00.01		Sueldos y Salarios	3.020.568,15
160.00.01	Artículo 16 Cuotas, prestac	Seguridad Social	897.170,45
161.04.01		Premios Jubilación Anticipada	31.050,00
161.05.01		Planes de Pensiones	34.000,00
162.00.01		Gastos Sociales Según Convenio	40.852,49
163.00.01		Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00
Total CAPÍTULO	1	Tormación y perfeccionamiento del personal	4.033.641,09
	STOS EN BIENES CORRIEN	TEC V CEDVICIOS	4.033.041,03
	Artículo 22 Material, sumir	nistros y otros	
220.00.01		Material de oficina y otros	55.968,15
220.01.01		Prensa, Revistas y Otras Comunicaciones	3.150,00
221.00.01		Comunicaciones	9.450,00
221.01.01		Energia Electrica	3.000,00
224.00.01		Primas de Seguros	315,00
226.00.01		Gastos Diversos	65.056,80
226.01.01		Honorarios registros públicos por mandamientos embargo	50.493,45
226.02.01		Publicidad y Propaganda Limpieza	28.350,00
227.00.01 227.01.01		Seguridad y Vigilancia	5.950,85 38.850,00
227.01.01		Notificaciones	173.250,00
227.02.01		Mantenimiento sistema informático	126.087,15
227.04.01		Otras prestaciones	147.076,15
227.04.01	Artículo 23 Indemnizacione		147.070,13
230.00.01	Articulo 25 Indennizacione	Dietas y Traslados	8.085,00
Total CAPÍTULO	2		715.082,55
CAPÍTULO 3 GAS	STOS FINANCIEROS Artículo 31 De préstamos d	al interior	
310.00.01	Articulo 31 De prestamos u	Intereses préstamos medio y largo plazo	35.483,95
Total CAPÍTULO	3		35.483,95
Total CAPITULOS	SANTERIORES		4.784.207,59
CAPÍTULO 6 INV	ERSIONES REALES		
628.00.01	Articulo 62 Inversion nueva	a asociada al funcionamiento operativo serv Reposición Inversiones	64.680,00
Total CAPÍTULO	6		64.680,00
CAPÍTULO 8		ACTIVOS FINANCIEROS	
830.01.01	Artículo 83 Concesión de p	réstamos fuera del sector publico Anticipos Reintegrables	100.000,00
Total CAPÍTULO	8		100.000,00
CAPÍTULO 9	Autéorlo 01 Amazze	PASIVOS FINANCIEROS	
911.00.01	Artículo 91 Amortización p	Amortización préstamos medio y largo plazo	66.786,83
Total CAPÍTULO	9		66.786,83
Total CAPITULOS	SANTERIORES		231.466,83
TOTAL GASTOS	SERVICIOS TRIBUTARIOS	DE CEUTA	5.015.674,42

1. Recaudación Voluntaria y Ejecutiva: Como su propio nombre indica se dedica a la recaudación
voluntaria y ejecutiva propiamente dicha, así como a la gestión de los procedimientos de apremio y embargos
correspondientes y la gestión de fraccionamientos. Esta sección ejerce igualmente una labor destacable en la depuración
de valores, bajas. 1.534.595.00
2. Servicio de colaboración con la Agencia Tributaria: Actividad dedicada exclusivamente en la colaboración
en la Campaña DEL Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior21716.00
3. Servicio de recaudación de EMVICESA: Gestionamos en su totalidad los recibos de esta sociedad municipal,
abarcando desde la elaboración y emisión de recibos, hasta su recaudación, liquidación de intereses de demora así
como su cobro y formalización con la misma, alcanzando una recaudación superior a los 300.000 Euros anuales 25.094.00
4. Gestión de patrimonio transferido: Departamento dedicado a la gestión, elaboración,
recaudación y procedimientos judiciales encaminados a la realización del patrimonio transferido por
el Estado, con unos resultados superiores a los tres millones de euros anuales
5. Servicio IPSI (Importaciones): Consiste en el seguimiento, control y liquidación del I.P.S.I.
consistiendo en Ceuta en la Grabación de datos relacionados directamente con las
mercancías introducidas en nuestra Ciudad sujetas al impuesto
6. Servicio de Gestión IPSI (Operaciones interiores): Una vez asumido desde el pasado ejercicio de 2000
la gestión integral del impuesto, se han realizado nuevas actuaciones, que se encaminan a un mayor
control sobre el fraude, así como un acercamiento a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento
de las obligaciones tributarias por vía telemática.
En 2006 se ha incrementado el servicio incorporando efectivos procedentes de otros departamentos al
objeto de optimizar los recursos. 506.706.00
7. Servicio de Gestión Tributaria: Consiste en la elaboración de todo tipo de informes de contenido
tributario así como la elaboración, control y control en la aplicación de las ordenanzas fiscales de Ceuta.
Igualmente este servicio se ha visto incrementado con efectivos procedentes de
otros departamentos
8. Servicio de Inspección: Control y seguimiento en el servicio de inspección y administrativo al
servicio de la Ciudad. Igualmente incrementado con efectivos de otros departamentos
9. Adquisición de local: Amortización de capital e intereses
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

INFORME

Asunto.- Presupuesto Servicios Tributarios de Ceuta para el ejercicio 2009.

El artículo 1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, establece que éste es un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, adscrito a la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que cuenta con patrimonio especial e independiente y autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto.

El art. 24 de los mismos Estatutos establece que Servicios Tributarios de Ceuta estará sometido al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que le sea de aplicación, por lo que el presupuesto se elaborará con la estructura que determinen las disposiciones legales vigentes y se integrará en el presupuesto general de la Ciudad de Ceuta.

Según el artículo 18.14, el proyecto de presupuesto se elaborará por Presidente del Organismo, siendo competencia de la Junta Rectora la aprobación, artículo 12.3, para su elevación e integración en los presupuestos generales de la Ciudad y posterior aprobación por la Asamblea.

El proyecto de presupuesto contiene el propio presupuesto, los programas de actuación y la plantilla de personal adscrito al mismo. El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el plazo límite de remisión a la Entidad Local es el 15 de septiembre.

En este documento, se contempla la estructura económica de Servicios Tributarios de Ceuta, se recoge, básicamente, un estado de gastos y de ingresos nivelados en 5.015.674,00 Euros. Los gastos se dirigen básicamente a retribuir al personal y a realizar actividades, así como contratos de prestación de servicios y transferencias corrientes. En cuanto a los ingresos, provienen principalmente de la aportación de la Ciudad, cifrada en el presente ejercicio en 4.000.000,00 Euros, correspondiendo la diferencia de 1.015.674,00 euros a servicios externos así como a rendimientos financieros y recuperación de costas procedimentales, no existiendo préstamo ni operaciones de crédito pendientes de formalizar.

La Ley Orgánica 1/95 de 13 de Mayo del Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su art. 40.1 establece que «corresponde al Consejo de Gobierno de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta, su examen, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de Entidades Locales.»

Una vez aprobado por la Junta Rectora, deberá remitirse a la Ciudad de Ceuta para que con posterioridad lo apruebe la Asamblea de la Ciudad, según lo determina el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ceuta, 22 de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: José María Caminero Fernández

BASES DE EJECUCIÓN

La ordenación de pagos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta corresponde al Presidente del mismo, cargo que recae en el Consejero de Hacienda, salvo aquellos inferiores a 3.000 euros que son competencia del Gerente del citado ente.

Las disposiciones de fondos depositados en entidades financieras serán competencia del Presidente del Organismo, estando autorizado el Gerente de la entidad a efectuar aquéllas inferiores a 1.000 euros, siendo preceptiva en ambos casos la firma mancomunada del Sr. Interventor de la Sociedad.

Igualmente y en las mismas condiciones anteriores, se encuentra autorizado el Gerente con firma mancomunada con el Sr.

Interventor, sin limitación por razón de su cuantía, para disposiciones de fondos entre las cuentas del propio Organismo, y para transferencias cuyo beneficiario sea la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en los estatutos de Servicios Tributarios de Ceuta.

En Ceuta, a veintidós de octubre de 2008.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia,

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE	Grupo	Nivel
2	DIRECCION TECNICA	ENRIQUE REYES RODRÍGUEZ	A1	28
3	DIRECCION ESPECIAL	EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	A1	28
19	GESTION TRIBUTARIA	PILAR RUIZ GIJÓN	A1	24
20	GESTION TRIBUTARIA	ANTONIA RAGEL CHAVES	C1	20
21	GESTION TRIBUTARIA	ANTONIO MANTAS PANEQUE	C1	18
21	GESTION TRIBUTARIA	FRANCISCO CARLOS RUIZ BECERRA	C1	18
21	GESTION TRIBUTARIA	DOLORES PEREZ CASTILLO	C1	18
22	GESTION TRIBUTARIA	JOSE ANTONIO IVARS PEREA	C2	16
22	GESTION TRIBUTARIA	NIEVES PEDRAZA REDONDO	C2	16
23	GESTION TRIBUTARIA	PEDRO GARCÍA CASTRO	E	12
23	GESTION TRIBUTARIA	FRANCISCO JOSÉ RULL ANDUJA	RE	12
23	GESTION TRIBUTARIA	JOSÉ MIGUEL PINAZO SUAREZ	E	12
23	GESTION TRIBUTARIA	MANUEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ	VACANTE I	E 12
23	GESTION TRIBUTARIA	MANUEL GUERRERO MARTIN	E	12
23	GESTION TRIBUTARIA	FERNANDO ATENCIA TOLEDO	E	12
35	INFORMATICA	FRANCISCO PONCE RAMOS	C1	18
36	INFORMATICA	JOSÉ ANTONIO SANGÜESA JAREÑO	C1	18
4	INSPECCION DE TRIBUTOS	CRISTOBAL BORREGO MUÑOZ	A1	24
6	INSPECCION DE TRIBUTOS	EDUARDO RODRIGUEZ MORILLO	C2	18
7	INSPECCION DE TRIBUTOS	FRANCISCO ROMERO ALBA	C1	20
8	INSPECCION DE TRIBUTOS	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO	C2	16
37	IPSI IMPORTACION	ANTONIO MORANT BEJAR	C1	20
38	IPSI IMPORTACION	JUAN DAMIÁN GARCÍA MIRANDA	C1	18
39	IPSI IMPORTACION	JOSÉ LUIS MARTÍN AYORA	C2	16
39	IPSI IMPORTACION	MANUEL LARA DE ANDRÉS	C2	16
40	IPSI IMPORTACION	RAFAEL JUAREZ ESPINOSA	C2	16
40	IPSI IMPORTACION	JOSÉ MANUEL MORA MARFIL	C2	16
41	IPSI IMPORTACION	PLÁCIDO ESCARCENA ALONSO	C2	16
41	IPSI IMPORTACION	SILVIA GURRERO MARTIN	C2	16
42	IPSI IMPORTACION	JAVIER JESÚS DOMÍNGUEZ TRAVERSO	C2	16
43	IPSI IMPORTACION	JUAN JOSE MATEU MUÑOZ	C2	18
44	IPSI IMPORTACION	ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ	C2	16
45	IPSI IMPORTACION	ANTONIO RUIZ GAMERO	C2	16
45	IPSI IMPORTACION	ANTONIO MAESE CANTÓN	C2	16
45	IPSI IMPORTACION	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DEL CERRO	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	EVA CANCA MIRALLES	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	JOSE ANTONIO SERRANO MERINO	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	RAFAEL GONZALEZ LOPEZ	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	ANTONIO CANO UBEDA	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	MARIA DEL VALLE LARA PARRADO	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	JESUS MARÍA LOPEZ CANTO	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	AGUSTIN ATENCIA GIL	C2	16
46	IPSI IMPORTACION	JOSÉ MIGUEL PARRA GONZÁLEZ	C2	16
47	IPSI IMPORTACION	JOSÉ MARÍA LÓPEZ PAJARES	Е	12
24	IPSI OPERACIONES INT	CHRISTIAN CABILLAS MARTOS	A1	24
25	IPSI OPERACIONES INT	MATILDE RUIZ GARCIA	C1	18
26	IPSI OPERACIONES INT	VANESSA CHICÓN BALLESTEROS	C2	16
27	IPSI OPERACIONES INT	FATIMA MOHAMED PARADA	C2	16
27—1	IPSI OPERACIONES INT	EVA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ (EXCED. HIJOS)	C2	16
27—1	IPSI OPERACIONES INT	JORGE JAIME PARRADO NICOLAS	C2	16

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE	Grupo	Nivel
27—2	IPSI OPERACIONES INT	ROBERTO FERNANDO VALLEJO CAMACHO	C2	16
29	R.H. Y ADMINISTRACION	JUAN JOSE LARA RODRÍGUEZ	C1	20
30	R.H. Y ADMINISTRACION	JOSÉ LÓPEZ FUENTES	C2	18
31	R.H. Y ADMINISTRACION	JOSE MANUEL LÓPEZ ARANDA	C2	16
32	R.H. Y ADMINISTRACION	MANUEL CANO UBEDA	C2	18
32	R.H. Y ADMINISTRACION	JUSTO MANUEL ALMAGRO GARCIA	C2	18
33	R.H. Y ADMINISTRACION	SALVADOR BAEZA FLORIDO	C2	16
33—1	R.H. Y ADMINISTRACION	ALICIA CASTILLO CASTILLO	C2	16
10	RECAUDACION	JORGE JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ	C1	20
11	RECAUDACION	JULIO GÓMEZ JIMÉNEZ	C1	18
12	RECAUDACION	RAUL MOYA GARCÍA	C2	16
12	RECAUDACION	MARIA DEL MAR REYES SORROCHE	C2	16
12	RECAUDACION	DESIRE ARTESERO BAUTISTA	C2	16
13	RECAUDACION	MARÍA JOSÉ BORREGO MUÑOZ	C2	16
14	RECAUDACION	MARÍA TERESA MOLINA BARRERIO	C2	16
15	RECAUDACION	PEDRO MORENO BARBA	C2	16
16	RECAUDACION	EVA PURIFICACIÓN BLANCO BATISTA	C2	16

ACEMSA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
Artículo 31 Tasas	Tasas suministro agua	8.455.787,36
Artículo 39 Otros Ingres 399.00 399.01	Ventas de material Otros ingresos diversos	31.200,00 9.360,00
Total CAPÍTULO 3		8.496.347,36
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIEN Artículo 42 Del Estado	NTES	
420.00 420.01	Ingresos por desalación (Ciudad) Transferencias corrientes Ciudad	5.000.000,00 1.470.000,00
Total CAPÍTULO 4		6.470.000,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	
Artículo 52 Intereses de 520.00	Intereses de depósitos	30.000,00
Total CAPÍTULO 5		30.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		14.996.347,36
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPIT		
700.01 700.02	istración General a la Entidad Local Ampliamiento Red Saneamiento Saneamiento deuda C.H.S.	2.000.000,00 294.306,57
Total CAPÍTULO 7		2.294.306,57
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Pr 830.00 831.00	réstamos Concedidos fuera del Sector Público Reintegros de préstamos personal Reintegros de préstamos varios	30,00 30,00
Total CAPÍTULO 8		60,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
910.00 Artículo 91 Préstamos R Artículo 94 Depósitos y I	Préstamos recibidos del exterior Fianzas Recibidos	20,00
940.00 941.00	Depósitos recibidos Fianzas recibidas	20,00 20,00
Total CAPÍTULO 9		60,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		2.294.426,57
TOTAL INGRESOS ACEMSA		17.290.773,93

ACEMSA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DEN	OMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GAST Artículo 13 Personal laboral	TOS DE PERSONAL	
130.00.01		ouciones personal laboral	2.757.060,00
160.00.01		s sociales	728.280,00
161.04.01		nnización por jubilación	57.222,00
161.05.01		ones de viudedad	2.975,54
162.03.01		gastos sociales	97.173,36
Total CAPÍTULO 1			3.642.710,90
CAPÍTULO 2		TOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
210 00 01	Artículo 21 Reparaciones, manten		1 500 000 00
210.00.01 212.00.01		ración y Mantenimiento de infraestructura y bienes ración y Mantenimiento de Edificios	1.500.000,00 30.000,00
213.00.01		ración de maquinaria y utillaje	5.100,00
213.01.01		ación y Mantenimiento de Transporte	15.000,00
213.02.01		ración de Mobiliario y enseres	4.100,00
213.03.01		ración de Equipos Proc.Información	45.500,00
213.04.01		ración de Equipos radiofónicos	15.000,00
213.01.01	Artículo 22 Material, suministros		13.000,00
220.00.01	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	rial de oficina	30.000,00
220.02.01		rial Informático	20.400,00
221.00.01		nistro energía eléctrica	840.000,00
221.03.01		oustibles y carburantes	13.260,00
221.04.01	Vestu		35.700,00
221.07.01	Produ	ctos químicos	45.000,00
221.08.01	Produ	ctos limpieza y aseo	1.000,00
221.09.01	Suscri	ipciones	10.000,00
222.00.01		nicaciones	81.000,00
224.00.01		s seguros vehículos	20.000,00
224.01.01		s de seguros	20.000,00
226.00.01		s esp.funcionamiento	200.000,00
226.01.01	Desal		5.000.000,00
226.02.01	Tribu		127.000,00
226.03.01	Canoi		673.259,46
226.04.01 226.05.01		iones protocolarias cidad y propaganda	50.000,00 100.000,00
226.06.01	Jurídi		15.000,00
226.07.01		oría en general	91.800,00
226.08.01		gastos diversos	20.000,00
226.09.01		a Confederacion Hidrografica del Sur	294.306,57
227.00.01	Traba	jos por otras empresas	1.500.000,00
	Artículo 23 Indemnizaciones por r	azón del servicio	
230.00.01		s de cargos electivos	3.060,00
230.01.01		s de personal	10.400,00
230.02.01		moción cargos electivos	3.060,00
230.03.01		noción personal	15.600,00
Total CAPÍTULO 2			10.834.546,03
CAPÍTULO 3	GAST Artículo 31 De préstamos del inter	TOS FINANCIEROS	
310.00.01		ses préstamos y avales	24.000,00
310.01.01		ses financieros Obra Desaladora	591.360,00
Total CAPÍTULO 3			615.360,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		15.092.616,93

ACEMSA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	
Artículo 62 Inversión nueva	a asociada al funcionamiento operativo serv	
622.01.01	Inversiones asociadas al saneamiento	2.000.000,00
622.02.01	Inversiones reales principal Obra Desaladora	150.757,00
625.00.01	Mobiliario y enseres	7.280,00
626.00.01	Equipos procesos de información	18.000,00
628.00.01	Equipos de oficinas	12.000,00
628.01.01	Herramental	10.000,00
Total CAPÍTULO 6		2.198.037,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	uístamas francidal sastan muhlica	
830.00.01	réstamos fuera del sector publico Préstamos varios	30,00
830.01.01	Préstamos varios Préstamos al personal	30,00
650.01.01	Testamos ai personai	30,00
Total CAPÍTULO 8		60,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS Artículo 94		
940.00.01	Devolución de depósitos	30,00
941.00.01	Devolución de fianzas	30,00
Total CAPÍTULO 9		60,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		2.198.157,00
TOTAL GASTOS ACEMSA		17.290.773,93

PROGRAMA I.- CAPTACION, TRATAMIENTO, DEPURACION E IMPULSION DE AGUAS.

1. - OBJETIVOS.

- Protección de la captación de aguas, recursos propios y ajenos.
- Establecer sistemas de cloración u otros tratamientos adecuados de depuración y en general adoptar cuantas medidas sean necesarias para la garantía sanitaria o de potabilidad de las aguas que circulan por las conducciones de distribución.
 - Mantenimiento, conservación, vigilancia e inspección de las estaciones de captación.

2. - INSTRUMENTOS.

- Personal de las instalaciones anteriormente referidas.
- Las propias estaciones de captación.
- Suministros y otras atenciones, como repuestos, etc.

3. - DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

130,00 Retribuciones personal laboral	220.013,00
160,00 Cuotas sociales	56.514,00
210,00 Rep. Mant. Infraestructura y bienes	80.000,00
221,07 Productos químicos	45.000,00

TOTAL PROGRAMA I 401.527,00

PROGRAMA II.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO DE ABASTECIMIENTO.

1. - OBJETIVOS.

- Disposición de las necesidades básicas para la prestación del suministro de agua.
- Establecer los medios y mecanismos procedentes, encaminados al correcto funcionamiento de las canalizaciones para abastecimiento de aguas, entendiéndose por tanto, redes de distribución así como conducción general.
- Mantenimiento, conservación, vigilancia e inspección de los depósitos reguladores de agua, para la posterior distribución de agua.

2. - INSTRUMENTOS.

- Personal adscrito al fin de los objetivos citados.
- Los propios depósitos reguladores.
- Suministros y otras atenciones ordinarias, entre las que se contemplan herramental, materiales de reposición, etc.

3. - DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

130,00 Retribuciones personal laboral	1.309.605,00
160,00 Cuotas sociales	344.259,00
210,00 Rep.Mant.infraestructura y bienes	
213,00 Rep.maquinaria y utillaje	
213,01 Rep.Mat.Transporte	15.000,00
213,04 Rep.Equipos radiofónicos	
221,03 Combustibles y carburantes	13.260,00
221,04 Vestuario	22.000,00
224,00 Primas seguros vehículos	20.000,00
628,01 Herramental	10.000,00

PROGRAMA III.- DIRECCION Y SERVICIOS COMUNES.

1. - OBJETIVOS.

- Atender el normal funcionamiento de la Sociedad, coordinar, dirigir y controlar las actuaciones, desde la perspectiva de medios, para el cumplimiento de los fines establecidos en el resto de programas.
 - Al servicio del citado objetivo, serán funciones a atender, entre otras, las de:
 - Organización interna, personal y Staff dirección.
 - · Administración, contabilidad y auditorias.
 - Atención al cliente.
 - Gestión informática.
 - Compras y aprovisionamiento

2. - INSTRUMENTOS.

- Personal administrativo y subalterno al servicio de la sociedad.
- Suministros y otras atenciones ordinarias, como energía eléctrica, teléfonos, correspondencia, material de oficina e impresos, relaciones publicas, gastos de viaje, anuncios, publicaciones, etc.
 - Contratación de servicios de asistencia especializada, tanto de asesoramiento general como específico, relacionados con los objetivos y funciones del programa.

3. - DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

130,00	Retribuciones personal laboral	1.064.776,00
160,00	Cuotas sociales	278.494,00
161,04	Indemnización por jubilación	57.222,00
161,05	Pensiones de viudedad	2.975,54
162,03	Otros gastos sociales	97.173,36
212,00	Rep.Mant.Edificios	30.000,00
213,02	Rep.Mobiliario y enseres	4.100,00
213,03	Rep.Equipos proc. Informac.	45.500,00
220,00	Material de oficina	30.000,00
220,02	Mat.Informático	20.400,00
221,00	Suministro energía eléctrica	840.000,00
221,04	Vestuario	13.700,00
221,08	Productos limpieza y aseo	1.000,00
221,09	Suscripciones	10.000,00
222,00	Comunicaciones	81.000,00
224,01	Primas de seguros	20.000,00
226,00	Gastos esp. funcionamiento	200.000,00
226,00	Desaladora (ppto. Ciudad)	5.000.000,00
226,01	Tributos	127.000,00
226,02	Canónes	673.259,46
226,03	Atenciones protocolarias	50.000,00
226,04	Publicidad y propaganda	100.000,00
226,05	Jurídicos	15.000,00
226,06	Asesoría en general	91.800,00
226,07	Otros gastos diversos	20.000,00
226.08	Deuda Conf. Hidro. Sur	294.306,57
227,00	Trabajos por otras empresas	1.500.000,00
230,00	Dietas de cargos electivos	3.060,00
230,01	Dietas de personal	10.400,00
230,02	Locomoción cargos electivos	3.060,00
230,03	Locomoción personal	15.600,00
310,00	Intereses préstamos y avales	24.000,00
310,01	Inter. Financieros obra desaladora	591.360,00
622,02	Inversiones reales Prpal. Obra desaladora	150.757,00
625,00	Mobiliario y enseres	7.280,00
626,00	Equipos procesos de información	18.000,00
628,00	Equipos de oficinas	12.000,00
830,00	Préstamos varios	30,00
830,01	Préstamos al personal	30,00
940,00	Devolución de depósitos	30,00
941,00	Devolución de fianzas	30,00

TOTAL PROGRAMA III 11.503.343,93

PROGRAMA IV.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO DE SANEAMIENTO.

1. - OBJETIVOS.

- Contratación de empresa especializada para la elaboración de un estudio sabre la actual red de saneamiento de la Ciudad.
- Formalización de contrato de mantenimiento preventivo de las estaciones de impulsion y bombeo de la red de saneamiento.
- Actuaciones puntuales en nueva infraestructura de la red de saneamiento de la Ciudad.
- Mantenimiento, conservación, vigilancia e inspección de las redes de saneamiento.

2. - INSTRUMENTOS.

- Personal adscrito al fin de los objetivos citados.
- Suministros y otras atenciones, como repuestos, etc.

3. - DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

130,00	Retribuciones personal laboral	162.666,00
160,00	Cuotas sociales	49.013,00
622,01	Inversiones asociadas al saneamiento	2.000.000,00

TOTAL PROGRAMA IV 2.211.679,00

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.

B.O.C.CE.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
Artículo 39 Otros Ingresos 399.01 399.03 399.04 399.06	Recaudación Grua Recaudación O.R.A. Recaudación Aparcamiento Subterraneo Rotación Convenios Colaboiración Guarda y Custodia	400.000,00 200.000,00 994.775,84 30.000,00
Total CAPÍTULO 3		1.624.775,84
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Artículo 45 De Comunidade 455.00.01	ransferencias a la explotación	3.900.000,00
Total CAPÍTULO 4		3.900.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		5.524.775,84
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Présta 830.01	amos Concedidos fuera del Sector Público Descuento Anticipo	20.000,00
Total CAPÍTULO 8		20.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		20.000,00
TOTAL INGRESOS APARCAMIENTOS MUNIC	CIPALES Y GESTIÓN VIAL	5.544.775,84

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GAS	STOS DE PERSONAL		
130.00.01	Artículo 13 Personal laboral	Retribuciones del Personal	2.721.409,57
140.00.01	Artículo 14 Otro personal	Retribuciones Personal Temporal y Sustituciones	129.439,46
151.00.01.01	Artículo 15 Incentivos al rei	Horas extras	20.000,00
160.00.01	Artículo 16 Cuotas, prestaci	ones y gastos sociales Seguridad Social	916.489,14
161.03.01		Plan de Pensiones	22.000,00
161.04.01		Seguro Convenio	1.800,00
163.04.01		Gastos sociales	73.800,00
Total CAPÍTULO	l		3.884.938,17
CAPÍTULO 2 GAS	STOS EN BIENES CORRIENT	TES Y SERVICIOS	
203.00.01	Artículo 20 Arrendamientos	Algoriton ayman da damas tiglisets OD A	24,000,00
203.00.01	Artículo 21 Renaraciones, m	Alquiler expendedores tickets ORA nantenimiento y conservación	24.000,00
212.01.01	rificulo 21 Reputaciones, il	Mantenimiento Aparcamiento Subterráneo	51.000,00
213.01.01		Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.500,00
214.00.01		Reparaciones vehiculos grua e inspección	12.000,00
220.00.01	Artículo 22 Material, sumin	istros y otros Material de oficina, impresos y otros	5,000,00
220.00.01		Material Informático no inventariable	5.000,00 2.000,00
221.00.01		Energía eléctrica	62.000,00
221.01.01		Agua	4.000,00
221.03.01		Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a.	7.000,00
221.04.01		Vestuario.	50.000,00
222.01.01 224.00.01		Postales Prima de seguros	700,00 23.737,67
225.00.01		Tributos	25.000,00
226.02.01		Publicidad y propaganda	4.000,00
227.00.01		Asistencia Letrada	7.200,00
227.06.01.01		Asesoría laboral	20.000,00
227.06.02.01		Contrato Centro Prevención Riesgos Laborales	12.400,00
227.06.04.01 227.06.05.01		Contrato de Auditor Estudios Técnicos Parking	3.800,00 30.000,00
227.00.03.01	Artículo 23 Indemnizaciones		30.000,00
230.00.01		Dietas	3.000,00
230.01.01		Gastos de desplazamiento	6.000,00
233.00.01		Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00
Total CAPÍTULO	2 377.337,67		
CAPÍTULO 3	Antiquita 21 December 2	GASTOS FINANCIEROS	
310.00.01	Artículo 31 De préstamos de	Interior Intereses prestamo financiacion rem.A.S.	447.000,00
310.00.01	Artículo 39	intereses prestanto financiación fem.A.S.	447.000,00
399.00.01		Otros gastos finacieros	2.500,00
Total CAPÍTULO	3		449.500,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		4.711.775,84
CAPÍTULO 6 INV	ERSIONES REALES	asociada al funcionamiento operativo serv	
624.00.01	miculo 02 miversion nucva	Elementos de Transporte	23.000,00
625.00.01		Mobiliario Mobiliario	12.000,00
626.00.01		Equipos Informáticos	8.000,00
Total CAPÍTULO	6		43.000,00

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA DENOMINACION IMPORTE

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico

830.01.01 Anticipos 20.000,00

Total CAPÍTULO 8 20.000,00

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 91 Amortización préstamos del interior

911.00 .01 Amortización capital prestamo largo plazo 770.000,00

Total CAPÍTULO 9 770.000,00

Total CAPITULOS ANTERIORES 833.000,00

TOTAL GASTOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL 5.544.775,84

MEMORIA 2009

1.- INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Municipal, Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., nace mediante Acuerdo Plenario adoptado con fecha veintitrés de marzo de dos mil uno, teniendo por objeto todas las actividades conducentes a la consecución de la máxima seguridad en la red viaria local y carreteras de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la prevención de los accidentes referentes a la circulación rodada y la continua mejora, en todo lo tocante a estas materias y en lo relacionado con ellas, de las condiciones de vida en la ciudad. Son funciones propias de este objeto social las siguientes:

- a) Mantenimiento adecuado de la red viaria.
- b) Actividades propias para control y régimen de zona azul, de grúa municipal y depósito municipal de vehículos.
- c) La investigación de los factores intervinientes en el tráfico vial y las causas de siniestralidad con la consiguiente adopción de las medidas correctoras para la prevención de los accidentes y demás problemática referente a la materia.
- Ch) Realización de estadísticas, gestionar y comprobar estudios demoscópico referidos a la seguridad vial, confección de los estudios adecuados para la consecución del fin social descrito en estos estatutos.
- d) Impulsar desde su competencia la adecuación, modernización y cumplimiento de la legislación sobre Seguridad Vial.
- e) Actividades complementarias para Seguridad Vial: de carácter formativo impartiendo los conocimientos oportunos a los agentes de Policía, reforzando todas las posibilidades adecuadas a las diversas actividades en el campo profesional, educación vial para el peatón y conductor, cursos formativos en aula y al aire libre, concursos, prácticas con bicicleta, ciclomotores y coches infantiles en parque de tráfico para niños y jóvenes.
- f) Actividades informativas y divulgativas, concienciando de la problemática existente y fomentando la adopción de conductas y hábitos necesarios efectuando las correspondientes campañas, mediante cualquier medio de divulgación(televisión, radio, prensa, carteles, pegatinas, etc.), realizando concursos, coloquios, confeccionando y proyectando vídeos y películas, efectuando las actividades al aire libre oportunas en cada caso.
- g) Realizar las actividades adecuadas para fermentar las relaciones con las Entidades y Colectivos implicados y efectuar los convenios y acuerdos oportunos, así como:

Asociaciones de Vecinos, A.P.A.S., Tercera Edad, Centros de Discapacitados, Colegios, Institutos, Tráfico, Policía, Administraciones Públicas, Centros Recreativos y Culturales, etc.

- h) Las gestiones y actuaciones que le fueran encomendadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, relacionadas con el objeto social.
- i) La participación, en su caso, en el capital de otras personas jurídicas de objeto social análogo, pudiendo alcanzar la consecución de éste, bien así indirectamente o directamente.
- j) Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, en general, urbano e interurbano.
- k) Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios de aparcamientos de vehículos, ya sean públicos o privados, así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones y demás derechos relacionados con aparcamientos o parking o servicios de estacionamiento en cualquiera

de sus vertientes, por horas, vigilancia, control, así como verificar el estricto cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad vial dando cuenta a las autoridades competentes de cualquier infracción que se produzca.

- l) El desempeño, fabricación, comercio, mantenimiento, distribución, representación, explotación, publicidad, de mobiliario, instalaciones y, en general, equipamiento urbano, entendido en sus más amplia acepción, así como elementos de señalización, tanto en poblaciones como en vías interurbanas.
- m) la regulación del tráfico en las inmediaciones de los colegios de la ciudad. Como patrullas escolares, dentro los límites establecidos en la legislación vigente
- n) Labores de guardería de los edificios públicos que le fueran encomendados por la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- $\ensuremath{\tilde{n}})$ Gestión de servicios públicos de teléfonos de emergencia.
- o) Funciones de operadores en Centros de Gestión de tráfico
- p) Labores de Vigilancia y asistencia en las playas, montes y otros lugares públicos que le fueran encomendadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para el adecuado desarrollo del objeto social, la sociedad AMGEVISA se ha estructurado en las siguientes áreas:

- 1. Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamientos (O.R.A.)
- 2. Servicio de Recogida de Vehículos (Grúa).
 - 3. Aparcamientos Subterráneos.
 - 4. Auxiliares de Asistencia Directa.
 - 5. Teléfono de Emergencias 1-1-2.
 - 6. Administración.

Aunque el acuerdo de creación de la Sociedad se adoptó durante el ejercicio 2001, no será hasta junio de 2002 cuando comenzará la actividad, rescatándose la concesión administrativa y subrogando al personal que en esos momentos prestaba servicio.

El presupuesto para el año 2009, parte de un estado de ingresos y gastos que asciende a la cantidad de 5.544.775,84

En cuanto a los ingresos podemos reseñar, los propios generados por la actividad y las subvenciones de capital aportadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se presupuestan ingresos en concepto de recaudación de la explotación de todos los servicios (Grúa, O.R.A., Aparcamientos Subterráneos y Convenios de Colaboración) por importe de 1.624.775,84 •.

2.- ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (O.R.A.)

2.1 OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

Dado que las plazas de aparcamientos disponibles en la ciudad decrecen, gran parte debido a la peatonalización de toda la zona centro, mientras que el parque de vehículos y la diversificación del uso de los mismos aumentan, se ha estimado que la fórmula de mayor efectividad contrastada es la limitación horaria del estacionamiento de vehículos y el establecimiento de una serie de medidas de control.

Los principales objetivos que se persiguen con la implantación de estacionamientos de

Rotación y Residentes son los siguientes:

• Aumentar la oferta permanente de plazas de aparcamientos en zonas de gestión.

• Aumentar considerablemente el número de usuarios/día (mejora perspectivas económicas de comercios y hostelería). Con este objetivo se busca conseguir una

rotación de los estacionamientos de las principales calles, céntricas y comerciales.

• Facilitar la movilidad y el tránsito de los vecinos a la zona centro, lo que supondrá disminuir el tráfico de vehículos que circulan en busca de una plaza de aparcamiento, dinamizar el pequeño comercio y que los usuarios no pierdan tiempo en sus desplazamientos.

2.2 TIPOLOGÍA DE LOS USUARIOS Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO.

Para conocer la tipología de los usuarios del estacionamiento los agruparemos en los siguientes segmentos:

Tipo R: son los **R**esidentes que utilizan el estacionamiento en la vía pública como lugar fijo y habitual de estacionar cerca de su domicilio.

Tipo L: son los usuarios que estacionan por motivos Laborales y que utilizan el estacionamiento en la vía pública como lugar donde dejar sus vehículos mientras desarrollan su jornada laboral.

Tipo G: son aquellos usuarios que utilizan la vía pública como lugar de estacionamiento esporádico mientras realizan **G**estiones de corta duración.

Tipo T: son los usuarios **T**ranseúntes que residen en la zona por cortos períodos de tiempo (días, semanas) y que utilizan la vía pública para dejar sus vehículos cerca de sus lugares de vivienda esporádica.

A través de la limitación horaria una plaza de estacionamiento puede ser utilizada por un mayor número de usuarios, gran parte de los cuales en la actualidad estacionan en infracción.

2.3 ÁMBITO DE IMPLANTACIÓN.

El ámbito de implantación del servicio es el que se viene aplicando actualmente así como en las Ordenanzas vigentes correspondientes.

Zona de Regulación Actual

CALLE	TOTAL	CYD	HORARIO	OTROS
MILLÁN ASTRAY PLAZA DE AFRICA JAUDENES	18 65 24	1	12-20 9-20	1 V 13PL 2V
INDEPENDENCIA MENDEZ NÚÑEZ ANTIOCO	68 6 32	1 3	10-20 10-20	3V
SOLIS BEATRIZ DE SILVA O'DONNEL CERVANTES REAL	11 23 2 0	2	10-20	3Rv 2Rv

TOTAL 249 Plazas de Aparcamiento

En la actualidad la empresa cuenta con 13 expendedores de tickets en régimen de alquiler que cubren un total de 249 plazas de aparcamiento. Es importante destacar la disminución que ha sufrido este servicio en número de plazas de aparcamiento, se ha pasado de las 278 plazas previstas a 249 plazas reales, en menos de un año.

La Empresa está estudiando la posibilidad de aumentar las plazas estacionamientos de Rotación y Residentes, a dos zonas nuevas: C/ Sargento Coriat con un total de 45 plazas y C/ Manuel de Olivencia con un total de 46 plazas, lo que supondría un incremento del 36,55%, y que a su vez vendría a suponer un alivio en cuanto a la pérdida que zonas de aparcamiento de control horario está soportando la sociedad en los últimos años.

3.- SERVICIO GRUA.

3.1 OBJETIVOS SERVICIO GRÚA.

El objetivo principal del servicio de grúa es la retirada de los vehículos de la vía pública y traslado hasta los depósitos habilitados, de conformidad con lo dispuesto en las normas que resulten aplicables.

Este hecho devenga por tal concepto, el inicio de la prestación de servicio de retirada, la tasa establecida en las Ordenanzas Municipales y su correspondiente aplicación tarifaria, dependiendo del vehículo retirado.

- o Triciclos y motocicletas 10,95 •
- o Motocarros y demás vehículos de características análogas 13,45 •
- o Automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de
- características análogas, hasta 1.000 kg. 44,70 •
- o Camiones, camionetas, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de
- características análogas con tonelaje superior a 1.000 kg. 70,95 •

No obstante lo anterior, las tarifas en este punto señaladas se reducirán en un 50 por 100, caso de que, a petición del interesado, se interrumpa la prestación de servicio antes de iniciarse el traslado del vehículo al depósito.

Las principales funciones que se persiguen con la implantación del servicio de grúa son los siguientes:

- Retirada de vehículos de la vía pública por infracciones de tráfico.
- Desplazamientos de vehículos por actos populares.
- Retirada de vehículos intervenidos
- Colaboración Policía Local, Nacional y Guardia Civil
- Ayudas a ciudadanos en averías, accidentes, etc...

3.2 MEDIOS MATERIALES.

En la actualidad la sociedad cuenta con dos vehículos grúa; con la salvedad de que se está en proceso de compra de una tercera, necesidad reflejada convenientemente en los Presupuestos de 2008, y cuya adquisición será efectiva en pocas fechas.

3.3 PLANTILLA.

La plantilla está cubierta con 5 Conductores operarios con plaza fija, ya que la plaza que estaba vacante fue cubierta mediante el proceso selectivo correspondiente, lo que nos permite cumplir con el convenio firmado con la Ciudad Autónoma de Ceuta para prestar el servicio de Grúa, cuando seamos requeridos, durante 24 horas, los 365 días del año.

3.4 HIPÓTESIS DE ACTUACIONES SERVICIO GRÚA.

Actuaciones previstas para el año 2009.

CONCEPTO	Nº Vehículos	Nº Días años	Nº horas día	Nºhoras años
Retiradas previstas de vehículos vía pública por infracción Servicios especiales lunes a sábado (00,00 a 08,00) Servicios especiales domingo y festivos (08,00 a 08,00h)	2600	299 299 66	16 8 24	4784 2368 1656
TOTALGRUA	2600	365	24	8808

4.-APARCAMIENTOS.

AMGEVICESA cuenta en la actualidad con dos Aparcamientos en el centro de la Ciudad (Avenida Alcalde Sánchez Prado y Plaza Capitán Ramos), con una capacidad de 440 plazas de aparcamiento entre los dos; de las cuales se destinan 120 plazas para residentes en la zona de influencia de los aparcamientos y las 330 restantes se establecen en rotación.

4.1 PLANTILLA.

Respecto a la plantilla correspondiente de los dos aparcamientos que gestiona la sociedad, durante el año 2008 se han cubierto las plazas que se encontraban vacantes mediante procedimiento de consolidación. En total han sido 1 Jefe de Sección de Aparcamientos, 6 vacantes de taquillero y 8 de Auxiliares de Aparcamiento.

Indicar también que se tiene previsto consolidar 2 plazas de Encargados de Aparcamientos, cuyas funciones ya vienen realizando a través de Trabajo de superior categoría.

5.- AUXILIARES DE ASISTENCIA DIRECTA.

Los Auxiliares de Asistencia Directa es el personal cuyo cometido será el desarrollo de todas las tareas que estén relacionados con la seguridad vial, tanto en el aspecto administrativo y educativo, pudiéndosele asimismo encomendar tareas de custodia y guardería de las distintas instalaciones de la ciudad. Realizan diversas funciones entre ellas:

- Notificaciones.
- Guardia y custodia de Depósito de vehículos de Benzú.
- Guardia y custodia de la puerta del Edificio Polifuncional.
- Teléfono de emergencias 1-1-2.
- Guardería y custodia en general...

Dentro de las distintas funciones que les son encomendadas es de destacar al Auxiliar de Asistencia Directa que realizar su trabajo dentro del Teléfono único de Emergencias 1-1-2, servicio encaminado a la atención de llamadas de urgencia, realizadas por cualquier ciudadano, y que requieran cualquier tipo de atención sanitaria, de extinción de incendios o salvamento, seguridad ciudadana, o de protección civil.

Prestan sus servicios recabando del ciudadano la información que necesitan los medios operativos de urgencia para que su trabajo en el terreno sea lo más eficaz posible. Al mismo tiempo, el 1·1·2, en función de la información recibida, aplica las directrices de actuación que, según el tipo de urgencia de que se trate, van a ser los más adecuados para su rápida resolución. Da aviso a los servicios de emergencia que han de actuar (y también a aquellos que deban estar informados de ella), colaborando en lo posible a la coordinación entre los mismos, para conseguir la respuesta más eficaz ante cada incidencia.

5.1.- PLANTILLA.

Actualmente la empresa cuenta con 52 Auxiliares de Asistencia Directa repartidos en los distintos servicios antes mencionados. Durante el año se han cubierto un total de 5 plazas que estaban vacantes, quedando desierta 1 plaza que probablemente se cubrirá por Promoción libre durante el 2009.

Indicar también que se tiene prevista la realización de un concurso-oposición por

Promoción interna para cubrir las 5 vacantes de Encargado de Sala del Teléfono de Emergencia

1-1-2, que hasta el momento se han estado cubriendo con trabajos de superior categoría.

103,93 •

Abono 24 hora

101,70 •

6.- ADMINISTRACIÓN.

Dado que la Sociedad ha sufrido en los últimos años un considerable incremento en sus servicios y personal, nos hemos visto obligados a aumentar la plantilla en el departamento de Administración.

Se ha cubierto 1 vacante de Jefe de Administración y Personal y otra Vacante de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento establecido en cada caso. Aún así, y precisamente por el aumento producido y por la previsión de incremento, se hará necesario seguir acrecentando el número de personal en el área administrativa.

TARIFAS SERVICIOS O.R.A., GRÚA Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO 2008

Tiempo (minutos)	Tarifa Euro	Tarifa + IPC(2,20%)	Tarifa •	Tarifa • propuesta
30	0,20 •	0,21 •	0,25 •	0,25 •
60	0,40 •	0,41 •	0,45 •	0,45 •
90	0,55 •	0,57 •	0,65 •	0,65 •
120	0,85 •	0,88 •	0,85 •	0,85 •
Anulación Denuncia	1,90 •	1,94 •	1,94 •	1,95 •
		RESIDENTES SERVICIO	O.R.A.	
Tiempo	Tarifa Euro	Tarifa + IPC(2,20%)	Tarifa •	Tarifa • propuesta
1 Trimestre	45,80 4	6,80	46,80 •	46,80 •
		SERVICIO GRÚA		
Tipo Vehículo	Tarifa Euro	Tarifa + IPC(2,20%)	Tarifa •	Tarifa • propuesta
Triciclos y motocicleta	12,78 •	13,06 •	13,06 •	13,06 •
Motocarros y demás	13,14 •	13,42 •	13,42 •	13,42 •
Automóviles y turismo	43,73 •	44,69 •	44,69 •	44,69 •
Camiones, etc. De más	69,40 •	70,92 •	70,92 •	70,92 •
	SERV	ICIO APARCAMIENTO SU	UBTERRÁNEO	
	Tarifa Euro	Tarifa + IPC(2,20%)	Tarifa •	Tarifa • propuesta
1 Hora	1,20 •	1,220 •	1,220 •	1,20 •
1 Día	9,60 •	9,810 •	9,810 •	10,00 •
Perdida de ticket	9,60 •	9,810 •	9,810 •	10,00 •
Abono 24 hora motc.	53,50 •	54,670 •	54,670 •	54,67 •
Abono noct. 12 hora	53,50 •	54,670 •	54,670 •	54,67 •
A I 24 I	101.70	102 020	102 020	102.02

103,930 •

103,930 •

INFORME

ASUNTO: Aprobación de la previsión de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad Aparcamiento Municipal y Gestión Vial, S.A. para el ejercicio 2009

Sometido a informe de esta Intervención, el proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2009 de la Sociedad Aparcamiento Municipal y Gestión Vial, S.A., se emite el siguiente informe:

El art. 168.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 18.3 del R.D. 500/90, establecen la obligación de las Sociedad Mercantiles en cuyo capital participen las Entidades Locales de remitir a esta sus estados de previsiones de gastos e ingresos, para su inclusión al Presupuesto General de la Entidad Local, según se especifica en el art. 164.1.C del mencionado R.D. Legislativo.

Los Estatutos de la Sociedad en cuestión regulan que es competencia del Consejo de Administración la elaboración de los Estados de Gastos e Ingresos previstos para el ejercicio.

A tal efecto se ha redactado un proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2009, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Dicho proyecto, se encuentra nivelado en sus previsiones de gastos e ingresos por lo que no presenta déficit inicial, ascendiendo su cuantía a 5.544.775,84 euros.

Los recursos económico que financian el Estado de ingreso, se resumen en los convenios suscritos y las transferencias corrientes de la Ciudad de Ceuta (4.430.000,00 €) a través de su proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2009 y financiación propia (1.114.775,84 €).

El gasto de personal se incrementa en lo establecido en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2009(2%).

Ceura, 16 de octubre de 2.008. EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo. Juan J. Muñoz Fernández

CATEGORIAS PROFESIONALES	Nº PLAZAS	VACANTES
DIRECTOR GERENTE	1	
ENCARGADO GRAL DE SERVICIOS	1	
JEFE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN	1	
ADMINISTRATIVO	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	
ORDENANZA	1	
ENCARGADO MANTENIMIENTO ORA	1	
CONTROLADOR ORA	4	1
ENCARGADO MANTENIMIENTO GRUA	1	
CONDUCTOR GRUA	5	
JEFE SECCIÓN APARCAMIENTOS	1	
ENCARGADO APARCAMIENTO SUBT.	2	2
TAQUILLEROS	10	
AUXILIAR APARCAMIENTO	14	
ENCARGADO DE AUXILIARES	1	
AAD EN SEGURIDAD VIAL	1	
AAD EN MANTENIMIENTO	1	
AAD EN DEPÓSITO BENZÚ	11	
ENCARGADO DE SALA	6	6
AAD EN 1-1-2	22	
AAD EN NOTIFICACIONES	12	1
AAD EN PUERTA POLICIA LOCAL	5	
VIGILANTES DE PLAYA-6MESES	8	8
GUARDIA Y CUSTODIA C. MENORES	1	1
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS	116	19

TOTAL INGRESOS OBIMACE

9.980.000,00

OBIMACE

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
Artículo 39 Otros Ingresos 399.00	Ingresos de Explotación	1.880.000,00
377.00	nigresos de Explotación	1.880.000,00
Total CAPÍTULO 3		1.880.000,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIEN		
Artículo 45 De Comunida		7 400 000 00
455.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	7.400.000,00
Total CAPÍTULO 4		7.400.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		9.280.000,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITA		
Artículo 75 De Empresas l	L ocales Transferencias Capital Ciudad Autónoma	700.000,00
755.00	Transferencias Capitar Cradad Flatonoma	700.000,00
Total CAPÍTULO 7		700.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		700.000,00

OBIMACE

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GAS	STOS DE PERSONAL Artículo 13 Personal laboral	
130.00.01	Retribuciones Personal Laboral	5.244.347,94
	Artículo 15 Incentivos al rendimiento	
151.00.01	Horas Extras Personal Laboral	102.000,00
160.00.01	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales Seguridad Social a cargo de la Em	presa 2.071.980,76
160.02.01	Formación y Perfeccionamiento d	
161.00.01	Cuota Fundacional	4.228,82
161.02.01	Ayudas Sociales	44.200,00
Total CAPÍTULO	1	7.496.757,52
CAPÍTULO 2 GAS	STOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Artículo 20 Arrendamientos	
202.00.01	Comunidad Propietarios	1.900,00
203.00.01	Alquiler de Maquinaria	60.000,00
	Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	
213.00.01	Conservación y rep. Maquinaria,	
219.00.01	Conservación y rep. Otro inmovil Artículo 22 Material, suministros y otros	izado material 8.000,00
220.00.01	Material de Oficina no inventarial	ple 9.500,00
221.00.01	Suministro electricidad	16.000,00
221.01.01	Servicios Jurídicos	19.005,72
221.04.01	Vestuario	68.000,00
221.09.01	Suministro Material	1.177.944,95
223.00.01	Consumo combustible	48.000,00
224.00.01 226.08.01	Primas de Seguros Gastos de Funcionamiento	47.250,00 40.635,81
226.09.01	Arrendamiento Local (cpra-vta)	41.106,00
226.10.01	Gastos Protocolarios	6.000,00
226.11.01	Gastos Tarifa Vertedero	12.000,00
226.12.01	Gastos Mantenimiento INTRA	
226.13.01	Contrato Telefonía	24.480,00
227.00.01 227.06.01	Limpieza y Aseo Servicios Externos	18.000,00
227.00.01	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00
230.00.01	Dietas	3.060,00
Total CAPÍTULO	2	1.681.002,48
Total CAPITULOS	SANTERIORES	9.177.760,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso	general
601.01.01	Inversión en nueva Infraestructur	a. 12.240,00
602.01.01	Inversiones Teniente Ruiz	700.000,00
Total CAPÍTULO	6	712.240,00
CAPÍTULO 9 PAS	SIVOS FINANCIEROS Artículo 91 Amortización préstamos del interior	
911.00.01	Amortización de prestamos a cor	to y largo plazo 90.000,00
Total CAPÍTULO	9	90.000,00
Total CAPITULOS	SANTERIORES	802.240,00
TOTAL GASTOS	OBIMACE	9.980.000,00

INFORME

ASUNTO: Aprobación de la previsión de los Estados de Gastos e Ingresos de la Empresas OBIMACE, S.L.U. para el ejercicio 2009.

Sometido a informe de esta Intervención, el proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad OBIMACE, S.L.U. para el ejercicio 2009, se emite el siguiente informe:

El Art. 166 del RDL 2/2004 y el Art. 18.3 del R.D. 500/90, establecen la obligación de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital participen las Entidades Locales de remitir a ésta sus Estados de Previsiones de Gastos e Ingresos, para su inclusión al Presupuesto General de la Entidad Local, según se especifica en el Art. 145.1 de la mencionada Ley.

Los Estatutos de la Sociedad en cuestión regulan que es competencia del Administrador Único, la Aprobación de los Estados de Gastos e Ingresos previstos para el ejercicio.

A tal efecto se ha redactado un proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos apara el ejercicio 2009, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Dicho proyecto se encuentra nivelado en sus previsiones de Gastos e Ingresos, por lo que no presenta déficit inicial, ascendiendo su cuantía a 9.280.000 euros.

Los recursos económicos que financian el Estado de Ingresos, se resumen en las aportaciones de la Ciudad de Ceuta 9.280.000,00 euros a través de su proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009.

Así pues, no existe ningún inconveniente por parte de esta Intervención para que se proceda, por parte del Administrador Único, a la aprobación de los referidos Estados, para su posterior remisión a la Ciudad y su integración en el Presupuesto General de la misma.

Ceuta, a 24 de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: José Caminero Fernández.

		PRESUPUESTO POR PROGRAMA AÑO 2009		
PROGRAMA	SU PROG.	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
100	1.1	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD	812.000,00	8,75%
		Llevar a cabo actuaciones para la rehabilitacion y conservacion de los espacios publicos asi como del mobiliario urbano de la Ciudad		
005	2.1	ACTIVIDADES Y APOYO AL MANTENIMIENTOS DE LOS JARDINES DE LA CIUDAD	650.000,00	2,00%
		Apoyar con personal de la empresa e infraestructura el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Ciudad Autonoma		
003	3.1	APOYO LOGISTICOS A LAS DIFERENTES CONSEJERIAS DE LA CIUDAD	814.000,00	8,77%
		Poner a disposicion de las diferentes consejerias de sus negociados, servicios y departamentos de la Ciudad tanto personal como medios tecnicos para la elaboracion de diferentes actividades organizadas por las mismas.		
004	4.1	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIONES DE O IMASA	350.000,00	3,77%

PROGRAMA	ns	SU PROG.	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
			Colaboracion con personal y medios tecnicos en las campañas contra incendios forestales ampliacion de cortafuego asi como de limpieza de pistas y de los montes de nuestra Ciudad.		
900	40	5.1	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO AUTONOMICO	408.000,00	4,40%
			Realizacion de actuaciones para la recuperacion y valorizacion de los edificios que constan en el patrimonio de la Giudad Autonoma.		
900	9	6.1	EJECUCIONES SU SIDIARIAS Y NO SU SIDIARIAS PARA LA CIUDAD	400.000,00	4,31%
			Realizacion por parte de la empresa de las ejecuciones subsidiarias en parcelas privadas asi como en la no subsidiarias, titularidad de la Ciudad a favor de la Consejeria de Fomento		
200	_	7.1	O RAS DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS AUTONOMICAS	606.000,00	6,53%
			Ejecucion con brigadas de mantenimientos de las diferentes carreteras y vias, en las que son titulares la Ciudad.		
800	ω	8.1	MANTENIMIENTO POLÍGONO TARAJAL	606.000,00	6,53%

IMPORTE PORCENTAJE		560.000,00 6,03%			450.000,00 4,85%		450.000,00 4,85%
CONCEPTO	Mantenimiento y limpieza de los polígonos industriales del Tarajal y las inmediaciones de la frontera	NUEVAS INSTALACIONES O IMACE, SLU	TERCER PLAN DE DOTACIÓN EN ARRIADAS	OBRAS EN DIFERENTES BARRIADAS	O RAS POLÍGONO VIRGEN DE ÁFRICA 2ª FASE	Reforma y mantenimiento del acerado de toda la Avd, ejecución de isleta,etc	O RAS PRINCIPE ALFONSO 2ª FASE
SU PROG.		9.1	10.1		10.1		10.2
PROGRAMA		600	010				

PROGRAMA	SU PROG.	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
		Continuación de las obras de mantenimiento comenzadas en el ejercicio anterior en dicha barriada.		
	10.3	O RAS PRÍNCIPE ALFONSO 3ª FASE	350.000,00	3,77%
		Finalizar remdelación c/p Orozco		
	10.4	O RAS VIRGEN DEL VALLE 2º FASE	374.000,00	4,03%
		Continuacion de la obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.		
	10.5	O RAS PASAJE RECREO-PATIO CASTILLO 2º FASE	475.000,00	5,12%
		Continuacion de la obras de mantenimiento y adecentamiento comenzadas en el ejercicio anterior.		
	10.6	O RAS ARRIADA ENÍTEZ 1ª FASE	550.000,00	5,93%
		Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.		
	10.7	O RAS FINCA GUILLÉN 1ª FASE	375.000,00	4,04%
		Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.		
	10.8	O RAS VARELA/VALIÑO	300.000,00	3,23%
		Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada.		
	10.9	O RAS 12 DE DICIEM RE	300.000,00	3,23%
		Comienzo de las obras de mantenimiento y adecentamiento en dicha barriada.		
	10.10	O RAS ERMUDO SORIANO I 1ª FASE	450.000,00	4,85%

SU PROG. IMPORTE PORCENTAJE Obras de mantenimiento en la carretera y de dotacion de equipaciones urbanas.
--

9.280.000,00 9.280.000,00

MEMORIA ECONOMICA

B.O.C.CE.

El estado de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2009 presenta un estado de gastos que asciende a la cantidad de 9.280.000,00 euros que se equilibra con el estado de ingresos.

En el apartado de gastos destaca el Capitulo I la cuenta 130.00 "Retribuciones del personal laboral" que asciende a la cantidad de 5.218.234,28 euros que responde lógicamente a lo establecido al nuevo Convenio firmado por la Mercantil OBIMACE SLU para los ejercicios 2008-2011, al cual se encuentra acogida la empresa con respecto a los salarios del personal de la sociedad.

En este sentido además de esta partida en el Capitulo I se encuentra la cuenta 160.00 "Seguridad Social a cargo de la Empresa" que se encuentra dotada con 2.071.980,76 euros. Igualmente se encuentran la cuenta 160.02 "Formación y perfeccionamiento del personal" dotada con 30.000,00 euros y que recogen las cantidades que no subvencionadas por la Seguridad Social para la formación continua del personal de la Empresa, la partida 161.02 dotada con 26.113,66 euros corresponde a la contratación de Fondo de pensiones.

Dentro del Capitulo I también tenemos la partida 151.00 "horas extras del personal laboral" que corresponde ni más ni menos que los compromisos adquiridos por esta sociedad en la realización de actividades, con una cuantía de 102.000,00 euros, la mayoría relacionadas con programas de mantenimiento y reparaciones en las instalaciones y mobiliarios de la Ciudad.

En el apartado de Gastos nos encontramos igualmente con el Capitulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", dotada con una cuantía de 1.681.002,48 euros, que debido a la coyuntura actual se refleja una contención del gasto en diversas partidas, en una cuantía cercana al 5%, éstas se encuentran repartidas sobre todo en cinco grandes bloques como son el suministro de materiales, los servicios externos, el vestuario, el alquiler de la maquinaria y Primas de Seguro.

Las cinco partidas que destacan son como hemos dicho: la cuenta 221.09 "Suministro de Material" dotada con 1.177.944,95 euros, para hacer frente a todos los suministro de materiales de construcción y reparación para la empresa; la cuenta 227.06

"Servicios Externos" dotada en una cuantía de 50.000,00 euros, para hacer frente a las diferente subcontrataciones con empresas especializadas en determinados sectores del mantenimiento y la reparación, éstas han sufrido una severa corrección por el motivo antes referido; la cuenta de "vestuario" 221.04 dotada con 68.000,00 euros, para hacer frente a las remesas de vestuarios de los trabajadores para el ejercicio al que nos referimos y por último dentro de las mayores dotadas nos encontramos con dos cuentas más la cuenta 203.00 "Alquiler de Maquinaria" dotada con 60.000,00 euros para cubrir las diferentes necesidades de la empresa en cuanto a la carencia de determinado inmovilizado y la cuenta 224.00 "Primas de Seguro" creada con 47.250,00 euros para hacer frente a tales fines.

Otras cuentas dotadas cuyas cuantías debe de destacarse por su volumen la 226.08 "Gastos de Funcionamiento" dotada con 40.635,81 euros que recoge los gastos de funcionamientos relacionados con los diferentes trabajos a desarrollar por parte de esta sociedad, así como los compromisos adquiridos por esta sociedad de auditoria externa o el gasto por los servicios de asesoramiento a la Junta General de la sociedad realizado por los funcionarios de la Ciudad, que desempeñan las labores de Secretario e Interventor, estas partidas se han visto congeladas, no sufriendo ningún incremento con respecto al ejercicio anterior.

Así como la cuenta 227.00 "Limpieza y Aseo" cubierta con 18.000,00 euros, tampoco se incrementa con respecto al ejercicio 2008, y recoge los compromisos asumidos por la sociedad en esta materia, contemplando la ampliación para la nueva nave de la Empresa en el Polígono Loma Larga.

En cuanto al Capitulo de Ingresos existe una partida la 455.00 "Transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma" dotada con 7.480.000,00 euros, existe una partida del Capitulo IV de "Ingresos de Explotación" por una cuantía de 1.800.000,00 euros , siendo la suma de todas ellas las que equilibran el Capitulo de Gastos de esta sociedad.

PERSONAL DE OBIMACE, SLU

PLANTILLA	ACTUAL	VACANTE
GERENTE	1	
COORDINADOR TÉCNICO	1	
COORDINADOR ADMON	1	
APAREJADOR	1	
INGENIERO TÉCNICO IND.	1	
JEFE OBRA CIVIL	1	
JEFE ADMON	1	
ENCARGADO GRAL	1	
OFICIAL ADMON	1	
DELINEANTE	1	
CAPATAZ	10	
OFICIAL DE 1ª DE OFICIO	15	
OFICIAL DE 2ª DE OFICIO	33	
AUXILIAR ADMÓN.	4	
AUXILIAR ORGANIZ.	1	
PEÓN ORDINARIO	136	
TOTAL PLANTILLA	209	

En relación con el PAIF correspondiente a la sociedad OBIMACE SLU, para el ejercicio 2.009

CERTIFICAMOS

Que no existe al no existir cantidades consignadas para el Capítulo VI "Inversiones Reales" en el estado de Gastos e Ingresos de la referida sociedad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Ceuta a 24 de octubre de 2008.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE OBIMACE.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

OBIMASA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4 Artículo 45 De Comunidade:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES s Autónomas	
455.00	Ciudad de Ceuta	3.100.000,00
Total CAPÍTULO 4		3.100.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.100.000,00
TOTAL INGRESOS ORIMASA		3.100.000.00

OBIMASA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	
	Artículo 13 Personal laboral	
130.00.01	Retribuciones personal labora	1.660.846,75
	Artículo 15 Incentivos al rendimiento	
151.00.01	Horas extras personal laboral	30.000,00
	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	
160.00.01	Seguridad Social a cargo de la	
160.02.01	Formación y perfeccionamien	•
161.00.01	Gastos sociales	55.780,63
Total CAPÍTULO	1	2.380.749,15
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES COR	RIENTES Y SERVICIOS
	Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1
212.00.01		edificios y otras construcciones 5.000,00
213.00.01		maquinaria ,instalaciones y utillaje 4.000,00
219.00.01	Conservación y reparación otr	ro inmovilizado material 4.000,00
	Artículo 22 Material, suministros y otros	
220.00.01	Material de oficina no inventa	riable 3.500,00
220.01.01	Prensa, revistas, libros y otras	s publicaciones 3.000,00
221.04.01	Vestuario	15.000,00
221.09.01	Suminsitro plantas	252.401,20
223.00.01	Transporte	2.500,00
224.00.01	Primas de seguros	4.000,00
226.01.01	Atenciones protocolarias y re	epresentativas 3.500,00
226.02.01	Publicidad y propaganda	14.000,00
226.08.01	Gastos de funcionamiento	139.572,90
227.00.01	Limpieza y aseo	20.000,00
227.06.01	Estudios y trabajos técnicos	242.776,75
	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio	
230.01.01	Dietas del personal	6.000,00
Total CAPÍTULO	2	719.250,85
Total CAPITULOS	SANTERIORES	3.100.000,00
TOTAL GASTOS	OBIMASA	3.100.000,00

PRESUPUESTO OBIMASA 2009 POR ACTIVIDADES

1) ACTIVIDAD: EDUCACIÓN AMBIENTAL

1.a-Programa de Actividades dirigidas al sistema educativo:

Objetivo general: formar a todos los niveles de educación primaria en distintos

aspectos relacionados con el medio ambiente.

Periodo de ejecución: Coincide con el desarrollo del curso escolar 2009/2010.

Importe económico: 23.967,00 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro Personal Folletos y Dípticos Gastos de Funcionamiento asociados a trabajos de E. Ambiental Edición Libro Flora	3.570,00 2.150,00 10.247,00 8.000,00
Total	23.967,00

1.b- Campañas de Sensibilización dirigidas al público en general Objetivo general: Sensibilizar a los ciudadanos ceutíes en determinados aspectos relacionados con el medio ambiente.

Periodo de ejecución: A lo largo de todo el año 2009.

Importe económico: 1.850 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad varia	1.850
Total	1.850

1.c- Voluntariado Ambiental

Objetivo general: Ofrecer un vehículo de participación a la sociedad ceutí en la conservación y mejora del entorno de nuestra ciudad.

Periodo de ejecución: Se prevé su inicio en Marzo de 2.009 y su finalización en Noviembre de ese año.

Importe económico: 9.540euros

CONCEPTO	IMPORTE
Vestuario del Voluntariado	3.180
Transporte Voluntariado	2.500
Seguro voluntarios	180
Actividades de convivencia	180
Publicidad Programa de Voluntariado	2.000
Gastos de Funcionamiento Voluntariado	1.500
Total	9.540

2) ACTIVIDAD: RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE

Objetivo general: Contribuir a la recuperación de la fauna silvestre

Período de ejecución: 2009 Importe Económico: 8.500 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Plan de Conservación de Salamandra algira	1.500
Programa de recuperación de fauna silvestre	3.000
Veterinario	4.000
Total 8,500	

3)ACTIVIDAD: ACTUACIONES DIRECTAS EN EL MEDIO NATURAL

Objetivo general: Conservar, restaurar y contribuir a mejorar el medio natural de Ceuta

Período de ejecución: A lo largo de todo el 2009.

Importe Económico: 244.401,95 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Funcionamiento asociados invernadero y vivero Gastos Asociados Plan Gestión espacios Naturales	10.800 47.440,09
Vestuario	3.410
Actuaciones Red Natura	72.751,86
Implantación Programa Migres	55.000
Cofinanciación Actuaciones MIMAM	55.000
Total	244.401,95

4) ACTIVIDAD: ASESORAMIENTO TÉCNICO

Objetivo general: prestar servicios de asesoramiento, en materia de medio ambiente, a la Consejería de Medio Ambiente, fundamentalmente, en todos aquellos aspectos que se consideren necesarios

Período de ejecución: A lo largo de todo el 2.009 Importe Económico: 100.876,70,70 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría jurídica	32.350,80
Dietas	6.000,00
Asesoramiento Laboral	14.000
G.F. Programa Clasificación Zona P. Moluscos	48.525,90
Total	100.876,7

5) ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Objetivo general: mantener el inmovilizado material de la empresa en buen estado de uso y funcionamiento

Período de ejecución: A lo largo de todo el 2.009.

Importe Económico: 36.660 euros.

CONCEPTO	IMPORTE
Conservación y r. edificios y otras construcciones	5.000
Conservación y r. maquinaria ,instalaciones y utillaje	4.000
Conservación y r. otro inmovilizado material	4.000
Limpieza, aseo y desratización	20.000
Vestuario Personal Mantenimiento	3.410
Seguros	250
Total	36.660

6) ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES EXISTENTES EN LA C.AUTÓNOMA DE CEUTA

Objetivo general: mantener los jardines de la Ciudad Autónoma de Ceuta en un buen estado de uso y disfrute por parte de los ciudadanos, así como ampliar la extensión de jardines existentes en nuestra Ciudad.

Período de ejecución: A lo largo de todo el 2009.

Importe Económico: 266.401,20 euros

CONCEPTO	IMPORTE
Suministro planta	252.401,20
Vestuario Personal Jardines	5.000
Fitosanitarios	9.000
Total	266.401.2

7) ACTIVIDAD: ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Objetivo general: permitir el óptimo funcionamiento de la sociedad en todo lo relacionado con los aspectos administrativos de esta.

Período de ejecución: A lo largo de todo el 2.008

Importe Económico: 27.054,00 euros.

CONCEPTO IMPORTE

Auditores 2.234
Secretario e Interventor 9.000
Prevención riesgos laborales 6.000
Prensa , revistas y otras publicaciones 3.000
Atenciones protocolarias y representativas 3.320
Material de oficina 3.500
Total 27.054

INFORME

ASUNTO: Aprobación de la previsión de los estados de Gastos e Ingresos de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A. (OBIMASA) para el ejercicio 2009.

Sometido a informe de esta Intervención, el proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A. para el ejercicio 2.007, se emite el siguiente informe:

El artículo 168.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la obligación de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital participen las Entidades Locales de remitir a ésta sus presiones de gastos e ingresos, par su inclusión en el Presupuesto General de la Entidad Local, según se especifica en el artículo 164.1.c de la citada norma.

A tal efecto se ha redactado un proyecto de presiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2.009, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Dicho proyecto, se encuentra nivelado en sus previsiones de gastos e ingresos por lo que no presenta déficit inicial, ascendiendo su cuantía a 3.100.000 \bullet

Los recursos económicos que financian el Estado de Gastos se concretan en las transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta (3.100.000 •) plasmadas en su proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2009.

En cuanto a las retribuciones del personal al servicio de la empresa, el director financiero de OBIMASA emite informe en el sentido de que las mismas se incrementan un 2% con respecto a las de 2008, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Así pues no existe inconveniente por parte de esta Intervención para que se proceda, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, a la aprobación inicial de los referidos Estados, para su posterior remisión a la Ciudad y su integración en el presupuesto General de la misma.

Ceuta, 17 de octubre de 2008.- EL INTERVENTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1.º: GASTOS DE PERSONAL		
130.00 130.01 160.00 160.01 161.01 Gastos sociales	Retribuciones personal Retribuciones personal equal Seguridad social empresa Seguridad social equal	1.350.929,03 168.244,32 406.000,00 62.000,00 24.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1.º		2.011.173,35
CAPÍTULO 2.º: COMPRAS CORRIENTES DE BII	ENES Y SERVICIOS	
202.00 202.01 220.00 220.01 221.00 222.00 224.00 224.00 226.01 226.02 226.03 227.00 227.06.1 227.06.2 227.06.3 230.00 233.00 TOTAL CAPÍTULO 2.° CAPÍTULO 3.°: GASTOS FINACIEROS	Arrendamiento local C/ Álvarez Alquiler plaza garaje Material oficina Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles Comunicaciones en general Prima de seguros Relaciones públicas Publicidad y propaganda Otros gastos de funcionamiento Conservación y limpieza Contratación prestación servicios Contratos de auditorías Asistencia técnica FEDER 2007-2013 (2009) Dietas y gastos de desplazamiento Indemnizaciones servicios	17.000,00 2.000,00 24.000,00 4.808,00 6.000,00 24.000,00 9.015,00 50.000,00 18.030,00 50,000,00 30,051,00 34.500,00 20.285,00 375.739,00
320.00	Gastos financieros intercalares	2.473.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3.º		2.473.000,00
CAPÍTULO 4.º: TRANSFERENCIAS CORRIENTI	ES	
471.00 471.01 471.02 471.03 471.04 471.05 471.06 471.07 471.08 471.09 471.10	Fondo Social Europeo 2006 Fondos Social Europeo 2007-2013 (anual. 2009) Ayudas empresas FEDER 2007-2013 (anual. 2009) Convenio Día Emprendedor Convenio ventanilla única Convenio Confederación Empresarios Proyecto ILUSIONA2 Innoempresas Sociedades Participadas Agentes de Empleo y Desarrollo Local Interreg IV-B Sudoe Ayudas Plan Calidad Comercio	100,000,00 2.277,025,00 711.607,00 20.000,00 30.000,00 60.000,00 243.500,00 300.000,00 1.446.771,00 136.760,00 640.000,00 93.790,00
TOTAL CAPÍTULO 4.º		6.059.453,00

B.O.C.CE.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES		
601.00 601.01 601.02 601.03 601.04 601.05 601.06	Programa Operativo FEDER 2000-2006 Programa Operativo FEDER 2007-2013 (anual.2009) URBAN (anual.2009) Manzana del Revellín Inversiones Programa Operativo FEDER-Cohesión Plan Calidad Comercio	500.000,00 3.977.089,00 521.153,00 100.000,00 2.305.000,00 7.164.838,55 625.000,00
625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00
TOTAL CAPÍTULO 6.º CAPÍTULO 8.º: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINA	ANCIEROS	115.205.100,55
830.00	Anticipos reintegrables	6,01
TOTAL CAPÍTULO 8º		6,01
CAPÍTULO 9º: VARIACIÓN DE PASIVOS FINAN	NCIEROS	
930.00 931.00	Operaciones de crédito Amortización préstamo Manzana Revellín	6,01 3.605.744,00
TOTAL CAPÍTULO 9º		3.605.750,01
TOTAL CAPÍTULOS		29.730.221,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4.º: TRANSFERENCIAS CORRIENT	ES	
455.00	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes	6.388.193,23
455.01	Trans. C.A. Ceuta FSE 2000-2006	100.000,00
455.02	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013	455.406,00
455.03	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013	220.382,00
455.04	Trans. C.A. Ceuta A.E.D.L	34.760,00
455.05	Trans. C.A. Ceuta Proyecto Ilusiona2	48.700.00
455.06	Trans. C.A. Ceuta Inrioempresas	60.000,00
455.07	Trans. C.A. Ceuta Interreg Sudoe	160.000,00
455.08	Trans. C.A. Ceuta Plan Calidad Comercio	56.274,00
	Total Transferencias Corrientes Ciudad de Ceuta	7.523.715,23
490.00	Transferencias FEDER 2007-2013	525.725,00
490.01	Transferencias FSE 2007-2013	1.821.619,00
490.02	Transferencias FEDER-Ministerio Inrioempresas	240.000,00
490.03	Transferencias FSE proyecto llusiona2	194.800,00
490.04	Trans. INEM Agentes empleo	102.000,00
490.05	Transferencias FEDER Interreg Sudoe	480.000,00
490.06	Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio	37.516,00
Total Transferencias Corrientes del exterior		3.401.660,00
TOTAL CAPÍTULO 4º		10.926.375,23
CAPÍTULO 5.º: INGRESOS PATRIMONIALES		
520.00	Ingresos financieros	6.010,12
TOTAL CAPÍTULO 5.º		6.010,12
CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITA	L	
755.00	Trans. C.A. Ceuta P.O. FEDER 2000-2006	500.000,00
755.01	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2000-2013	1.193.127,00
755.02	Trans. C. A Ceuta URBAN	156.346,00
755.03	Trans. C. A. Ceuta Inversiones	2.305.000,00
755.04	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín	3.705.744,00
755.05	Trans. C.A. Ceuta FEDER- Cohesión	1.432.967,71
755.06	Trans. C. A. Ceuta Plan Calidad Comercio	375.000,00
Total Transferencias de capital Ciudad de Ceuta	1	9.668.184.71
790.00	Transferencias FEDER 2007-2013	2.783.962,00
790.01	Transferencias FEDER URBAN	364.807,00
790.02	Transferencias FEDER-Cohesión	5.731.870.84
790.03	Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio	250.000,00
Total Transferencias de capital dell Exterior		9.130.639,84
TOTAL CAPÍTULO 7º		18.798.824,55
CAPÍTULO 8º: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINA	NCIEROS	
830.00	Reintegro de anticipos	6,01
TOTAL CAPÍTULO 8.º		6,01

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 9º: VARIACIÓN DE PASIVO	OS FINANCIEROS	
930.00	Cobro de operaciones de crédito	6,01
TOTAL CAPÍTULO 9.º		6,01
TOTAL CAPÍTULOS		29.730.221,49

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2009 CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ÍNDICE

PROGRAMAS	Pags.
I Programa Operativo FEDER 2007-2013	3
II URBAN	
III Programa Operativo FEDER-Cohesión	5
IV Interreg IV-B SUDOE	6
V Plan de Calidad del Comercio	7
VI Programa Operativo FSE 2007-2013	8
VII Manzana del Revellín	
VIII INNOEMPRESAS	10
IX Proyecto ILUSIONA2	11
X - Agentes de empleo y desarrollo loca	
XI Transferencias sociedades participadas	
XII Gastos financieros, amortización de préstamo y	
Variación de pasivos financieros	14
XIII Servicios comunes y variación de activos financieros	
RESUMEN DE ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS	18
ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADO	
A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	19
* Estado de gastos	19
* Estado de ingresos	21
RESUMEN ESTADO DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO	
BASES DE EJECUCIÓN	
RELACIÓN DE PERSONAL	28

PROGRAMA I: PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013 1) OBJETIVOS

- Diversificar la actual estructura económica para posibilitar un crecimiento estable y sostenible, no dependiente de actividades propias de un modelo económico agotado.
- Superar los déficits existentes en servicios públicos esenciales, teniendo en cuenta a estos efectos, los condicionamientos derivados de la extrapeninsularidad, la reducida superficie territorial, el carácter fronterizo y el singular comportamiento demográfico.

2) INSTRUMENTOS

- Dotar las infraestructuras de apoyo e incentivar el desarrollo del tejido productivo para la potenciación del, turismo, comercio, industria ligera y los servicios.
- Actualizar el ordenamiento económico y fiscal especial, al objeto de, conforme a su concepción originaria, adaptar dicho régimen a las exigencias de los nuevos escenarios y objetivos, presentes y expectantes.
- Acometer las inversiones necesarias par aumentar la oferta y mejorar la calidad de los servicios relativos a suministros básicos, agua y energía; medio ambiente; vivienda; sanidad; educación y servicios al ciudadano competencia de la Ciudad Autónoma.

3) DOTACIONES Y	Y	CONSIGNACIONES FINALISTAS	
-----------------	---	---------------------------	--

* Tema 2.08 "otras inversiones en empresas" anualidad 2009	711.607,00 •
* Tema 5.61 "proyectos regeneración urbana y rural" anualidad 2009	3.977.089,00 •
* Tema 7.85 "preparación, seguimiento y control" anualidad 2009	· ·
* Tema 7.86 "Evaluación, estudios, información y publicidad" anual.2009	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
, F , F , F	

4) FINANCIACIÓN

* Trans.corrientes C. Autónoma Ceuta ayudas empresas anual. 2009	213.482,00 •
* Trans.corrientes C. Autónoma Ceuta asistencia técnica anual. 2009	6.900,00 •
* Trans.corrientes FEDER ayudas empresas anualidad 2009	498.125,00 •
* Trans.corrientes FEDER asistencia técnica anualidad 2009	27.600,00 •
* Trans.capital Ciudad Autónoma de Ceuta FEDER 2009	1.193.127,00 •
* Transferencias capital FEDER 2009	2.783.962,00 •

TOTAL	,00 •
-------	-------

PROGRAMA II: URBAN

1) OBJETIVOS

- Dotar a la ciudad de espacios públicos accesibles, aumentando la oferta y mejorando la calidad de los servicios básicos.
- Rehabilitar la imagen urbana intentando restituir la calidad de vida en calles, plazas, parques y recintos de uso público.
- Reordenar la vialidad y el transporte y producir nuevas ofertas de estacionamiento.
- Proponer los ordenamientos necesarios para la utilización del subsuelo.

2) INSTRUMENTOS

Acometer las inversiones necesarias par aumentar la oferta y mejorar la calidad de los servicios relativos a suministros básicos, agua y energía; medio ambiente; vivienda; sanidad; educación y servicios al ciudadano competencia de la Ciudad Autónoma.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA III: PROGRAMA OPERATIVO FEDER-COHESIÓN.

1) OBJETIVOS

- Proyecto para la dotación de las infraestructuras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales, el abastecimiento de agua potable y canalización de aguas pluviales en la Barriada Príncipe Alfonso de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Tras la clausura del vertedero de residuos urbanos de la Ciudad, se acomete su sellado, teniendo como objetivo la recuperación de dicha zona para otros usos

2) INSTRUMENTOS

Acometer las actuaciones necesarias para llevar a cabo los objetivos del programa.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA IV: INTERREG IV-B SUDOE

1) OBJETIVOS

El programa tiene como finalidad dinamizar, revitalizar y promocionar las bahías de los territorios del partenariado como elementos de desarrollo social, medio ambiental, turístico y cultural. El objetivo principal, es por tanto, acercar las bahías de las regiones de Santander, Ceuta y Roquetas de Mar en España, a su población, otorgando una mayor funcionalidad a la bahías como eje del desarrollo sostenible de las regiones participantes.

2) INSTRUMENTOS

- Acciones formativas y creación de empleo sostenible en Ceuta.
- Creación de una plataforma e-learning, consistente en crear una herramienta de información y recursos relacionados con la funcionalidad y promoción de las bahías.
 - Formación de guías turísticos.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Interreg IV-B Sudoe

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA V: PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL COMERCIO.

1) OBJETIVOS

El presente programa tiene como objetivo el de la mejora de la eficiencia y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales.

Mediante este programa se pretende corregir posibles desequilibrios territoriales en la oferta comercial, mediante la mejora del entorno urbano.

2) INSTRUMENTOS

En cumplimiento con los objetivos previstos en el programa, se pretende realiza las siguientes actuaciones:

- Remodelación C/ González de la Vega.
- Fomento Cooperación empresarial.
- Promoción y potenciación del Centro Comercial Abierto.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Plan de Calidad del comercio	625.000,00•
* Ayudas Plan Calidad del comercio	93.790,00 •
	- 10 - 00 00
Total	718.790,00 •
4) FINANCIACIÓN	
* Transferencias capital FEDER Plan calidad comercio	250.000,00 •
* Transferencias capital Ciudad Autónoma de Ceuta Plan Comercio	375.000,00 •
* Transferencias corrientesl FEDER Plan calidad comercio	37.516,00 •
* Transferencias capital Ciudad Autónoma de Ceuta Plan Comercio	56.274,00 •
Total	718.790,00 •

PROGRAMA VI: PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013.

1) OBJETIVOS

El Programa pretende lograr las finalidades que, entre otras, a continuación se indican:

- Formación adecuada de los trabajadores, al objeto de aumentar la productividad; combatir los desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de trabajo, por razón principal de las especialidades requeridas; y aportar el capital humano que, en un futuro, precisarán las actividades, consecuentes con la estructura económica apuntada en el vigente Marco Comunitario de Apoyo.
 - Favorecer la asunción de iniciativas de autoempleo encuadradas en sectores con posibilidades de futuro.
- Incentivar la contratación de parados de larga duración, teniendo en cuenta, en determinados casos, la conveniencia añadida de mejorar las condiciones de competitividad de determinados sectores, mediante una apropiada combinación de la formación con las ayudas al empleo.
 - Fomentar la contratación en sectores y actividades de interés estratégico.

2) INSTRUMENTOS

Políticas activas de empleo y formación, atendiendo al respecto, de manera prioritaria, los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, las iniciativas de autoempleo o acometidas por pymes y los sectores económicos con futuro necesitados de capital humano.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Tema 1.63 "Contratación indefinida". * Tema 1.68 "Autoempleo". * Tema 2.66 "Itinerarios jóvenes/mayores".	414.258,00 •157.050,00 •
* Tema 2.69 "Conciliación"	1.439.676,00 •
* Tema 5.86 "Evaluación, estudios, información y publicidad"	25.174,00 •
4) FINANCIACIÓN	·
* Trans.corrientes C.Autónoma de Ceuta FSE anualidad 2009 * Trans.corrientes FSE anualidad 2009	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

PROGRAMA VII: MANZANA DEL REVELLÍN 1) ORJETIVOS

Con esta actuación se persigue dotar a la ciudad de una zona amplia y céntrica destinada al ocio y la cultura.

Este objetivo se enmarca en la estrategia general de potenciar el desarrollo socioeconómico de Ceuta, atendiendo, en este caso, a cubrir las evidentes carencias en dotaciones culturales y de ocio. En este sentido la Ciudad Autónoma cuenta con un proyecto, redactado, por encargo de la propia Ciudad Autónoma, por el insigne arquitecto D. Álvaro Siza, para la parcela conocida como «Manzana del Revellín», situada entre las calles Padilla, Ingenieros, Paseo del Revellín y Teniente Muñoz Castellanos.

Este proyecto contempla, para la mencionada parcela, un uso eminentemente cultural

2) INSTRUMENTOS

Atendido el objetivo descrito se prevé la ejecución del proyecto de D. Álvaro Siza, para la Manzana del Revellín, que contempla, entre sus actuaciones, la construcción de 184 plazas de aparcamiento subterráneo, un auditorio con una superficie de 9.511 m² y con capacidad para 575 personas, dos edificios donde se prevé albergar el nuevo Conservatorio de Música, además de dotar a la zona de una gran plaza de uso público.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA VIII: INNOEMPRESAS.

1) OBJETIVOS

Apoyo a la innovación de las pequeñas medianas empresas, al objeto de fortalecer el tejido empresarial, incrementar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza.

2) INSTRUMENTOS

Concesión de ayudas y subvenciones de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Innoempresas 300.000,00 •

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA IX: PROYECTO ILUSIONA2

1) OBJETIVOS

Se pretende formar a 40 personas, la mayoría mujeres, en el cuidado y atención a personas dependientes tercera edad, obteniendo una capacitación para su inserción en el mercado laboral.

2) INSTRUMENTOS

Itinerario de inserción laboral instrumentado en dos fases, una teórica y una fase de prácticas.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

4) FINANCIACIÓN

${\bf PROGRAMA\,X: AGENTES\,DE\,EMPLEO\,Y\,DESARROLLO\,LOCAL.}$

1) OBJETIVOS

- Colaboración con las distintas instituciones y entidades públicas y privadas, que desarrollan actuaciones de fomento del empleo.
- Informar, asesorar y comunicar a las empresas sobre las actuaciones, ayudas y subvenciones destinadas a la formación y el empleo de personas desempleadas.
- Facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las que se encuentran en riesgo de exclusión social.

2 472 000 00 -

2) INSTRUMENTOS

- * Formación y empleo mediante itinerarios
- * Dotación de infraestructuras para el desarrollo del programa.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Agentes de empleo de desarrollo loc	al
---------------------------------------	----

4) FINANCIACIÓN

- * Trans.corrientes C.Autónoma de Ceuta AEDL 34.760,00 •

PROGRAMA XI: TRANSFERENCIAS SOCIEDADES PARTICIPADAS.

1) OBJETIVOS

Contribuir a la consolidación y asentamiento de los proyectos enmarcados en los sectores que tengan la consideración de estratégicos para la ciudad.

2) INSTRUMENTOS

* Transferencias a sociedades participadas.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

4) FINANCIACIÓN

PROGRAMA XII: GASTOS FINANCIEROS, AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS.

1) OBJETIVOS

Atención de intereses y devolución de principal, en operaciones financieras vinculadas al normal desenvolvimiento de la sociedad y de los programas en ejecución.

2) INSTRUMENTOS

Contratación de operaciones financieras, ya sea en forma de préstamos, créditos o cualquier otra instrumentación que se estime adecuada.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

* Gastos financieros intercarares	2.4/3.000,00
* Amortización préstamo Manzana Revellín.	3.605.744,00 •
* Operaciones de crédito para cubrir desviaciones	
transitorias de tesorería, o anticipar el cobro de	
derechos liquidados y reconocidos	6,01 •

4) FINANCIACIÓN

- * Operaciones de crédito para cubrir desviaciones

transitorias de tesorería, o anticipar el cobro de

PROGRAMA XIII: SERVICIOS COMUNES, INVERSIONES ESTRATÉGICAS, Y VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

1) OBJETIVOS

- * Atender el normal funcionamiento de la sociedad y de sus órganos de gobierno.
- * Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.
- * Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada a Procesa, de conformidad con la delegación al efecto conferida por los Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- * Prestar asistencia técnica y cubrir las necesidades financieras a las sociedades participadas, en relación con las actuaciones por éstas acometidas.
 - * Asistir a la representación de Procesa en los órganos de gestión de las sociedades participadas.

Al servicio de los explicitado objetivos, serán funciones a atender, entre otras, las de:

- * Organización interna, auditoria y control.
- * Administración, contabilidad y tesorería.

- * Establecer los mecanismos de colaboración apropiados con instancia y administraciones implicadas en la ejecución de las acciones contenidas en los Programas e Iniciativas cofinanciadas con recursos comunitarios.
 - * Realización de contactos, gestiones y entrevistas.
 - * Estudios y trabajos sobre cuestiones de reconocida trascendencia para el desarrollo socio-económico de Ceuta.
 - * Elaboración de informes, dictámenes y documentos relacionados con la ejecución del resto de programas.
 - * Análisis y planificación sectorial.
 - * En cuanto a la promoción de iniciativas y proyectos:
 - Divulgar, por los medios apropiados, el contenido y naturaleza de los atractivos a la inversión existentes en Ceuta.
 - Prestar asistencia técnica y apoyo institucional.
 - Colaborar en la captación de recursos, tanto públicos como privados.

3) DOTACIONES Y CONSIGNACIONES FINALISTAS

- Con carácter excepcional, participar financieramente en los proyectos, siempre que razones de interés público justifiquen suficientemente la asunción del correspondiente riesgo

2) INSTRUMENTOS

- Personal al servicio de la entidad.
- Contratación externa de los servicios y suministros que se consideren apropiados para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Programa.
 - Formalización de convenios de colaboración con otras entidades y organismos.
- Otras atenciones ordinarias, entre las que se contemplan: materiales para consumo y reposición, correspondencia, equipos informáticos, material de oficina, fondos para bibliografía, relaciones públicas, dietas y gastos de desplazamiento, anuncios, publicaciones, etc.

3) Do meiores i considerationes invited in	
* Retribuciones personal	
* Retribuciones personal equal	
* Seguridad social empresa	
* Seguridad social empresas personal equal	
* Gastos sociales	
* Arrendamiento local C/ Alvarez	
* Alquiler plaza garaje	
* Material de oficina	
* Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico	
* Comunicaciones en general	
* Prima de seguros	
* Relaciones públicas	
* Publicidad y propaganda	
* Otros gastos de funcionamiento	
* Conservación y limpieza	
* Contratación prestaciones de servicio	50.000,00 •
* Contratos de auditorias	
* Dietas y gastos de desplazamiento	30.050,00 •
* Indemnizaciones servicios	
* Convenio Día Emprendedor	
* Convenio ventanilla única	30.000,00 •
* Convenio Confederación Empresarios	60.000,00 •
* Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00 •
* FEDER 2000-2006	500.000,00 •
* Inversiones	
* Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00 •
* Anticipos, préstamos y otros gastos suplidos	6,01 •
Total	5.379.438,36 •
4) FINANCIACIÓN	
* Transferencias corrientes Ciudad Autónoma de Ceuta	2.568.422,23 •
* Transferencias capital Ciudad Autónoma de Ceuta	2.805.000,00•
* Ingresos financieros	
* Anticipos, préstamos y otros gastos suplido	
1 /1 7 8 1	
Total	5.379.438,36 •

RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	0/0
Ī	Programa Operativo FEDER 2007-2013	4.723.196,00	15,89
II	URBAN	521.153,00	1,75
III	P.O. FEDER-COHESIÓN	7.164.838,55	24,10
IV	Interreg IV-B Sudoe	640.000,00	2,15
V	Plan Calidad Comercio	718.790,00	2,42
VI	Programa Operativo FSE 2007-2013	2.277.025,00	7,66
VII	Manzana Revellín	100.000,00	0,34
VIII	Innoempresas	300.000,00	1,01
IX	Proyecto Ilusiona2	243.500,00	0,82
X	Agentes de empleo y desarrollo local	136.760,00	0,46
XI	Sociedades Participadas	1.446.771,00	4,87
XII	Gastos financieros, amortización de préstamos y		
	variación de pasivos	6.078.750,01	20,45
XIII	Servicios Comunes, inversiones y variación de activos	5.379.438,36	18,09
TOTAL		29.730.221,92	100,00

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADOS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
130.00	Retribuciones personal	1.350.929,03
130.01	Retribuciones personal equal	168.244,32
160.00	Seguridad social empresa	406.000,00
160.01	Seguridad social equal	62.000,00
161.01	Gastos sociales	24.000,00
TOTAL CAPÍTILO 1	10	2 011 173 35

CAPÍTULO 2º: COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
202.00	Arrendamiento local C/ Álvarez	17.000,00
202.01	Alquiler plaza garaje	2.000,00
220.00	Material oficina	24.000,00
220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico	4.808,00
221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00
222.00	Comunicaciones en general	24.000,00
224.00	Prima de seguros	6.000,00
226.01	Relaciones públicas	9.015,00
226.02	Publicidad y propaganda	50.000,00
226.03	Otros gastos de funcionamiento	18.030,00
227.00	Conservación y limpieza	50.000,00
227.06.1	Contratación prestación servicios	50.000,00
227.06.2	Contratos de auditorias	30.051,00
227.06.3	Asistencia técnica FEDER 2007-2013 (2009)	34.500,00
230.00	Dietas y gastos de desplazamiento	30.050,00
233.00	Indemnizaciones servicios	20.285,00
TOTAL CAPÍTULO 2º		375.739,00

CAPÍTULO 3º: GASTOS FINACIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
320.00	Gastos financieros intercalares	2.473.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3º		2.473.000,00

CAPÍTULO 4ª: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
471.00	Fondo Social Europeo 2006	100.000,00
471.01	Fondos Social Europeo 2007-2013 (anual. 2009)	2.277.025,00
471.02	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 (anual.2009)	711.607,00
471.03	Convenio Día Emprendedor	20.000,00
471.04	Convenio ventanilla única	30.000,00
471.05	Convenio Confederación Empresarios	60.000,00
471.06	Proyecto ILUSIONA2	243.500,00
471.07	Innoempresas	300.000,00
471.08	Sociedades Participadas	1.446.771,00
471.09	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	136.760,00
471.10	Interreg IV-B Sudoe	640.000,00
471.11	Ayudas Plan Calidad Comercio	93.790,00
TOTAL CAPÍTULO 4º		6.059.453,00

CAPÍTULO 6°: INVERSIONES REALES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
601.00	Programa Operativo FEDER 2000-2006	500.000,00
601.01	Programa Operativo FEDER 2007-2013 (anual.2009)	3.977.089,00
601.02	URBAN (anual.2009)	521.153,00
601.03	Manzana del Revellín	100.000,00
601.04	Inversiones	2.305.000,00
601.05	Programa Operativo FEDER-Cohesión	7.164.838,55
601.06	Plan Calidad Comercio	625.000,00
625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00

TOTAL CAPÍTULO 6º 15.205.100,55

CAPÍTULO 8º: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
830.00	Anticipos reintegrables	6,01
TOTAL CAPÍTULO 8°		6,01

CAPÍTULO 9º: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
930.00 931.00	Operaciones de crédito Amortización préstamo Manzana Revellín	6,01 3.605.744,00
TOTAL CAPÍTULO 9		3.605.750,01
TOTAL CAPÍTULOS		29.730.221,92

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 4°: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Total Transferencias de capital Ciudad de Ceuta

Total Transferencias de capital del Exterior

Transferencias FEDER 2007-2013

Transferencias FEDER URBAN

Transferencias FEDER-Cohesión

Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio

790.00

790.01

790.02

790.03

TOTAL CAPÍTULO 7º

CAPITULO 4°:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
455.00	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes	6.388.193,23
455.01	Trans. C.A. Ceuta FSE 2000-2006	100.000,00
455.02	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013	455.406,00
455.03	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013	220.382,00
455.04	Trans. C.A. Ceuta A.E.D.L	34.760,00
455.05	Trans. C.A. Ceuta Proyecto Ilusiona2	48.700.00
455.06	Trans. C.A. Ceuta Innoempresas	60.000,00
455.07	Trans. C.A. Ceuta Interreg Sudoe	160.000,00
455.08	Trans. C.A. Ceuta Plan Calidad Comercio	56.274,00
Total Transfere	ncias Corrientes Ciudad de Ceuta	7.523.715,23
490.00	Transferencias FEDER 2007-2013	525.725,00
490.01	Transferencias FSE 2007-2013	1.821.619,00
490.02	Transferencias FEDER-Ministerio Innoempresas	240.000,00
490.03	Transferencias FSE proyecto Ilusiona2	194.800,00
490.04	Trans. INEM Agentes empleo	102.000,00
490.05	Transferencias FEDER Interreg Sudoe	480.000,00
490.06	Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio	37.516,00
Total Transfere	ncias Corrientes del exterior	3.401.660,00
TOTAL CAPÍTI	ULO 4°	10.925.375,23
CAPÍTULO 5º:	INGRESOS PATRIMONIALES	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
520.00	Ingresos financieros	6.010,12
TOTAL CAPÍTI	ULO 5°	6.010,12
CAPÍTULO 7º:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
755.00	Trans. C.A. Ceuta P.O. FEDER 2000-2006	500.000,00
755.01	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2000-2013	1.193.127,00
755.02	Trans. C. A Ceuta URBAN	156.346,00
755.03	Trans. C. A. Ceuta Inversiones	2.305.000,00
755.04	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín	3.705.744,00
755.05	Trans. C.A. Ceuta FEDER- Cohesión	1.432.967,71
755.06	Trans. C. A. Ceuta Plan Calidad Comercio	375.000,00

390

9.668.184.71

2.783.962,00

5.731.870.84

9.130.639,84

18.798.824,55

364.807,00

250.000,00

CAPÍTULO 8º: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
830.00	Reintegro de anticipos	6,01
TOTAL CAPÍTULO	8°	6,01

CAPÍTULO 9º: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

PARTIDACONCEPTOIMPORTE EUROS930.00Cobro de operaciones de crédito6,01TOTAL CAPÍTULO 9º6,01

TOTAL CAPÍTULOS 29.730.221,49

RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1°	Gastos de personal	2.011.173,35	6,76
2°	Compras corrientes de bienes y serv	375.739,00	1,26
3°	Gastos financieros	2.473.000,00	8,32
4°	Transferencias corrientes	6.059.453,00	20,38
6°	Inversiones reales	15.205.100,55	51,14
8°	Variación de activos	6,01	0,00
9°	Variación de activos	3.605.750,01	12,13
TOTAL		29.730.221,92	100,00

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

B.O.C.CE.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
4°	Transferencias corrientes	10.925.375,23	36,75
5°	Ingresos patrimoniales	6.010,12	0,02
7°	Transferencias de capital	18.798.824,55	63,23
8°	Variación de activos	6,01	0,00
9°	Variación de activos	6,01	0,00
TOTAL		29.730.221,92	100,00

BASES DE EJECUCIÓN

- 1ª) La ordenación de gastos y pagos en la Entidad, se regirá conforme a lo que a continuación se especifica:
- 1.- La ordenación de gastos corresponde a la Presidencia, o a la Vicepresidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad, salvo la de aquellos cuya competencia esté atribuida exclusivamente al Consejo de Administración; no obstante se atribuye, con carácter solidario, competencia a la Dirección para disponer gastos hasta el límite de 3.005 euros. En las competencias asumidas por la Presidencia y la Dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención, llevará implícita la del gasto correspondiente.
- 2.- La disposición de los fondos depositados en cuentas bancarias exigirá la firma de, al menos, dos de las siguientes personas: el Presidente, el Interventor, y el Director, o quienes legalmente les sustituyan.
- 2ª) En la ordenación de gastos y pagos por cuenta de sociedades participadas y terceros vinculados, se aplicarán los criterios contables y presupuestarios que, a continuación, se explicitan:
- a) Cuando se realice algún gasto para atender necesidades de un proyecto o iniciativa empresarial que no cuente, en dicho momento, con sociedad o sujeto con personalidad distinta a la de PROCESA que lo promueva, por encontrarse en fase preoperativa, dicho gasto será contabilizado en la cuenta que lo identifique por razón de su naturaleza, controlándose, mediante información extracontable, la aplicación realizada a los efectos que posteriormente procedan.
- b) Caso de que el gasto se realice por cuenta de una sociedad o tercero con personalidad jurídica propia distinta a la de PROCESA, la contabilización de aquel se realizará en la cuenta 440 (Deudores diversos).
- c) En relación con el supuesto contemplado en la letra a) anterior, y en función del desenlace final del proyecto que se promueva, se establecen las siguientes reglas:
- Si la iniciativa supera la fase preliminar y, en consecuencia, un sujeto distinto a PROCESA asume su ejecución, a dicho sujeto se le facturará el importe total de los gastos suplidos hasta dicho momento; procediéndose, en consecuencia, a la realización del pertinente «Reintegro de Gastos» en las cuentas afectadas por los realizados durante el mismo ejercicio en el que efectúa la precitada facturación, y/o a la contabilización del correspondiente contraído de ingresos, por los suplidos en ejercicios anteriores.
- En el supuesto de que, por cualquier motivo, la iniciativa no llegara a materializarse, o esta no fuera asumida por un sujeto distinto a PROCESA, los gastos suplidos no podrán ser objeto de reintegro o compensación, liquidándose, por tanto, como un gasto más de la Sociedad.
- d) Con las debidas adaptaciones, similar tratamiento al establecido en las letras anteriores, se aplicará para los supuestos relativos a la realización de gastos por razón de actuaciones encargadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, dependiendo, en este caso, la aplicación última del gasto efectuado del desenlace que tengan dichas gestiones.
- 3º) 1.- La participación financiera de PROCESA en proyectos e iniciativas empresariales, tendrá carácter excepcional, limitándose a aquellos supuestos en los que razones de interés público o estratégico justifiquen suficientemente la asunción del subsiguiente riesgo.
- 2.- Por razón de lo anterior, si se dan las circunstancias que en su caso justifiquen la comentada excepcionalidad, la inversión a realizar habrá de financiarse, previo cumplimiento de las finalidades que sean preceptivas, a través de algunas de las siguientes fuentes:
 - Aportaciones finalistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Enajenación de participaciones de las que PROCESA sea titular.
 - Aplicación de créditos disponibles reservados para tales finalidades en presupuestos anteriores.
 - Remanente de ejercicios anteriores y/o mayores ingresos corrientes sobre los inicialmente previstos.
- 3.- En cualquier caso, el Consejo de Administración será competente para decidir sobre la participación en el capital de las sociedades que acometan o promuevan proyectos de interés estratégico, determinado el porcentaje y condiciones de la mencionada participación, y habilitando, según lo previsto en el número anterior, el crédito presupuestario correspondiente.
- 4°) Las gestiones a PROCESA encomendadas, en relación con la ejecución y seguimiento de las acciones contenidas en los Programas e Iniciativas cofinanciadas con Fondos Estructurales Europeos, se llevarán a cabo de conformidad con las funciones, procedimientos y mecanismos de control señalados en las resoluciones en virtud de las cuales se confiere a la Sociedad las mencionadas atribuciones, teniendo en cuenta, en particular, lo que sigue:
 - 1.- A PROCESA competerá, entre otras, las siguientes actuaciones:
- * La realización de cobros y pagos vinculados al desenvolvimiento de las iniciativas, de conformidad con la gestión financiera a la misma encomendada.
 - * La justificación, ante los organismos competentes y a los efectos que procedan, de las inversiones y gastos realizados.
- * La elaboración de propuestas sobre revisión de las previsiones contenidas en los Planes Financieros de los Programas, al objeto de adaptarlas al estado real de ejecución de las distintas acciones.
- 2.- Las actuaciones expresadas en el número que antecede, serán atendidas por PROCESA, aún cuando las correspondientes inversiones sean de titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3.- Las dotaciones y consignaciones que figuran en los Estados de Gastos e Ingresos para las distintas actuaciones, se corresponden con las previsiones financieras fijadas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006, Programa Operativo FEDER 2007-2013, Programa Operativo FSE 2007-2013, FEDERCohesión, Interreg IV Sudoe y Plan Calidad Comercio.

Habida cuenta, por tanto, se aplicará a las precitadas consignaciones, las reglas que siguen:

3.1.- La ordenación de gastos y asunción de compromisos corresponderá al órgano o entidad que sea competente por razón de la materia, o tenga conferida dicha competencia en virtud de los acuerdos que a tal efecto adopte la Asamblea.

- 3.2.- Las cantidades recibidas de los Fondos Estructurales Europeos tendrán carácter de entregas a cuenta, hasta tanto se produzcan los pagos por las correspondientes inversiones, en cuyo momento serán objeto de aplicación definitiva, en función de los porcentajes de cofinanciación autorizados.
- 5°) El Consejo de Administración será el Órgano competente para definir el montante y las condiciones de las operaciones de crédito que se renueven o concierten.
- 6ª) El Consejo de Administración podrá delegar en otro Órgano ejecutivo de la sociedad el ejercicio de las atribuciones y competencias que le reconocen las presentes Bases.
- 7ª) El Consejo de Administración será competente para aplicar según estime, la desviación neta positiva que, en forma de remanente, durante el transcurso del ejercicio, pueda producirse por menores gastos en relación con los estimados y/o mayores ingresos respecto a los inicialmente previstos.
- **8**°) Con sujeción a la normativa y resoluciones que resulten de aplicación, a través de las presentes Bases, se sancionan y confirman las delegaciones a PROCESA conferidas respecto a la gestión y, en su caso, ejecución de los Programas y actuaciones en los Estados de Gastos e Ingresos contemplados.
- 9ª) Durante la anualidad de 2009 continuarán, en lo que proceda, efectuándose cobros, pagos, anticipos y cualesquiera otras transacciones se correspondan con la ejecución de los Programas e Iniciativas cofinanciados con los recursos comunitarios, cuyas dotaciones presupuestarias, por razón del ámbito temporal de vigencia de los mismos, hayan sido contempladas en los Estados de Gastos e Ingresos de ejercicios anteriores.
 - 10^a) Dietas y gastos de desplazamiento:

El personal de la sociedad tendrá derecho a percibir la cantidad de 187,68 euros/día, desglosados en 106,08 euros para alojamiento y 81,60 euros para manutención, en concepto de dietas con motivo de la asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, cursos ,etc.

Asimismo tendrán derecho a la cantidad de 0,18 euros/Km.

A tales efectos, se abonará el 75% de la cantidad total asignada sin justificación.

Producido el viaje, el solicitante podrá optar por una de las siguientes opciones:

aportar la documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de la dieta, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por Procesa, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la ciudad, incluyéndose los desplazamientos en taxis y los parking utilizados, abonándose la cantidad de 0,18 euros/kilomentro en los casos de desplazamiento en coche particular.

11^a) Gastos a justificar:

Se concederán órdenes de pago a justificar, previa conformidad de la Dirección, cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- Por la asistencia a actos oficiales, reuniones y convocatorias que, por su carácter no puedan tramitarse como dietas. Dado su carácter excepcional no se establece cantidad fija por este concepto y, se atenderá en función de lo que la Dirección estime oportuno.
- Los solicitados por parte de la administración, con motivo de poder hacer frente a pequeñas cantidades para atender gastos corrientes.

No se podrá solicitar gastos a justificar en tanto en cuanto no esté justificado el anterior.

12ª) En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales con respecto a las competencias y atribuciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad, con sujeción y sometimiento a las normas legales y reglamentarias que resulten en cada momento de aplicación.

RELACIÓN DE PERSONAL

GRUPO	FIJO	EVENTUAL	VACANTE	TOTAL
A	8		4	12
В	9	1	0	10
C	8		0	8
D	1		0	1
E	11		0	11
TOTAL	37	1	4	42

RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
CAPÍTULO 3 Artículo 39 Otros Ingresos	TASAS Y OTROS INGRESOS		
399.00 399.01	Venta producción imágenes Prestación servicios de publicidad	1.000,00 300.000,00	
Total CAPÍTULO 3		301.000,00	
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Artículo 45 De Comunidades Autónomas			
455.00	Ciudad de Ceuta	3.000.000,00	
Total CAPÍTULO 4		3.000.000,00	
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.301.000,00	
TOTAL INGRESOS RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.		3.301.000,00	

RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMIN	ACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS D	E PERSONAL	
	Artículo 13 Personal laboral		
130.00.01		es del personal laboral	1.145.692,79
141.00.01	Artículo 14 Otro personal	es Personal Eventual	101.185,75
141.00.01	Artículo 15 Incentivos al rendimiento	75 I CISOliai Livelituai	101.105,75
151.00.01		personal laboral	24.480,00
	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gasto		
160.00.01		social a cargo de la empresa	372.330,75
162.03.01	Otros gastos	sociales	16.000,00
Total CAPÍTULO 1			1.659.689,29
CAPÍTULO 2	GASTOS E	N BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	Artículo 20 Arrendamientos		
202.00.01		ntos y canones	305.100,00
	Artículo 21 Reparaciones, mantenimient		
210.00.01		mantenimiento y conservación construcciones	7.000,00
213.00.01		s otro inmovilizado	5.000,00
	Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00.01	Material de o		10.000,00
221.00.01	Suministros	en general	35.500,00
224.00.01	Seguros		14.500,00
225.00.01		asas y contribuciones	25.000,00
226.00.01		propaganda	62.133,00
226.04.01	Otros gastos		112.748,73
227.00.01	Prestaciones		704.868,98
•••	Artículo 23 Indemnizaciones por razón o		•••••
230.00.01		rsonal laboral	20.000,00
230.02.01	Remuneracio	ones asesores Consejo Administración	9.195,00
Total CAPÍTULO 2			1.311.045,71
CAPÍTULO 3	GASTOS F	INANCIEROS	
	Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00.01	Intereses de	préstamos	75.003,00
Total CAPÍTULO 3			75.003,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		3.045.738,00
CAPÍTULO 9 PAS	IVOS FINANCIEROS		
000 04 05	Artículo 93 Amortización de Préstamos d		
930.01.01	Devolución	de préstamos	255.262,00
Total CAPÍTULO 9			255.262,00
Total CAPITULOS	ANTERIORES		255.262,00
TOTAL GASTOS I	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.		3.301.000,00

3.301.000,00

PREVISIÓN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DE RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U. AÑO 2009

ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2009
CAPITULO 3	T A S A S Y O TROS INGRESOS	
Artículo	o 39 Otros Ingresos	
399.00	Venta producción imágenes	1.000,00
399.01	Prestación servicios de publicidad	300.000,00
Total CAPITULO 3 301.000),00	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Artículo	o 40 De la Admón. General del Estado	
400. 00	Transferencias corrientes Ciudad Autónoma.	3.000.000,00
Total CAPITULO 4		3.000.000,00
Total CAPITULOS ANTER	IORES	3.301.000,00

TOTAL INGRESOS RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

PREVISIÓN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DE RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U. AÑO 2009

ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2009	
CAPITULO 1	G A S T O S DE PERSONAL Artículo 13 Personal Laboral		
130.00	Retribuciones del personal laboral Artículo 14 Otro personal (eventual)	1.145.692,79	
141.00	Retribución personal eventual Artículo 15 Incentivos al rendimiento	101.185,75	
151.00	Horas extras personal laboral Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	24.480,00	
160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	372.330,75	
162.03	Otros gastos sociales	16.000,00	
Total CAPITULO	1	1.659.689,29	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICI	OS	
202.00	Artículo 20 Arrendamientos y cánones	205 100 00	
202.00	Arrendamientos y cánones Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	305.100,00	
210.00	Reparación, mto. y conservación construcción	7.000,00	
213. 00	Reparaciones otro inmovilizado	5.000,00	
213.00	Artículo 22 Material, suministros y otros	3.000,00	
220,00	Material de oficina	10.000,00	
221,00	Suministros en general	35.500,00	
224,00	Seguros	14.500,00	
225,00	Impuestos, tasas y contribuciones	25.000,00	
226,00	Publicidad y propaganda	62.133,00	
226,04	Otros gastos diversos	112.748,73	
227,00	Prestaciones de servicios	704.868,98	
,	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio	,	
230.00	Dietas de personal laboral	20.000,00	
230,02	Remuneraciones asesores Consejo Admón.	9.195,00	
Total CAPITULO	2	1.311.045,71	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS Artículo 33 De préstamos del exterior		
330,00	Intereses de préstamos 75.003,00		
Total CAPITULO	3	75.003,00	
Total CAPITULOS ANTERIORES 3.045.738,0			
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS Artículo 93 Amortización de Préstamos del Exterior			
930.01	Devolución de préstamos	255.262,00	
Total CAPITULO 9 255.262,00			
Total CAPITULO	SANTERIORES	255.262,00	
TOTAL GASTOS RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. 3.301.000,00			

RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. RESUMEN GENERAL

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	Otros ingresos varios	301.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias c/c	3.000.000,00

TOTAL 3.301.000,00

ESTADO DE GASTOS

TOTAL		3.301.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	255.262,00
CAPÍTULO III	Gastos financieros	75.003,00
CAPÍTULO II	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.311.045,71
CAPÍTULO I	Gastos de personal	1.659.689,29

CENTRO 011. RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U. SECCIÓN 111 PROGRAMA 1

ACTIVIDADES

- ACTIVIDAD PUBLICITARIA.
- ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA.
- ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN AJENA.
- ACTIVIDAD AMORTIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO.

ACTIVIDAD PUBLICITARIA: El objetivo de esta actividad, es intensificar la publicidad mediante la nueva fórmula de la externalización de la gestión publicitaria, sin mermar la publicidad institucional gestionada internamente.

Gastos de personal asociados a esta actividad. 5.481,22 •

Otros gastos imputables a esta actividad: 867,70 • TOTAL ACTIVIDAD PUBLICITARIA: **6.348,92** •

ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA: La oferta de la televisión para 2009 estará compuesta por la programación que ha venido funcionando anteriormente con un respaldo de la audiencia.

TELEVISIÓN:

La programación se estructura en cuatro grandes áreas:

- Servicios informativos,
- Programas,
- Deportes y
- Operaciones especiales.

SERVICIOS INFORMATIVOS:

Constituyen la gran columna vertebral de la programación de RTVCE S.A.U., "CEUTA HOY", el informativo mantendrá su estructura, si bien se incorporará alguna novedad en su diseño infográfico, decorado y otras secciones a determinar. Este espacio de noticias se mantendrá en la franja horaria de las 21,30 horas. Completándose con un avance informativo a mediodía.

PROGRAMAS

Los principales programas que se realizarán en el ejercicio 2009 son los siguientes: "EL PASEO", Programa magazine donde se abordan entrevistas, reportajes, concursos y, a ser posible, tertulias de carácter social protagonizadas por personajes anónimos (niños, amas de casa, jóvenes, mayores, etc.). Tendrá una emisión diaria de lunes a viernes "TU BARRIO", programa de periodicidad semanal, dedicado a la actividad de nuestros barrios. Se trabajará de nuevo estrechamente con la Federación de Vecinos y se elaborará un calendario de Asociaciones que visitaremos y cuyos responsables participarán con nosotros.

"ZONA KARAKOLA". Espacio infantil en el que, cada día, se incluirán los episodios de nuestras series de dibujos preferidas, asimismo se pretende invitar a niños y niñas de nuestras barriadas para que participen con nosotros.

"MEMORIA VISUAL", Programa semanal que ha cosechado un indudable éxito durante anteriores ediciones. Salvador Jaramillo seguirá recuperando imágenes de la Ceuta y de Ceutíes, de todos los tiempos.

"NADIE ES IGUAL", programa semanal que gira a una entrevista personal, acompañándose con fotos que recuerden momentos de su vida, la cual se recorrerá a través de la entrevista.

"TU DECIDES", programa semanal de debate en el que se enfrentarán dos posturas totalmente opuestas en relación a un tema.

"LA SEMANA", Programa que repasa los asuntos de interés que se generan durante la semana en la redacción de Informativos.

"CANCHA Y PUPITRE", espacio concurso semanal en el que participan chavales de distintos institutos de Ceuta, con el se conocerá y potenciará la capacidad intelectual y deportiva de los alumnos. Los programas, se graban en un polideportivo con el apoyo, necesario por otra parte, del ICD.

"HISTORIA DE CEUTA", Espacios destinados a preservar nuestros orígenes y la de nuestros monumentos, al igual que hemos hecho con las Murallas Reales o el desnarigado, recordaremos a través de estos pequeños documentales la historia de Ceuta.

"LA JUVENTUD OPINA", Debate de carácter mensual en el que tendrán especial cabida los jóvenes y sus problemas. Con una implicación directa de la casa de la juventud y el consejo de la juventud se abordarán temas de interés para este colectivo.

"HABLEMOS", Programa semanal, a modo de charla o tertulia, en el que se pondrán sobre la mesa temas de actualidad, la labor de una asociación en cuestión, y que podrá aderezarse con opiniones de la calle y reportajes.

"ASAMBLEA", Un espacio en el que se desarrollan los numerosos temas políticos de los plenos y las comisiones informativas, así como las propuestas y actividades que pongan en marcha los diferentes grupos parlamentarios.

DEPORTES

"El SILBATO", Programa de una hora y media en el que se abordan las principales actividades que se hayan realizado a titulo deportivo durante el fin de semana en nuestra ciudad, con especial atención a los equipos que militan en categoría nacional "JUEGO DIRECTO", Programa de 2 horas de duración que se basa en conexiones en directo con campos de nuestra ciudad y que estará dedicado en su integridad al deporte base, se emite los domingos al mediodía.

"TODOS CON EL CEUTA", Radiotelevisión Ceuta seguirá emitiendo esta temporada, los encuentros que dispute fuera de nuestra ciudad de la Asociación Deportiva Ceuta, lo que potenciará, como se ha venido demostrando en ediciones anteriores, el cariño y el acercamiento de la afición de Ceuta para con su club.

OPERACIONES ESPECIALES

"PROGRAMAS ESPECIALES", programas que lleven, a ser posible siempre en directo, las tradiciones de la Ciudad hasta todos los hogares como Carnaval, Semana Santa, Ramadán, Romería de San Antonio, Feria, Día de Ceuta, etc...

"OTROS", aquellos otros acontecimientos de carácter extraordinario e interés general.

RADIO:

La oferta informativa de la Radio Pública, seguirá siendo la protagonista en la parrilla de programación de este medio. En la medida de lo posible, se irán sumando programas tanto de producción propia como de producción ajena diseñada para la temporada 2009. Los programas de producción propia que conformarán la temporada radiofónica son los siguientes:

"BOLETINES INFORMATIVOS": Se pretende ofrecer boletines informativos de 3' y 4' a lo largo de las 24 horas del día con información netamente local.

"LAS NOTICIAS DE CEUTA": Se realizarán cuatro informativos a lo largo de la jornada de 10 minutos de duración (los tres matinales) y un cuarto a mediodía con una duración superior.

"LOS DEPORTES DE CEUTA": Será un programa de una hora de duración que ofrecerá a todos los oyentes la información del deporte ceutí que se genere diariamente.

Además de esta estructura basada en la información con boletines, espacios de noticias y el deporte, se incorporará un MAGAZINE diario y dos TERTULIAS semanales.

Sin olvidar los programas especiales que se lleven a cabo y los concretos a las celebraciones culturales y tradicionales de nuestra ciudad.

Gastos de personal asociados a esta actividad 1.506.447,99 • Otros gastos imputables a esta actividad: 1.088.756,02 •

TOTAL ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA:

2.595.204,01 •

ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN AJENA: El objetivo de esta actividad es complementar la programación propia de la cadena (radio y televisión). Se pretende buscar en el mercado producciones asequibles al presupuesto de la Sociedad para lograr una programación global de la cadena de elevado interés (documentales, películas, boletines informativos, etc...).

Gastos de personal asociados a esta actividad. 147.760,10 • Otros gastos imputables a esta actividad: 221.421,97 • TOTAL ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN AJENA: 369.182,07 •

ACTIVIDAD AMORTIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO

Se incluyen las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos para financiar la compra de los dos locales (el existente desde el 2002 de Caja Madrid y el de 2005 con el BBVA), así como las relativas a las operaciones de leasing que financian las inversiones en digitalización integral de la redacción, realizada en 2008.

Total cuotas de amortización préstamos: 255.262,00 • Total gastos financieros: 75.003,00 •

TOTAL ACTIVIDAD DE AMORTIZACIÓN DE OP. DE CRÉDITO:

Total GASTOS ACTIVIDADES

330.265,00 •
3.301.000,00 •

legados a la explotación

EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

P.G.C. PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				E CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
GRUPO 7	I NGRESOS	CAPI	TULO 3	O T R O S INGRESOS VARIOS
7590000 7530000	Ingresos por servicios diversos Ingresos por publicidad	399 399	00 01	Venta producción imágenes Prestación servicios de publicidad
7400000	Subvenciones, donaciones y	CAPIT	TULO 4	TRANSFER ENCIAS CORRIENTES

00

Transferencias corrientes de la C.A.

400

EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

P.G.C.

PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

GRUPO 6	C O M P RAS Y GASTOS	CAPIT	TULO 1	GASTOS DE PERSONAL
6400000	Sueldos y salarios	130	00	Retribuciones del personal laboral
6400000	Sueldos y salarios	141	00	Retribuciones otro personal
6410000	Indemnizaciones	130	01	Indemnizaciones
6420000	Seguridad social a cargo de la			
	empresa	160	00	Seguridad social a cargo de la empresa
6490000	Otros gastos sociales	163	00	Gastos de formación
6490000	Otros gastos sociales	162	03	Otros gastos sociales
		CAPIT	TULO 2	G A S T O S EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
6210000	Arrendamientos y cánones	202	00	Arrendamientos y cánones
6220000	Reparaciones y conservación	210	00	Reparación, mantenimiento y conserv. construcciones
6223000	Reparaciones y conservación			
	maquinaria	213	00	Reparaciones otro inmovilizado
6227000	Rep. y conservación Equipos			
	Proceso Información	213	00	Reparaciones otro inmovilizado
6228000	Rep. conservac. E. transportes	213	00	Reparaciones otro inmovilizado
6296000	Material de oficina	220	00	Material de oficina
6280000	Suministros	221	00	Suministros en general
6250000	Primas de seguro	224	00	Primas de Seguros
6310000	Otros tributos	225	00	Impuestos tasas y contribuciones
6270000	Publicidad, propaganda y			
	relaciones públicas	226	02	Publicidad y propaganda
6290000	Otros servicios	226	08	Otros gastos diversos
6230000	Servicios de profesionales			
	independientes	227	00	Prestaciones de servicios
6400001	Dietas asistencia Consejo de			
	Administración	230	02	Dietas por asistencia al Consejo de administración
6290009	Dietas gastos de viajes	230	01	Dietas de personal

EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

P.G.C.			PLAN D	E CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
GRUPO 6	C O M P RAS Y GASTOS	CAPIT	ULO 3	GASTOS FINANCIEROS
6620000	Intereses de deudas	330	00	Intereses de préstamos
6690000	Otros gastos financieros	349	00	Otros gastos financieros
GRUPO 2	I N M OVILIZADO	CAPIT	ULO 6	I N V E R SIONES REALES
2100000	Terrenos y bienes naturales	620	00	Terrenos y bienes naturales
2110000	Construcciones	622	00	Edificios y otras construcciones
2120000	Instalaciones técnicas	623	00	Maquinaria, Instalaciones y utillaje
2130000	Maquinaria	623	00	Maquinaria, Instalaciones y utillaje
2160000	Mobiliario y enseres	625	00	Mobiliario y enseres
2170000	Equipos para procesos de			•
	información	626	00	Equipos para proceso de información
2180000	Elementos de transporte	624	00	Material de transporte
2190000	Otro inmovilizado Material	629	00	Otro inmovilizado Material
2060000	Aplicaciones informáticas y web	640	00	Gastos en inversiones de carácter
2030000	Archivo imágenes	640	01	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
GRUPO 1	F I N A N C IACIÓN BÁSICA	CAPITU	ULO 9	PASIVOS FINANCIEROS
1700000	Deudas a L/P con entidades			
	de crédito	931	00	Préstamos a medio L/P
1800000	Fianzas recibidas a largo plazo	941	00	Fianzas

MEMORIA

El estado de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2009 presenta un estado de gastos que asciende a la cantidad de 3.301.000,00 euros que se equilibra con el estado de ingresos.

Los presupuestos se han elaborado teniendo en cuenta la previsión de gastos necesarios, en un contexto de contención del gasto y buscando el fortalecimiento de la producción propia, en la medida de lo posible. Señalar la consolidación de las emisiones de RADIO en el 99.0 de la Frecuencia Modulada, siendo la oferta informativa de la Radio Pública la protagonista en la parrilla de programación de este medio.

Por lo demás, los servicios informativos se mantienen en los parámetros del ejercicio anterior, y el espacio, "La semana" se enfocará hacia los grandes asuntos tratados durante la semana.

La información deportiva, consolidada en los espacios informativos y en la edición de "El Silbato", continuará durante el ejercicio 2009, con el programa dominical en directo sobre el deporte base.

Con respecto a las "operaciones especiales" se seguirán realizando en directo mediante nuestra unidad móvil, determinando la cercanía entre los ciudadanos y el medio.

Y por no entrar en más detalles acerca de los programas ya afianzados y los que puedan incorporarse a nuestra parrilla, es imprescindible reiterar nuestro gran compromiso con la información, el entretenimiento, la participación y el apoyo absoluto a nuestras tradiciones.

A continuación se especifican los gastos que se incluyen en alguna de las partidas presupuestarias:

El capítulo I de **GASTOS DE PERSONAL** contempla:

Las retribuciones del personal laboral por importe de 1.145.692,79•, reflejan con respecto al ejercicio anterior, una subida prevista del 2%, un mayor importe en concepto de antigüedad y la reclasificación del puesto de responsable de antena, cuyas estimaciones se recogen el cuadro anexo.

Las retribuciones del personal eventual por importe de 101.185,75• contienen las sustituciones previstas para algunas categorías y la contratación de personal eventual para la programación.

También comprenden los gastos por seguridad social a cargo de la empresa, que ascienden a 342.673,39• para el personal laboral y 29.657,36• para el personal eventual.

Además de estas partidas, se recoge la partida de "Horas extras personal laboral" por importe de 24.480,00 • y "Otros gastos sociales" por importe de 16.000,00 • que sintetiza diversos conceptos (ayuda escolar, cursos de formación, etc...) recogidos en el convenio de la Sociedad.

La partida de INTERESES DE PRÉSTAMOS contempla:

Las previsiones de intereses a pagar por los préstamos concedidos por Caja Madrid en el ejercicio 2002 y el BBVA en el ejercicio 2005 para financiar la adquisición de los dos locales propiedad de la Sociedad.

También incluye la financiación con operaciones de leasing de las inversiones realizadas en 2008, para la digitalización integral de la redacción.

La partida de **DIETAS DEL PERSONAL LABORAL** contempla:

Los gastos previstos por dietas, alojamiento y transporte por los viajes a realizar por el personal técnico de la Sociedad en el ejercicio 2.009, para dar cobertura a aquellos eventos de interés social.

La partida de **PRESTACIONES DE SERVICIOS** contempla:

Las previsiones de gastos por servicios prestados por colaboradores externos (necesarios para reforzar la programación propia tanto de radio como de televisión), servicios de asesoramiento jurídico y laboral externos y suministros de programación ajena, pagos derechos de autor, servicios de producción y emisión, auditores, colaboradores, limpieza, mutua, etc..

La partida de OTROS GASTOS DIVERSOS contempla:

Las previsiones de gastos por programas especiales, gastos instalaciones eléctricas, decorados, mensajería, transporte, comunidad, prensa, servicios bancarios, etc... necesarios para el desarrollo de la actividad.

La partida de **SUMINISTROS** contempla:

Las previsiones de gastos de luz, agua, teléfono, carburante y suministros de cintas para el ejercicio 2.009.

La partida de **DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS** contempla:

Las cuotas correspondientes a amortización de capital a pagar por los préstamos concedidos por Caja Madrid y el BBVA para financiar la adquisición de los dos locales propiedad de la Sociedad.

También incluye la financiación con operaciones de leasing de las inversiones realizadas en 2008, para la digitalización integral de la redacción.

En cuanto al **Capítulo de Ingresos**, la práctica totalidad de la financiación de los gastos corrientes de la Sociedad, se recogen en "Transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma." por importe de 3.000.000,00 •.

El capítulo 3 "Otros ingresos", se desglosa fundamentalmente en las previsiones de ingresos por publicidad por importe de 300.000,00 •, elaborada teniendo en cuenta los ingresos obtenidos por este concepto para el ejercicio anterior y apostando por un mayor esfuerzo publicitario.

RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ordenación de gastos y pagos de Radiotelevisión Ceuta, S.A.U. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica: **Autorización del gasto:**

En todos aquellos contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, que no están sujetos a regulación armonizada, el gasto podrá ser autorizado por el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado de la Sociedad

Ordenación del pago:

La ordenación del pago será a cargo siempre del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado.

Materialización del pago:

Para la disposición de fondos depositados en cuentas bancarias se exigirán siempre dos firmas; la del Presidente (o del Consejero Delegado) o Director Económico-Financiero y la del Interventor.

Al Director Económico-Financiero se le establece un límite de 3.005,06 euros excepto para el pago de nóminas, Seguridad Social e impuestos.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS.

Para cualquier contratación de obras, bienes y servicios superiores a 50.000,00 euros, se elaborará un pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la Instrucción de contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de RTVCE S.A.U.

Para todos aquellos contratos menores, superiores a 3.005,06 euros, se solicitarán un mínimo de tres presupuestos desde la dirección económica y financiera siempre que la naturaleza de la operación lo posibilite. Esta propuesta se justifica con el fin de dotar a esta Sociedad de la suficiente agilidad en la realización de los trámites administrativos relacionados con la contratación.

DIETAS

En lo referente a las dietas se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de la Sociedad.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma al respecto, en la base de ejecución del presupuesto.

Los gastos de locomoción se harán efectivos por la totalidad de las cantidades satisfechas en función del medio utilizado para desplazarse según factura o documento, abonándose una cantidad de 0,19 euros por kilómetro en el caso de que el personal aporte el vehículo. Para el abono de estas dietas es imprescindible la presentación de los justificantes de pago de los gastos de locomoción y alojamiento. Podrá adelantarse el pago del 80% de los gastos a justificar siempre que se estime oportuno por el Presidente o Consejero Delegado. Los gastos de manutención al no ser éstos justificables se pagarán siempre por adelantado.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá al Presidente o al Consejero Delegado.

ANTICIPOS

Los anticipos al personal se otorgarán según el convenio colectivo aplicable.

PAGOS A JUSTIFICAR

Se podrán conceder pagos a justificar previa autorización del Presidente o del Consejero Delegado mediante la correspondiente resolución. No se podrán conceder nuevos pagos de esta naturaleza a personas que tengan pendientes de justificar pagos concedidos.

22.289,07 1.145.692,79 342.673,39 1.488.366,18

53.775,96 752.863,43

2.014,63 1.620,94

27.477,42

4.818,11

17.844,86

ANDAL
: COSTE
PERSONAL
SO DE I
CUADE

TOTAL ANUAL TOTAL ANUAL TOTAL ANUAL TOTAL TOTAL ANUAL TOTAL COSTE TOTAL ANUAL TOTAL COSTE TOTAL	AÑO: 2009 Plantilla RTVCE, Total 33	CE, Total 33										
1.056,27 285,19 2.903,37 4.244,84 59,427,71 59,427,71 11,886,36 1.056,27 285,19 1.864,77 63,38 3.269,61 45,774,60 1462,22 47,236,82 11,886,36 1.056,27 285,19 1.698,89 63,38 3.103,73 43,452,24 1.426,11 44,878,35 12,041,60 20 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 45,224,90 1.426,11 44,878,35 12,041,60 20 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 41,722,49 1.426,11 47,386,61 12,041,60 EN 1.056,27 286,19 1.612,88 190,13 7.880,18 41,722,49 1.426,11 47,346,11 170,182 12,041,40 EN 915,43 247,17 1.678,81 190,13 3.065,49 42,076,80 1.286,40 42,997,73 12,041,40 EN 915,43 247,17 1.678,81 190,13 3.065,49 42,076,80	N° RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	S. BASE MENSUAL	RESIDENCIA	INCENTIVO	ANTIGÜEDAD	Pluses	TOTAL	TOTAL 14 PAGAS	PAGA EXTRA DE MARZO	TOTAL ANUAL 15 PAGAS	S.SOCIAL ANUAL	TOTAL COSTE ANUAL
1.056,27 285,19 1.864,77 63,38 3.269,61 45,774,60 1.462,22 47,236,82 11,886,36 1.056,27 285,19 1.698,89 63,38 3.103,73 3.269,24 1.426,11 44.878,35 12.041,60 1.056,27 285,19 1.698,89 63,38 0.0,00 3.280,18 45.922,49 1.426,11 44.878,35 12.041,60 20 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 41.722,49 1.426,11 47.348,61 12.041,60 20 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 41.722,49 1.426,11 44.878,12 1.204,40 20 915,43 247,17 1.652,80 164,78 3.06,49 40.095,89 40.095,89 40.137,73 12.041,60 20 915,43 247,17 1.674,69 1.90,13 3.06,49 40.055,80 41.327,37 42.429,91 12.041,40 20 1.206,27 220,40 1.103,48 1.137,273	1 DIRECTOR - GERENTE (PC)	1.056,27	285,19	2.903,37			4.244,84	59.427,71		59.427,71	11.886,36	71.314,08
1.056,27 285,19 1.699,89 63,38 3.103,73 43.452,24 1.426,11 44,878,35 12.041,60 1.056,27 285,19 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 45,922,49 1.426,11 47,878,35 12.041,60 2015,43 247,17 1.652,80 164,78 2.890,18 41,722,49 1.275,24 42,997,73 12.041,60 2015 31,43 2,81 40,095,89 1.031,48 41,127,37 12.021,82 2015 32,61 41,222,49 1.275,24 42,397,73 12.041,60 2015 32,81 41,022,57 1.407,39 45,429,90 12.174,40 2015 32,81 32,41 41,022,57 1.407,39 45,429,90 12.174,40 2015 324,17 1.214,69 1.09,85 2.487,15 34,007,80 1.107,38 35,999,4 1.137,38 2015 324,17 1.214,69 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62,944,24 20.484,37 2015 32	1 DTOR.GRAL. FINANCIERO	1.056,27	285,19	1.864,77	63,38		3.269,61	45.774,60	1.462,22	47.236,82	11.886,36	59.123,19
AT 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 45,922,49 1.426,11 47,348,61 12.041,60 PD 915,43 247,17 1.652,80 164,78 300,00 3.280,18 41,722,49 1.275,24 42,397,73 12.021,82 AT 809,81 2.18,65 1.018,25 48,59 768,69 2.863,99 40.095,89 1.031,48 41,127,37 12.021,82 EN 1.056,27 2.867,19 41,722,49 1.275,24 42,397,73 12.021,82 EN 1.056,27 2.867,19 40.095,89 1.031,48 41,127,37 12.021,82 EN 1.056,27 2.867,19 44,022,57 1.407,39 45,429,96 12.174,40 EN 915,43 247,17 1.67,81 1.039,25 2.487,15 44,022,57 44,072,39 12.174,40 EN 915,43 247,17 1.274,82 2.487,15 42,076,80 1.179,86 2.829,94 1.137,23 EN 915,43 1.47,47	1 DTOR. TÉCNICO	1.056,27	285,19	1.698,89	63,38		3.103,73	43.452,24	1.426,11	44.878,35	12.041,60	56.919,96
DD 915,43 247,17 1.652,80 164,78 2.980,18 41,722,49 1.275,24 42.997,73 12.021,82 EN 809,81 218,65 1.018,25 768,69 2.863,99 40.096,89 1.031,48 41.127,37 12.021,82 EN 1.056,27 285,19 1.612,88 190,13 3.05,49 40.096,89 1.031,48 41.127,37 12.021,82 EN 1.056,27 285,19 1.612,88 190,13 3.005,49 42.076,80 1.237,44 43.57,54 12.174,40 EN 915,43 247,17 1.214,69 109,85 2.487,15 34.820,08 1.789,68 35.999,94 1.372,38 EN 789,13 213,06 889,72 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 EN 668,98 180,62 40,14 2.180,16 30.522,23 948,29 1.316,43 EN 668,98 180,62 44,17 2.180,16 30.232,37 1.20,24,24 20.484,37 <td>1 RESPONSABLE DE ANTENA</td> <td>915,43</td> <td>247,17</td> <td>1.652,80</td> <td>164,78</td> <td>300,00</td> <td>3.280,18</td> <td>45.922,49</td> <td>1.426,11</td> <td>47.348,61</td> <td>12.041,60</td> <td>59.390,21</td>	1 RESPONSABLE DE ANTENA	915,43	247,17	1.652,80	164,78	300,00	3.280,18	45.922,49	1.426,11	47.348,61	12.041,60	59.390,21
AT 809,81 218,65 1.018,25 48,59 768,69 4.0095,89 1.031,48 41.127,37 12.021,82 EN 1.056,27 285,19 1.612,88 190,13 3.144,47 44.022,57 1.407,39 45.429,96 12.174,40 BL 915,43 247,17 1.64,78 109,85 2.487,15 34.820,08 1.179,86 35.999,94 11.74,40 BL 915,43 247,17 1.246,78 1.939,25 27.149,54 982,81 56.264,70 18.537,09 BC 789,13 213,06 889,72 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 BC 180,62 1.290,42 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 BC 668,98 180,62 40,14 1.549,89 2.1698,48 812,69 42.164,37 BC 68,98 180,62 40,14 54,12 2.088,07 2.222,33 1.182,69 42.166,49 42.166,49 BC	1 RDTOR RESPONSABLE PROD	915,43	247,17	1.652,80	164,78		2.980,18	41.722,49	1.275,24		12.021,82	55.019,55
EN 1.056,27 285,19 1.612,88 190,13 3.144,47 44.022,57 1.407,39 45.429,96 12.174,40 BL 915,43 247,17 1.678,11 164,78 3.005,49 42.076,80 1.280,74 43.357,54 12.174,40 BL 915,43 247,17 1.678,11 164,78 2.487,15 3.005,49 42.076,80 1.179,86 35.999,94 12.174,40 BL 915,43 247,17 1.214,69 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 60,15 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 1.290,42 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 1.290,42 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 62.944,24 20.484,37 788,13 213,06 889,72 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 12.114,4	1 DTOR . SERVICIOS INFORMAT	809,81	218,65	1.018,25	48,59	768,69	2.863,99	40.095,89	1.031,48		12.021,82	53.149,19
BLI 915,43 247,17 1.678,11 164,78 3.005,49 42.076,80 1.280,74 43.357,54 12.174,40 BLI 915,43 247,17 1.214,69 109,85 2.487,15 34.820,08 1.179,86 35.999,94 11.372,38 EC 789,13 213,06 889,72 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 660,15 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 22.511,17 7.316,43 789,13 213,06 889,72 40,14 54,12 2.083,07 29.232,97 982,81 151,078,92 48.612,09 808,89 180,62 660,15 40,14 54,12 2.083,07 29.232,97 982,81 151,078,92 48.612,09 808,97 21,20,43 21,182,33 11.29,28 11.20,28 11.137,38 12.143,40 42.159,27 48.612,09 808,91 21,018,25 97,18 2.227,31 31.82,33 11.29,28 11.374,40 <td< td=""><td>1 JEFE TÉCNICO MANTENIMIEN</td><td>1.056,27</td><td>285,19</td><td>1.612,88</td><td>190,13</td><td></td><td>3.144,47</td><td>44.022,57</td><td>1.407,39</td><td></td><td>12.174,40</td><td>57.604,36</td></td<>	1 JEFE TÉCNICO MANTENIMIEN	1.056,27	285,19	1.612,88	190,13		3.144,47	44.022,57	1.407,39		12.174,40	57.604,36
BLI 915,43 247,17 1.214,69 109,85 2.487,15 34.820,08 1.179,86 35.999,94 11.372,38 ECI 789,13 213,06 889,72 47,35 1.939,25 27.149,54 982,81 56.264,70 18.537,09 ECI 789,13 213,06 889,72 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 660,15 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 22.511,17 7.316,43 789,13 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 809,81 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 809,81 213,06 889,72 142,04 54,12 2.183,89 30.014,48 103,48 12.174,40 809,81 180,62 17,49,87 164,78 3.022,32 42.312,55 12.366,34 12.044,8	1 JEFE PROGRAMACIÓN	915,43	247,17	1.678,11	164,78		3.005,49	42.076,80	1.280,74		12.174,40	55.531,94
EC 789,13 213,06 889,72 47,35 1,939,25 27,149,54 982,81 56.264,70 18,537,09 668,98 180,62 1.290,42 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 668,98 180,62 660,15 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 22.511,17 7.316,43 789,13 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 809,81 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 809,81 213,06 82,39 97,18 2.143,89 30.014,48 1.031,48 12.174,40 809,81 216,43 1749,87 164,78 3.077,25 42.312,55 1.296,37 44.377,88 12.174,40 815,43 180,62 788,18 120,42 1.866,44 26.130,18 840,56 25.455,34 7.863,82 868,98	1 DOCUMENTADOR-JEFE PUBLI	915,43	247,17	1.214,69	109,85		2.487,15	34.820,08	1.179,86		11.372,38	47.372,32
668,98 180,62 1.290,42 40,14 2.180,16 30.522,23 949,90 62.944,24 20.484,37 7.316,43 668,98 180,62 660,15 40,14 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 789,13 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 809 213,06 889,72 82,39 2.227,31 31.182,33 1.129,28 129.246,40 42.159,27 809 214,17 1.749,87 164,78 2.227,31 31.182,33 1.296,37 44.377,88 12.174,40 A15,43 247,17 1.749,87 164,78 3.022,32 42.312,55 1.296,37 43.308,91 12.004,48 A15,43 247,17 1.749,87 109,85 3.022,32 42.312,55 1.296,37 43.308,91 12.004,48 A16,89 180,62 788,18 120,42 108,24 1.866,44 26.130,18 840,56 26.970,74	2 AMBIENTADOR MUSICAL/TÉCI	789,13	213,06	889,72	47,35		1.939,25	27.149,54	982,81	56.264,70	18.537,09	74.801,79
668,98 180,62 660,15 40,14 1.549,89 21.698,48 812,69 22.511,17 7.316,43 789,13 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 NDO 809,81 247,17 982,32 82,39 2.227,31 31.182,33 1.129,28 129.246,40 42.159,27 NDC 809,81 216,65 1.018,25 97,18 2.143,89 30.014,48 1.031,48 124.183,85 40.335,17 NDC 809,81 247,17 1.749,87 164,78 3.077,25 43.081,51 1.296,37 44.377,88 12.174,40 NDC 668,98 180,62 788,18 120,42 1.758,20 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 NDC 668,98 180,62 788,18 120,42 108,24 1.866,44 26.130,18 840,56 26.970,74 8.611,48 NDC 668,98 180,62 80,18 281,64 1.871,67	2 INFORMÁTICO INFÓGRAFO	668,98	180,62	1.290,42	40,14		2.180,16	30.522,23	949,90	62.944,24	20.484,37	83.428,61
789,13 213,06 889,72 142,04 54,12 2.088,07 29.232,97 982,81 151.078,92 48.612,09 ADO 809,54 247,17 982,32 82,39 2.227,31 31.182,33 1.129,28 129.246,40 42.159,27 ADO 809,81 216,43 97,18 2.143,89 30.014,48 1.031,48 124.183,85 40.335,17 ADO 809,81 216,43 21,43,89 30.014,48 1.031,48 124.183,85 40.335,17 ADO 809,81 247,17 1.749,87 164,78 3.077,25 42.012,55 1.296,37 44.377,88 12.174,40 ADO 668,98 180,62 788,18 120,42 1.758,20 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 ADO 668,98 180,62 788,18 120,42 108,24 1.66,44 26.130,18 840,56 26.2070,74 8.342,54 ADO 668,98 180,62 80,16 80,28 281,64 1.671,86 23.406,08 <t< td=""><td>1 MAQUILLADORA</td><td>86'899</td><td>180,62</td><td>660,15</td><td>40,14</td><td></td><td>1.549,89</td><td>21.698,48</td><td>812,69</td><td>22.511,17</td><td>7.316,43</td><td>29.827,60</td></t<>	1 MAQUILLADORA	86'899	180,62	660,15	40,14		1.549,89	21.698,48	812,69	22.511,17	7.316,43	29.827,60
RES 915,43 247,17 982,32 82,39 2.227,31 31.182,33 1.129,28 129.246,40 42.159,27 SS/PRESENTADO 809,81 218,65 1.018,25 97,18 97,18 2.143,89 30.014,48 1.031,48 124.183,85 40.335,17 SS-PRODUCTORE 915,43 247,17 1.749,87 164,78 3.077,25 43.081,51 1.296,37 44.377,88 12.174,40 NUCCIÓN 915,43 247,17 1.749,87 109,85 1.758,20 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 A DE DIRECCIÓN 668,98 180,62 788,18 120,42 108,24 1.664,78 840,56 25.455,34 7.863,82 ANINISTRATIVO 668,98 180,62 714,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 24.230,49 8.611,48 A SOS,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	5 REPORTEROS GRÁFICOS	789,13	213,06	889,72	142,04	54,12	2.088,07	29.232,97	982,81	151.078,92	48.612,09	199.691,00
SS/PRESENTADO 809,81 218,65 1.018,25 97,18 2.143,89 3.014,48 1.031,48 1.24.183,85 40.335,17 1 SS-PRODUCTORE 915,43 247,17 1.749,87 164,78 3.077,25 43.081,51 1.296,37 44.377,88 12.174,40 NUCCIÓN 915,43 247,17 1.749,87 109,85 3.022,32 42.312,55 1.296,37 43.608,91 12.004,48 A DE DIRECCIÓN 668,98 180,62 788,18 120,42 1.866,44 26.130,18 840,56 26.955,34 7.863,82 AINO CONTABLE 668,98 180,62 714,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 26.370,74 8.342,54 MININISTRATIVO 668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	4 REALIZADORES	915,43	247,17	982,32	82,39		2.227,31	31.182,33	1.129,28		42.159,27	171.405,68
SS-PRODUCTORE\$ 915,43 247,17 1.749,87 164,78 13,077,25 43.081,51 1.296,37 44.377,88 12.174,40 NUCCIÓN 915,43 247,17 1.749,87 109,85 3.022,32 42.312,55 1.296,37 43.508,91 12.004,48 N DE DIRECCIÓN 668,98 180,62 788,18 120,42 1.758,20 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 NININISTRATIVO 668,98 180,62 714,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 24.230,49 8.611,48 NAINISTRATIVO 668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 27.016,11 8.611,48	4 REDACTORES/ PRESENTADO	809,81		1.018,25	97,18		2.143,89	30.014,48	1.031,48		40.335,17	164.519,01
NUCCIÓN 915,43 247,17 1.749,87 109,85 3.022,32 42.312,55 1.296,37 43.608,91 12.004,48 A DE DIRECCIÓN 668,98 180,62 788,18 120,42 1.866,44 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 A INO CONTABLE 668,98 180,62 714,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 24.230,49 8.342,54 MINISTRATIVO 668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	1 REDACTORES-PRODUCTORE	915,43	247,17	1.749,87	164,78		3.077,25	43.081,51	1.296,37	44.377,88	12.174,40	56.552,28
A DE DIRECCIÓN 668,98 180,62 788,18 120,42 1.758,20 24.614,78 840,56 25.455,34 7.863,82 AIVO CONTABLE 668,98 180,62 774,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 24.230,49 8.611,48 MINISTRATIVO 668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	1 RESP. PRODUCCIÓN	915,43	247,17	1.749,87	109,85		3.022,32	42.312,55	1.296,37	43.608,91	12.004,48	55.613,40
INIVO CONTABLE 668,98 180,62 788,18 120,42 108,24 1.866,44 26.130,18 840,56 26.970,74 8.342,54 IMINISTRATIVO 668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	1 SECRETARIA DE DIRECCIÓN	668,98	180,62	788,18	120,42		1.758,20	24.614,78	840,56		7.863,82	33.319,16
MINISTRATIVO 668,98 180,62 714,02 108,24 1.671,86 23.406,08 824,42 24.230,49 8.611,48 8.611,48 8.611,48	1 ADMINISTRATIVO CONTABLE	668,98	180,62	788,18	120,42	108,24	1.866,44	26.130,18	840,56	33/3	8.342,54	35.313,28
668,98 180,62 660,15 80,28 281,64 1.871,67 26.203,42 812,69 27.016,11 8.611,48	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	668,98	180,62	714,02		108,24	1.671,86	23.406,08	824,42		8.611,48	32.841,97
	10RDENANZA	86'899		660,15	80,28	281,64	1.871,67	26.203,42	812,69		8.611,48	35.627,59

OBSERVACIONES
14 PAGAS ÍNTEGRAS
1 PAGA MARZO = SALARIO BASE +5% INCENTIVOS 2005 +8% INCENTIVOS 2007

130.843,13

29.657,36

7.051,44

GASTOS DE LA EXPLOTACIÓN CUADRO PERSONAL EVENTUAL (Coste de personal)

AÑO: 2009

COSTE ANUAL									
N° RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	S. BASE MENSUAL	RESIDENCIA MENSUAL	INCENTIVO	TOTAL	TOTAL 14 PAGAS	PAGA EXTRA DE MARZO	TOTAL	S.SOCIAL ANUAL	TOTAL COSTE ANUAL
1 Ordenanza (sustitución mes vacaciones)	86'899	180,62	660,15	1.509,75	1.761,38	67,72	2.364,15	762,39	3.126,54
1 Maquilladora (sustitución mes vacaciones)	668,98	180,62	660,15	1.509,75	1.761,38	67,72	2.364,15	742,31	3.106,46
 Ambientador musical/técnico de sonido (sustitución mes vacaciones) 	789,13	213,06	889,72	1.891,91	2.207,22	81,90	2.958,75	937,65	3.896,42
	86'899	180,62	1.290,42	2.140,03	2.496,70	79,16	3.299,50	1.046,47	4.345,98
Personal eventual para programación 2009							60.504,87	16.790,92	77.295,79
	809,81	218,65	1.092,56	2.121,02	29.694,32		29.694,32	9.377,63	39.071,95

RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD "RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U "RELATIVO AL EJERCICIO 2009

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de HH.LL. establece en su artículo 168.3 lo siguiente:

"Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas entidades en cuyo capital sea mayoritaria de participación de la entidad local, remitirán a esta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente."

Dicho Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación deberá se rendido ante la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No obstante, dado que en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos del ejercicio 2009 de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., <u>no se contemplan inversiones reales ni financieras</u>, no procede la elaboración de dicho programa.

DIRECTOR ECONÓMICO - FINANCIERO DE RTVCE S.A.U. Fdo. D. Santiago Cordero del Pozo

INFORME

ASUNTO: Aprobación de la previsión de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad Radiotelevisión Ceuta, S.A., para el ejercicio 2009

Sometido a informe de esta Intervención, el proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2009 de la Sociedad Radiotelevisión Ceuta, S.A., se emite el siguiente informe:

El art. 168.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art.18.3 del R.D. 500/90, establecen la obligación de las Sociedad Mercantiles en cuyo capital participen las Entidades Locales de remitir a esta sus estados de previsiones de gastos e ingresos, para su inclusión al Presupuesto General de la Entidad Local, según se especifica en el art. 164.1.C del mencionado R.D. Legislativo.

Los Estatutos de la Sociedad en cuestión regulan que es competencia del Consejo de Administración la elaboración de los Estados de Gastos e Ingresos previstos para el ejercicio.

A tal efecto se ha redactado un proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2009, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Dicho proyecto, se encuentra nivelado en sus previsiones de gastos e ingresos por lo que no presenta déficit inicial, ascendiendo su cuantía a 3.301.000,00 euros.

Los recursos económico que financian el Estado de ingreso, se resumen en las transferencias corrientes de la Ciudad de Ceuta (3.000.000,00 €) a través de su proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2009 y financiación propia (301.000,00 €).

El gasto de personal se incrementa en lo establecido en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2009(2%).

Centa, 20 de octubre de 2.008. EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo Juan J. Muñoz Fernández.

DON EUGENIO MUÑOZ DICK, LICENCIADO EN DERECHO, VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, L SOCIEDAD UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DOMICILIADA EN CEUTA, C/. PADILLA, EDIFICIO CEUTA CENTER, 2.ª PLANTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD TOMO 61 DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 22, HOJA N.º CE 682, Y CON CIF: B-11960697.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L. en reunión celebrada el día 17 de octubre de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Formulación de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el año 2009 y su remisión a la Consejería de Hacienda para su integración en los Presupuestos Generales de la Ciduad Autónmoa de Ceuta para el ejercicio 2009.

Y para que conste, a expensas de la definitiva aprobación del acta, expido la presente, que firmo y sello, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L. en Ceuta a diecisiete de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL VICESECRETARIO.

Total CAPITULOS ANTERIORES

TOTAL INGRESOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.

200.000,00

2.100.000,00

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4 Artículo 45 De Comunida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
455.01	Ciudad de Ceuta	1.900.000,00
Total CAPÍTULO 4		1.900.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.900.000,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPIT Artículo 75 De Empresas		
755.01	Ciudad de Ceuta Transf. Capital	200.000,00
Total CAPÍTULO 7		200.000,00

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL Artículo 13 Personal laboral			
130.00.01	Retribuciones Personal	777.371,08	
	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00.01	Cuotas Sociales	140.393,22	
163.00.01	Gastos Sociales según convenio	12.000,00	
163.03.01	Seguros según convenio	1.500,00	
Total CAPÍTULO	1	931.264,30	
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER	VICIOS	
212.00.01	Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.500.00	
212.00.01	Reparaciones y Conservación Artículo 22 Material, suministros y otros	2.500,00	
220.00.01	Material de Oficina, suscripciones y material informático n	o inventariabl 5.000,00	
221.00.01	Suministro energia eléctrica	10.562,94	
222.00.01	Comunicaciones	8.100,00	
223.00.01	Transportes	1.000,00	
224.00.01	Primas de Seguros	2.000,00	
225.00.01	Tributos	4.000,00	
226.01.01	Comunicación e imagen	55.000,00	
226.02.01	Promoción y Merchandising	163.000,00	
226.03.01	Renovación Paquetes Turísticos	78.000,00	
226.06.01	Reuniones y Conferencias	222.500,00	
226.08.01	Gastos de funcionamiento	24.000,00	
227.00.01	Trabajos Realizados por otras empresas	297.000,00	
	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00.01	Indemnizaciones por servicio	30.472,76	
Total CAPÍTULO	2	903.135,70	
CAPÍTULO 3 GAS	STOS FINANCIEROS		
	Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00.01	Depósitos, fianzas y otros	600,00	
Total CAPÍTULO	3 600,00		
CAPÍTULO 4 TRA	ANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 47 A Empresas privadas		
471.00.01	Plan Apoyo Creación Empresas Náuticas	10.000,00	
Total CAPÍTULO	4	10.000,00	
Total CAPITULOS	SANTERIORES	1.845.000,00	
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES		
	Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general		
601.00.01	Plan Dinamización Turístico	200.000,00	
	Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
625.00.01	Mobiliario y enseres	55.000,00	
Total CAPÍTULO	6	255.000,00	
Total CAPITULOS	SANTERIORES	255.000,00	
TOTAL GASTOS	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.	2.100.000,00	

SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA, S. U. L. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

INTRODUCCION

En este resumen de actividades a desarrollar durante el ejercicio 2009 por la Sociedad, se ha intentado distribuir de la forma mas fiel posible el presupuesto de la Sociedad que asciende a la cifra de 2.100.000,00 •.

ACTIVIDADES

- ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y MERCHANDISING
- ACTIVIDAD RENOVACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS
- ACTIVIDAD REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTRAS ATENCIONES

GRUPOS

- ACTIVIDAD RUTAS TURÍSTICAS Y TRASLADOS DENTRO DE LA CIUDAD
- ACTIVIDAD INFORMACIÓN TURÍSTICA EN OIT
- ACTIVIDAD DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA
- ACTIVIDAD ESTACION NAUTICA CEUTA

ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y MERCHANDISING

Incluye las diferentes campañas publicitarias en diversos medios de comunicación tanto locales como nacionales, en consonancia con los segmentos del mercado sobre los que se quiera actuar en cada periodo, como apoyo a los paquetes turísticos existentes y a las actividades relacionadas con el turismo que tienen lugar en la Ciudad.

Así mismo, incluye todo tipo de material promocional en forma de folletos y merchandising para su distribución en los eventos a los que se acuda y en las distintas oficinas de información que la Sociedad tiene instaladas en la ciudad, para dar a conocer de una forma clara y extensa los atractivos que Ceuta puede ofrecer como destino turístico.

Publicidad	20.000,00 •
Patrocinios Deportivos	10.000,00 •
Material Promocional	55.000,00 •
Merchandising	3.000,00 •

Presupuesto de la actividad de promoción y merchandising

88.000,00 •

ACTIVIDAD RENOVACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS

Consistente en la realización de acuerdos con Mayoristas para la creación de ofertas para le viaje de personas hasta nuestra ciudad. Cabe destacar entre estos acuerdos con Viajes Trujillo, Viajes Flandria y Marina Rodrifer.

Presupuesto de la Actividad Renovación Paquetes Turísticos

28,000,00 •

ACTIVIDAD REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTRAS ATENCIONES GRUPOS

Ferias de Turismo.- El objetivo de nuestra presencia en las ferias de turismo es acercar cada vez más la Ciudad Autónoma de Ceuta al mercado turístico, tanto nacional como internacional. El coste de dichas ferias se estima amortizar a medio plazo, mediante el aumento progresivo de afluencia de visitantes a nuestra Ciudad, que se conseguirá a través de las gestiones que se realicen en todas y cada una de ellas.

- FITUR 2009. A celebrar en Madrid desde el 28 de enero al 01 de febrero es considerada como la Feria de Turismo de mayor importancia y trascendencia dentro del panorama turístico, requiere que, al igual que sucede con todas las

Comunidades Autónomas, la Ciudad Autónoma de Ceuta esté presente en la misma. Debido a la importancia de esta Feria, nuestra presencia supera con creces la que normalmente se suele prever para cualquier otro evento de este tipo, tanto a nivel organizativo como de infraestructura.

Es un foro único y consolidado cuyo modelo de negocio es la plataforma de promoción y comercialización de destinos, productos y servicios, marcas, conocimiento, formación e información y tecnología. Posee un demostrado poder de convocatoria de expositores y visitantes del sector turístico, creando el marco de punto de encuentro para establecer contactos comerciales. Por ello es el mejor escaparate nacional para mostrar al resto de la industria turística las últimas novedades, productos y servicios, tendencias, destinos turísticos, desarrollo en formación, consultoría y tecnología aplicada al sector.

- BTL 2009. A celebrar en Lisboa desde el 21 al 25 de enero será el marco elegido para la captación de los potenciales turistas lusos, así como contactar con las distintas Compañías Marítimas de Cruceros para que hagan escala en el puerto ceutí durante sus travesías por el Mediterráneo. El territorio portugués es un mercado en expansión a todos los niveles y que por su cercanía geográfica y los lazos históricos que nos unen comprenden un objetivo de primer nivel.

Congresos y Convenciones.- El objetivo es la realización en nuestra ciudad durante el ejercicio 2009 de Congresos. Para el cumplimiento de dicho objetivo se publicará y distribuirá un folleto Convention Bureau.

Comunicación e imagen	55.000,00 •
Reuniones y Conferencias	172.500,00 •
Stand Inventariable	20.000,00 •
Presupuesto Actividad Reuniones y Conferencias	247.500.00 •

ACTIVIDAD RUTAS GUIADAS Y TRASLADOS DENTRO DE LA CIUDAD

Tiene como finalidad dar a conocer los encantos de la ciudad tanto a los turistas que nos visiten como a los grupos de ciudadanos ceutíes que lo deseen. Dichos servicios se realizarán en autocar dentro del marco del Contrato que se haya en licitación para el servicio de autocar y que asciende a 170.000,00 • y en barco por la costa de la Ciudad.

Estos servicios serán complementados con un Informador Turístico de la Sociedad.

Presupuesto Actividad Rutas Guiadas y Traslados dentro de Ciudad

182.000,00 •

ACTIVIDAD INFORMACIÓN TURÍSTICA

La finalidad de esta actividad es facilitar material promocional e información acerca de la ciudad a todas las personas tanto locales como foráneas que lo soliciten. Incluye la parte de personal del personal de Informadores Turísticos de la Sociedad.

Gastos personal con Seg. Social Informadores Turísticos	468.371,93 •
Presupuesto Actividad Información Turística	468.371,93 •

ACTIVIDAD DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA

Incluye todos los gastos que por su naturaleza global son difícilmente imputables claramente a una actividad específica.

Gastos personal con Seg. Social (no incluidos Informadores Turísticos)	449.392,37 •
Gastos sociales totales	12.000,00 •
Seguro del Personal	1.500,00 •
Reparaciones y conservación	2.500,00 •
Material de oficina, suscrip. Y mat. Informático	5.000,00 •
Suministros	10.562,94 •
Comunicaciones	8.100,00 •
Transportes	1.000,00 •
Primas de Seguros	2.000,00 •
Tributos	4.000,00 •
Gastos funcionamiento	24.000,00 •
Contrato auditoria	5.000,00 •
Indemnizaciones por servicios	30.472,76 •
Otros gastos financieros	600,00 •
Mobiliario y enseres	35.000,00 •
Presupuesto General	591.128,07 •

ACTIVIDAD ESTACION NAUTICA CEUTA

Actividad destinada a la creación de una marca especializada de turismo náuticodeportivo y sus actividades accesorias en el ámbito exclusivo de la Ciudad de Ceuta y ello por sus especiales condiciones geográficas, turístico-estratégicas en relación con el mar y todos sus usos y por el importante contingente de empresas que, relacionadas con el turismo, existen en este ámbito de la Ciudad.

Presupuesto Actividad Estación Náutica Ceuta	495.000,00 •
Obras accesibilidad Pueblo Marinero y Mirador	292.500,00 •
Gestión y conservación de Recursos Patrimoniales	37.500,00 •
Organización Eventos Turismo Náutico	37.500,00 •
Asistencia Ferias Turismo Náutico	12.500,00 •
Paquetes Turísticos Turismo Náutico	50.000,00 •
Material Promocional	17.500,00 •
Publicidad	47.500,00 •

GASTOS TOTAL DISTRIBUIDO

2.100.000,00 •

MEMORIA

I. INTRODUCCIÓN

La presente memoria tiene por objeto describir, definir y delimitar las diferentes partidas que constituyen el Estado de Gastos e Ingresos que regirá la operativa de la Sociedad durante el ejercicio 2006.

Se practica un enfoque comparativo respecto del que constituyó el mismo documento para el ejercicio 2005, estableciendo una coyuntura que se caracteriza por presentar una ampliación y diversificación en las actividades que constituyen el objeto social de la Empresa, sin que esta contingencia tenga la previsible traducción en un significativo incremento de las transferencias corrientes que constituyen dotaciones de ingresos de la Sociedad.

II. ESTADO DE GASTOS.

Capitulo 1°. Gastos de personal.

Los referidos a retribuciones del personal solo experimentan un incremento como consecuencia de la aplicación de la subida prevista para los empleados del sector público en los presupuestos generales del estado.

Por otro lado las partidas correspondientes a "gastos sociales" se benefician -por primera vez para toda la anualidad- de la reducción prevista en las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para empresas radicadas en

Ceuta dedicadas a la actividad turística.

Se eliminan una vez mas las horas extras del presupuesto de la Sociedad.

Capitulo 2°. Gastos en bienes corrientes y servicios.

La Sociedad aumenta ligeramente los importes y dotaciones de reparaciones, mantenimiento y conservación, así como los de suministros a consecuencia del sostenimiento de un edificio singular -el Baluarte de los Mallorquines- como sede de su actividad. Igual tratamiento recibe la partida de material de oficina, suscripciones y material informático así como los de

transportes y comunicaciones.

Los "trabajos realizados por otras empresas", prevén idéntico importe al del ejercicio 2005, dicho contrato se mantiene con la empresa

Mayorista encargada de los servicios de autocar para cubrir la realización de rutas turísticas y traslados por la ciudad.

Se aumenta en 5.000,00 • el nivel de gasto en lo concerniente a las dotaciones por "comunicación e imagen", partida destinada a cubrir gastos de relaciones públicas.

Por otro lado, las previsiones en materias de publicidad y propaganda, sobre las que ha de distinguirse entre "promoción y merchandising" y que tienen como destino la edición de folletos informativos y material publicitario se incrementan en 15.000 • atendido el espectacular crecimiento de visitantes en los dos últimos años. El apartado "renovación de paquetes turísticos", por idéntico motivo se incrementa en 14.000 •.

Se vuelve a dotar una partida importante, en linea de continuidad con el ejercicio 2005, para la denominada "reuniones y conferencias", ello es, en parte consecuencia de la apuesta de la Sociedad por el Fomento del Turismo de

Congresos y de la asistencia a ferias. La previsión de gasto en este último aspecto se plantea a efectos de acudir a la Feria Internacional de Turismo de Madrid –Fitur- y a la Bolsa de Turismo de Lisboa –BTL- exclusivamente con el objetivo de reducir costes.

Como consecuencia de la asistencia a un menor número de Ferias la partida de Indemnización por servicio en la cual se recogen las dietas de personal y altos cargos se reduce en 4.000 •.

La Sociedad ante la implantación durante los ejercicios 2004 y 2005 del Tren Turístico y ante la previsión de su instalación por un operador privado ha previsto la introducción de una partida exclusivamente para dicha actividad. Por otro lado tras la recuperación en 2005 de la partida de gastos de funcionamiento, esta se incrementa en 18.000 • como consecuencia de la

asunción de nuevas obligaciones tales como servicios que presta la Sociedad en la murallas reales, basílica tardorromana, exposición "las 7 esencias de Ceuta", etc...

Capitulo 3°. Gastos financieros.

La única partida de este capítulo mantiene idéntico importe (600,00 •) al ejercicio anterior.

La suma de los capítulos de gastos, arrojan un importe total de 1.675.906,22 •, lo que constituye un aumento de 115.906,22 •, fundamentado principalmente en el aumento de la demanda de turismo hacia Ceuta y atendiendo a que en el ejercicio 2005 se experimento un decremento de 90.000,00 • respecto del ejercicio 2004, en línea con las políticas de austeridad y racionalidad del gasto.

III. ESTADO DE INGRESOS

La financiación total del presupuesto se produce con cargo a transferencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

INDICE DEL PRESUPUESTO INDICE 1

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADOS A LA	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA EN EUROS	
ESTADO DE GASTOS	
ESTADO DE INGRESOS	421
RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	
CUADRO DE EQUIVALENCIAS ENTRE LA ESTRUCTURA	
PRESUPUESTARIA Y LA CODIFICACIÓN CONTABLE	
BASES DE EJECUCIÓN	424
ANEXOS DEL PERSONAL	
RELACIÓN DEL PERSONAL	425
RETRIBUCIONES PERSONAL	425
MEMORIA	426

TOTAL CAPITULO SEGUNDO

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADOS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTADO DE GASTOS

	2008	2009
CAPITULO 1°: GASTOS DE PERSONAL		
ARTICULO 13: Personal laboral		
Partida 130.00: Retribuciones de personal	755.904,63	777.371,08
ARTICULO 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		
Partida 160.00: Cuotas sociales	113.647,36	140.393,22
Partida 163.00: Gastos sociales según convenio	12.000,00	12.000,00
Partida 163.03: Seguros según convenio	1.500,00	1.500,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO	883.051,99	931.264,30
CAPITULO 2°: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
ARTICULO 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	42 000 00	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Partida 212.00: Reparaciones y conservación	12.000,00	2.500,00
ARTICULO 22: Material, suministros y otros	2 12 000 00	5 000 00
Partida 220.00: Material de oficina, suscripciones y Material informático no inventariable Partida 221.00: Suministros	7.000,00	5.000,00 10.562,94
00 Energía Eléctrica		00,00
01 Agua		00,00
03 Combustible		102,94
04 Vestuario personal		160,00
Partida 222.00: Comunicaciones	3.000,00	8.100,00
00 Telefónicas	5.1	100,00
01 Postales	3.0	000,00
Partida 223.00: Transportes	1.000,00	1.000,00
Partida 224.00: Primas de Seguros	1.000,00	2.000,00
Partida 225.00: Tributos	4.000,00	4.000,00
Partida 226: Gastos diversos		
226.01: Comunicación e imagen	50.000,00	55.000,00
226.02: Publicidad y propaganda	112.000,00	153.000,00
01 Publicidad	20.	.000,00
02 Publicidad Turismo Náutico	47.	.500,00
03 Patrocinios Deportivos	10.	.000,00
04 Material Promocional	55.	.000,00
05 Material Promocional Turismo Náutico	17.	.500,00
06 Merchandising		000,000
226.03: Renovación Paquetes Turísticos	115.000,00	78.000,00
01 Paquetes turísticos		.000,00
02 Paquetes turísticos Turismo Náutico		.000,00
226.06: Reuniones y conferencias	414.438,81	222.500,00
01 FITUR		2.500,00
02 BTL		.000,00
03 Otras Ferias de Turismo		.000,00
04 Ferias Turismo Náutico		.500,00
05 Organización Eventos Turismo Náutico		.500,00
226.08: Gastos de funcionamiento	24.000,00	24.000,00
Partida 227: Trabajos realizados por otras empresas.	185.000,00	224.500,00
01 Contrato Autocares 02 Contrato Barco Turístico		0.000,00
03 Contrato Auditoría		.000,00
03 Contrato Auditoria 04 Gestión y Conserv. Recur. Patrimoniales		000,00 .500,00
04 Gestion y Conserv. Recui. Fautinomates	37.	.500,00
ARTICULO 23: Indemnizaciones por razón de servicio		
Partida 230.00: Indemnizaciones por servicio	30.909,2030	.472,76
TOTAL CARTINA O COCKINDO	0.00	000 <00 00

419

971.348,01

820.635,70

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADOS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTADO DE GASTOS

	2008	2009
CAPITULO 3º: GASTOS FINANCIEROS ARTICULO 34: De depósitos, fianzas y otros		
Partida 349.00: Gastos financieros	600,00	600,00
TOTAL CAPITULO TERCERO	600,00	600,00
CAPITULO 6°: INVERSIONES REALES		
ARTICULO 60: Inversión nueva en infraestructura Partida 601.00: Obras accesibilidad Poblado Marinero ARTICULO 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 2	92.500,00
Partida 625.00: Mobiliario y enseres	45.000,00	55.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO	45.000,00	347.500,00
TOTAL CAPITULOS	1.900.000,00	2.100.000,00

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS AJUSTADOS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTADO DE INGRESOS

	2008	2009
CAPITULO 4°: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
ARTICULO 45: De Comunidades Autónomas		
Concepto 455: Transferencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta	1 000 000 00	1 000 000 00
455.01: Transferencias corrientes	1.900.000,00	1.900.000,00
TOTAL GRUPO CUARTO	1.900.000,00	1.900.000,00
CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
ARTICULO 75: De Comunidades Autónomas		
755.01: Transferencias Capital Ciudad	0,00	200.000,00
TOTAL GRUPO SEPTIMO	0,00	200,000,00
TOTAL INGRESOS S. T. C.	1.900.000,00	2.100.000,00

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

B.O.C.CE.

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS	%
1°	Gastos de personal	931.264,30	44,35
2°	Gastos en bienes corrientes y servicios	s 820.635,70	39,08
3°	Gastos financieros	600,00	0,02
6°	Inversiones Reales	347.500,00	16,55

TOTAL 2.100.000,00 100,00

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS	%
4°	Transferencias corrientes	1.900.000,00	90,48
7°	Transferencias capital	200.000,00	9,52
TOTAL		2.100.000,00	100,00

CUADRO DE EQUIVALENCIAS ENTRE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LA CODIFICACIÓN CONTABLE

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA DE GASTO

130.00 Retribuciones de personal

160.00 Cuotas sociales

163.00 Gastos sociales según Convenio

163.03 Seguros según Convenio

212.00 Reparaciones y conservación

220.00 Material de oficina y otros

221.00 Suministro

222.00 Comunicaciones en general

223.00 Transportes

224.00 Primas de Seguros

225.00 Tributos

226.01 Comunicación e imagen

226.02 Promoción y Merchandising

226.03 Renovación Paquetes Turísticos

226.06 Reuniones y conferencias

226.08 Gastos funcionamiento

227.00 Trabajos Realizados Otras Empresas 230.00 Indemnizaciones por servicios

349.00 Gastos financieros

601.00 Obras accesibilidad Poblado

625.00 Mobiliario y Enseres 2 Inmovilizado

CUENTA CONTABLE

640 Sueldos y salarios

649 Seguridad Social empresa

649 Otros gastos sociales

649 Otros gastos sociales

622 Reparaciones y conservación

629 Otros servicios

628 Suministros

629 Otros servicios

624 Transportes

625 Primas de Seguros

631 Otros tributos

627 Publicidad y propaganda

627 Publicidad y propaganda

627 Publicidad y propaganda

629 Otros servicios

629 Otros servicios

629 Otros servicios 629 Otros servicios

669 Otros gastos financieros

231 Construcciones en curso

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA DE GASTO

455.01 Transferencias corrientes CIUDAD

AUTONOMA DE CEUTA

755.01 Transferencias capital CIUDAD

AUTONOMA DE CEUTA

CUENTA CONTABLE

740 Subvenciones oficiales

130 Subvenciones oficiales capital

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ordenación de gastos y pagos de Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica.

Autorización del gasto:

1°- Sin perjuicio de las nuevas delegaciones que pueda acordar el Consejo de Administración, corresponderá al Presidente del Consejo la ordenación de gastos de hasta treinta mil euros, debiendo dar cuenta al Consejo de aquellos gastos que superen los dieciocho mil euros.

2º- Los gastos inferiores a tres mil euros podrán ser autorizados por el Gerente de la Sociedad.

Ordenación del pago:

La ordenación del pago de los gastos regularmente aprobados podrá ser realizada indistintamente por el Presidente del Consejo o por el Gerente de la sociedad.

Materialización del pago:

Para la disposición de fondos depositados en cuentas bancarias se exigirán dos firmas, la del Presidente del Consejo o la del Gerente de la Sociedad y la del Interventor.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

- 1°- Se estará, en lo que hace a publicidad y concurrencia, a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2°- Para cualquier contratación de bienes y servicios superior a dieciocho mil euros se elaborará un pliego de cláusulas administrativas entre particulares y en su caso pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3°- Para cualquier contratación entre tres mil cinco con sesenta y un euros y dieciocho mil euros, se dará la publicidad necesaria aportándose siempre que sea posible un mínimo de tres presupuestos.
- 4°- Para contrataciones inferiores a tres mil cinco con sesenta y un euros se solicitarán tres presupuestos desde la dirección económica y financiera siempre que la naturaleza de la operación lo posibilite.

DIETAS

Para las dietas de los miembros del Consejo de Administración se estará a lo establecido para las dietas de altos cargos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las dietas del personal de las empresa, y a expensas de su fijación definitiva en el Convenio Colectivo, se fijan en las siguientes cuantías:

Manutención: 80,00 • Alojamiento: 104,00 •

Las dietas de manutención se incrementarán en un 20 % cuando la comisión de servicio se realice fuera del Estado Español. El personal de la sociedad a quien se encomiende una comisión de servicio tendrá derecho a percibir un anticipo del 75 % de la cantidad asignada en concepto de alojamiento y manutención. Producido el viaje, el solicitante podrá optar por una de las siguientes opciones:

- Aportar documentación justificativa de los gastos originados durante su estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma anticipada hasta el límite de la cuantía establecida en el Convenio.
 - De no hacerlo así, no se abonará cantidad suplementaria alguna.

En cuanto a los gastos de locomoción se abonarán en su totalidad, previa justificación, según el medio de transporte autorizado. En caso de autorizarse el uso del vehículo particular, se abonará la cantidad de 0,18 • por kilómetro recorrido.

La autorización de las comisiones de servicio en las que se devenguen dietas corresponde al Presidente del Consejo de Administración o persona en quién delegue.

Las dietas de Altos cargos será el mismo importe que en cada momento tenga fijada la Ciudad Autónoma para los mismos.

RELACION DEL PERSONAL PRESUPUESTADO A 01-01-2009

Plaza	Indefinido	Interino	Eventual
Gerente	1		
Jefe de Administración	1		
Técnico	2		
Administrativo	4		
Informadores Turísticos	12	2	
Auxiliar Administrativo	1		1
Totales	21	2	1

777.371,08

SUELDO TOTAL ANUAL	71.156.76	44.108,46	40.126,88	39.436,35	33.536,58	36.242,61	37.134,06	32.320,67				27.700,95	27.700,95	27.700,95	26.872,71	27.700,95	27.700,95	27.257,25	26.872,71	26.857,92	26.872,71	41.438,22	23.698,31	22.886,76
BOLSA VACACIONES		150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25	150,25
SAĐA9 41	71,156.76	43.958,21	39.976,63 150,25	39.286,10 150,25	33.386,33 150,25	36.092,36 150,25	36.983,81 150,25	32.170,42 150,25	26.495,26 150,25	27.550,70 150,25	27.550,70 150,25	27.550,70 150,25	27.550,70 150,25	27.550,70 150,25	26.722,46 150,25	27.550,70 150,25	27.550,70 150,25	27.107,00 150,25	26.722,46 150,25	26.707,67 150,25	26.722,46 150,25	41.287,97	23.548,06 150,25	22.736,51
DICIEMBRE	5.083.75	3.139,87	2.857,49	2.808,16	2.386,84	2.580,55	2.454,93	2.297,89	1.892,52	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.908,75	1.967,91	1.967,91	1.938,33	1.908,75	1.893,96	1.908,75	2.949,49	1.682,00	1.624,04
OINUL	5.083.75 5.067.97	3.139,87	2.857,49 2.829,31	2.779,99		2.545,22	2.710,43 2.639,76	2.297,89 2.297,89 2.297,89	1.892,52 1.892,52 1.892,52 1.892,52	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.908,75	1.967,91	1.967,91	1.908,75 1.938,33	1.908,75 1.908,75 1.908,75	1.908,75	1.908,75		1.682,00	1.624,04
SUELDO MODIFICADO				2.864,51				2.297,89	1.892,52	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.908,75	1.967,91	1.967,91	1.967,91		1.908,75	1.908,75			1.624,04
SUELDO MENSUAL	5.083.75	3.139,87	2.857,49	2.779,99	2.386,84	2.509,88	2.639,76	2.297,89	1.892,52	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.967,91	1.908,75	1.967,91	1.967,91	1.908,75	1.908,75	1.908,75	1.908,75	2.949,49	1.682,00	1.624,04
PLUS FESTIVOS										193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71	193,71			
PLUS ESPECIFICO	2.367.60	638,12																				981,59		
PLUS PLAN DINAM.			271,21				271,21																	
PLUS ESPEC, DEDIC.				169,06	141,33	141,33													4					
AGITAA9 .L				193,71		193,71	193,71	193,71														193,71		
3TAO92NAAT		77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49	77,49		77,49	77,49
АУЭИИ ФАФЭЙЭІТИА	94.71		84,53	84,53	70,67	70,67	70,67											59,16				59,16		
T 4 GAGƏÜƏITNA									236,64	-														
Т & DAD ЗОТЕТИНА					212,00	212,00	212,00																	
т s дадэйэниа		169,06	169,06					141,33		118,32	118,32	118,32	118,32	118,32		118,32	118,32							
Т І ОАОЗЙЭІТИА	94.71			84,53											59,16			59,16	59,16	59,16	59,16	59	22,97	
P. RESIDENCIA	511.41	1	456,45	456,45	381,59	381,59		381,59	319,46	319,46		319,46		319,46		319,46	319,46	319,46		319,46	319,46		313,02	313,02
PLUS BONIFICACION SEG. SOCIAL	121.22		108,20	-	100	90,45	90,45	90,45	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	75,72	74,20	74,20
SALARIO BASE	1.894.11	1.690,56	1.690,56	1.690,56	1.413,31	1.413,31	1.413,31	1.413,31	1.183,20	1.183,20		1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.183,20	1.159,33	1.159,33
	Gere	Jefe,	Técn	ပ ပ	Admi	Admi	Admi	Admi	Inforr	Inford	Inford	Inford	Inforr	Inford	Inford	Inforr	Inford	Inforr	Inford	Inforr	Inforr	Inforr	Aux.	Aux.

Seguridad Social

Salarios

Gastos totales de las Nóminas

EMVICESA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009

PARTIDA DENOMINACION IMPORTE

CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS

Artículo 39 Otros Ingresos

399.01 Ingresos de explotación 9.005.494,40

Total CAPÍTULO 3 9.005.494,40

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 45 De Comunidades Autónomas

455.00 Transf. De CCAA para intereses ptmo sindicado 3.000.000,00

Total CAPÍTULO 4 3.000.000,00

CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 54 Rentas de Bienes Inmuebles

540.00 Ingresos Patrimonio 310.000,00

Total CAPÍTULO 5 310.000,00

Total CAPITULOS ANTERIORES 12.315.494,40

CAPÍTULO 6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES

Artículo 61 De las Demás Inversiones Reales

610.01 Enajenación de Activos 7.443.517,40

Total CAPÍTULO 6 7.443.517,40

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior

917.02 Préstamo Inversiones 4.000.000,00

Total CAPÍTULO 9 4.000.000,00

Total CAPITULOS ANTERIORES 11.443.517,40

TOTAL INGRESOS EMVICESA 23.759.011,80

EMVICESA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	
130.00.01	Artículo 13 Personal laboral Sueldos y salarios Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.132.586,29
160.00.01 163.00.01	Seguridad Social Gastos de formación	272.167,93 22.440,00
Total CAPÍTULO	1	1.427.194,22
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S	ERVICIOS
210.00.01 210.01.01	Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación Reparaciones y mantenimiento de instalacion Instalaciones - Oficina	es 20.000,00 15.300,00
	ial, suministros y otros	40.000.00
220.00.01 221.00.01	Material de oficina Suministros	10.200,00 7.140,00
222.00.01	Comunicaciones	11.526,00
224.00.01 226.08.01	Seguros Gastos diversos de funcionamiento	7.242,00
		515.814,00
Total CAPÍTULO 2	2	587.222,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS Artículo 31 De préstamos del interior	
310.00.01	Intereses de préstamos	853.372,94
Total CAPÍTULO 3	3	853.372,94
	ANSFERENCIAS CORRIENTES	
Artículo 40 400.01.01	Transf.corrientes.	3.000.000,00
Total CAPÍTULO 4	4	3.000.000,00
Total CAPITULOS		5.867.789,16
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	
CATTICLO	Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general	
601.02.01	Promoción viviendas Emvicesa	11.126.200,58
601.06.01	Inversión nueva en Infraestructuras y Bienes Artículo 61 Inversión reposición en infraest. y bienes uso general	3.511.365,00
611.00.01	Mantenimiento del patrimonio	500.000,00
	Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv	
626.00.01 626.01.01	Equipos para procesos de información Aplicaciones informáticas	12.000,00 6.000,00
Total CAPÍTULO (6	15.155.565,58
	CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CA	PITAL
740.00.01	Artículo 74 A Empresas de la Entidad Local Entretenimiento de edificios singulares	250.000,00
Total CAPÍTULO 7	7	250.000,00
010.01	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	0.405.655.06
910.01	Amortización Préstamo Sindicado	2.485.657,06
Total CAPÍTULO 9	9	2.485.657,06
Total CAPITULOS	SANTERIORES	17.891.222,64
TOTAL GASTOS I	EMVICESA	23.759.011,80

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Base Primera.- Autorización del gasto y ordenación de pagos.-

La autorización del gasto corresponderá con carácter general al Consejo de Administración de la Sociedad, o en su caso, al órgano en el que este delegue.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Presidencia de la Sociedad la autorización del gasto cuando éste no supere los límites establecidos en la LCAP para la celebración de contratos por el procedimiento negociado sin publicidad, o se den las circunstancias que permitan la utilización del referido procedimiento de contratación.

Corresponderá a la Gerencia la autorización del gasto, siempre que éste no supere el importe de 30.000 euros.

El órgano que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, autorice el gasto, será, a los efectos de contratación Organo de Contratación.

Los pagos serán ordenados por la Presidencia de la Sociedad, si bien los que no superen la cantidad de 30.000 euros lo serán por la Gerencia, asimismo la Gerencia podrá ordenar los pagos relativos a las nóminas del personal y otros gastos derivados de la aplicación del convenio colectivo.

La disposición de fondos de la Sociedad requerirá la firma mancomunada de al menos dos de las siguientes personas; Presidente del Consejo de Administración, Interventor de la Sociedad y Gerente.

Base Segunda.- Dietas.-

Para la asistencia a actos, reuniones o desplazamientos por razón del servicio, los empleados de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Convenio Colectivo percibirán en concepto de dietas, la cantidad que marque dicho Convenio para gastos de alojamiento y manutención.

La autorización para la asistencia a actos, reuniones o desplazamientos que den derecho al devengo de dietas, será otorgada por la Gerencia.

Base Tercera.- Gastos a justificar.-

La Gerencia podrá autorizar gastos a justificar, por un importe máximo de 1.500 euros, para atender pequeños gastos y otros cuyo importe por su naturaleza no puedan determinarse con carácter previo y sirvan para el normal funcionamiento del servicio.

No se autorizarán gastos a justificar sin la previa justificación de los libramientos que en dicho concepto hallan sido autorizados con anterioridad. En todo será responsable de los fondos a justificar la persona que los solicite.

Base cuarta.- Enajenaciones.-

Las enajenaciones de bienes de la Sociedad, producto de su actividad normal, esto es, bienes de carácter inmobiliario, deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración. La venta de estos bienes se efectuará mediante el procedimiento que se establezca al efecto, con sujeción a las normas que le sean de aplicación, en el caso de viviendas protegidas o de protección oficial tanto pública como privada, tanto en lo relativo a las condiciones de los adquirentes, precios y demás requisitos legales o reglamentarios.

Los bienes que, por su naturaleza no se encuentren sujetos a las limitaciones señaladas, tales como locales comerciales, garajes u otro tipo de bienes inmuebles, serán enajenados mediante un procedimiento público de concurrencia de ofertas, previa valoración de los mismos por los Servicios Técnicos de la Sociedad.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

MEMORIA PRESUPUESTO 2009

El presupuesto de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Ceuta (EMVICESA) para el ejercicio 2.009 que se presenta a continuación, posee el debido equilibrio entre las partidas de ingresos y gastos del mismo, como establece la Ley General Presupuestaria.

Dividiremos la presente explicación de la Memoria presupuestaria del periodo 2.009, en su análisis a través de los presupuestos de gastos y posteriormente a través de estimación presupuestaria de los ingresos.

En cuanto al presupuesto de Gastos, tiene al menos dos características fundamentales, la contención del gasto corriente, nota

característica que ha marcado a los anteriores presupuestos, pero con más hincapié durante este ejercicio debido a la crisis que nos ocupa y que nos obliga a un mayor esfuerzo, con consonancia con la Ciudad a través de los Planes de austeridad y Contención del gasto, y una segunda, que es la centuación del carácter instrumental de la Empresa respecto de la Ciudad

de Ceuta, materializada en el desarrollo de distintos Convenios y encomiendas de gestión realizadas por el consejo de Gobierno de la Ciudad.

En relación a la primera de las características señaladas, debe ponerse de manifiesto que, el gasto corriente se mantiene, sin que ello implique una disminución del nivel de prestación de servicios por parte de la Sociedad.

La segunda característica se extrae del mantenimiento de la concentración de la actividad principal de la Empresa en la gestión de los Convenios de colaboración que se suscriben por la Ciudad de Ceuta con el Ministerio de Fomento para la construcción de viviendas de promoción pública y rehabilitación de grupos de viviendas, los cuales se hayan en proceso de finalización, y sin previsión de colaboración por parte de la Administración General del Estado y los distintos Ministerios para la firma de nuevos Convenios que supondrían una importante fuente de ingresos para la Ciudad.

Las actuaciones que, en relación a las inversiones reales están financiadas por la Sociedad van encaminadas a, por un lado, finalizar las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, como las 225 viviendas VPO de Loma Colmenar y la adjudicación de las

viviendas de VPO ejecutadas en el Monte Hacho y premio EUROPAN 5, y por otro, continuar la promoción de viviendas en régimen de arrendamiento acogidas al Plan de Vivienda que lo desarrollan, que comprenden los años 2.005 – 2.008, sitas en Serrano Orive.

En materia de personal vemos un recorte cercano al 2% en comparación con los presupuestos del año 2.008, en sintonía con la política de ahorro y contención del gasto debido a la amortización de una plaza de Alta Dirección.

Los gastos financieros sufren un leve aumento debido a la nueva encomienda de gestión de la Ciudad : la Rehabilitación de la Estación de Ferrocarril, obra emblemática sin lugar a dudas ya no sólo de los presupuestos del 2.009 sino de la legislatura, estando su pago o inversión divididas en distintas anualidades.

Es importante señalar un descenso de las inversiones reales de la sociedad, aún así, se procederá al comienzo de nuevas promociones, sufragadas con préstamos cualificados acogidos al nuevo plan de vivienda 2.009 - 2.0012 pendiente de aprobación, al no contar ya con financiación estatal acogidas al plan de dotaciones básicas.

Por último, en relación al presupuesto de gastos, mencionar el mantenimiento de las transferencias Corrientes de la Ciudad de Ceuta.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, se comenzarán a recibir los ingresos correspondientes a la puesta en servicio de las viviendas que en régimen de arrendamientos posee EMVICESA en Serrano Orive y Calderón de la Barca, así como a la materialización total de la venta de las viviendas de Monte Hacho, rendimiento de las 225 de Loma Colmenar, así como a la enajenación de otros activos.

Hacer referencia a que los ingresos patrimoniales procedentes de la gestión del patrimonio inmobiliario se mantienen.

Los pasivos financieros se ven aumentados debido a la financiación de la obra de la Rehabilitación de la Estación de Ferrocarril, a la financiación de la promoción privada de viviendas protegidas en el ámbito del ED-2 Pozo Rayo, así como a las actuaciones encaminadas a la construcción de un complejo asistencial y alojamientos alternativos de promoción directa de EMVICESA, y distintas áreas de rehabilitación integral en barriadas.

RETRIBUCIONES ANUALES EMVICESA AÑO 2009

N°	PUESTOS DE TRABAJO	NOMINAS	SEG.SOCIAL				
1	GERENTE	54.328,80	11491,08				
4		244.757,62	47.548,23				
2	APAREJADOR	108.604,42	19.312,97				
1	DELINEANTE	42.114,32	12.213,16				
1	JEFE SERVICIO	59.932,73	11.778,36				
12	OFICIAL ADMINISTRATIVO TECNICO ESP.	529.508,12	141.355,41				
1	INFORMATICA	41.003,39	11.778,36				
2	CONSERJE	52.336,89	16.690,36				
24		1.132.586,29	272.167,93				

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

1 plana $49,25 \in$ por publicación1/2 plana $24,60 \in$ por publicación1/4 plana $12,45 \in$ por publicación1/8 plana $6,75 \in$ por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$ por publicación

